

PRESENTACIÓN

Este documento tiene por objetivo presentar la metodología de la Encuesta Continua de Hogares a partir del cambio de cuestionario en el año 2001.

Las variaciones experimentadas en las condiciones de vida de la población o en el mercado laboral, determinan revisiones periódicas del cuestionario de la Encuesta. En el año 2001 se comenzó a utilizar un nuevo cuestionario, adecuando los contenidos formales y conceptuales a las últimas recomendaciones, así como a las necesidades actuales de información.

En este sentido, el siguiente documento presenta el conjunto de definiciones conceptuales y operativas, los procedimientos empleados y los materiales de base para el desarrollo de la Encuesta.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

**ORUAL ANDINA
DIRECTOR**

**DANIEL SUCAZES
SUBDIRECTOR**

DIVISIÓN SOCIODEMOGRÁFICA

**MARÍA DOLORES FERNÁNDEZ
DIRECTOR**

**CARLOS CALVO
SUBDIRECTOR**

ENCUESTA CONTINUA DE HOGARES

**GUILLERMO SCHWENGEL
JEFE DE DEPARTAMENTO**

**ALEJANDRO RETAMOSO
ASESORÍA TÉCNICA**

**ALEJANDRO RETAMOSO Y CARLOS CALVO
ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO**

**MÓNICA BELTRAMI
ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO SOBRE EL DISEÑO DE LA MUESTRA**

Ficha Técnica

1. **TÍTULO:** Encuesta Continua de Hogares - ECH.
2. **ORGANISMO RESPONSABLE:** Instituto Nacional de Estadística- INE.
3. **COBERTURA:** Población residente en localidades de 5.000 o más habitantes.
4. **FRECUENCIA:** continua.
5. **PERIODO DE RELEVAMIENTO:** continuo.
6. **PERIODO DE REFERENCIA PARA LA CONDICION DE ACTIVIDAD:** Semana anterior a la entrevista.
7. **UNIDADES DE ANÁLISIS:** Hogares particulares y personas que residen en dichos hogares.
8. **PLAN DE MUESTREO.**
 - 8.1. **POBLACIÓN OBJETIVO:** Residentes en viviendas particulares que constituyen uno o más hogares particulares, en las localidades urbanas del Interior del país con 5.000 habitantes o más y en el departamento de Montevideo (capital). Quedan excluidos los miembros de hogares colectivos o residentes particulares en hogares colectivos como hospitales, abadías o conventos, casas cuna, residencias colectivas para ancianos (casas de salud), prisiones, residencias extraterritoriales (embajadas, consulados), cuarteles y hoteles o pensiones.
 - 8.2. **MARCO:** Está basado en los listados por zona censal del VII Censo de Población, III de Hogares y V de Viviendas del 22 de mayo de 1996. La estratificación se realizó sobre este marco. Las zonas censales seleccionadas cada año que no han sido objeto de listado durante el año anterior, son listadas para proceder a la actualización del número de viviendas particulares y sobre ese listado proceder a la selección de las viviendas/hogares a ser entrevistados. *(Está a estudio la actualización del marco muestral utilizando los registros de clientes de la empresa pública de electricidad (UTE), combinados con los registros del Catastro Nacional y el registro de contribuyentes de las intendencias municipales, incluyendo estas últimas los registros de permisos de construcción concedidos cada año).*
 - 8.3. **UNIDADES DE MUESTREO:** Localidades de 5.000 habitantes o más de cada departamento seleccionadas de la siguiente forma: todas las localidades de 15.000 habitantes o más y una localidad entre 5.000 y 15.000 habitantes por departamento (si hay). Cuando en un departamento hay más de una localidad en este tramo de habitantes, se selecciona una al azar. En el departamento de Montevideo se cubren todas las zonas censales del territorio. Existe un área periférica al departamento de Montevideo (considerado como una extensión o pseudo-área metropolitana) que incluye todas las zonas censales de todas las localidades urbanas hasta un límite medio de 30 Km al centro de Montevideo. Dentro de las localidades, las unidades primarias de muestreo son las zonas censales (manzanas), seleccionadas con probabilidad proporcional al tamaño medido en número de viviendas particulares. Las viviendas particulares dentro de cada zona son seleccionadas al azar en número de 3 titulares y 2 suplentes. *(Si una zona censal no contiene cinco viviendas particulares es consolidada con una o más zonas vecinas hasta alcanzar el tamaño mínimo. Estos casos deben ser listados sin excepción).*

- 8.4. **TASA DE MUESTREO:** La tasa de muestreo depende del estrato de población (Montevideo – Periferia) o de las localidades de los demás departamentos. Se adjunta tabla en el anexo.
- 8.5. **TAMAÑO DE LA MUESTRA:** En el año 2000, el tamaño de la muestra alcanzó a 19.440 viviendas (1.620 viviendas por mes) distribuido en un 57% en Montevideo, 10% en la Periferia y un 33% en el resto del Interior urbano residente en localidades de 5.000 habitantes o más. Esta muestra comprende aproximadamente 61.000 personas.
- 8.6. **TIPO DE DISEÑO:** Muestra probabilística, estratificada con afijación óptima basada en la estimación combinada de la tasa de desocupación y del ingreso medio per cápita en Montevideo y el total del Interior en la población de referencia. La muestra se selecciona en 3 etapas: localidad, zona censal y vivienda particular. La muestra es independiente mes a mes y año a año.
- 8.7. **VARIABLES UTILIZADAS PARA ESTRATIFICAR:** Se utilizó el ingreso medio per cápita real de los hogares a nivel de segmento censal en Montevideo. Esta variable explica más del 80% de la variabilidad total entre las unidades de muestreo y produce la mejor segmentación geográfica por características socio-económicas de la población. Aparte de la Periferia de Montevideo (considerada como un estrato más de este departamento), los restantes 18 departamentos del país constituyen otros tantos estratos del conjunto constituido por la población de referencia, que pueden agruparse en regiones geográficas asociadas también al nivel socio-económico de su población (misma variable de estratificación, esta vez como promedio departamental de la población de referencia).
- 8.8. **AREAS DE ESTIMACION:** La muestra produce resultados de las variables de actividad económica e ingresos promedio para todo el país, Montevideo e Interior urbano (localidades de 5.000 habitantes o más) por trimestre. La desagregación de éstas y otras variables por departamento se produce anualmente.
- 8.9. **FIABILIDAD:** El coeficiente de variación anual para la tasa de desocupación (y cantidad de desocupados) de todo el país es del orden del 2%. Por área (Montevideo o Gran Montevideo e Interior) es de menos de un 4% y por estrato/ región es de menos de un 11%. Por departamento (excepto Montevideo) el coeficiente de variación anual varía entre un 5% (mayor tasa o mayor tamaño de muestra) y un 28% (menor tasa o menor tamaño de muestra). Estos guarismos determinan luego el nivel de desagregación al cual se producen los resultados por departamento.

9. RELEVAMIENTO DE INFORMACION

- 9.1. **TIPO DE ENTREVISTA:** Entrevista directa con formulario en papel.
- 9.2. **INFORMANTE:** Miembro del hogar mayor de 18 años (excepto servicio doméstico), que sea capacitado mentalmente y que posea conocimientos suficientes de los otros miembros del hogar.
- 9.3. **TASA DE RESPUESTA:** 96,6%
- 9.4. **TASA DE NEGATIVAS:** 0,5%
- 9.5. **TASA DE AUSENTES:** 0,7%
- 9.6. **IMPUTACIÓN DE LA NO-RESPUESTA:** No

10. APLICACIÓN DE MÓDULOS: Si

11. **REFORMULACIÓN:** La nueva encuesta comenzará a aplicarse en enero de 2001.

12. CONCEPTOS.

- 12.1. **ACTIVO:** Comprende a las personas de 14 o más años de edad que tienen al menos una ocupación en la que vierten su esfuerzo productivo a la Sociedad, o que, sin tenerla, la buscan activamente durante el período de referencia elegido para la Encuesta. Este grupo incluye la fuerza de trabajo civil y los efectivos de las fuerzas armadas.
- 12.2. **LIMITE ETARIO:** La investigación sobre las características de la mano de obra y los ingresos percibidos se aplica a las personas de 14 o más años de edad.
- 12.3. **OCUPADO:** Personas que trabajaron por lo menos 1 hora durante el período de referencia de la encuesta, o que no trabajaron por estar de vacaciones, o por enfermedad o accidente, conflicto de trabajo o interrupción del trabajo a causa del mal tiempo, averías producidas en las maquinarias o falta de materiales o materias primas, pero tienen empleo. Se incluyen en esta categoría a los trabajadores familiares no remunerados y los docentes honorarios.
- 12.4. **DESOCUPADO:** Personas que durante el período de referencia no estaban trabajando por no tener empleo, pero que buscaban un trabajo remunerado o lucrativo, y que se encuentran disponibles para comenzar a trabajar. Esta categoría comprende a las personas que trabajaron antes pero perdieron su empleo (desocupados propiamente dichos), y aquellas que buscan su primer trabajo. Los desocupados propiamente dichos incluyen a los que reciben un subsidio estatal (seguro de paro) y a los que no lo reciben.
- 12.5. **INACTIVO:** Personas que no aportan su trabajo para producir bienes o servicios económicos. Se clasifican en las siguientes categorías: personas que se ocupan solamente del cuidado de su hogar, estudiantes y personas que sin desarrollar ninguna actividad económica, perciben ingresos.

Generalidades.

La Encuesta Continua de Hogares (ECH) es una encuesta que el Instituto Nacional de Estadística realiza, sin interrupciones, desde el año 1968.

La ECH constituye una de las fuentes de información más importante que posee el país en materia socioeconómica, e históricamente ha constituido la base de datos de la amplia mayoría de los estudios sociales o socioeconómicos de la población; ya que permite, con un solo esfuerzo, estudiar variados temas demográficos.

Su origen, al igual que muchas encuesta a hogares de los países americanos, lo constituye el "modelo Atlántida" diseñado por el Bureau of Census de Estados Unidos de América.

Su alcance geográfico ha variado con el tiempo. Inicialmente el relevamiento sólo cubrió al Departamento de Montevideo, para a partir del año 1981 extenderse a todas las áreas urbanas del país y en ese único año, en el marco de un Proyecto auspiciado por el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades de Población, se investigó el área rural.

En la actualidad la ECH se releva en todo el departamento de Montevideo (áreas urbanas y rurales, así como su periferia) y en las localidades de 5.000 y más habitantes del interior del país.

Como su nombre lo indica, es de carácter continuo y releva información durante los 365 días del año, brindando información mensual con la modalidad de trimestre móvil.

Objetivos.

La Encuesta Continua de Hogares tiene como objetivos primordiales:

- Determinar el nivel de actividad de la población urbana del país.
- Aportar información básica para el estudio de las características socioeconómicas de la población urbana del país.
- Determinar el nivel de ingresos de los hogares del país urbano.

Ámbito geográfico.

La información que brinda la ECH es representativa de las localidades de 900 y más habitantes del país, hasta el año 1997 y de las localidades de 5000 y más habitantes a partir de 1998, a excepción de Montevideo en la cual sus resultados representan al total del departamento y a partir de 1998 también su área de influencia¹.

¹ El rediseño de la muestra de la Encuesta realizado en 1998, a partir de la información obtenida por el último Censo General de Población y Viviendas (1996), contempla la existencia del área periférica a Montevideo (una especie de "Gran Montevideo"). Un mayor detalle del diseño de muestra se encuentra en el Anexo Estadístico.

Ámbito poblacional.

La encuesta va dirigida a la población que reside en viviendas particulares y que integra hogares particulares, por lo que quedan excluidos tanto las viviendas como los hogares colectivos (hoteles, conventos, cuarteles, hospitales). No obstante lo anterior sí se incluyen las familias que formando un grupo independiente, residen en estos establecimientos, como puede ser el caso de los encargados, caseros, porteros, etc.

Período de referencia.

a. De la información.

Como norma general es la semana anterior (de lunes a domingo) a la fecha que se realiza la encuesta. Las respuestas al cuestionario irán por tanto, siempre expresadas en relación con esa semana. No obstante lo anterior hay preguntas con período de referencia especiales, entre las que pueden indicarse:

- búsqueda de empleo y gestiones realizadas para esto se refieren a las cuatro semanas anteriores a la entrevista.
- los ingresos por concepto de trabajo, jubilación, subsidios, arrendamientos, se refieren al mes calendario anterior al de la encuesta.
- los ingresos por concepto de utilidades, dividendos, intereses, se refieren a los últimos doce meses anteriores al de la encuesta.

b. De los resultados de la encuesta.

En el ámbito de grandes áreas geográficas (Montevideo e Interior urbano) es el trimestre móvil. Las entrevistas están repartidas uniformemente a lo largo de este período y los resultados se asume que representan al mes central del mismo.

Al nivel de departamento, para el interior del país es el año.

Diseño muestral. ¹

Las crecientes demandas de información por parte de los usuarios han llevado a que la difusión de los resultados de las variables básicas (actividad, empleo, desempleo e ingresos) se produzca mensualmente en la forma de trimestre móvil tanto para Montevideo como para el Interior.

Por otra parte, gobiernos departamentales, prensa e instituciones públicas o privadas cuyas actividades alcanzan a las poblaciones del Interior, piden información desagregada por departamentos y, a veces, por localidades.

Estos pedidos no siempre se pueden satisfacer manteniendo al mismo tiempo confiabilidad, oportunidad y actualidad. Por ejemplo, la desagregación por localidades no se hace siquiera sobre una base anual, ya que los tamaños muestrales de los centros poblados más pequeños no son suficientes para soportar aperturas que presenten un razonable coeficiente de variación.

La muestra del Interior ha sido calculada de modo que puedan ofrecerse estimaciones en las variables básicas sobre una base trimestral al nivel de los grandes dominios (Montevideo, Gran Montevideo e Interior urbano), y sobre una base anual al nivel de departamento.

a. La estratificación vigente

Montevideo y Periferia

Para dar cuenta del fenómeno reconocido con el nombre (no oficial) de *Área Metropolitana de Montevideo*, se extienden los límites departamentales de Montevideo hasta abarcar todas las localidades urbanas de Canelones y San José en un radio de unos 30 Km. a partir del Km. 0.

Montevideo, por su parte, ha quedado segmentado en cuatro estratos socioeconómicos, a saber: *bajo, medio bajo, medio alto y alto*.

La única variable de segmentación utilizada fue *el ingreso medio per cápita de los hogares*, a nivel de *segmento censal*, expresado en UR (unidades reajustables). En Montevideo, esta variable está altamente relacionada con la tasa de desempleo (negativamente).

Resto urbano del Interior

La principal razón por la cual se difunden resultados de las áreas urbanas departamentales es la demanda de los usuarios. Por lo tanto, se tomó la decisión de prever la producción de estimaciones por departamento con cierta regularidad.

b. Tamaño de la muestra anual

El tipo de diseño elegido para la selección de las unidades a ser encuestadas tiene el nombre de ***muestra estratificada bietápica donde la unidad primaria de selección es la zona censal y la unidad secundaria es el hogar particular***. En el Interior urbano, debería hablarse en realidad de muestreo *trietápico*, ya que en unos pocos departamentos hubo que seleccionar una de dos o más localidades con 5.000 a 15.000 habitantes. En este caso, la unidad primaria sería la localidad, la secundaria sería la zona y, por último, la terciaria sería el hogar particular.

Las variables que han sido, y son, determinantes del cálculo de tamaños muestrales apropiados para cada estrato y dominio de estudio son: la ***tasa de desocupación*** y el ***ingreso total medio de los hogares***. Los datos de referencia en los que se basó el cálculo fueron los proporcionados por la ronda 1996 de la ECH.

Muestra de Montevideo y Periferia

¹ En el Anexo Estadístico 2 se presenta con mayor detalle el Diseño Muestral.

Se determinaron los tamaños muestrales por estrato de tal modo que se pudiese estimar **trimestralmente** la tasa de desocupación y el ingreso medio *per cápita* de los hogares.

Para la tasa de desocupación se fijó un error absoluto de un 1% de la máxima tasa trimestral y una confianza de 95%. Esto daría un coeficiente de variación algo menor al 5% para esta variable.

Para el ingreso, se fijó un error absoluto del orden del 4% (1 UR : a precios de marzo=98 son unos 17 dólares) del promedio de los máximos ingresos *per cápita* de los estratos y con una confianza también del 95%. Esto daría, para esta variable, un coeficiente de variación esperado de un 2%.

La *afijación óptima* del tamaño total de la muestra a los estratos se hizo considerando el costo por unidad fijo y distribuyéndola proporcionalmente a la varianza de la variable en el estrato.

Este método se aplicó no solamente para el Gran Montevideo sino también para el resto urbano del país. El coeficiente de variación esperado por trimestre con la aplicación del tamaño calculado sería aun menor al 10% para la estimación de la tasa de desocupación y de un 4% para el ingreso.

Muestra del resto urbano

Se determinó el tamaño muestral total y por departamento con los mismos requerimientos de error absoluto y nivel de confianza que para el Gran Montevideo, pero aplicados a la estimación **anual** de las principales variables.

c. Factores de expansión

Los factores de expansión anuales indican cuántos hogares representa cada uno de los seleccionados en la muestra. A modo de ejemplo se anotan en el siguiente cuadro, los factores de expansión de algunas localidades pertenecientes a la muestra de la encuesta.

FACTORES DE EXPANSIÓN DE ALGUNOS ESTRATOS Y DEPARTAMENTOS

ESTRATO	LOCALIDAD	FACTOR DE EXPANSIÓN ANUAL
Mvd bajo		46,9
Mvd medio bajo		46,7
Mvd medio alto		49,6
Mvd alto		45,6
Periferia		
Canelones		35,9
Ciudad de la costa		36,2
San José		37,1
Artigas	Artigas	35,1
	Bella Unión	41,4
Paysandú	Paysandú	45,2
Río Negro	Fray Bentos	35,1
	Young	36,8
Rivera	Rivera	48,2
	Tranqueras	24,4
Tacuarembó	Tacuarembó	42,2
	Paso de los Toros	53,7

Contenido y sus principales usos.

El cuestionario de la ECH está organizado en siete capítulos. Los dos primeros (A y B) están destinados a la identificación del hogar encuestado y de los funcionarios actuantes en las distintas etapas, en tanto los restantes (C a G) a temas específicos. Una breve descripción del contenido de los diferentes capítulos, se indica a continuación:

a. Identificación.

De la encuesta

Este capítulo contiene un conjunto de datos indispensables para la correcta individualización de cada encuesta. Los códigos geográficos y de identificación del cuestionario así como la semana y mes de referencia, que surgen en el momento de confección de la muestra, se encuentran preimpresos en una etiqueta autoadhesiva, lo que evita cualquier alteración de los mismos.

Los datos de este capítulo permiten entonces, referir con total certeza información a un período de tiempo o localidad determinada.

Funcionarios actuantes.

Destinado a identificar los distintos funcionarios que tuvieron participación en la recolección de la información y etapas siguientes. Esto permite referir cualquier indicador a un funcionario en particular, lo que es importante para confirmar posibles sesgos de la información de algún encuestador.

b. Control de visitas.

Permite conocer las visitas realizadas por el encuestador, en que días y horarios, con la finalidad de orientar en casos de ser necesario una re-entrevista el momento más adecuada para realizarla.

c. Características de la vivienda.

La información que contiene este capítulo es la de Tipo de vivienda seleccionada, así como el número de hogares que habitan en la misma.

A través de este capítulo, la ECH permite obtener información acerca de la proporción de viviendas que son ocupadas por más de un hogar, así como cual es la cantidad de éstos.

d. Características de los hogares.

Este capítulo incluye una serie de interrogantes que permiten determinar, entre otros, la calidad de vida de los integrantes de los hogares entrevistados.

En la actualidad, sólo se encuesta a un hogar de cada vivienda sorteada, el que es seleccionado al azar entre los que la habitan en los casos que éstos sean dos o más. No obstante lo anterior el cuestionario de la ECH está previsto para que, en el caso que así se considere, se releven todos los hogares que comparten una vivienda y éstos queden perfectamente identificados.

Las preguntas que conforman este capítulo son:

Tenencia de la vivienda. Permite obtener una clasificación de los hogares en cuanto a la tenencia de la vivienda que ocupan, que proporción de los mismos son propietarios, distinguiéndose entre ellos los que no la han terminado de pagar y por lo tanto tienen comprometida una parte de sus ingresos al pago de la vivienda; cual es la de arrendatarios, y cual la de usufructuarios de la vivienda que ocupan.

Número de habitaciones, total y de éstas cuantas son utilizadas para dormir. Esta pregunta además de determinar un nivel de confort permite obtener información acerca de hacinamiento.

Origen del agua utilizada para beber y cocinar; distingue los distintos posibles orígenes del agua.

Instalación de agua. Indaga acerca de la forma como le llega el agua a la vivienda que ocupa ese hogar.

Las dos preguntas anteriores resultan fundamentales para determinar niveles de salubridad de la población.

Servicio sanitario o higiénico. Se incluye un conjunto de preguntas que intenta obtener información acerca de tenencia, de que tipo es el mismo y la evacuación del servicio sanitario.

Estas preguntas permiten determinar niveles de salubridad de la población.

Energía. Se obtiene información para distribuir a los hogares en cuanto a la fuente principal de energía utilizada para cocinar.

Equipamiento del hogar. Mediante la consulta de tenencia o no de determinados electrodomésticos es posible obtener una clasificación de los hogares en cuanto a su equipamiento y por tanto de confort, así como constituye una fuente adecuada de chequeo de los ingresos de los hogares encuestados.

Gastos en vivienda: de acuerdo al tipo de tenencia de la vivienda, se consulta sobre el monto de la cuota de compra o del alquiler.

Cantidad de integrantes del hogar, distinguiendo dentro de estos cuantos son mayores a 13 años de edad y cuantos menores a esa edad.

Esta distinción se hace con la finalidad de controlar a quienes debe formularse las preguntas sobre situación ocupacional.

Además con estas preguntas se puede obtener el tamaño promedio de los hogares, así como cual es la relación de los que están en edad de trabajar y cuales no.

e. Características de los integrantes del hogar.

Este capítulo permite obtener información básica, de cada uno de los integrantes del hogar.

De cada persona se solicita:

Sexo, edad y relación de parentesco, información que no solo es importante por sí misma, sino que es fundamental en las clasificaciones de la población ocupada y desocupada. Cada día toma más relevancia el determinar los niveles de actividad y sus características, así como los ingresos por sexo o para determinado grupo etario.

Por otra parte la pregunta sobre **relación de parentesco** permite determinar el peso relativo que tiene cada tipo de hogar (nuclear, extendido), así como generar grupos de interés entre los que se puede indicar a título de ejemplo: "hogares con jefes mujeres de XX edad...".

Estado conyugal. Se releva la situación conyugal "de hecho" de los integrantes del hogar.

Salud. Con relación a este tema la encuesta permite clasificar a la población de acuerdo a los distintos derechos con que cuenta para atender su salud por un lado, y donde efectivamente lo realiza por otro.

En cuanto a derechos, se consulta sobre afiliación a Instituciones de Asistencia Médica Colectiva (mutualistas) y a Sistemas de Emergencia Móvil.

Independientemente de la contratación de servicios médicos se consulta a la población si se atiende en el MSP, Sanidad Militar o Policial, Policlínicas Municipales, etc.

Educación. Estas preguntas permiten no solo clasificar a la población de acuerdo a su nivel educativo, sino que facultan entre otros a realizar estudios de rezago escolar, años de estudio, a que tipo de establecimiento asiste la población escolar, etc.

Por otra parte el nivel educativo de la persona es fundamental en los análisis de mercado de trabajo y resulta imprescindible a la hora de generar políticas de empleo o de evaluar la viabilidad de una determinada actividad económica que se pretende llevar adelante, ya que brinda información de la potencial mano de obra disponible.

f. Situación ocupacional.

De acuerdo con las recomendaciones internacionales, nuestro país determinó como extremo etario inferior para investigar situación ocupacional de la persona los 14 años de edad, por lo que este tipo de información está referida a este subconjunto de la población.

Dado que éste es uno de los principales objetivos de la encuesta, si no el más importante, este capítulo está integrado por un número muy abultado de preguntas, que intentan no solo clasificar a la población en ocupada, desocupada o inactiva, sino también realizar una caracterización de la misma, la que debe llevarse adelante siempre teniendo en cuenta el tamaño muestral de la ECH.

Este capítulo está formulado para que mediante la agregación de respuestas a un conjunto determinado de preguntas, permita clasificar a la persona en ocupado, desocupado o inactivo.

Sin realizar un detalle de todas las preguntas incluidas en este capítulo, se intentará describir e indicar cuales son algunos de los posibles análisis que se pueden realizar del mercado de trabajo.

Determinada la situación ocupacional de la persona, es posible conocer para:

- las personas que trabajan:

Cuantos trabajos tiene, cual es su carga horaria semanal habitual, y para aquellos que trabajan menos de 40 horas a la semana si quieren y están disponibles para trabajar más horas (**subempleo**).

Para la ocupación principal y secundaria (siempre que la tenga), si el mismo lo realiza o no en relación de dependencia. Además en que rama de actividad o tipo de ocupación la desarrolla. Cuántas personas trabajan habitualmente en la empresa donde desarrolla su actividad.

En otro orden esta encuesta permite estudiar la movilidad espacial de la población por razones laborales. Es posible estudiar hacia donde es ese traslado (dentro o fuera del país).

Finalmente, podemos indicar para los que tienen trabajo, si está o no registrado en la Seguridad Social, a través de la consulta directa de derecho a jubilación por ese trabajo.

- las personas desocupadas:

La ECH permite, entre otras, caracterizarlas de acuerdo a las gestiones que se encuentran realizando para obtener algún empleo, así como si imponen alguna condición para aceptar un trabajo. Si han trabajado anteriormente o no, y en el caso afirmativo cual fue la razón por la cual dejaron ese trabajo, así como en qué y de qué trabajaban (esto solo para aquellos que hace menos de un año que son desocupados).

También es posible obtener el tiempo que hace que buscan trabajo y si durante ese lapso han realizado trabajos ocasionales y de que duración.

➤ para las personas inactivas:

Cual es su tipo de inactividad, si trabajaron alguna vez, en que y de que (si su último trabajo lo realizaron hace menos de un año), así como el motivo de su inactividad, entre otros.

g. Ingresos.

Los ingresos de un hogar, son todas las partidas que en el período de referencia considerado, han generado los integrantes del hogar, como consecuencia de su trabajo o de derechos adquiridos por tener o haber tenido un trabajo o por poseer bienes o derechos que generan rentas o subsidios.

A los miembros del hogar que obtienen (perciben) ingresos se les denomina perceptores.

Se consideran los ingresos no solo en dinero, sino también los que se perciben a través de bienes o servicios, como alimentos, vestimenta, vivienda, atención médica, educación, etc. A estos ingresos se les denomina en especie y deben ser valorados y sumados a las percepciones en metálico. Ejemplos clásicos de estos ingresos en especie son los uniformes, el almuerzo para los mozos, los kilowats gratuitos que reciben los funcionarios de UTE, las canastas alimentarias para embarazadas, la vivienda de porteros, el pago de la cuota mutual para los familiares de los bancarios, los vales de alimentación que se entregan mensualmente, etc.

También son ingresos en especie, cuando se paga una cuota reducida de determinados servicios, como por ejemplo el de una guardería para sus hijos. En estos casos el ingreso en especie es la diferencia entre el valor normal de mercado de ese servicio y lo que se paga.

Los ingresos pueden ser clasificados de acuerdo a su fuente o a su periodicidad.

Con respecto a su fuente, se clasifican en:

➤ provenientes de la actividad económica:

como asalariados: sueldos, comisiones, viáticos, pago por horas extras, premios, aguinaldo, salario vacacional, pagos en especie, indemnizaciones, propinas, beneficios sociales (asignación familiar, seguro de enfermedad).

como patrón: retiros en efectivo o en especie, distribución de utilidades.

como trabajador por cuenta propia: retiros en efectivo o en especie, beneficios sociales, propinas.

➤ no provenientes de la actividad económica:

jubilaciones y pensiones.

rentas de la propiedad (alquileres).

rentas de capital (intereses).

transferencias de hogares o instituciones (regalos, donaciones)

becas o subsidios.

En cuanto a la periodicidad los ingresos pueden clasificarse en:

- corrientes: que son los que se generan periódicamente (a lo sumo anualmente) y son habituales. Ejemplos de éstos son sueldos, jubilaciones, utilidades, intereses.
- no corrientes: son los que se obtienen en forma irregular o aleatoria, en muchos casos impredecibles. Entre estos podemos indicar las indemnizaciones por despido.

Como puede sospecharse a partir de lo anotado aquí de las diferentes fuentes y modalidades de ingresos, muchos perceptores no siempre son conscientes de su condición de tal, así como en otros casos no entienden a determinadas partidas como ingresos. Es así que el cuestionario de la ECH, con la finalidad de intentar salvar estas situaciones, incluye una pormenorizada descripción de las posibles fuentes de ingresos.

Un lugar especial merece el llamado Valor Locativo. Se entiende como tal: al monto que se estima que debería pagar por alquiler, de la vivienda que ocupa un hogar, si el mismo no fuese propietario o usufructuario de ella.

Es una pregunta (que si bien no está incluida en este capítulo se ha considerado oportuno describirla en este) que se le hace a todos aquellos hogares que son propietarios o usufructuarios de la vivienda que ocupan, y por tanto constituye un ingreso más para este grupo de hogares. Se debe tener bien claro, que si la vivienda es entregada como consecuencia del trabajo de alguno de los miembros del hogar (ejemplo apartamento de portero, cuidadores, etc.), es un ingreso en especie y no corresponde la consulta de valor locativo.

La inclusión del valor locativo en los ingresos de la encuesta, es para las Cuentas Nacionales.

h. Imputación de ingresos

DISSE Y CUOTAS MUTUALES PAGADAS POR EL EMPLEADOR

Los ingresos provenientes del trabajo incluyen todas aquellas cuotas mutuales que el trabajador percibe de DISSE o como beneficio de la empresa, institución o lugar de trabajo, sea para él mismo o para otros miembros del hogar.

El monto en dinero que se imputa (siempre y cuando las cuotas mutuales no estén declaradas en el sueldo) se calcula a partir de los precios relevados por el IPC. Para esto se utiliza el promedio que presentan los valores de Cuota Mutua del conjunto de Instituciones de Asistencia Médica (IAMC). Este precio corresponde al mes anterior de la encuesta (es decir, se basa en el período de referencia para la captación de los ingresos).

SANIDAD MILITAR

Con respecto a la Sanidad Militar, el número de cuotas mutuales que son declaradas (sean del propio militar o de familiares que perciben el beneficio) se cargan también en la pregunta G1_1_9 y G1_2_9 (Cuotas mutuales no declaradas en el sueldo). El valor monetario imputado es similar al descrito anteriormente.

CUOTAS MUTUALES PARA JUBILADOS

Para los jubilados que perciben ingresos por concepto de Cuotas Mutuales los montos se encuentran incluidos en la variable G3.4 (Becas, subsidios o donaciones de Instituciones), valorados de forma similar a lo indicado anteriormente.

INGRESOS POR ASIGNACIÓN FAMILIAR

En virtud de que el monto que se percibe por concepto de Asignación Familiar varía de acuerdo al tramo de ingreso que declara a la Seguridad Social el hogar en cuestión, los ingresos provenientes por este concepto presentan dos tramos de acuerdo a lo establecido por la normativa legal vigente.

Una vez determinado el tramo de asignación familiar que le corresponde percibir al hogar, el monto se le imputa a la persona que declara cobrarla.

La forma para calcular si el ingreso del hogar sobrepasa o no el límite de los montos establecidos se realiza de la siguiente forma:

Declarante de cobrar A. Familiar	Ingresos a considerar
Jefe	Jefe + cónyuge
Cónyuge	Jefe + cónyuge
Otro distinto de Jefe o Cónyuge	Sólo esa persona

Los conceptos de ingresos que se suman son:

en los ítems $(G.1.1.1 + G.1.1.2 + G.1.1.3 + G.1.2.1 + G.1.2.2 + G.1.2.3) * 1,25$ es:

INFERIOR al límite superior de tramo 1 para Asignación Familiar → Monto Asignación familiar tramo 1

SUPERIOR al límite superior de tramo 1 para Asignación Familiar → Monto Asignación familiar tramo 2

Los módulos.

La ECH ha sido diseñada de tal forma que permite adicionarle módulos de temas específicos a su relevamiento.

En determinadas oportunidades el INE ha recibido solicitudes de información, que no está disponible, pero que puede estudiarse a través de la ECH.

Esta modalidad tiene la enorme ventaja que ya se cuenta con toda la información básica por lo que las preguntas adicionales solo se refieren al tema específico.

Entre los módulos que le han sido últimamente adicionados, se puede mencionar:

- Encuesta Nacional de Juventud.
- Salud mental.
- Tabaquismo.
- Servicios telefónicos y de telecomunicación.
- Tenencia de pequeños animales.
- Historia laboral.

No de todos se cuenta con información en el INE, ya que de muchos de ellos han sido sus solicitantes quienes realizaron los estudios a la medida de sus necesidades, limitándose el Instituto simplemente a la entrega de las bases correspondientes.

Otros usos.

La Encuesta ha permitido además generar marcos muestrales para investigaciones específicas, entre las que se puede mencionar:

- Encuesta a Microempresas.
- Seguimiento educativo de jóvenes.

Marco Teórico y Definiciones Operativas

Vivienda y hogar

Vivienda: Se considera una vivienda a cualquier recinto, separado e independiente, construido o adaptado para el albergue de personas. Las viviendas se clasifican en particulares o colectivas, teniendo en cuenta el tipo de hogar que las ocupa. Las viviendas colectivas están fuera del universo de interés de la Encuesta Continua de Hogares.

Hogar: Los hogares pueden clasificarse en dos categorías: 1) Hogares particulares y 2) Hogares colectivos.

Hogar particular: Es la persona o grupo de personas que habitan bajo un mismo techo y que al menos para su alimentación, dependiente de un fondo común. Estas personas suelen efectuar la unificación de sus ingresos, mediante la constitución de un presupuesto común, y establecer el uso compartido de bienes durables o no durables. Por lo general, este grupo está integrado por un conjunto de personas vinculadas entre sí por lazos familiares, pero no es necesario que sean parientes para cumplir con la definición de hogar. También puede estar constituido por una sola persona.

Todo hogar particular debe tener un Jefe del Hogar, que se tomará como referencia para determinar la relación entre los miembros del Hogar. Se define como Jefe a aquella persona que sea reconocida como tal por los miembros del hogar.

Hogar colectivo: Es el grupo de personas que comparte el alojamiento y la alimentación por razones de trabajo, estudio, disciplina, salud, u otras.

La Encuesta Continua de Hogares se ocupa solamente de los Hogares Particulares.

Condición De Actividad

Es la relación que existe entre cada persona y la actividad económica corriente. Se determina mediante una clasificación general de la población que permite establecer si una persona es o no económicamente activa. La determinación de la condición de actividad está íntimamente relacionada con la edad mínima, que para la ECH se estableció en 14 años, y con el período de referencia, que se fijó en la semana anterior a la entrevista. De acuerdo a la condición de actividad cada persona podrá ser clasificada en alguno de los grupos que se muestran en el siguiente diagrama.



La Encuesta Continua de Hogares (ECH) determina la condición de actividad de las personas atendiendo a las definiciones y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Estas surgen de las Conferencias de Estadísticos del Trabajo (CIET) en las cuales no solo participan representantes del Uruguay, sino que además sus conclusiones son reconocidas por todos los actores sociales del país (Agremiaciones de Trabajadores, Empleadores y Gobernantes).

Concepto de ocupado.

De acuerdo con la 13° CIET de octubre de 1982, se considera ocupadas a todas aquellas personas que tengan más de cierta edad especificada y que durante un breve período de referencia, tal como una semana o un día, están en cualquiera de las siguientes categorías:

□ Con empleo asalariado:

- Trabajando: personas que durante el período de referencia hayan realizado algún trabajo por un sueldo o salario en metálico o especie.
- Con empleo pero sin trabajar: personas que no estaban trabajando temporalmente durante el período de referencia y mantenían un vínculo formal con su empleo.

□ Con empleo independiente:

- Trabajando: las personas que durante el período de referencia hayan realizado algún trabajo para obtener beneficios o ganancia familiar, en metálico o en especie.
- Con una empresa pero sin trabajar: las personas que, teniendo una empresa, estaban temporalmente ausentes del trabajo por una razón especificada.

Como personas con trabajo independiente, la OIT establece que deben considerarse a los Empleadores (patrones con personal a su cargo), Trabajadores por su cuenta y Miembros de Cooperativas de producción.

También se indica que deben considerarse como personas con trabajo independiente a los Trabajadores familiares no remunerados que estén trabajando, independientemente del número de horas trabajadas, durante el período de referencia. Así como también incluye en este grupo a las personas ocupadas en la producción de bienes y servicios económicos, para consumo propio o del hogar, siempre y cuando esa producción constituya una aportación importante al consumo total del hogar.

En ambas categorías (“asalariado” e “independiente”) se incluye la situación de con empleo pero sin trabajar, anotando que corresponde a todas personas ausentes de su trabajo temporalmente por causa de licencia (sea ésta por vacaciones, enfermedad, estudio, etc.), escasez de materias primas, mal tiempo, coyuntura económica difícil, o cualquier otra razón temporal, siempre que se mantenga un vínculo formal con su empleo.

Para las personas con **empleo asalariado** se establece que ese vínculo formal puede determinarse en función de alguno de los siguientes criterios:

- Pago ininterrumpido de salarios.
- Garantía de reintegración en el empleo al término de la contingencia o un acuerdo respecto a la fecha de reintegración.
- Percibir una compensación sin obligación de aceptar otros trabajos durante el tiempo que se defina.

Entonces se deben considerar exclusivamente como personas con empleo a aquellas que si bien no están trabajando en el período de referencia, mantienen un vínculo formal y seguro volverán a trabajar en él. Como se ve se delimita muy bien cuando se debe considerar ocupados a los trabajadores de temporada.

En cuanto a los aprendices, la OIT indica que deben ser considerados como con empleo, sólo si han percibido una retribución en metálico o en especie.

Para los **Patrones y Trabajadores por Cuenta Propia** cuyas empresas continúan existiendo durante su ausencia, basta con comprobar que la ausencia por cualquier motivo específico lo bastante corta para ser considerada temporal. La duración aceptable de la ausencia deberá ser determinada de acuerdo con las circunstancias nacionales (se cita como ejemplo Japón que considera 30 días).

Para los trabajadores ocasionales por cuenta propia (vendedores ambulantes, etc.) se puede suponer que su empresa no continúa existiendo cuando ellos no trabajan. De esta manera los trabajadores ocasionales por cuenta propia cuando no trabajan, no deben ser considerados "con una empresa pero sin trabajar" ni tampoco como con empleo

a. El criterio de una hora.

La OIT indica en sus recomendaciones que la noción de "con trabajo" debe interpretarse como por lo menos una hora de trabajo en el período de referencia, argumentando lo siguiente para definir este límite:

- ❑ Con él se trata de abarcar a todos los tipos de empleo que puedan existir en un país, incluyendo los de corta duración, el ocasional, el de suplencias y los demás tipos de empleos irregulares.
- ❑ Este criterio es necesario además para no introducir distorsiones en los análisis de proyecciones de empleo, planificación de la fuerza de trabajo y de la productividad, ya que en ellos se necesita relacionar la producción calculada de una determinada industria con el total del factor trabajo para esa producción. El total del factor trabajo se mide sobre la base de datos acerca de número de personas ocupadas y horas trabajadas.

En virtud que todos los tipos de producción que estén dentro de los límites de producción se incluyen en principio en totalidad dentro de la contabilidad nacional, el factor trabajo por más reducido que sea, debe ser igualmente contabilizado.

- ❑ Es también fundamental cuando se define el desempleo, como situación de carencia total de trabajo. Como las definiciones de Empleo y Desempleo están interrelacionadas en el marco de la fuerza de trabajo, el aumentar el número mínimo de horas trabajadas, ya no implicaría que el desempleo es una situación de carencia total de trabajo.

De acuerdo con las recomendaciones el criterio de una hora puede ser aplicado por día o por semana.

En determinados países se han utilizado criterios alternativos tales como:

1. El criterio de la mayoría, es decir haber trabajado la mayor parte del tiempo.
2. El criterio de un día.
3. El criterio de X horas.

Aquí la OIT plantea las siguientes preguntas: ¿cómo se define la mayor parte del tiempo?, ¿cómo definimos un día de trabajo?. Aduciendo que se estaría dejando a la autoevaluación del informante, en lugar de seguir un criterio uniforme.

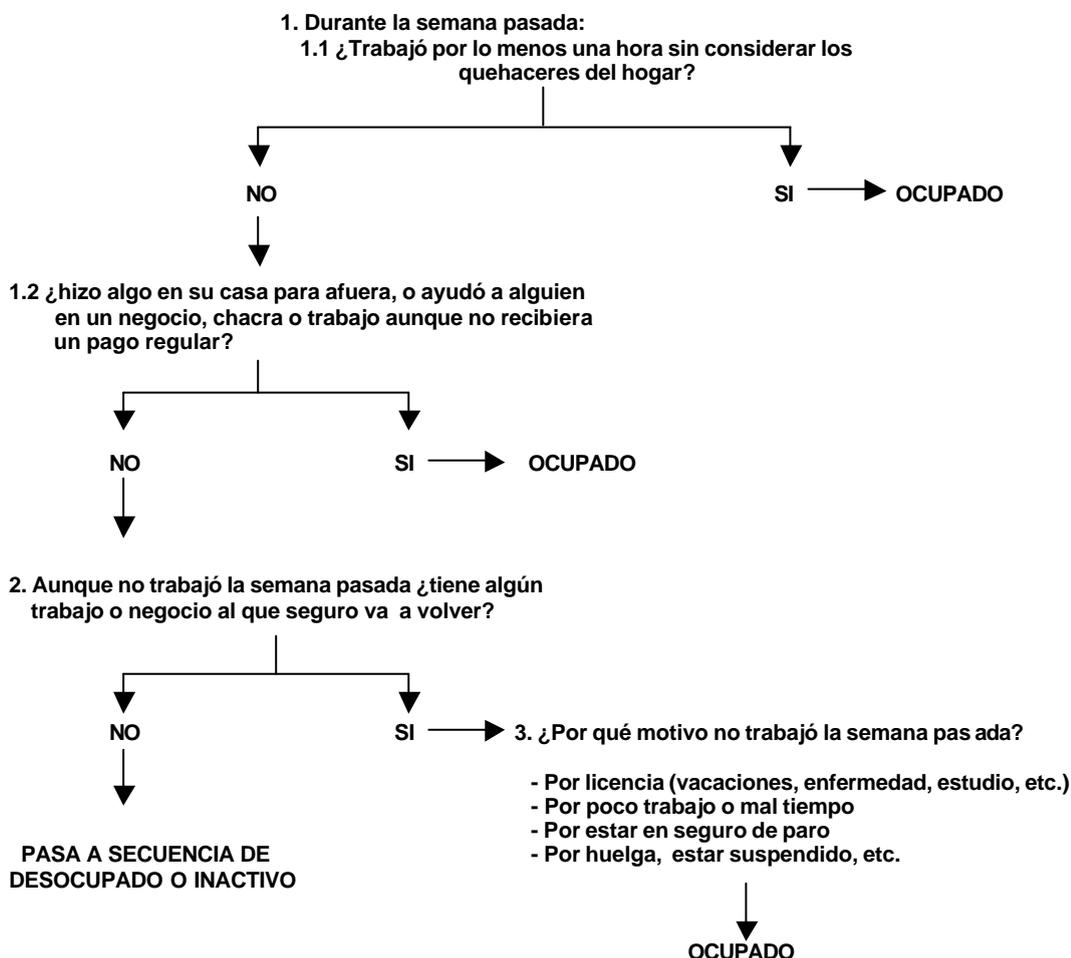
En cuanto al tercer criterio, la adecuada elección de X sería difícil de realizar para todas las categorías de trabajadores.

b. Definición de Ocupado para la ECH

La ECH define como ocupado a:

Todas aquellas personas de 14 años o más de edad, que trabajaron por lo menos una hora la semana anterior a la encuesta, o que no trabajaron por estar de vacaciones, o por enfermedad o accidente, conflicto de trabajo o interrupción del trabajo a causa del mal tiempo, averías producidas en las maquinarias o falta de materias primas, pero tienen empleo al que seguramente volverán.

Operativamente esta definición es lograda por la respuesta a las siguientes preguntas de su cuestionario:



Como puede observarse en el diagrama anterior, se respetan todos los criterios recomendados por OIT, para considerar a una persona como ocupada. Cabe indicar que en nuestro país se ha entendido más conveniente y así se asume como período de referencia la semana anterior al momento en que se está realizando la encuesta.

c. Subdivisión de la población ocupada.

La población ocupada puede subdividirse con distintos criterios, de acuerdo al objetivo que se persiga.

Tradicionalmente se lo ha hecho atendiendo a la rama de actividad, la categoría o el tipo ocupacional.

Ultimamente ha tomado gran importancia la subdivisión de éstos de acuerdo a su relación con el trabajo o las características del mismo, grupos entre los que se encuentran el Subempleo, el No Registro, la Precariedad o la Informalidad.

Concepto de Subempleo.

El subempleo existe cuando la ocupación que tiene una persona es inadecuada respecto a determinadas normas o a otra ocupación posible.

De acuerdo con la definición internacional, las personas en situación de subempleo visible abarcan a todas las personas con empleo asalariado o con empleo independiente, trabajando o con empleo pero sin trabajar, que durante el período de referencia trabajan involuntariamente menos de la duración normal de trabajo para la actividad correspondiente, y que buscaban o estaban disponibles para un trabajo adicional.

Esto significa que el subempleo visible se define como una subcategoría del empleo, y que existen tres criterios para identificar, entre las personas ocupadas, a las visiblemente subempleadas:

- Trabajar menos de la duración normal.
- Lo hacen de forma involuntaria.
- Desea trabajo adicional y están disponibles para el mismo durante el período de referencia.

Para considerar a una persona en situación de subempleo visible, los tres criterios deberán ser satisfechos simultáneamente.

Los criterios por tanto se refieren a todas las personas que forman parte de la población con empleo, tanto con empleo asalariado como independiente, y no solo a las personas que trabajan actualmente, sino también a las que se encuentran temporalmente ausentes del trabajo. Y de acuerdo con el marco conceptual adoptado por las normas internacionales, una persona desempleada o económicamente inactiva no puede ser subempleada.

La OIT marca claros lineamientos para determinar los items que caracterizan al subempleo. Muy resumidamente, con relación a éstos, se anota lo siguiente.

En cuanto a la duración normal, se indica que la misma se harán "a la luz de las circunstancias nacionales, en especial de la legislación en la materia, cuando exista, o de las prácticas corrientes, o en términos de una norma convencional uniforme".

Contra esa duración normal debe compararse la duración particular de la jornada de cada trabajador.

Esto, no deja de ser complicado para los trabajadores no asalariados, cuya relación laboral no se rige como la de los dependientes por la legislación laboral nacional, por convenios colectivos o al menos por un contrato de trabajo escrito o verbal.

En cuanto a la naturaleza involuntaria, se indica que se debe estudiar atendiendo a la causa por la cual la persona trabajó menos de la duración normal. Y solo atendiendo a éstas puede determinarse con exactitud si se satisface la condición requerida para determinarlo como subempleado.

Como se desprende de lo anterior el trabajo voluntario a tiempo parcial no integra, bajo ningún modo, el concepto de subempleo.

Por último, en cuanto a la búsqueda de empleo adicional y disponibilidad para el mismo, se marca que se deben estar realizando gestiones concretas para obtenerlo o no pueden existir impedimentos que comprometan la disponibilidad para el mismo.

Aquí también se debe precisar que la imposibilidad de trabajar más horas adicionales, no faculta a que se considere a esa persona como subempleado.

Se debe dejar expresa constancia que la OIT realiza un pormenorizado detalle de como lograr cada uno de estos aspectos, los que hemos resumido en los párrafos anteriores.

Definición de Subempleo para la ECH.

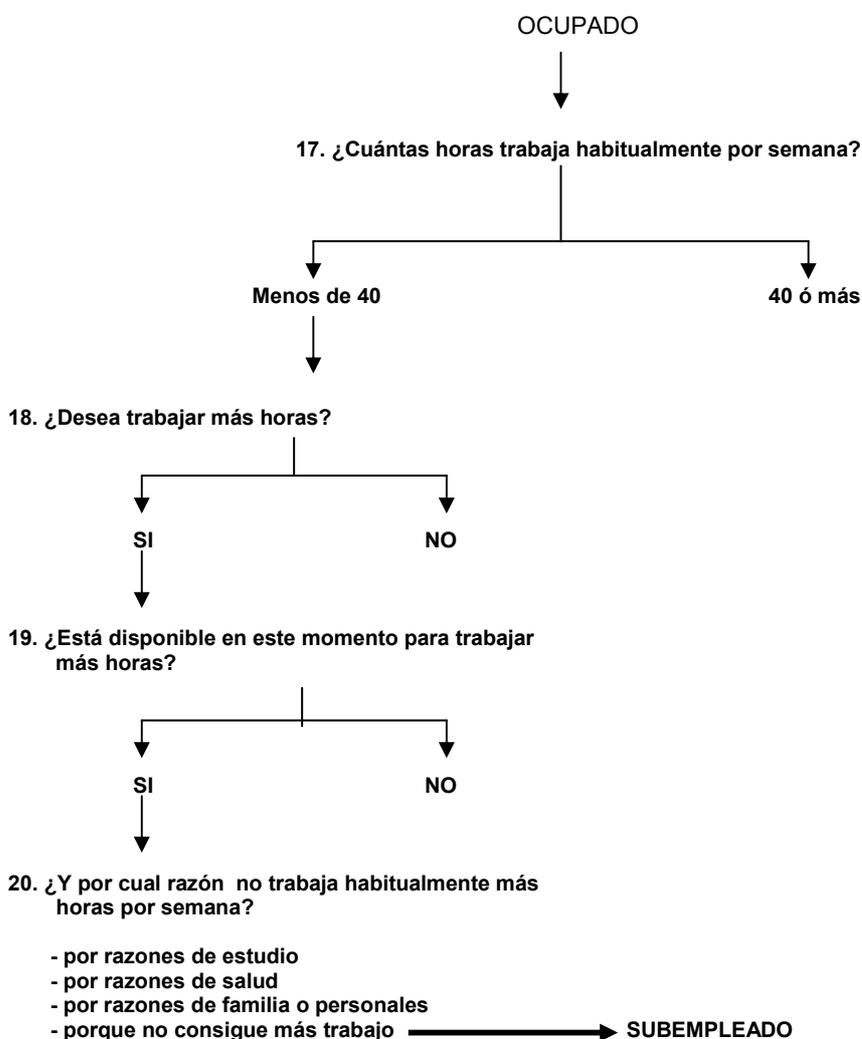
La definición de la ECH de subempleo es:

Ocupados que trabajando menos de 40 horas a la semana, manifiestan el deseo de trabajar más horas y están disponibles para hacerlo.

En primer lugar se debe indicar que se asumió un límite horario uniforme para todas las actividades y categorías ocupacionales, marcándose a éste en 40 horas semanales.

El límite de 40 horas se determinó analizando los valores más frecuentes de la Encuesta de Hogares.

Con el siguiente diagrama se pretende ilustrar de una forma más adecuada cuales son las preguntas del cuestionario que determinan que una persona sea considerada o no subempleado.



Como se desprende de la secuencia de preguntas que deben cumplirse para considerar a una persona como subempleado, se respetan las disposiciones de las recomendaciones internacionales. Sólo se realiza a la población ocupada, determinándose quienes de ellos trabajan por debajo de lo que se estimó como jornada normal (40 horas/semana). Se indaga

acerca de la voluntad de trabajar más horas y la pregunta 20 determina la disponibilidad, considerándose exclusivamente como subempleado aquel cuya respuesta a esta interrogante se corresponda con el no conseguir más trabajo.

Trabajador no registrado.

Operativamente la encuesta considera como trabajador no registrado a toda aquella persona ocupada que declara no tener derecho a jubilación en el trabajo que desarrolla.

La consulta se realiza en forma directa y se han realizado controles, para los trabajadores en relación de dependencia en el sector privado de la economía, con la estimación indirecta que se utilizaba, es decir derechos de atención de salud a través de DISSE.

Concepto de Desocupado.

De acuerdo con la definición internacional un desocupado es toda persona que para un período de referencia dado cumple simultáneamente con las siguientes características:

- no tener trabajo
- estar disponible para trabajar
- estar realizando gestiones concretas para lograr un trabajo.

Esto implica que para considerar como desocupado a una persona, ésta no solo debe tener la voluntad de trabajar, sino además debe contar con la disponibilidad para hacerlo y haber realizado al menos una gestión concreta para obtenerlo.

Se marca como el no tener trabajo la ausencia total del mismo, es así que aquí es donde se ratifica el criterio de al menos una hora para determinar a los ocupados.

Las recomendaciones de OIT hacen un pormenorizado detalle sobre estos tres conceptos manejados, indicando precisamente que se entiende por disponibilidad, la que debe ser en este momento y no para tiempos futuros, así como los tipos de gestiones que deben ser considerados.

Por otra parte distingue dos grupos de desocupados según exista o no una experiencia laboral previa. De acuerdo a esto los clasifica en:

- Desocupados propiamente dichos, que son aquellos que anteriormente a su actual situación ya han trabajado habiendo perdido o dejado el mismo, recomendándose indagar sobre ellas.
- Desocupados que Buscan Trabajo por primera Vez: que son aquellos que se incorporan por primera vez al mercado de trabajo y que no cuentan con una experiencia laboral previa en ninguno de sus sentidos.

Sobre la base de ellas es que la ECH, operativiza la siguiente definición:

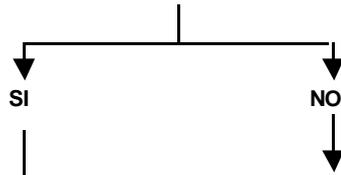
Desocupado es toda persona que durante el período de referencia de la encuesta, no está trabajando por no tener empleo, que lo busca activamente, y están disponibles para empezar a trabajar.

De acuerdo a lo mencionado en párrafos anteriores, se toma como período de referencia la semana anterior a la encuesta en tanto que, para el período de búsqueda se amplía a las últimas cuatro semanas.

Con el siguiente diagrama se ejemplifica el conjunto de preguntas que se deben satisfacer para clasificar a una persona como desocupada.



23. Durante la semana pasada, ¿estuvo buscando trabajo o tratando de establecer su propio negocio?



24. ¿Por cuál de las siguientes causas no buscó trabajo ni trató de establecer su propio negocio la semana pasada?

- Está incapacitado físicamente
- Tiene trabajo que comenzará en los próximos 30 días
- Está esperando el resultado de gestiones ya emprendidas
- Buscó antes, no encontró y dejó de buscar
- Ninguna razón en especial

Por definición se consideran desocupados

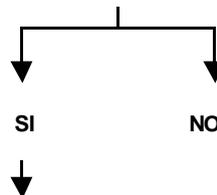
25. Aunque no buscó trabajo, ni trató de establecer su propio negocio en la semana pasada, ¿había buscado o tratado de hacerlo en las últimas cuatro semanas?



26. ¿Que hizo principalmente para buscar trabajo o establecer su propio negocio?

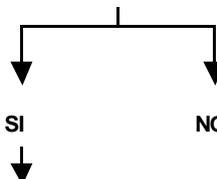
- puso o contestó avisos de diarios, etc.
- consultó con agencias de empleo
- consultó directamente con el empleador
- consultó con amigos o parientes
- hizo trámites, gestionó prestamos, buscó local o campo para establecerse
- nada

32. ¿Ha trabajado antes?



▶ BUSCA TRABAJO POR PRIMERA VEZ

33. ¿Se encuentra en seguro de paro?



▶ DESOCUPADO PROPIAMENTE DICHO

DESOCUPADO EN SEGURO DE PARO

Concepto de Económicamente Inactivo.

Con la finalidad de lograr una completa clasificación de la población mayor de la edad considerada para estudiar la condición de actividad, la OIT incorpora el concepto de persona económicamente inactiva.

Resumidamente se indica que éstas serían todas aquellas personas que durante el período de referencia no trabajaron o no realizaron gestiones para lograr un empleo.

En la ECH este grupo se calcula como saldo luego de determinar si las personas no son ocupadas o desocupadas, y se estudia para ellos cual es el tipo de inactividad (jubilado, pensionista, estudiante, etc.) así como cual es la razón por la que no trabaja ni intenta hacerlo.

Finalmente se debe anotar que la OIT, marca una prioridad para considerar a una persona de acuerdo a su condición de actividad, indicando que frente a cumplirse con los criterios de más de una de las categorías primero debe ser considerado como ocupado, luego como desocupado y recién por último como inactivo. Así como también indica que una persona no puede ser clasificada simultáneamente en más de uno de estos grupos.

Otras definiciones operacionales

Personas que se ocupan solamente del cuidado del hogar: Son todas las personas que, sin desarrollar ninguna actividad económica, se dedican a cuidar sus hogares. Están en esta categoría las amas de casa y los familiares que se hacen cargo del cuidado de la casa y de los niños.

Estudiantes: Son las personas que, sin desarrollar ninguna actividad económica, asisten a algún establecimiento del sistema de enseñanza regular en cualquiera de sus niveles.

Personas que sin desarrollar ninguna actividad económica, perciben ingresos: Comprende a las personas que perciben transferencias de instituciones públicas o privadas, tales como jubilaciones o pensiones, o que reciben ingresos por la colocación de dinero (intereses) o el arrendamiento de inmuebles de su propiedad (rentas o alquileres), u otras inversiones (dividendos, utilidades).

Categoría de ocupación: Las categorías ocupacionales son clasificadas en:

Obrero o empleado: Es la persona que trabaja en relación de dependencia, percibiendo remuneraciones en dinero o especies, en el sector público o privado. Esta categoría incluye operarios de las industrias manufactureras, oficinista, vendedores, cajeros, empleados domésticos, profesionales trabajando en relación de dependencia, altos funcionarios o directores que perciben sueldos, personas de las Fuerzas Armadas, etc. Las personas que trabajan en su domicilio pero dependen de un empleador y reciben remuneración por su trabajo también se incluyen en esta categoría.

Miembro de cooperativa de producción: Es la persona que es socio cooperativista, cualquiera se a la actividad productiva a que la cooperativa se dedica.

Patrón con personal a su cargo: Es la persona que explota su propia empresa económica y que tienen a su cargo uno o más trabajadores a sueldo o jornal

Trabajador por cuenta Propia (o patrón sin personal a su cargo): Es la persona que, sin depender de un patrón, explota su propia empresa económica sin ocupar a ningún trabajador remunerado.

Sin local o inversión: Es el que no ha realizado ninguna inversión en bienes de capital fijo, El ejemplo más corriente lo constituyen los vendedores ambulantes.

Con local o inversión: Es el que ha realizado inversiones en bienes de capital fijo (edificios, vehículos autopropulsados, maquinaria o equipo).

Trabajador no remunerado: Es la personas que trabaja en una empresa o negocio de cuyo propietario puede o no ser pariente y no recibe remuneración alguna (trabajador familiar o aprendiz).

Organización de la encuesta

El Departamento de Encuesta de Hogares está organizado en cuatro áreas:

RELEVAMIENTO: tiene a su cargo la preparación del material a encuestar así como la administración y seguimiento de las encuestas.

Su trabajo puede esquematizarse de la siguiente manera:

- A partir de la muestra seleccionada según los criterios indicados en el Punto 7 se ubican las viviendas en las hojas de recorridos actualizados de los empadronadores del CPV96, que conjuntamente con el mapa digitalizado de la zona a encuestar, constituyen los elementos que permitirán identificar las viviendas a encuestar.
- Se identifican los cuestionarios a utilizar mediante una etiqueta autoadhesiva que contiene la ubicación geográfica de la vivienda a entrevistar, la que además cuenta con un código de barras que permite simplificar mediante lectores ópticos el trabajo de seguimiento.
- Se envían cartas de aviso a los hogares seleccionados para que estén en conocimiento de su pronta visita por un encuestador del INE.
- Se confeccionan las cargas de trabajo atendiendo a la proximidad de las entrevistas, las cuales son asignadas al equipo de encuestadores de la ECH.
- Se administra el seguimiento de las encuestas con el programa que se describe en el Punto 13.
- Se selecciona una muestra de entrevistas para supervisar, la que nunca es inferior al 10 por ciento del total de hogares entrevistados; así como se redistribuye entre los Supervisores el total de entrevistas con “no contacto” o “rechazadas” por el área de crítica.

Personal afectado a esta área:

1 Jefe
4 funcionarios
13 encuestadores en Montevideo
22 encuestadores en el Interior

SUPERVISIÓN: Tiene a su cargo el control de la calidad del relevamiento de la Encuesta.

Su trabajo se resume de la siguiente manera:

- Re - entrevistar nunca menos del 10 por ciento de las encuestas.
- Re - entrevistar todas las encuestas rechazadas por el área de crítica.
- Visitar a los hogares que se negaron a responder la entrevista realizada por el encuestador. Esta tarea generalmente tiene éxito, pero en caso contrario, habilita para efectuar las citaciones legales establecidas por Ley.
- Re - capacitación permanente del personal de relevamiento

Personal afectado a esta área:

1 Jefe
5 Supervisores de campo

CRÍTICA: Tiene a su cargo la consistenciación, codificación y digitación de la información relevada.

Su trabajo puede esquematizarse de la siguiente manera:

- Control de consistencia interna del cuestionario.
- Codificación de las preguntas abiertas: educación, sector de actividad y ocupación.
- Digitación de la información en el Sistema ECH.

El personal afectado al área procede en su tarea de verificar la consistencia del cuestionario bajo los siguientes criterios:

En la identificación y características de la vivienda

- En caso de no haberse relevado la vivienda titular debe figurar la causa y el número de vivienda sustituta.
- Si existe más de un hogar en la vivienda se verifica el tipo de vivienda declarado (debe ser "Cuarto en casa o apartamento").
- Se controla la Tenencia de la Vivienda con las preguntas de Valor Locativo, Valor del Alquiler y el Monto de la vivienda.
- Las habitaciones para dormir nunca pueden ser superiores al total de habitaciones con fines residenciales.
- Se verifica la consistencia entre la forma de acceder al agua con el servicio sanitario.
- Si se utiliza más de una fuente de energía para cocinar se debe tomar aquella que se emplea con más frecuencia.
- Se realiza un control entre la cantidad de personas en el hogar por grandes grupos de edades y lo registrado en los cuestionarios de personas.

Registro de personas:

- La persona número 01 debe ser siempre el jefe del hogar. La relación de parentesco se realiza en base a esta persona.
- El parentesco "Hijo de Ambos" se aplica únicamente en aquellos hogares donde existe "Jefe" y "Cónyuge". En caso de existir "Hijo del Cónyuge" debe figurar el parentesco "Cónyuge".
- Se verifica la consistencia entre recibir Derechos de atención en una mutualista por DISSE y la pregunta "Derecho a Jubilación". Pueden existir casos de empleados privados o cuentas propias que tengan "Derecho a Jubilación" pero no se atiendan mediante DISSE. Estos casos se verifican corroborando los ingresos que perciben, debido a que una remuneración menor a 1,25 salarios mínimos no genera el derecho.
- En educación, si se registran 3 o 4 años en primaria y la finalización del nivel se verifica si se trata de escuelas rurales.
- El Ciclo Básico de UTU se asimila al Primer Ciclo de Secundaria.
- Se verifica la correspondencia entre la asistencia a un establecimiento educativo y la condición de actividad de las personas de 14 o más años.
- En las preguntas de situación ocupacional no se toman en cuenta los trabajos honorarios (exceptuando aquellos que correspondan a trabajadores miembros del hogar no remunerado).
- En caso de que el entrevistado declare estar en Seguro de Paro pero tiene la seguridad de volver a su trabajo, el mismo es considerado como ocupado. En caso de no volver será registrado como desempleado (Seguro de Paro en pregunta F33).
- El tamaño de la empresa o institución se refiere al total de trabajadores en la misma, no en la dependencia específica donde se puede desarrollar el trabajo.

- Cuando el trabajo se realiza en "otro departamento", se codifica el que corresponda; en caso de hacerlo por "todo el país" se codifica como 21; y si es "fuera del país" se lo hace como 20.
- Se presta especial atención a las combinaciones de "Derecho a Jubilación" sin "DISSE" y a la situación inversa.
- Se toman como trabajos ocasionales aquellos realizados sin continuidad durante el período de búsqueda de empleo.
- Las preguntas sobre sector de actividad, categoría de ocupación o tipo de ocupación del desocupado se refieren a su último trabajo, sea formal o el ocasional.
- En la sección de ingresos, las retribuciones en especie de los asalariados son estimadas según el listado del mes anterior a la realización de la encuesta que proporciona el IPC.
- En sueldos y salarios se descuenta el montepío.
- En cuotas mutuales no declaradas en el sueldo se imputa el beneficio que corresponde al funcionario y familiares (excepto lo percibido por DISSE).
- En caso de tener más de un empleo como trabajador independiente los ingresos son agrupados.
- En ingresos por transferencia se registran, además de lo estipulado, los valores de almuerzos, canastas de Inda, ayudas de ONG's, comedores escolares, Hospital Militar y Policial cuando son retirados, mutualista por BPS cuando corresponde a los jubilados.
- Cuando los valores están expresados en moneda extranjera se realiza la conversión a pesos uruguayos según el promedio de la cotización correspondiente al mes anterior.
- Los ingresos de menores que trabajan se registran en ayudas familiares.
- Los ingresos anuales son incorporados tal cual, ya que el programa los convierte a mensual automáticamente.
- La gran mayoría de "Otros Ingresos" deben corresponderse con la condición de actividad de "rentista". Sobre esto se hacen las verificaciones del caso.
- Los ingresos del exterior del país son convertidos a la moneda local.

Personal afectado a esta área:

1 Jefe
8 Críticos

ANÁLISIS: Tiene a su cargo la preparación de los informes mensuales a partir del procesamiento y análisis de la información.

Las tareas asignadas son:

- Control de calidad de los datos de la Encuesta.
- Producción de tabulados de la Encuesta.
- Producción y análisis de los informes mensuales.

Personal afectado a esta área:

2 Técnicos

**REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
MANUAL GUIA PARA LA
CODIFICACION DE
ACTIVIDADES ECONOMICAS**

**Clasificación Internacional
Industrial Uniforme
(CIIU) Revisión 3**

(adaptada a Uruguay)

INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Estadística (INE) del Uruguay, con motivo de la aparición de la tercera revisión de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU rev.3) se abocó al análisis de la misma para su adaptación a Uruguay, como se hizo anteriormente con la segunda revisión.

La CIIU rev.3 adaptada se utilizó en el VII Censo General de Población, III de Hogares y V de Viviendas y en el IV Censo Económico Nacional, cuya etapa de registro comenzó a partir de octubre de 1997 y tiene al año 1996 como período de referencia.

En la adaptación a Uruguay se trató de conservar, en lo posible, los criterios utilizados en la clasificación de Naciones Unidas, para no perder la comparabilidad internacional.

Al difundir el presente manual de códigos, el INE desea expresar su confianza en que esta clasificación será adoptada, en el menor tiempo posible, por todos los productores y usuarios interesados en lograr mayores niveles de comparabilidad en las estadísticas económicas.

DANIEL SUCAZES
Sub Director

ORUAL ANDINA
Director

A AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA.

DIVISION 01 AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y ACTIVIDADES CONEXAS

011 Cultivos en general.

012 Cría de animales.

013 Cultivo de productos agrícolas en combinación con la cría de animales (explotación mixta).

014 Servicios agrícolas y ganaderos excepto los servicios veterinarios. (Plantación, cuidado de cultivos, protección contra enfermedades e insectos, recolección de cosechas, desmotado de algodón. Preparación de los productos para su comercialización. Diseños paisajistas para plantíos. Conservación de prados. Manejo del sistema de riego. Albergue, cuidado y reproducción de animales, inseminación artificial, esquila de ovejas, etc.).

015 Caza ordinaria y mediante trampas y repoblación de animales de caza y servicios conexos. Producción de pieles finas, cueros de reptiles y plumas de aves. Reproducción de animales de caza.

DIVISION 02 SILVICULTURA, EXTRACCION DE MADERA Y SERVICIOS CONEXOS.

020 Silvicultura, extracción de madera y servicios conexos. (Lucha contra incendios, servicios de corte, transporte de troncos, inventario de existencias maderables, etc.).

B PESCA.

DIVISION 05 PESCA, EXPLOTACION DE CRIADEROS DE PECES; SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PESCA.

050 Pesca, explotación de criaderos de peces; servicios relacionados con la pesca.

C EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS.

DIVISION 10 EXTRACCION DE CARBON, LIGNITO Y TURBA.

100 Extracción de carbón, lignito y turba (fabricación de briquetas).

DIVISION 11 EXTRACCION DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL; SERVICIOS RELACIONADOS CON LA EXTRACCION.

111 Extracción de petróleo crudo y gas natural. Producción de hidrocarburos. (Incluye la perforación y terminación de pozos, cuando no son realizados por terceros)

112 Servicios relacionados con la extracción de petróleo y gas. (Perforación inicial, erección de torres, cementación, taponamiento y abandono de pozos a cambio de una retribución o por contrata).

DIVISION 12 EXTRACCION DE MINERALES DE URANIO Y TORIO.

120 Extracción de minerales de uranio y torio.

DIVISION 13 EXTRACCION DE MINERALES METALIFEROS.

131 Extracción de minerales de hierro.

132 Extracción de minerales metalíferos no ferrosos.

DIVISION 14 EXPLOTACION DE OTRAS MINAS Y CANTERAS.

141 Extracción de piedra, arena y arcilla.

142 Explotación de minas y canteras n.c.p.

D INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

DIVISION 15 ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS.

- 151 Producción, procesamiento y conservación de carnes, pescados, frutas, legumbres, hortalizas, aceites y grasas.
- 152 Elaboración de productos lácteos.
- 153 Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón y de alimentos preparados para animales.
- 154 Elaboración de otros productos alimenticios.
- 155 Elaboración de bebidas.

DIVISION 16 ELABORACION DE PRODUCTOS DE TABACO.

- 160 Industria del tabaco.

DIVISION 17 FABRICACION DE PRODUCTOS TEXTILES.

- 171 Hilandería, tejeduría, acabado de productos textiles, lavaderos y fabricación de tops.

172 Fabricación de otros productos textiles con tejidos no producidos en la misma unidad. (Cuando los artículos se fabrican en la misma unidad que produce los tejidos, la actividad se considera auxiliar de la tejeduría). Incluye fabricación de toallas, frazadas, toldos, cortinas, redes, alfombras, artículos de pasamanería, tejidos recubiertos de plástico, guatas, camisas para mecheros, cuerdas, cordeles, hilos de fibras textiles recubiertos o no con caucho o plástico, etc..

173 Fabricación de tejidos de punto como buzos, chalecos, camisetas, medias y similares. Se incluyen prendas de vestir cuando los tejidos se producen en la misma unidad.

DIVISION 18 FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR Y TEÑIDO DE PIELES.

181 Fabricación de prendas de vestir, con materiales no fabricados en la misma unidad, excepto prendas de piel. Incluye la fabricación de prendas de tela, otros materiales textiles y de cuero. Ropa interior y exterior, y accesorios como guantes, cinturones, sombreros, redecillas para el pelo, excepto calzado.

182 Fabricación de pieles finas y de artículos de pieles finas (excepto calzado). Incluye fabricación de prendas de vestir de piel y teñido de pieles finas. Incluye fabricación de artículos con pieles artificiales.

DIVISION 19 CURTIEMBRES Y TALLERES DE ACABADO; FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CUERO EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR; FABRICACIÓN DE CALZADO DE CUERO.

- 191 Curtiembres y talleres de acabado; fabricación de artículos de cuero excepto prendas de vestir y calzado.
- 192 Fabricación de calzado de cualquier material y para todo uso.

DIVISION 20 PRODUCCION DE MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA EXCEPTO MUEBLES; FABRICACION DE PRODUCTOS DE CAÑA, MIMBRE, CORCHO Y MATERIALES TRENZABLES.

- 201 Aserraderos, acabado de madera, fabricación de parquet.
- 202 Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables, excepto muebles.

DIVISION 21 FABRICACION DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL.

210 Fabricación de papel y de productos de papel.

DIVISION 22 ACTIVIDADES DE ENCUADERNACION, IMPRESION, EDICION Y REPRODUCCION DE GRABACIONES.

221 Actividades de encuadernación, impresión, edición, grabación y reproducción sobre papel.

223 Edición y reproducción de grabaciones en discos gramofónicos, cintas magnetofónicas, videocintas y cintas de computadores a partir de grabaciones originales. Reproducción de discos flexibles y duros de computadores, duplicación de filmes y otros medios de reproducción sonora.

DIVISION 23 FABRICACION DE PRODUCTOS DIVERSOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON.

231 Fabricación de materiales para pavimentación y techado a base de asfalto. Fabricación de briquetas de combustible y combustible aglomerado de carbón o lignito comprados y aceites y grasas lubricantes, compuestos y mezclas preparadas con materiales comprados.

232 Producción de combustibles, aceites grasas lubricantes, productos bituminosos y otros productos derivados del petróleo como etano, butano y propano.

233 Producción de combustible nuclear.

DIVISION 24 FABRICACION DE SUSTANCIAS Y DE PRODUCTOS QUIMICOS.

241 Fabricación de sustancias químicas básicas.

242 Fabricación de otros productos químicos.

243 Hilandería y tejeduría de fibras artificiales compradas. Fabricación de fibras discontinuas, estopas de filamentos artificiales excepto vidrio.

DIVISION 25 FABRICACION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO.

251 Fabricación de productos de caucho.

252 Fabricación de productos de plástico.

DIVISION 26 FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS.

261 Fabricación de vidrio y productos de vidrio, excepto el material médico e instrumentos ópticos y fotográficos de este material. Fabricación de fibra de vidrio y productos de fibra de vidrio.

269 Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p..

DIVISION 27 INDUSTRIAS METALICAS BASICAS.

270 Industrias básicas de hierro, acero y metales no ferrosos.

DIVISION 28 FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS.

281 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinarias y equipo.

289 Fabricación de otros productos de metal. Incluye tratamientos especiales como impresión, bruñido, pulido, prensado, laminado; cuchillería, herramientas de mano; productos de alambre; artículos sanitarios como lavabos y utensilios de cocina; cajas fuertes; cascos protectores para la cabeza; recipientes para el envase y transporte de productos, etc..

DIVISION 29 CONSTRUCCION DE MAQUINARIA EXCEPTUANDO LA MAQUINARIA ELECTRICA.

291 Fabricación de maquinaria de uso general: motores, turbinas, (excepto motores de aeronaves, vehículos automotores y bicicletas). Fabricación de bombas, compresores, grifos de metal, cojinetes, engranajes, hornos y quemadores, generadores, equipos de manipulación y elevación; balanzas de uso doméstico y comercial, balanzas de plataforma, equipos de refrigeración de uso comercial como vitrinas, máquinas expendedoras, componentes de refrigeradores, equipos de refrigeración y acondicionamiento de aire. Muebles para equipos de refrigeración. Aparatos de filtración para líquidos y gases, máquinas de limpieza a vapor, extinguidores de incendio, maquinaria para empaquetar y sellar, plantas destiladoras y rectificadoras, ventiladores de uso industrial, etc.. (Instalación y reparación de ascensores va en la clase 4531; los equipos de construcción para manipulación de materiales se incluyen en la clase 2920; las piezas para ensamblar vehículos automotores u otro tipo de transporte va en las divisiones 34 ó 35 según corresponda; las instalaciones para elevar la temperatura en la elaboración de alimentos se incluyen en la clase 2920; los esterilizadores para uso médico o de laboratorio se incluye en la clase 3300).

292 Fabricación de maquinaria de uso especial (para el agro, la minería, la construcción y la industria manufacturera). Fabricación de armas, municiones y explosivos; fabricación de moldes; equipo de soldadura autógena. Fabricación de máquinas de coser. Agujas para coser y tejer.

293 Fabricación de electrodomésticos tales como refrigeradores, lavarropas, cocinas, calefones, etc.. (La fabricación de aparatos de radio, TV, y telefonía se incluye en la clase 3200).

DIVISION 30 FABRICACION DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA.

300 Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática.

DIVISION 31 FABRICACION DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS N.C.P..

310 Fabricación de motores, generadores, transformadores eléctricos, cargadores de baterías, aparatos de distribución y control de energía eléctrica; hilos y cables aislados; acumuladores y pilas; cargadores de baterías, lámparas eléctricas de todo tipo, equipos de iluminación incluso no eléctrico y otros tipos de equipos eléctricos como piezas aislantes de vidrio, productos de grafito, aparatos para galvanoplastia, electrólisis y electroforesis, etc.. Incluye la fabricación de equipo de iluminación para motocicletas, bicicletas y vehículos automotores. Fabricación de limpiaparabrisas, aparatos de señalización visual y control de tráfico.

DIVISION 32 FABRICACION DE EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACION.

320 Fabricación de tubos, válvulas electrónicas, diodos y otros componentes electrónicos, transmisores de radio, televisión y aparatos para telefonía y telegrafía con hilos; receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido, video y productos conexos.

DIVISION 33 FABRICACION DE INSTRUMENTOS MEDICOS, OPTICOS Y DE PRECISION. FABRICACION DE RELOJES.

330 Fabricación de aparatos e instrumentos médicos, aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines. (Balanzas de precisión, microscopios, tornos para dentistas, electrocardiógrafos, instrumentos de dibujo, contadores de consumo de electricidad, agua y gas, aparatos de radar y control remoto, termostatos, etc.). Fabricación de equipos de control para procesos industriales. Fabricación de instrumentos de óptica y equipos fotográficos. Fabricación de relojes, pulseras de metal precioso, rubíes y otras piezas para relojes. Incluye muebles y accesorios de uso médico y fabricación de aparatos protésicos y ortopédicos. (La fabricación de apósitos, vendajes y cementos para odontología, se incluyen en la clase 2423).

DIVISION 34 FABRICACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES.

340 Fabricación de vehículos automotores, carrocerías, cúpulas, repuestos y sus motores y contenedores. (La fabricación de equipo eléctrico para automotores y remolques de uso agropecuario, se incluyen en las clases 3100 y 2920, respectivamente).

DIVISION 35 FABRICACION DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE.

351 Construcción y reparación de buques y otras embarcaciones. Se incluyen embarcaciones cuyo uso no es la navegación, como dragas, plataformas de perforación, diques flotantes. Mantenimiento, reparación y desguazamiento de

embarcaciones. (La fabricación de piezas y partes de embarcaciones se clasifican en la clase correspondiente al material empleado, por ejemplo: velas en la clase 1720, anclas en la clase 2890, etc.).

352 Fabricación de locomotoras y material rodante para ferrocarriles y tranvías.

353 Fabricación de aeronaves y naves espaciales.

359 Fabricación de motocicletas, bicicletas, sillones de ruedas y otro tipo de transporte n.c.p., (carretillas, montacargas y otros vehículos de propulsión manual o animal).

DIVISION 36 FABRICACION DE MUEBLES; INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P..

361 Fabricación de muebles de todo tipo y de colchones de cualquier material. (Muebles de cerámica, hormigón y piedra, se incluyen en las clases 2691, 2695 y 2699 respectivamente. Muebles para uso médico va en la clase 3300).

369 Industrias manufactureras n.c.p..

DIVISION 37 RECICLAJE

370 Reciclaje de desperdicios y desechos metálicos y no metálicos. (La elaboración de nuevos materiales y productos, utilizando desperdicios o desechos como materia prima, como por ejemplo fabricación de hilados a partir de hilachas, la fabricación de pasta de madera a partir del papel o el recauchutaje de cubiertas, no se considera reciclaje sino que va en las clases 1711, 2101, y 2511 respectivamente).

E SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.

DIVISION 40 SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AGUA CALIENTE.

401 Generación, captación y distribución de energía eléctrica.

402 Producción y distribución de gas.

403 Suministro de vapor y agua caliente.

DIVISION 41 CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA.

410 Captación, depuración y distribución de agua.

F CONSTRUCCION

DIVISION 45 CONSTRUCCION

451 Preparación del terreno. Demolición.

452 Construcción de edificios; obras de ingeniería civil.

453 Acondicionamiento de edificios.

454 Terminación de edificios. Terminación de frentes, colocación de andamios, pintura, impermeabilización de azoteas, colocación de pisos en general, etc. Se incluyen las reparaciones relacionadas con estas actividades.

455 Alquiler de equipo de construcción y demolición dotado de operarios. (La maquinaria y equipo sin operarios, se incluye en la clase 7122).

G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS.

DIVISION 50 COMERCIO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS. COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA AUTOMOTORES.

- 501 Comercio de vehículos automotores de pasajeros y especiales como ambulancias, omnibuses, casas rodantes, etc..
- 502 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores. Talleres mecánicos. Talleres de chapa y pintura. Gomerías y lavaderos de autos (cuando no son parte de una estación de servicio).
- 503 Comercio de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores. Incluye la venta al por mayor y al por menor.
- 504 Comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios. Incluye la venta al por mayor y por menor.
- 505 Comercio al por menor de combustibles para automotores. Estaciones de servicio. Incluye comercio de lubricantes, repuestos de vehículos, gomería y lavado de autos cuando son parte de la estación de servicio. (Cuando estas actividades se realizan en forma separada, se clasifican en las clases 5020 ó 5030 según corresponda).

DIVISION 51 COMERCIO AL POR MAYOR Y A COMISION (EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS).

- 511 Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrato en nombre o por cuenta de terceros (comisionistas, consignatarios, subastadores, corredores).
- 512 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias, animales vivos, alimentos, bebidas y tabacos.
- 513 Comercio al por mayor de enseres domésticos.
- 514 Comercio al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos no agropecuarios.
- 515 Comercio al por mayor de maquinaria, equipo y materiales (para la industria, el comercio y el agro).
- 519 Comercio al por mayor de otros productos (no incluidos en las clases anteriores).

DIVISION 52 COMERCIO AL POR MENOR EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; REPARACION DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS.

- 521 Comercio al por menor en establecimientos donde se combina la venta de alimentos con la de otros productos tales como: ropa, electrodomésticos, artículos de bazar, muebles, juguetes, artículos deportivos, etc. Incluye supermercados, cooperativas de consumo, grandes almacenes, etc.
- 522 Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en almacenes especializados (almacenes de comestibles, fiambrerías, carnicerías, venta de aves y huevos, pescaderías, verdulerías, venta de productos lácteos, panaderías, confiterías, etc.).
- 523 Comercio al por menor de otros productos nuevos en almacenes especializados.
- 524 Comercio al por menor de productos usados. Casas de empeño.
- 525 Comercio al por menor no realizado en almacenes.
- 526 Reparación de efectos personales y enseres domésticos, no relacionada con las actividades de fabricación y venta al por mayor o al por menor. (Reparaciones de calzado, valijas, televisores, joyas, instrumentos de música, cámaras fotográficas y otras).

H HOTELES Y RESTORANES

DIVISION 55 HOTELES Y RESTORANES.

- 551 Hoteles, moteles, campamentos, hosterías, albergues para jóvenes, casas de huéspedes y otros tipos de hospedaje temporal. (El alquiler por tiempo prolongado de habitaciones amuebladas, se incluyen en la clase 7000).

552 Restaurantes, bares y cantinas. También se incluyen los servicios de coche comedor, si son proporcionados por unidades independientes de las empresas ferroviarias. (La venta mediante máquinas expendedoras, se incluye en la clase 5259).

I TRANSPORTE ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES

DIVISION 60 TRANSPORTE POR VIA TERRESTRE Y POR TUBERIA.

601 Transporte por vía férrea de pasajeros y carga.

602 Otro tipo de transporte por vía terrestre.

603 Transporte por tuberías. (El transporte de gas natural, gas manufacturado, agua y vapor desde la estación distribuidora hasta el usuario final, se incluyen en las clases 4020 o 4030 según sea el elemento a transportar).

DIVISION 61 TRANSPORTE POR VIA ACUATICA.

611 Transporte marítimo y de cabotaje de pasajeros y de carga.

612 Transporte por vías de navegación interiores de pasajeros y de carga.

DIVISION 62 TRANSPORTE POR VIA AEREA.

621 Transporte regular por vía aérea de pasajeros y de carga.

622 Transporte no regular por vía aérea de pasajeros y de carga.

DIVISION 63 ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, COMPLEMENTARIAS Y AUXILIARES, ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES.

630 Actividades de transporte complementarias y auxiliares, actividades de agencias de viajes.

DIVISION 64 CORREO Y TELECOMUNICACIONES.

641 Correo (oficial y de empresas privadas). Se incluye la venta de sellos.

642 Telecomunicaciones. Incluye las comunicaciones telefónicas, telegráficas, por telex y por fax, y las transmisiones de televisión por cable o por satélite.

J INTERMEDIACION FINANCIERA

DIVISION 65 ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, EXCEPTO LA FINANCIACION DE PLANES DE SEGUROS Y DE PENSIONES.

651 Bancos y casas bancarias.

659 Otros tipos de intermediación financiera.

DIVISION 66 SEGUROS Y PENSIONES, EXCEPTO LOS PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA.

660 Seguros de vida, pensiones y seguros generales. Incluye la captación e inversión de fondos para planes de pensiones y jubilaciones (de afiliación no obligatoria).

DIVISION 67 ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA INTERMEDIACION FINANCIERA.

671 Actividades auxiliares de la intermediación financiera, excepto los planes de seguros y de pensiones. Administración y supervisión de mercados financieros por corporaciones independiente de las administraciones públicas, servicios de corredores de bolsa, bolsa de valores, servicios de asesores financieros e hipotecarios, casas de cambio, etc..

672 Actividades auxiliares de planes de seguros y de pensiones. (Corredores de seguros, tasadores, liquidadores de siniestros, etc.).

K ACTIVIDADES INMOBILIARIAS EMPRESARIALES Y DE ALQUILER.

DIVISION 70 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.

700 Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o de terceros. Administración de propiedades. Ventas, alquileres y tasaciones. Explotación de apartamentos con servicio de hotel y de zonas residenciales para viviendas móviles.

DIVISION 71 ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS.

711 Alquiler de equipo de transporte en general, sin conductor. Incluye alquiler de autos, motocicletas, contenedores, remolques, casas rodantes, embarcaciones comerciales, avionetas y cualquier otro medio de transporte sin tripulación. (El alquiler de equipo de transporte con conductor, se clasifica en las clases 6022 o 6023 según corresponda. El alquiler de bicicletas y embarcaciones de recreo se incluye en la clase 7130).

712 Alquiler de maquinaria y equipo, sin operarios.

713 Alquiler de efectos personales y enseres domésticos. Incluye clubes de video, alquiler de libros, bicicletas, caballos, embarcaciones de recreo, prendas de vestir y artículos en general.
(El alquiler de autos sin conductor se clasifica en la clase 7110).

DIVISION 72 INFORMATICA Y ACTIVIDADES CONEXAS.

721 Consultores en equipos de informática (supone el análisis de las necesidades y los problemas de los usuarios y la presentación a estos de la solución más apropiada). (Las actividades similares en unidades de producción y venta de computadores, se incluyen en la clase 3000).

722 Consultores en programas de informática y suministro de programas de informática. Incluye el análisis, el diseño y la programación de sistemas listos para ser utilizados. (La reproducción de programas se incluye en la clase 2230. La reventa de programas de informática se incluye en la clase 5239. Cuando la actividad de consultores en equipos se haga conjuntamente con la de consultores en programas de informática, se incluye en la clase 7210).

723 Procesamiento de datos (digitación, lectura óptica, tabulación, informes).

724 Actividades relacionadas con bases de datos: armado de las bases, almacenamiento y suministro de datos con arreglo a un cierto orden.
(El suministro computarizado de documentación realizado por bibliotecas o archivos, se incluye en la clase 9230).

725 Mantenimiento y reparación de máquinas de oficina, contabilidad e informática.

729 Otras actividades de informática n.c.p..

DIVISION 73 INVESTIGACION Y DESARROLLO.

730 Investigación y desarrollo en el campo de las ciencias naturales, sociales y las humanidades (biología, física, economía, sociología, etc.). Institutos de investigación científica. (Estudios de mercado, se incluyen en la clase 7413).

DIVISION 74 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, EXCEPTUANDO EL ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

741 Actividades jurídicas, de contabilidad, teneduría de libros y auditoría. Asesoramiento, estudio de mercados y realización de encuestas.

742 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades técnicas.

743 Publicidad. Incluye las actividades de las agencias consistentes en la creación y colocación de anuncios para los clientes en revistas, periódicos, televisión, carteles, publicidad aérea, distribución de material y muestras de publicidad, etc.. (Excluye la impresión de material publicitario, el estudio de mercado, las actividades de relaciones públicas, la publicidad por correo que se clasifican en las clases 2211, 7413, 7414, y 7499 respectivamente).

749 Actividades empresariales n.c.p..

L ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA.

DIVISION 75 ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA.

751 Administración del estado y aplicación de la política económica y social de la comunidad. Actividades administrativas de los gobiernos centrales, municipales o locales relacionadas con las fuerzas armadas, la policía, las dependencias legislativas, judiciales, de regulación de las actividades de los organismos que prestan servicios sociales (salud, cultura, educación, etc..), registros, asuntos exteriores, impuestos, estadísticas y políticas generales. (Las actividades postales se incluyen en la clase 6411, y las de telecomunicaciones en la 6420. Las actividades relacionadas con la Seguridad Social de afiliación obligatoria se incluye en la clase 7530, la enseñanza en la división 80, las actividades relacionadas con la salud en el grupo 851. La eliminación de desperdicios y saneamiento en la clase 9000. Bibliotecas e instituciones culturales, deportivas y de esparcimiento en la división 92).

752 Actividades de relaciones exteriores, defensa y mantenimiento del orden público. (La actividad educativa en escuelas militares se incluye en la división 80; la actividad en hospitales militares se incluye en la clase 8511; la representación y asistencia letrada en casos civiles, penales y de otro tipo, se incluye en la clase 7411).

753 Actividades de organismos de seguridad social, de afiliación obligatoria, tales como B.P.S., C.J.P.U., Caja Bancaria, Caja Notarial, Caja Policial, Caja Militar, Seguros de Salud, Seguro de desempleo, etc.. (La prestación directa de Servicios Sociales, se incluye en el grupo 853).

M ENSEÑANZA

DIVISION 80 ENSEÑANZA.

801 Enseñanza preescolar, primaria y enseñanza especial para niños discapacitados.

802 Enseñanza secundaria, técnica y comercial.

803 Enseñanza Superior (Universidad, Institutos de formación docente, Instituto Superior de Educación Física, etc.)

809 Otros tipos de enseñanza n.c.p. (incluye alfabetización de adultos en el nivel primario, academias de choferes, profesores particulares, enseñanza de idiomas). Se incluyen los programas de alfabetización por radio, televisión y correspondencia.

N SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD.

DIVISION 85 ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA.

851 Servicios de Salud humana.

852 Actividades veterinarias. (Las actividades de guarda de animales, se incluyen en la clase 0140).

853 Instituciones de asistencia social, orfanatos, centros de rehabilitación sin tratamiento médico a personas adictas a estupefacientes o al alcohol, casas de salud, asilos, casas cuna, actividades de caridad, guarderías (infantiles o de ancianos), etc..

O OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES.

DIVISION 90 ELIMINACION DE DESPERDICIOS Y AGUAS RESIDUALES, SANEAMIENTO Y ACTIVIDADES SIMILARES.

900 Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y actividades similares (recolección de basura, limpieza calles, playas, barométricas, etc.).

DIVISION 91 ASOCIACIONES COMERCIALES, PROFESIONALES, LABORALES Y OTRAS.

911 Cámaras empresariales y asociaciones profesionales. Incluyen actividades de organizaciones cuyos miembros se interesan en el desarrollo de una determinada actividad empresarial, comercial o disciplina científica concreta. (Las negociaciones laborales a cambio de una retribución, se incluye en la clase 7414. La publicación de periódicos o la enseñanza impartida por estas organizaciones se incluyen en las clases 2212 y 8010 respectivamente).

912 Sindicatos y organizaciones laborales. Se incluyen las actividades de sindicatos de trabajadores públicos y privados, interesados principalmente en dar a conocer y tomar medidas a través de su organización. (La publicación de periódicos y la enseñanza impartida por estas instituciones se incluyen en la clase 2212 y 8010 respectivamente).

919 Otras asociaciones.

DIVISION 92 SERVICIOS DE DIVERSION, DE ESPARCIMIENTO Y CULTURALES.

921 Actividades de cinematografía, radio, televisión y otras actividades de entretenimiento.

922 Actividades de agencias de noticias.

923 Bibliotecas, museos, preservación de edificios históricos, parques nacionales, jardines botánicos y zoológicos. Incluye actividades de documentación, información, salas de lectura, préstamo de libros, filmes, cintas, mapas, etc.. (Las actividades relativas a base de datos, se incluyen en la clase 7240).

924 Actividades deportivas (clubes deportivos). Otras actividades de esparcimiento.

DIVISION 93 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS.

930 Otras actividades de servicios.

P HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMESTICO.

DIVISION 95 HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMESTICO.

950 Hogares privados con servicio doméstico. Incluye sirvientes, limpiadores, jardineros, niñeras, cocineros choferes, porteros, etc.. (Personas que prestan servicios a los hogares, independientes, se clasifica según su actividad principal).

Q ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES.

DIVISION 99 ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES.

990 Organizaciones y órganos extraterritoriales (O.N.U., O.E.A., F.M.I., etc..)

DIVISION 00

000 Actividades no bien especificadas.

A AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA.

DIVISION 01 AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y ACTIVIDADES CONEXAS

011 Cultivos en general.

0111 Cultivo de cereales y otros cultivos n.c.p (ej. algodón, semillas oleaginosas, remolacha azucarera, caña azucarera, papas, tabaco, pastos forrajeros, etc.).

0112 Cultivo de hortalizas y legumbres, recolección de hongos y trufas, pimientos, hortalizas como perejil, estragón y otras, productos de vivero, como por ej., plantas para trasplante y ornamentación.

0113 Cultivo de árboles frutales, pequeñas frutas, uvas y plantas cuyas hojas o frutas se utilizan para preparar bebidas y especias. Incluye la elaboración de vino cuando se realiza en el mismo lugar en que se cultiva la uva.

012 Cría de animales.

0121 Cría de ganado vacuno, ovino, caballar, cabras.

0122 Cría de pollos.

0123 Cría de cerdos.

0129 Cría de otros animales n.c.p.

013 0130 Cultivo de productos agrícolas en combinación con la cría de animales (explotación mixta).

014 0140 Servicios agrícolas y ganaderos excepto los servicios veterinarios. (Plantación, cuidado de cultivos, protección contra enfermedades e insectos, recolección de cosechas, desmotado de algodón. Preparación de los productos para su comercialización. Diseños paisajistas para plantíos. Conservación de prados. Manejo del sistema de riego. Albergue, cuidado y reproducción de animales, inseminación artificial, esquila de ovejas, etc..).

015 0150 Caza ordinaria y mediante trampas y repoblación de animales de caza y servicios conexos. Producción de pieles finas, cueros de reptiles y plumas de aves. Reproducción de animales de caza.

DIVISION 02 SILVICULTURA, EXTRACCION DE MADERA Y SERVICIOS CONEXOS.

020 0200 Silvicultura, extracción de madera y servicios conexos. (Lucha contra incendios, servicios de corte, transporte de troncos, inventario de existencias maderables, etc.).

B PESCA.

DIVISION 05 PESCA, EXPLOTACION DE CRIADEROS DE PECES; SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PESCA.

050 0500 Pesca, explotación de criaderos de peces; servicios relacionados con la pesca.

C EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS.

DIVISION 10 EXTRACCION DE CARBON, LIGNITO Y TURBA.

100 1000 Extracción de carbón, lignito y turba (fabricación de briquetas).

DIVISION 11 EXTRACCION DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL; SERVICIOS RELACIONADOS CON LA EXTRACCION.

111 1110 Extracción de petróleo crudo y gas natural. Producción de hidrocarburos. (Incluye la perforación y terminación de pozos, cuando no son realizados por terceros)

112 1120 Servicios relacionados con la extracción de petróleo y gas. (Perforación inicial, erección de torres, cementación, taponamiento y abandono de pozos a cambio de una retribución o por contrata).

DIVISION 12 EXTRACCION DE MINERALES DE URANIO Y TORIO.

120 1200 Extracción de minerales de uranio y torio.

DIVISION 13 EXTRACCION DE MINERALES METALIFEROS.

131 1310 Extracción de minerales de hierro.

132 1320 Extracción de minerales metalíferos no ferrosos.

DIVISION 14 EXPLOTACION DE OTRAS MINAS Y CANTERAS.

141 Extracción de piedra, arena y arcilla.

1411 Extracción de balasto, arena, arcilla y canto rodado.

1412 Extracción de piedra caliza (caleras).

1413 Canteras de mármol y granito.

1419 Extracción de yeso.

142 Explotación de minas y canteras n.c.p.

1421 Extracción de mineral para la fabricación de abonos y productos químicos. Recolección de guano.

1422 Extracción de sal. (Sal refinada corresponde a la rama 2429).

1423 Extracción de gemas naturales.

1429 Minas y canteras de asbesto, mica, cuarzo, abrasivos naturales distintos de la arena, grafito, talco, asfaltos y betunes, turba y demás minerales no metálicos n.c.p.. La molienda, trituración, pulverización etc. de estos minerales, se incluyen en este grupo cuando se realizan simultáneamente con la extracción.

D INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

DIVISION 15 ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS.

151 Producción, procesamiento y conservación de carnes, pescados, frutas, legumbres, hortalizas, aceites y grasas.

1511 Matanza de ganado (vacuno, ovino, caballar y porcino) y de otros animales. Preparación y conservación de carnes. Extracción y refinación de manteca de cerdo y otras grasas comestibles.

1512 Elaboración y conservación de pescado y productos de pescado.

1513 Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas.

1514 Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal.

152 1520 Elaboración de productos lácteos.

153 Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón y de alimentos preparados para animales.

1531 Molinos harineros. (Molinos arroceros se incluyen en la clase 1534). Molienda de cereales, elaboración de alimentos mediante el tostado, insuflación, etc..

1532 Elaboración de almidones de arroz, maíz, patata, yuca y productos derivados del almidón. Molienda de maíz húmedo. Elaboración de aceite de maíz, gluten y glucosa.

1533 Elaboración de alimentos preparados para animales (los subproductos que sirven de alimento para animales sin tratamiento posterior, se clasifican en las industrias que los originan).

1534 Molinos arroceros.

154 Elaboración de otros productos alimenticios.

1541 Elaboración de productos de panadería.

1542 Elaboración de azúcar de caña y de remolacha. Elaboración de sacarosa.

1543 Elaboración de cacao, chocolate y productos de chocolate, caramelos, pastillas, confites, goma de mascar. Frutas y cáscaras abrillantadas.

1544 Fiderías y fabricación de pastas frescas.

1549 Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p. (sopas y jugos concentrados, alimentos a base de nueces, café, miel, te, especias, condimentos, vinagres, levadura y productos a base de huevo). Extractos de carne, pescado y legumbres. Yerba mate.

155 Elaboración de bebidas.

1551 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas.
Alcohol etílico.

1552 Elaboración de vinos. (La elaboración en el mismo lugar donde se cultivan las uvas se incluye en la clase 0113).

1553 Cervecerías y fabricación de maltas.

1554 Fabricación de bebidas sin alcohol y aguas de mesa minerales o no.

DIVISION 16 ELABORACION DE PRODUCTOS DE TABACO.

160 1600 Industria del tabaco.

DIVISION 17 FABRICACION DE PRODUCTOS TEXTILES.

171 Hilandería, tejeduría, acabado de productos textiles, lavaderos y fabricación de tops.

1711 Hilandería, tejeduría y acabado de lana, algodón, sintético y fibras duras. Se incluye el teñido cuando éste se realiza en la misma unidad de producción del hilado o tejido. Incluye tejidos de fibra de vidrio. (Lavaderos y fabricación de tops se incluyen en la clase 1713).

1712 Acabado de productos textiles (blanqueo, teñido, etc., cuando no se produce en la misma unidad en que se hace el tejido o el hilado).

1713 Lavaderos y fabricación de tops.

172 1720 Fabricación de otros productos textiles con tejidos no producidos en la misma unidad. (Cuando los artículos se fabrican en la misma unidad que produce los tejidos, la actividad se considera auxiliar de la tejeduría). Incluye fabricación de toallas, frazadas, toldos, cortinas, redes, alfombras, artículos de pasamanería, tejidos recubiertos de plástico, guatas, camisas para mecheros, cuerdas, cordeles, hilos de fibras textiles recubiertos o no con caucho o plástico, etc..

173 1730 Fabricación de tejidos de punto como buzos, chalecos, camisetas, medias y similares. Se incluyen prendas de vestir cuando los tejidos se producen en la misma unidad.

DIVISION 18 FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR Y TEÑIDO DE PIELES.

181 1810 Fabricación de prendas de vestir, con materiales no fabricados en la misma unidad, excepto prendas de piel. Incluye la fabricación de prendas de tela, otros materiales textiles y de cuero. Ropa interior y exterior, y accesorios como guantes, cinturones, sombreros, redecillas para el pelo, excepto calzado.

182 1820 Fabricación de pieles finas y de artículos de pieles finas (excepto calzado). Incluye fabricación de prendas de vestir de piel y teñido de pieles finas. Incluye fabricación de artículos con pieles artificiales.

DIVISION 19 CURTIEMBRES Y TALLERES DE ACABADO; FABRICACION DE PRODUCTOS DE CUERO EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR; FABRICACION DE CALZADO DE CUERO.

191 Curtiembres y talleres de acabado; fabricación de artículos de cuero excepto prendas de vestir y calzado.

1911 Curtiembres y talleres de acabado.

1912 Fabricación de maletas, bolsos de mano y otros artículos de cuero. También se incluye la fabricación de maletas, bolsos de mano y artículos similares confeccionados con otros materiales (imitación cuero) tales como plástico, fibras vulcanizadas, etc. (Fabricación de cinturones se incluye en la clase 1820).

192 1920 Fabricación de calzado de cualquier material y para todo uso.

DIVISION 20 PRODUCCION DE MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA EXCEPTO MUEBLES; FABRICACION DE PRODUCTOS DE CAÑA, MIMBRE, CORCHO Y MATERIALES TRENZABLES.

201 2010 Aserraderos, acabado de madera, fabricación de parquet.

202 Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables, excepto muebles.

2021 Fabricación de productos de madera, excepto muebles. Carpintería de obra blanca. Incluye también la fabricación de hojas y tablas de madera, hojas de madera enchapada, otros productos de madera laminada. Fabricación de recipientes de madera, jaulas.

2029 Fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables (caña, mimbre, etc., excepto muebles que no sean empotrados). Incluye herramientas, hormas, adornos, percheros, carretes, armarios de cocina y otros muebles empotrados, planchas de corcho, cestos de mimbre, etc..

DIVISION 21 FABRICACION DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL.

210 Fabricación de papel y de productos de papel.

2101 Fabricación de pulpa de madera, papel y cartón.

2102 Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón.

2109 Fabricación de artículos de papel y cartón (papel carbónico, papel para fotocopia sobres, postales, carpetas, papel higiénico, toallas, servilletas, tampones, toallas higiénicas, y otros artículos como bandejas, platos y vasos, etc.)

DIVISION 22 ACTIVIDADES DE ENCUADERNACION, IMPRESION, EDICION Y REPRODUCCION DE GRABACIONES.

221 Actividades de encuadernación, impresión, edición, grabación y reproducción sobre papel.

2211 Actividades de encuadernación, impresión, edición, grabación y reproducción sobre papel, excepto diarios y revistas. Incluye libros, tarjetas postales, folletos, etc..

2212 Impresión y edición de diarios y revistas.

223 2230 Edición y reproducción de grabaciones en discos gramofónicos, cintas magnetofónicas, videocintas y cintas de computadores a partir de grabaciones originales. Reproducción de discos flexibles y duros de computadores, duplicación de filmes y otros medios de reproducción sonora.

DIVISION 23 FABRICACION DE PRODUCTOS DIVERSOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON.

231 2310 Fabricación de materiales para pavimentación y techado a base de asfalto. Fabricación de briquetas de combustible y combustible aglomerado de carbón o lignito comprados y aceites y grasas lubricantes, compuestos y mezclas preparadas con materiales comprados.

232 2320 Producción de combustibles, aceites grasas lubricantes, productos bituminosos y otros productos derivados del petróleo como etano, butano y propano.

233 2330 Producción de combustible nuclear.

DIVISION 24 FABRICACION DE SUSTANCIAS Y DE PRODUCTOS QUIMICOS.

241 Fabricación de sustancias químicas básicas.

2411 Fabricación de sustancias químicas básicas (excepto abonos y compuestos de nitrógeno): gases industriales y elementales, ácidos inorgánicos excepto ácido nítrico, sustancias químicas inorgánicas como hidrocarburos, benceno y otros productos de la destilación del alquitrán de hulla y de aceite mineral, alcoholes (excepto alcohol etílico), colorantes de origen vegetal, animal y sintéticos, curtientes sintéticos, etc..

2412 Fabricación de abonos. Se incluye la fabricación de úrea y abonos nitrogenados, fosfatados y potásicos.

2413 Fabricación de plásticos en formas primarias, caucho sintético, resinas sintéticas y fibras artificiales.

242 Fabricación de otros productos químicos.

2421 Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario. (Insecticidas, raticidas, fungicidas, reguladores del crecimiento de las plantas, herbicidas, desinfectantes, etc.).

2422 Fabricación de pintura, barnices, lacas, masillas, disolventes, removedores de pintura, tintas para imprenta, óleos, pasteles, crayolas, pinturas para artistas.

2423 Fabricación de productos farmacéuticos y medicamentos para uso médico y veterinario. (Apósitos, vendajes, cementos dentales, productos botánicos).

2424 Fabricación de jabones, artículos de limpieza, artículos de tocador y preparados para pulir y limpiar (bruñidores, pomada para calzado, polvos abrasivos, ceras, glicerina, etc.).

2429 Fabricación de explosivos, artículos pirotécnicos, fósforos, adhesivos, aceites esenciales, polvos y pastas para soldadura, aditivos para aceites lubricantes, tinta para escribir, municiones, papel radiográfico, fotográfico y heliográfico. Material para grabaciones sonoras y de otro tipo. Fabricación de otros productos químicos n.c.p., como preparados anticongelantes, carbón activado, pasta para calzado, etc. Refinación de sal comestible.

243 2430 Hilandería y tejeduría de fibras artificiales compradas. Fabricación de fibras discontinuas, estopas de filamentos artificiales excepto vidrio.

DIVISION 25 FABRICACION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO.

251 Fabricación de productos de caucho.

2511 Fabricación de cámaras y neumáticos. Recauchutaje.
(La reparación de pinchaduras se incluye en la clase 5020).

2519 Fabricación de productos de caucho natural o sintético en formas básicas (planchas, varillas, tubos, mangueras, regatones, productos para revestimientos de pisos, etc.). Fabricación de materiales para la reparación de cámaras.

252 2520 Fabricación de productos de plástico. Se incluyen los productos de tejido de plástico, excepto prendas de vestir. Incluye la fabricación de cortinas de enrollar y ventanas de plástico y su colocación por los fabricantes. También recubrimientos para pisos en rollos y en losetas. Se excluye la fabricación de instrumentos científicos, colchones de plástico, juegos, juguetes, que se declaran en las clases correspondientes a estas producciones.

DIVISION 26 FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS.

261 2610 Fabricación de vidrio y productos de vidrio, excepto el material médico e instrumentos ópticos y fotográficos de este material. Fabricación de fibra de vidrio y productos de fibra de vidrio.

269 Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p..

2691 Fabricación de objetos de barro, loza, cerámica para uso no estructural.

2692 Fabricación de productos de arcilla y cerámica refractaria o no refractaria para la construcción y otros productos refractarios sin contenido de arcilla.

2694 Fabricación de cemento, cal y yeso.

2695 Fabricación de artículos de cemento, hormigón y yeso.

2699 Corte, tallado y acabado de la piedra. Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p. (marmolerías). Se incluye la fabricación de hilados y tela de asbesto, materiales aislantes de origen mineral, productos de lana de vidrio para aislamiento térmico, productos de asfalto y similares, muelas de molinos, piedras de afilar, polvos abrasivos, artículos de mica y de grafito que no sean artículos eléctricos, etc..

DIVISION 27 INDUSTRIAS METALICAS BASICAS.

270 2700 Industrias básicas de hierro, acero y metales no ferrosos.

DIVISION 28 FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS.

281 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinarias y equipo.

2811 Fabricación de productos metálicos estructurales (herrería de obra) principalmente de hierro, acero o aluminio. La colocación de estructuras metálicas por sus fabricantes se incluye en esta clase (en caso contrario van en la clase 4521).

2812 Fabricación de recipientes de metal: tanques, depósitos y otros recipientes utilizados para almacenamiento, radiadores y generadores de vapor (incluye fabricación de calderas de agua caliente para calefacción central).

289 2890 Fabricación de otros productos de metal. Incluye tratamientos especiales como impresión, bruñido, pulido, prensado, laminado; cuchillería, herramientas de mano; productos de alambre; artículos sanitarios como lavabos y utensilios de cocina; cajas fuertes; cascos protectores para la cabeza; recipientes para el envase y transporte de productos, etc..

DIVISION 29 CONSTRUCCION DE MAQUINARIA EXCEPTUANDO LA MAQUINARIA ELECTRICA.

291 2910 Fabricación de maquinaria de uso general: motores, turbinas, (excepto motores de aeronaves, vehículos automotores y bicicletas). Fabricación de bombas, compresores, grifos de metal, cojinetes, engranajes, hornos y quemadores, generadores, equipos de manipulación y elevación; balanzas de uso doméstico y comercial, balanzas de plataforma, equipos de refrigeración de uso comercial como vitrinas, máquinas expendedoras, componentes de refrigeradores, equipos de refrigeración y acondicionamiento de aire. Muebles para equipos de refrigeración. Aparatos de filtración para líquidos y gases, máquinas de limpieza a vapor, extinguidores de incendio, maquinaria para empaquetar y sellar, plantas destiladoras y rectificadoras, ventiladores de uso industrial, etc.. (Instalación y reparación de ascensores va en la clase 4531; los equipos de construcción para manipulación de materiales se incluyen en la clase 2920; las piezas para ensamblar vehículos automotores u otro tipo de transporte va en las divisiones 34 ó 35 según corresponda; las instalaciones para elevar la temperatura en la elaboración de alimentos se incluyen en la clase 2920; los esterilizadores para uso médico o de laboratorio se incluye en la clase 3300).

292 2920 Fabricación de maquinaria de uso especial (para el agro, la minería, la construcción y la industria manufacturera). Fabricación de armas, municiones y explosivos; fabricación de moldes; equipo de soldadura autógena. Fabricación de máquinas de coser. Agujas para coser y tejer.

293 2930 Fabricación de electrodomésticos tales como refrigeradores, lavarropas, cocinas, calefones, etc.. (La fabricación de aparatos de radio, TV, y telefonía se incluye en la clase 3200).

DIVISION 30 FABRICACION DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA.

300 3000 Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática.

DIVISION 31 FABRICACION DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS N.C.P..

310 3100 Fabricación de motores, generadores, transformadores eléctricos, cargadores de baterías, aparatos de distribución y control de energía eléctrica; hilos y cables aislados; acumuladores y pilas; lámparas eléctricas de todo tipo, equipos de iluminación incluso no eléctrico y otros tipos de equipos eléctricos como piezas aislantes de vidrio, productos de grafito, aparatos para galvanoplastia, electrólisis y electroforesis, etc.. Incluye la fabricación de equipo de iluminación para motocicletas, bicicletas y vehículos automotores. Fabricación de limpiaparabrisas, aparatos de señalización visual y control de tráfico.

DIVISION 32 FABRICACION DE EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACION.

320 3200 Fabricación de tubos, válvulas electrónicas, diodos y otros componentes electrónicos, transmisores de radio, televisión y aparatos para telefonía y telegrafía con hilos; receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido, video y productos conexos.

DIVISION 33 FABRICACION DE INSTRUMENTOS MEDICOS, OPTICOS Y DE PRECISION. FABRICACION DE RELOJES.

330 3300 Fabricación de aparatos e instrumentos médicos, aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines. (Balanzas de precisión, microscopios, tornos para dentistas, electrocardiógrafos, instrumentos de dibujo, contadores de consumo de electricidad, agua y gas, aparatos de radar y control remoto, termostatos, etc.). Fabricación de equipos de control para procesos industriales. Fabricación de instrumentos de óptica y equipos fotográficos. Fabricación de relojes, pulseras de metal precioso, rubíes y otras piezas para relojes. Incluye muebles y accesorios de uso médico y fabricación de aparatos protésicos y ortopédicos. (La fabricación de apósitos, vendajes y cementos para odontología, se incluyen en la clase 2423).

DIVISION 34 FABRICACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES.

340 3400 Fabricación de vehículos automotores, carrocerías, cúpulas, repuestos y sus motores y contenedores. (La fabricación de equipo eléctrico para automotores y remolques de uso agropecuario, se incluyen en las clases 3100 y 2920, respectivamente).

DIVISION 35 FABRICACION DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE.

351 3510 Construcción y reparación de buques y otras embarcaciones. Se incluyen embarcaciones cuyo uso no es la navegación, como dragas, plataformas de perforación, diques flotantes. Mantenimiento, reparación y desguazamiento de embarcaciones. (La fabricación de piezas y partes de embarcaciones se clasifican en la clase correspondiente al material empleado, por ejemplo: velas en la clase 1720, anclas en la clase 2890, etc.).

352 3520 Fabricación de locomotoras y material rodante para ferrocarriles y tranvías.

353 3530 Fabricación de aeronaves y naves espaciales.

359 3590 Fabricación de motocicletas, bicicletas, sillones de ruedas y otro tipo de transporte n.c.p., (carretillas, montacargas y otros vehículos de propulsión manual ó animal).

DIVISION 36 FABRICACION DE MUEBLES; INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P..

361 3610 Fabricación de muebles de todo tipo y de colchones de cualquier material. (Muebles de cerámica, hormigón y piedra, se incluyen en las clases 2691, 2695 y 2699 respectivamente. Muebles para uso médico va en la clase 3300).

369 Industrias manufactureras n.c.p..

3691 Fabricación de joyas con piedras preciosas o semipreciosas y metales preciosos y artículos conexos de orfebrería como vajilla, cubiertos, monedas y otros. (La fabricación de artículos de metal común enchapados con metales preciosos se incluyen en la División 28. Las joyas de fantasía y las cajas de relojes, se incluyen en las clases 3699 y 3300 respectivamente).

3699 Fabricación de instrumentos de música, artículos de deportes, juegos, juguetes, linóleo etc. fabricación de velas, lápices, flores artificiales, paraguas, joyas de fantasía, encendedores, lápices, minas para lápices, pipas, peines, pelucas, escobas, cepillos, plumeros, pinceles, rodillos para pintura, máquinas de juegos mecánicos y accionadas por monedas, etc.

DIVISION 37 RECICLAJE

370 3700 Reciclaje de desperdicios y desechos metálicos y no metálicos. (La elaboración de nuevos materiales y productos, utilizando desperdicios o desechos como materia prima, como por ejemplo fabricación de hilados a partir de hilachas, la fabricación de pasta de madera a partir del papel o el recauchutaje de cubiertas, no se considera reciclaje sino que va en las clases 1711, 2101, y 2511 respectivamente).

E SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.

DIVISION 40 SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AGUA CALIENTE.

401 4010 Generación, captación y distribución de energía eléctrica.

402 4020 Producción y distribución de gas.

403 4030 Suministro de vapor y agua caliente.

DIVISION 41 CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA.

410 4100 Captación, depuración y distribución de agua.

F CONSTRUCCION

DIVISION 45 CONSTRUCCION

451 4510 Preparación del terreno. Demolición.

452 Construcción de edificios; obras de ingeniería civil.

4521 Obras de ingeniería. Incluye instalación de estructuras de metal, e hormigón armado, de madera, de plástico. Construcción y reparación de vías férreas, muelles, diques, escolleras, túneles, aeropuertos, hangares. Colocación de redes de servicios eléctricos, telefónicos, de alcantarillado, saneamiento, de agua potable y de fluidos en general. Construcción y reparación de plantas de tratamiento de agua potable, de aguas servidas, canchas de deportes, piletas de natación, infraestructuras de plazas, parques y jardines públicos. Construcción y reparación de estadios deportivos, represas, tajamares, atajos, regadíos, muros de contención, tanques para fluidos y pozos profundos. (La construcción de pistas para aviones se incluye en la clase 4522).

4522 Obras de vialidad. Incluye construcción y reparación de autopistas, rutas, carreteras, caminos, calles, veredas, alcantarillas, pavimentos en general, puentes, pistas de aeropuertos y pistas para omnibus.

4523 Obras de arquitectura. Construcción y reparación de edificios.
Construcción y reparación de edificios funerarios.

453 Acondicionamiento de edificios.

4531 Instalación y reparación de antenas, sistemas de alarmas, sistemas de extensión de incendios, sistemas de calefacción y aire acondicionado, ascensores. Instalaciones y reparaciones eléctricas en general.

4532 Instalaciones y reparaciones sanitarias. Plomería.

454 4540 Terminación de edificios. Terminación de frentes, colocación de andamios, pintura, impermeabilización de azoteas, colocación de pisos en general, etc. Se incluyen las reparaciones relacionadas con estas actividades.

455 4550 Alquiler de equipo de construcción y demolición dotado de operarios. (La maquinaria y equipo sin operarios, se incluye en la clase 7122).

G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS.

DIVISION 50 COMERCIO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS. COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA AUTOMOTORES.

501 5010 Comercio de vehículos automotores de pasajeros y especiales como ambulancias, omnibuses, casas rodantes, etc..

502 5020 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores. Talleres mecánicos. Talleres de chapa y pintura. Gomerías y lavaderos de autos (cuando no son parte de una estación de servicio).

503 5030 Comercio de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores. Incluye la venta al por mayor y al por menor.

504 5040 Comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios. Incluye la venta al por mayor y por menor.

505 5050 Comercio al por menor de combustibles para automotores. Estaciones de servicio. Incluye comercio de lubricantes, repuestos de vehículos, gomería y lavado de autos cuando son parte de la estación de servicio. (Cuando estas actividades se realizan en forma separada, se clasifican en las clases 5020 ó 5030 según corresponda).

DIVISION 51 COMERCIO AL POR MAYOR Y A COMISION (EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS).

511 5110 Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrato en nombre o por cuenta de terceros (comisionistas, consignatarios, subastadores, corredores).

512 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias, animales vivos, alimentos, bebidas y tabacos.

5121 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias y de animales vivos. Incluye también la venta de flores, plantas, pieles, cueros, etc..

5122 Comercio al por mayor de alimentos bebidas y tabacos.

513 Comercio al por mayor de enseres domésticos.

5131 Comercio al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado.

5139 Comercio al por mayor de otros enseres domésticos (bazar, productos farmacéuticos, perfumería, artículos fotográficos y ópticos, juegos, juguetes, artículos de cuero y accesorios de viaje, relojes, artículos de joyería, artículos deportivos incluso bicicletas). Muebles para el hogar y la oficina. Aparatos de radio y televisión. Instrumentos quirúrgicos y ortopédicos. Útiles de escritorio.

514 Comercio al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos no agropecuarios.

5141 Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y de productos conexos.

5142 Comercio al por mayor de metales y minerales metalíferos.

5143 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y materiales de sanitaria y calefacción.

5149 Comercio al por mayor de sustancias químicas básicas, materiales plásticos en forma primaria, fibras textiles y materiales para reciclamiento. Comercio al por mayor de otros productos intermedios, desperdicios y desechos.

515 5150 Comercio al por mayor de maquinaria, equipo y materiales (para la industria, el comercio y el agro).

519 5190 Comercio al por mayor de otros productos (no incluidos en las clases anteriores).

DIVISION 52 COMERCIO AL POR MENOR EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; REPARACION DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS.

- 521 5210 Comercio al por menor en establecimientos donde se combina la venta de alimentos con la de otros productos tales como: ropa, electrodomésticos, artículos de bazar, muebles, juguetes, artículos deportivos, etc. Incluye supermercados, cooperativas de consumo, grandes almacenes, etc.
- 522 5220 Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en almacenes especializados (almacenes de comestibles, fiambrierías, carnicerías, venta de aves y huevos, pescaderías, verdulerías, venta de productos lácteos, panaderías, confiterías, etc.).
- 523 Comercio al por menor de otros productos nuevos en almacenes especializados.
- 5231 Comercio al por menor de productos farmacéuticos, medicinales, y ortopédicos, cosméticos y artículos de tocador.
- 5232 Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado, y artículos de cuero y piel.
- 5233 Comercio al por menor de aparatos, artículos y equipos de uso doméstico (radio, televisión, vajilla, cortinas, muebles, equipos de música, discos, artefactos de iluminación, etc..)
- 5234 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pintura, vidrios, y productos de vidrio, materiales de construcción.
- 5239 Comercio al por menor de otros productos en almacenes especializados (libros, artículos de papelería, artículos de limpieza, juguetes, relojes, plantas, garrafas de gas, reventa de programas de computación, etc.).
- 524 5240 Comercio al por menor de productos usados. Casas de empeño.
- 525 Comercio al por menor no realizado en almacenes.
- 5251 Comercio al por menor en empresas de ventas por correo, televisión, tarjetas de crédito, etc..
- 5252 Comercio al por menor en puestos callejeros y mercados.
- 5259 Otro comercio al por menor, no realizado en almacenes, puestos de venta ni mercados (vendedores a domicilio, máquinas expendedoras.)
- 526 5260 Reparación de efectos personales y enseres domésticos, no relacionada con las actividades de fabricación y venta al por mayor o al por menor. (Reparaciones de calzado, valijas, televisores, joyas, instrumentos de música, cámaras fotográficas y otras).

H HOTELES Y RESTORANES

DIVISION 55 HOTELES Y RESTORANES.

- 551 Hoteles, moteles, campamentos, hosterías, albergues para jóvenes, casas de huéspedes y otros tipos de hospedaje temporal. (El alquiler por tiempo prolongado de habitaciones amuebladas, se incluyen en la clase 7000).
- 5511 Hoteles, pensiones, hosterías.
- 5512 Casa de huéspedes, hotel de alta rotatividad.
- 5513 Camping y otros tipos de alojamientos temporales n.c.p..
- 552 5520 Restoranes, bares y cantinas. También se incluyen los servicios de coche comedor, si son proporcionados por unidades independientes de las empresas ferroviarias. (La venta mediante máquinas expendedoras, se incluye en la clase 5259).

I TRANSPORTE ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES

DIVISION 60 TRANSPORTE POR VIA TERRESTRE Y POR TUBERIA.

- 601 6010 Transporte por vía férrea de pasajeros y carga.
- 602 Otro tipo de transporte por vía terrestre.
- 6021 Transporte regular de pasajeros. Transporte colectivo de pasajeros urbano, interdepartamental e internacional.

- 6022 Transporte no regular de pasajeros (taxímetros, remises, autobuses de excursión, escolares, alquiler de autos con conductor, etc.).
- 6023 Transporte de carga por carretera.
- 603 6030 Transporte por tuberías. (El transporte de gas natural, gas manufacturado, agua y vapor desde la estación distribuidora hasta el usuario final, se incluyen en las clases 4020 o 4030 según sea el elemento a transportar).

DIVISION 61 TRANSPORTE POR VIA ACUATICA.

- 611 6110 Transporte marítimo y de cabotaje de pasajeros y de carga.
- 612 6120 Transporte por vías de navegación interiores de pasajeros y de carga.

DIVISION 62 TRANSPORTE POR VIA AEREA.

- 621 6210 Transporte regular por vía aérea de pasajeros y de carga.
- 622 6220 Transporte no regular por vía aérea de pasajeros y de carga.

DIVISION 63 ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, COMPLEMENTARIAS Y AUXILIARES, ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES.

- 630 Actividades de transporte complementarias y auxiliares, actividades de agencias de viajes.
- 6301 Manipulación de la carga y descarga de mercancías y equipaje, independiente del medio de transporte utilizado. (Estiba).
- 6302 Almacenamiento y depósito (silos, almacenes para mercancías, cámaras frigoríficas, almacenamiento en zonas francas, etc..)
- 6303 Otras actividades de transporte. Funcionamiento de estaciones, de puertos, muelles, aeropuertos, organización y coordinación del transporte en nombre del expedidor, trámites aduaneros, contratación de carga, información sobre tarifas, control de tráfico, estacionamiento, etc..
- 6304 Actividades de agencias de viaje y asistencia al turista como información y servicios de guías.
- 6309 Actividades de otras agencias de transporte (recepción y aceptación de la carga, embalaje en cajas y cajones de la mercadería con fines de transporte, contratación de fletes, trámites de aduana, etc.)

DIVISION 64 CORREO Y TELECOMUNICACIONES.

- 641 6410 Correo (oficial y de empresas privadas). Se incluye la venta de sellos.
- 642 6420 Telecomunicaciones. Incluye las comunicaciones telefónicas, telegráficas, por telex y por fax, y las transmisiones de televisión por cable o por satélite.

J INTERMEDIACION FINANCIERA

DIVISION 65 ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, EXCEPTO LA FINANCIACION DE PLANES DE SEGUROS Y DE PENSIONES.

- 651 Bancos y casas bancarias.
- 6511 Banca central. Incluye entre otras actividades, la supervisión de las operaciones bancarias, mantenimiento de las reservas nacionales de divisas, emisión y administración de la moneda, recepción de depósitos para operaciones de compensación entre instituciones financieras.

6519 Otros tipos de intermediación monetaria. Bancos comerciales y casas bancarias. Incluye las instituciones de crédito para la compra de otros).

659 Otros tipos de intermediación financiera.

6591 Arrendamiento financiero. Este arrendamiento cubre toda la vida útil de un bien. El arrendatario adquiere todos los derechos de usufructo y asume todos los riesgos inherentes a la propiedad del bien que puede ser o no objeto de traspaso. (El arrendamiento de maquinaria y equipo sin operarios y de efectos personales y enseres se incluyen en la División 71).

6592 Otros tipos de crédito. Incluye a las instituciones que no practican la intermediación monetaria, pero su principal función es conceder préstamos fuera del sistema bancario. Se incluye también el otorgamiento de crédito para la adquisición de vivienda por instituciones que no reciben depósitos. (Ej.: círculos de ahorro para vivienda).

6599 Otros tipos de intermediación financiera, cuyo objeto es distribuir fondos por medios distintos del otorgamiento de préstamos.

Se incluyen las inversiones en valores mobiliarios (por ej., acciones, títulos, valores mobiliarios de sociedades, etc.); las transacciones por cuenta propia de corredores de bolsa; las inversiones en bienes inmuebles por cuenta de otros intermediarios financieros; la suscripción de créditos recíprocos y las opciones. También se incluyen las actividades de las sociedades de cartera.

(Se excluye el arrendamiento financiero y las transacciones bursátiles por cuenta de terceros que corresponden a las clases 6591 y 6710 respectivamente. El arrendamiento a largo plazo y el alquiler a corto plazo de bienes inmuebles, se incluye en la División 70).

DIVISION 66 SEGUROS Y PENSIONES, EXCEPTO LOS PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA.

660 Seguros de vida, pensiones y seguros generales. Incluye la captación e inversión de fondos para planes de pensiones y jubilaciones (de afiliación no obligatoria).

6601 Planes de seguros de vida.

6602 Planes de pensiones y jubilaciones. Se incluyen los planes de pago de pensiones y jubilaciones y la captación e inversión de fondos a esos efectos. (Los planes de seguridad social de afiliación obligatoria se incluyen en la clase 7530).

6603 Planes de seguros generales. Comprende todos los planes de seguros distintos de los seguros de vida. Comprende seguros contra incendio, médicos, marítimos, de automóviles, de accidentes del trabajo, de responsabilidad civil y otros seguros contra pérdidas pecunarias.

DIVISION 67 ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA INTERMEDIACION FINANCIERA.

671 6710 Actividades auxiliares de la intermediación financiera, excepto los planes de seguros y de pensiones. Administración y supervisión de mercados financieros por corporaciones independiente de las administraciones públicas, servicios de corredores de bolsa, de valores, servicios de asesores financieros e hipotecarios, casas de cambio, etc..

672 6720 Actividades auxiliares de planes de seguros y de pensiones. (Corredores de seguros, tasadores, liquidadores de siniestros, etc.).

K ACTIVIDADES INMOBILIARIAS EMPRESARIALES Y DE ALQUILER.

DIVISION 70 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.

700 7000 Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o de terceros. Administración de propiedades. Ventas, alquileres y tasaciones. Explotación de apartamentos con servicio de hotel y de zonas residenciales para viviendas móviles.

DIVISION 71 ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS.

711 7110 Alquiler de equipo de transporte en general, sin conductor. Incluye alquiler de autos, motocicletas, contenedores, remolques, casas rodantes, embarcaciones comerciales, avionetas y cualquier otro medio de transporte sin tripulación. (El alquiler de equipo de transporte con conductor, se clasifica en las clases 6022 o 6023 según corresponda. El alquiler de bicicletas y embarcaciones de recreo se incluye en la clase 7130).

712 7120 Alquiler de maquinaria y equipo, sin operarios.

713 7130 Alquiler de efectos personales y enseres domésticos. Incluye clubes de video, alquiler de libros, bicicletas, caballos, embarcaciones de recreo, prendas de vestir y artículos en general.
(El alquiler de autos sin conductor se clasifica en la clase 7110).

DIVISION 72 INFORMATICA Y ACTIVIDADES CONEXAS.

721 7210 Consultores en equipos de informática (supone el análisis de las necesidades y los problemas de los usuarios y la presentación a estos de la solución más apropiada). (Las actividades similares en unidades de producción y venta de computadores, se incluyen en la clase 3000).

722 7220 Consultores en programas de informática y suministro de programas de informática. Incluye el análisis, el diseño y la programación de sistemas listos para ser utilizados. (La reproducción de programas se incluye en la clase 2230. La reventa de programas de informática se incluye en la clase 5239. Cuando la actividad de consultores en equipos se haga conjuntamente con la de consultores en programas de informática, se incluyen en la clase 7210).

723 7230 Procesamiento de datos (digitación, lectura óptica, tabulación, informes).

724 7240 Actividades relacionadas con bases de datos: armado de las bases, almacenamiento y suministro de datos con arreglo a un cierto orden.
(El suministro computarizado de documentación realizado por bibliotecas o archivos, se incluye en la clase 9230).

725 7250 Mantenimiento y reparación de máquinas de oficina, contabilidad e informática.

729 7290 Otras actividades de informática n.c.p..

DIVISION 73 INVESTIGACION Y DESARROLLO.

730 7300 Investigación y desarrollo en el campo de las ciencias naturales, sociales y las humanidades (biología, física, economía, sociología, etc.). Institutos de investigación científica. (Estudios de mercado, se incluyen en la clase 7413).

DIVISION 74 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, EXCEPTUANDO EL ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

741 Actividades jurídicas, de contabilidad, teneduría de libros y auditoría. Asesoramiento, estudio de mercados y realización de encuestas.

7411 Servicios jurídicos y notariales. (Las actividades de los tribunales de justicia se incluyen en la clase 7520).

7412 Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros. (Las actividades de asesoramiento de empresas o el diseño de sistemas o programas de contabilidad, cuando son realizados en unidades que no prestan servicios de contabilidad, se incluyen en la clase 7414).

7413 Investigación de mercados y realización de encuestas.

7414 Asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas .Incluye asesoramiento n.c.p. como las actividades de relaciones públicas, organización y funcionamiento administrativo, actividades de conciliación entre la gerencia y el personal, etc..

742 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades técnicas.

7421 Servicios técnicos de arquitectura, ingeniería, agrimensura, etc..
Incluye diseño de edificios, dibujos de planos, actividades relacionadas con la ingeniería civil, electrónica, química e industrial, actividades de cartografía, agrimensura y dirección de obras. (Decoración de interiores se incluye en la clase 7499).

7422 Ensayos y análisis técnicos de materiales y productos como minerales, alimentos, etc.. (Los ensayos médicos y odontológicos, se incluyen en la clase 8519).

743 7430 Publicidad. Incluye las actividades de las agencias consistentes en la creación y colocación de anuncios para los clientes en revistas, periódicos, televisión, carteles, publicidad aérea, distribución de material y muestras de publicidad, etc.. (Excluye la impresión de material publicitario, el estudio de mercado, las actividades de relaciones públicas, la publicidad por correo que se clasifican en las clases 2211, 7413, 7414, y 7499 respectivamente).

749 Actividades empresariales n.c.p..

7491 Obtención y dotación de personal. Comprende la búsqueda, selección, recomendación y colocación de personal para empleos en distintos sectores. (Se excluyen las agencias de colocaciones que corresponden a la clase 7499 y la contratación de actores que se incluye en la clase 9249).

7492 Investigación y seguridad de personas y de bienes. Incluye actividades de vigilancia, transporte de objetos de valor, medios de protección como perros guardianes, coches blindados, actividades de guardaespaldas, guardianes, serenos, actividades de detectives, identificación dactiloscópica y caligráfica, adiestramiento de perros guardianes, etc.. (La instalación de sistemas de alarma se incluye en clase 4531).

7493 Actividades de limpieza de edificios comerciales y residenciales.

Incluye actividades de fumigación, desinfección y exterminio, y la limpieza de frentes con arena u otros medios. (La limpieza de edificios recién construidos se incluye en la clase 4540. La limpieza de cortinas en la clase 9301 y las actividades de los hogares que emplean personal doméstico se incluyen en la clase 9500)

7494 Casa de fotografía, laboratorios fotográficos. Incluye el procesamiento, revelado, impresión y ampliación de fotografías.

7495 Actividades de envase y empaque. Incluye el envase de productos farmacéuticos y cosméticos, el rotulado, el estampado, etc.. (Las actividades de empaque para transporte se incluyen en la clase 6309).

7499 Otras actividades empresariales n.c.p. Incluye actividades tales como: cobranza de cuentas, mecanografía, traducción, diseño de telas, joyas, muebles, decoración de interiores, actividades de exhibición, de subasta, publicidad por correo, agencias de contratación de actores para diversos espectáculos, etc..

L ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA.

DIVISION 75 ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA.

751 7510 Administración del estado y aplicación de la política económica y social de la comunidad. Actividades administrativas de los gobiernos centrales, municipales o locales relacionadas con las fuerzas armadas, la policía, las dependencias legislativas, judiciales, de regulación de las actividades de los organismos que prestan servicios sociales (salud, cultura, educación, etc.), registros, asuntos exteriores, impuestos, estadísticas y políticas generales. (Las actividades postales se incluyen en la clase 6411, y las de telecomunicaciones en la 6420. Las actividades relacionadas con la Seguridad Social de afiliación obligatoria se incluye en la clase 7530, la enseñanza en la división 80, las actividades relacionadas con la salud en el grupo 851. La eliminación de desperdicios y saneamiento en la clase 9000. Bibliotecas e instituciones culturales, deportivas y de esparcimiento en la división 92).

752 7520 Actividades de relaciones exteriores, defensa y mantenimiento del orden público. (La actividad educativa en escuelas militares se incluye en la división 80; la actividad en hospitales militares se incluye en la clase 8511; la representación y asistencia letrada en casos civiles, penales y de otro tipo, se incluye en la clase 7411).

753 7530 Actividades de organismos de seguridad social, de afiliación obligatoria, tales como B.P.S., C.J.P.U., Caja Bancaria, Caja Notarial, Caja Policial, Caja Militar, Seguros de Salud, Seguro de desempleo, etc.. (La prestación directa de Servicios Sociales, se incluye en el grupo 853).

M ENSEÑANZA

DIVISION 80 ENSEÑANZA.

801 8010 Enseñanza preescolar, primaria y enseñanza especial para niños discapacitados.

802 8020 Enseñanza secundaria, técnica y comercial.

803 8030 Enseñanza Superior (Universidad, Institutos de formación docente, Instituto Superior de Educación Física, etc.)

809 8090 Otros tipos de enseñanza n.c.p. (incluye alfabetización de adultos en el nivel primario, academias de choferes, profesores particulares, enseñanza de idiomas). Se incluyen los programas de alfabetización por radio, televisión y correspondencia.

N SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD.

DIVISION 85 ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA.

851 Servicios de Salud humana.

8511 Hospitales, sanatorios y clínicas médicas. Servicios de laboratorios clínicos y radiológicos. (Las actividades médicas u odontológicas en consultorios particulares, se incluyen en las clases 8512 y 8513 respectivamente. Los servicios médicos a militares en campaña, se incluyen en la clase 7520).

8512 Servicios médicos en general en consultorios privados, a domicilio o en clínicas de pacientes externos. (Cuando estos servicios se prestan en hospitales, se incluyen en la clase 8511).

8513 Servicios odontológicos en consultorios privados, a domicilio o en clínicas de pacientes externos. (Cuando estos servicios se prestan en hospitales, se incluyen en la clase 8511).

8519 Otras actividades relacionadas con la salud humana (psicoterapeutas, podólogos, masajistas, etc.). Servicio de ambulancias. Centros de cuidado de enfermos en hogares y hospitales.
(La fabricación de equipo médico, protésico u ortopédico se incluye en la clase 3311.
Los ensayos bromatológicos se incluyen en la clase 7420).

852 8520 Actividades veterinarias. (Las actividades de guarda de animales, se incluyen en la clase 0140).

853 8530 Instituciones de asistencia social, orfanatos, centros de rehabilitación sin tratamiento médico a personas adictas a estupefacientes o al alcohol, casas de salud, asilos, casas cuna, actividades de caridad, guarderías (infantiles o de ancianos), etc..

O OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES.

DIVISION 90 ELIMINACION DE DESPERDICIOS Y AGUAS RESIDUALES, SANEAMIENTO Y ACTIVIDADES SIMILARES.

900 9000 Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y actividades similares (recolección de basura, limpieza calles, playas, barométricas, etc.).

DIVISION 91 ASOCIACIONES COMERCIALES, PROFESIONALES, LABORALES Y OTRAS.

911 9110 Cámaras empresariales y asociaciones profesionales. Incluyen actividades de organizaciones cuyos miembros se interesan en el desarrollo de una determinada actividad empresarial, comercial o disciplina científica concreta. (Las negociaciones laborales a cambio de una retribución, se incluye en la clase 7414. La publicación de periódicos o la enseñanza impartida por estas organizaciones se incluyen en las clases 2212 y 8010 respectivamente).

912 9120 Sindicatos y organizaciones laborales. Se incluyen las actividades de sindicatos de trabajadores públicos y privados, interesados principalmente en dar a conocer y tomar medidas a través de su organización. (La publicación de periódicos y la enseñanza impartida por estas instituciones se incluyen en la clase 2212 y 8010 respectivamente).

919 Otras asociaciones.

9191 Servicios religiosos. (Las actividades de edición, enseñanza, salud, servicios sociales, etc., impartidas por estas organizaciones, se incluyen en las clases correspondientes a estas actividades).

9199 Organizaciones políticas, literarias, y de apoyo a servicios comunitarios y educativos, cuyas actividades consisten en difusión de información, recaudación de fondos, relaciones públicas asociaciones con fines culturales, recreativas, artesanales, artísticas, etc. (ej.: comisiones de fomento escolares).

DIVISION 92 SERVICIOS DE DIVERSION, DE ESPARCIMIENTO Y CULTURALES.

921 Actividades de cinematografía, radio, televisión y otras actividades de entretenimiento.

9211 Producción de películas, filmes y cintas de video para su exhibición en salas de cine y por T.V.. Distribución de filmes y video cintas a otras empresas, pero no al público en general. (La reproducción de filmes y video cintas corresponde a la clase 2230. El comercio al por menor de video cintas, corresponde a los grupos 523 o 525. El alquiler de video cintas se incluye en la clase 7130; el revelado, en la clase 7494). La producción de filmes y video cintas en estudios de televisión se incluye en la clase 9213 y las actividades que realizan por cuenta propia actores, directores y especialistas técnicos se incluye en la clase 9219.

9212 Exhibición de filmes y video cintas en cines y otros locales. (El alquiler de salas cinematográficas, se incluye en la división 70. Las transmisiones de televisión por cable y por satélite se incluyen en la clase 6420. La producción de filmes y video cintas en estudios cinematográficos se incluye en la clase 9211).

9213 Actividades de radio y televisión. Incluye anuncios comerciales, y la producción en vivo, en cinta u otro material de grabación para su difusión simultánea o posterior.

9214 Actividades teatrales y musicales y otras actividades artísticas efectuadas por artistas independientes; periodistas, conferenciantes, escultores, músicos, autores y artistas en general. Se incluyen actividades conexas tales como diseño y manejo de la escenografía, del equipo de sonido, iluminación, y las agencias de venta de billetes. (El alquiler de salas de teatro se incluye en la división 70. Las actividades de agencias y de contratación de artistas ,se incluyen en las clases 7499 y 9249, respectivamente.)

9219 Otras actividades de entretenimiento y esparcimiento n.c.p.. Incluye salas de baile, discotecas, parques de diversiones, circos, espectáculos de títeres y de rodeo. (Otras actividades de esparcimiento se incluyen en la clase 9249).

922 9220 Actividades de agencias de noticias.

923 9230 Bibliotecas, museos, preservación de edificios históricos, parques nacionales, jardines botánicos y zoológicos. Incluye actividades de documentación, información, salas de lectura, préstamo de libros, filmes, cintas, mapas, etc.. (Las actividades relativas a base de datos, se incluyen en la clase 7240).

924 Actividades deportivas (clubes deportivos). Otras actividades de esparcimiento.

9241 Actividades deportivas. Incluye clubes, gimnasios, canchas, así como las actividades por cuenta propia de deportistas y jueces. Promoción y producción de espectáculos deportivos. Explotación de las instalaciones donde se realizan estas actividades.(El alquiler de equipo de deporte, se incluye en la clase 7130. Las actividades en parques y playas, se incluyen en la clase 9249).

9249 Otras actividades de esparcimiento. Incluye actividades recreativas en parques y playas (alquiler de carpas, sillas, etc.), actividades de juegos de azar, grabación de sonido en discos gramofónicos y en cintas magnetofónicas y espectáculos de carácter recreativo n.c.p.. (El adiestramiento de perros guardianes se incluye en la clase 7492 Espectáculos circenses y salas de baile en la clase 9219. Actividades de agencias de contratación para espectáculos se clasifican en la clase 7499).

DIVISION 93 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS.

930 Otras actividades de servicios.

9301 Lavado y limpieza de prendas de tela y de piel, incluso la limpieza en seco. Tintorerías. Incluye también la limpieza de alfombras, tapices y cortinas.

9302 Peluquería y otros tratamientos de belleza. (La fabricación de pelucas se incluye en la clase 3699).

9303 Pompas fúnebres y actividades conexas. Alquiler de locales de velación. Alquiler y venta de construcciones fúnebres.

9309 Otras actividades de servicio n.c.p. (baños turcos, masajes, astrología, agencias matrimoniales, etc.).

P HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMESTICO.

DIVISION 95 HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMESTICO.

950 9500 Hogares privados con servicio doméstico. Incluye sirvientes, limpiadores, jardineros, niñeras, cocineros choferes, porteros, etc.. (Personas que prestan servicios a los hogares, independientes, se clasifica según su actividad principal).

Q ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES.

DIVISION 99 ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES.

990 9900 Organizaciones y órganos extraterritoriales (O.N.U., O.E.A., F.M.I., etc..)

DIVISION 00 000 000 Actividades no bien especificadas .



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

MANUAL GUIA PARA LA CODIFICACIÓN DE OCUPACIONES DE ACTIVIDAD

**Clasificación Internacional
Uniforme de Ocupaciones
(CIUO-88)**

Adaptada a Uruguay (CNUO-95)

PRESENTACIÓN

Esta publicación constituye una adaptación de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO) en su versión de 1988, para su uso por parte de las instituciones del Sistema Estadístico Nacional del Uruguay.

Para su realización se tuvieron en cuenta las experiencias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Instituto Nacional de Estadística en materia de codificación de ocupaciones, puestos de trabajo y categorías laborales durante más de 20 años y, en particular, desde 1985 en adelante.

Este trabajo fue elaborado conjuntamente por funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Nacional de Estadística. Con posterioridad y en oportunidad de su aplicación en el VII Censo General de Población relevado el 22 de mayo de 1996, el INE efectuó los últimos ajustes, procurando mantener, en lo posible, la comparabilidad con el sistema de códigos utilizado en los censos anteriores y en la Encuesta Continua de Hogares.

La publicación responde a la necesidad de las instituciones del Sistema Estadístico Nacional, que deben contar con un clasificador de ocupaciones único, que permita la fácil comparación de las estadísticas de ocupaciones obtenidas a través de los censos, las encuestas por muestreo y los registros administrativos.

Al difundir el presente manual de códigos, el INE desea expresar su confianza en que esta clasificación será adoptada, en el menor tiempo posible, por los productores y usuarios interesados en lograr mayores niveles de comparabilidad de la información estadística.

DANIEL SUCAZES
Sub director

ORUAL ANDINA
Director

INTRODUCCIÓN

En 1993 se realizó el III Seminario Estadístico Nacional, en cuya Comisión del sector "Trabajo" se recomendó la creación de una comisión interinstitucional que elaborara una clasificación nacional de ocupaciones.

En ese mismo año, la competencia de la Dirección Nacional de Recursos Humanos fue trasladada a la recientemente creada Dirección Nacional de Empleo, en cuyo ámbito y de acuerdo a requerimientos de trabajo en curso de ejecución por el Área de Información, comenzó la tarea de elaboración de un nuevo clasificador.

El 20 de octubre de 1994 se promulgó la Ley N° 16.616 del Sistema Estadístico Nacional, la cual sirvió de marco para la coordinación entre el INE y el MTSS, en las tareas que involucra la elaboración de un clasificador nacional de ocupaciones que pudiera ser adoptado por todos los organismos del Sistema.

ANTECEDENTES

Uruguay ha carecido de una clasificación uniforme de ocupaciones única, habiendo existido hasta el momento esfuerzos dispersos y parciales, con alcances y propósitos diferentes.

Con finalidad estadística, el Ministerio de Trabajo ha empleado la Clasificación de Ocupaciones elaborada por la Organización Internacional del Trabajo en 1968, con algunos agregados de categorías tomados de la COTA 70 elaborada por la Organización de Estados Americanos, como mejor aproximación a la realidad nacional.

Para la codificación de los Censos de Población y Vivienda de 1975 y 1985 se empleó el clasificador COTA 70 con algunos agregados realizados con el objeto de adaptarlo a la realidad laboral del Uruguay.

En 1982 y 1987 se reunieron las Decimotercera y Decimocuarta Conferencias Internacionales de Estadígrafos del Trabajo en Ginebra, con la finalidad de revisar la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones de 1968. Finalmente en la 14a. CIET, se aprobó una nueva Clasificación, denominada CIUO 88. Uno de sus grandes objetivos fue el de "servir de modelo a los países que deseen desarrollar o revisar su propia clasificación nacional de ocupaciones". En aquella ocasión se recomendó, además, que cada país realizara la conversión de su clasificador nacional de ocupaciones al sistema CIUO 88 a los efectos de posibilitar la comparación internacional y, en el momento de publicar esta clasificación, los países del Mercosur la han adoptado como referencia para obtener resultados comparables en el Censo del Mercosur del año 2.000 .

LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL UNIFORME DE OCUPACIONES (CIUO88)

La CIUO 88 presenta una estructura jerárquica piramidal formada por 10 grandes grupos al nivel más elevado de agregación, subdivididos sucesivamente en 28 subgrupos principales, 116 subgrupos y 390 grupos primarios.

Los grupos primarios, que en la CIUO 88 se sitúan a nivel de la mayor diferenciación, comprenden en general más de una ocupación. Al respecto se señala que "en cada país el número de ocupaciones comprendidas y su diferenciación dependerán en gran medida de la importancia de la economía y de su grado de desarrollo, del nivel y de la orientación de la tecnología, de la organización del trabajo y de las tradiciones".

La unidad estadística de la CIUO 88 es el empleo, definido como un conjunto de tareas cumplidas o que se suponen serán cumplidas por una misma persona. Un conjunto de empleos cuyas tareas presentan una gran similitud constituyen una ocupación.

La capacidad de desempeñar las tareas inherentes a un empleo determinado definen a las competencias, caracterizadas por las siguientes dimensiones:

- a) el nivel de competencias, que es función de la complejidad y de la diversidad de las tareas; y
- b) la especialización de las competencias, que se relaciona con la amplitud de los conocimientos exigidos, los útiles y máquinas utilizados, el material sobre el cual se trabaja o con el cual se trabaja, así como la naturaleza de los bienes y servicios producidos.

La CIUO 88 utiliza sólo cuatro niveles de competencias, para cuya definición se siguió las categorías y niveles que aparecen en la Clasificación Internacional Normalizada de la Enseñanza (CINE).

Desde el punto de vista de la CIUO 88, lo importante son las competencias exigidas para desempeñar las tareas de una ocupación, y no el hecho de saber si un trabajador que ejerce determinada ocupación adquirió sus destrezas a través de una educación formal o de una educación informal y la experiencia; tampoco importa saber si ese trabajador está mejor o peor calificado que otro en la misma ocupación.

En consecuencia, las siguientes definiciones prácticas de los cuatro niveles de competencias de la CIUO 88 se aplican en los casos en que las competencias ocupacionales necesarias se adquieren únicamente a través de la educación formal o la formación profesional:

- a) el primer nivel de competencias fue definido haciendo referencia a la categoría 1 de la CINE, que corresponde a la enseñanza de primer grado, la cual abarca generalmente unos cinco años.
- b) el segundo nivel de competencias fue definido haciendo referencia a las categorías 2 y 3 de la CINE, que corresponden respectivamente al primero y al segundo ciclos de la enseñanza de segundo grado. Ambos ciclos suelen abarcar, en conjunto, seis años, dentro de los cuales podrá requerirse un período de formación en el empleo y de experiencia, en algunos casos, bajo la forma de un aprendizaje.
- c) el tercer nivel de competencias fue definido haciendo referencia a la categoría 5 de la CINE, que comprende la educación que se inicia a la edad de 17 o 18 años, abarca unos cuatro años y conduce a un diploma que no es equivalente a un primer grado universitario.
- d) el cuarto nivel de competencias fue definido haciendo referencia a las categorías 6 y 7 de la CINE y comprende la educación que se inicia también a la edad de 17 o de 18 años, abarca tres, cuatro o más años y da acceso a un primer grado universitario o a un grado universitario superior, o a un diploma equivalente.

CREACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN NACIONAL UNIFORME DE LAS OCUPACIONES (CNUO 95)

La creación de una clasificación uruguaya de ocupaciones fue encarada como una adaptación de la CIUO 88 a la realidad nacional, utilizando un quinto dígito adicional para la determinación de las "ocupaciones" que

resultan de la apertura de los "grupos primarios", pero manteniendo básicamente la estructura de cuatro dígitos del clasificador internacional. De esta manera se buscó conservar la comparabilidad estadística que es de utilidad mantener a nivel internacional, a distintos niveles de desagregación intermedia, es decir a uno (grandes grupos), dos (subgrupos principales), tres (subgrupos) o cuatro dígitos (grupos primarios).

Criterios empleados para la formación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones

Los criterios técnicos utilizados fueron los siguientes:

- 1) **Regla del mínimo numérico:** no se asignó un código numérico a aquellas ocupaciones para las cuales, fuentes de información calificadas consultadas, revelan la existencia de menos de 50 trabajadores en el país. En estos casos el código numérico que corresponde a tales ocupaciones es el de otra ocupación similar o el código residual a cinco dígitos del correspondiente grupo primario. Si la ocupación es la única dentro del grupo primario, se le asigna el código a cinco dígitos resultante de los cuatro que corresponden al grupo primario y un quinto dígito "1".
- 2) **Regla de mantenimiento de las categorías de la CIUO 88:** en el trabajo de adaptación se han mantenido los grandes grupos, subgrupos principales y subgrupos, con la única excepción del subgrupo 113 -Jefes de pequeñas poblaciones, el cual ha sido eliminado. Se mantuvo la mayor parte de los grupos primarios de la CIUO, con las alteraciones que a continuación se detallan.

Algunos grupos primarios de la CIUO 88 se abrieron en dos grupos en la Clasificación Nacional, atento a que la cantidad de ocupaciones existentes en el país excedían las nueve, y que su diversidad y frecuencia justificaba mantener la apertura. Así sucedió con el grupo 2310 de la CIUO, que se convierte en los grupos 2311 y 2312 en la clasificación nacional; el grupo 2320 se abre en los grupos 2321 y 2322; el grupo 3131 se abre en los grupos 3131 y 3132; el grupo 4133 se abre en los grupos 4133, 4134, 4135 y 4136; el grupo 5220 se abre en los grupos 5221 y 5222; el grupo 7411 se abre en los grupos 7410 y 7411; el grupo 7441 se abre en los grupos 7440 y 7441; el grupo 8131 se abre en los grupos 8131 y 8132; el grupo 8211 se abre en los grupos primarios 8211, 8212 y 8213; el grupo 0110 se abre en los grupos 0111, 0112, 0113, 0121, 0122 y 0123 y el grupo 1110 se abre en los grupos 1111 y 1112.

A consecuencia de estas aperturas, el grupo primario 3132 de la CIUO pasa a ser el 3133 en el clasificador nacional, el 3133 pasa a ser el 3134, y el 8212 se convierte en el 8214 del clasificador nacional.

La única apertura a nivel de tres dígitos es la del subgrupo 011 que en el clasificador nacional se abre en 011 y 012.

La CIUO 88 establece categorías paralelas en los grandes grupos 2 y 3, que obedecen a la disparidad de las condiciones de educación exigidas en diferentes países para poder ejercer esas profesiones. En esta clasificación se toma como criterio que los trabajadores incluidos en el gran grupo 2 posean título de los organismos pertinentes que habiliten al desempeño de las mismas, mientras que en el gran grupo 3 se incluye a aquellos que desempeñándose en tales ocupaciones, no posean título habilitante. Por ello los grupos primarios 2230 (4o. Nivel de competencias), 2331 (3er nivel de competencias), 2340 (3er nivel de competencias) y 2446 (4o nivel de competencias) son denominados como "titulados" o "especializados", en tanto que los grupos primarios 3232, 3310, 3320, 3330 y 3460 abarcan a trabajadores con 2o. nivel de competencia, a los que se denomina como no titulados.

Existen en algunos subgrupos, grupos primarios finalizados en 9. En la Clasificación nacional se extiende el criterio a otros subgrupos para los "no clasificados bajo otros epígrafes" en el entendido que es

necesario mantener grupos primarios que incluyan a todas las ocupaciones que pertenecen al subgrupo a tres dígitos pero no existe para ellos apertura a cuatro dígitos.

- 3) **Regla de adecuación al ordenamiento institucional:** La división clásica del Estado en tres Poderes justifica la inclusión de las jerarquías del Poder Judicial al mismo pie de igualdad que la de los miembros de los Poderes Ejecutivo y Legislativo.
La existencia de instituciones de contralor del Estado de rango constitucional, pese a no ser propiamente Poderes, se ubican en una posición institucional de jerarquía similar a éstos, lo que justifica la creación del grupo primario 1112 a continuación del de los miembros de los tres Poderes.
- 4) **Regla de creación de ocupación:** La clasificación CIUO no contiene algunos grupos primarios cuyo número de trabajadores en el país justificaría la apertura en la clasificación nacional: así sucede con los grupos 3214, 3215, 4216, 4164, 9171 y 9172. En particular con el Gran grupo 0 Fuerzas Armadas, se creó como apertura estadística mínima, dos subgrupos, seis grupos primarios y sus respectivos empleos.
- 5) **Regla de congruencia:** La apertura del subgrupo 122 Directores de departamento de producción y operaciones, y del subgrupo Gerentes de empresa, entre grupos primarios de las grandes divisiones de ramas de actividad, genera una inútil confusión entre ocupación y rama, y no reconoce la homogeneidad de las tareas cumplidas por directores de departamento o gerentes especializados, cualquiera sea la rama de actividad de la unidad económica que los emplea. Por ello se fusionaron los grupos 1221 a 1229 en el grupo primario nacional 1220 y los grupos 1311 a 1319 en el grupo primario nacional 1310.

Existiendo otros funcionarios técnicos de nivel medio de las administraciones públicas distintos a los de aduanas, impuestos y afines, la clasificación debiera contar con un grupo adicional diferenciado de los mencionados sectores de la administración. Para ellos se crea el grupo primario 3445.

- 6) **Regla de adecuación a denominación usual en el país:** Algunos grupos primarios y ocupaciones tienen en el país una denominación diferente de la que se presenta en la CIUO. En la gran mayoría de los casos, se ha conservado la denominación de aquella a nivel de ocupación -5 dígitos- y se le ha añadido la denominación nacional frecuentemente usada, de modo de encontrarlas a ambas al efectuar la búsqueda por el listado alfabético de denominaciones.

A nivel de 3 dígitos solo se cambió la denominación de los subgrupos 122 y 123, por cuanto los Directores de departamento son generalmente llamados Gerentes, y en consecuencia, los grupos primarios -4 dígitos- y ocupación -5 dígitos- existentes en ellos transforman su denominación para la habitual de "gerentes".

Para diferenciar claramente estos gerentes de los que aparecen en el subgrupo 131, se añade a estos últimos la calificación de la empresa en que trabajan, como de "pequeña", lo que explicita más aún el criterio diferenciador entre unos y otros gerentes, ya enunciado en la CIUO.

- 7) **Regla para profesores de la enseñanza superior:** Atento a la existencia en el país de centros no universitarios de enseñanza superior, y a la creación reciente de otros numerosos centros del mismo nivel, se ha creído conveniente diferenciar a los docentes que imparten clases en ellos de los típicamente universitarios abriendo para ello en dos grupos primarios, 2311 y 2312, el grupo 2310 de la CIUO 88.
- 8) **Regla del quinto dígito cero:** Para aquellos subgrupos que solo tienen un grupo primario, la CIUO 88 asigna a estos últimos una cifra con dígito final 0 (cero); la clasificación nacional mantiene el criterio tradicional en el país de diferenciar a los trabajadores que cumplen tareas primordiales de supervisión, de aquellos que las cumplen en ejecución y en consecuencia se ha reservado el último dígito cero para las ocupaciones -categorización a 5 dígitos- que designan a jefes, capataces o supervisores, es decir

para el nivel de mandos medios.

9) Regla de preferencia para ocupaciones con una amplia gama de tareas y obligaciones: En casos como este, la CIUO 88 recomienda se apliquen las reglas siguientes:

a) cuando las tareas y obligaciones que deben desempeñarse requieren competencias que se adquieren normalmente mediante niveles diferentes de formación y experiencia, los empleos deberían clasificarse de acuerdo a las tareas que exigen el nivel más elevado de competencias.

b) cuando las tareas que se deben desempeñar se relacionan con etapas diferentes del proceso de producción y distribución de mercancías, las tareas relacionadas con el proceso de producción deberían tener preferencias sobre las accesorias, por ejemplo, las que se relacionan con la venta y la comercialización de las mismas mercancías, su transporte o la gestión del proceso de producción, a menos que una u otra de esas tareas sea predominante.

ANEXO 1

Relaciones entre la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO) y la Clasificación Nacional Uniforme de Ocupaciones (CNUO).

Notación: El signo "U" indica que dos o más grupos primarios en una clasificación deben unirse para formar un único grupo primario en la otra clasificación. El signo "_" indica la ausencia del subgrupo o grupo primario en la clasificación respectiva.

CIUO	CNUO
011	011 U 012
0110	0111 U 0112 U 0113 U 0121 U 0122 U 0123
1110	1111 U 1112
113	----
1221 U 1222 U 1223 UU 1229	1220
1311 U 1312 U 1313 UU 1319	1310
2310	2311 U 2312
2320	2321 U 2322
3131	3131 U 3132
3132	3133
3133	3134
4133	4133 U 4134 U 4135 U 4136
5220	5221 U 5222
7411	7410 U 7411
7441	7440 U 7441
8131	8131 U 8132
8211	8211 U 8212 U 8213
8212	8214
----	3214
----	3215
----	3445
----	4216
----	8164
----	917
----	9171
----	9172
----	X
----	X1
----	X11
----	3133
----	3134
----	X2
----	X21
----	X3
----	X31
----	X311

ANEXO 2

GRANDES GRUPOS DEFINIDOS POR LA CIUO 88.

1. Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos y personal directivo de la administración pública y de las empresas.

Este gran grupo comprende las profesiones cuyas tareas principales consisten en definir y formular la política del gobierno nacional, las leyes y reglamentos, y vigilar su aplicación, representar al gobierno nacional y actuar en su nombre, o preparar, orientar y coordinar la política y la actividad de una empresa o de un organismo, o de sus departamentos y servicios internos. No se hace referencia a un nivel de competencias en la definición del contenido de este gran grupo, que se subdivide en tres subgrupos principales, ocho subgrupos y treinta y tres grupos primarios, los cuales reflejan las diferencias entre las tareas que obedecen a la disparidad de las esferas de autoridad y de los tipos de empresas y organismos.

2. Profesionales científicos e intelectuales.

Este gran grupo comprende las ocupaciones cuyas tareas principales requieren para su desempeño conocimientos profesionales de alto nivel y experiencia en materia de ciencias físicas y biológicas o ciencias sociales y humanidades. Sus tareas consisten en ampliar el acervo de conocimientos científicos o intelectuales, aplicar conceptos y teorías para resolver problemas o, por medio de la enseñanza, asegurar la difusión sistemática de esos conocimientos. El gran grupo se subdivide en cuatro subgrupos principales, dieciocho subgrupos y cincuenta y cinco grupos primarios.

3. Técnicos y profesionales de nivel medio.

Este gran grupo comprende las ocupaciones cuyas tareas principales requieren para su desempeño conocimientos técnicos y experiencia de una o varias disciplinas de las ciencias físicas y biológicas o de las ciencias sociales y las humanidades. Esas tareas consisten en llevar a cabo labores técnicas relacionadas con la aplicación de conceptos y métodos en relación con las esferas ya mencionadas y en impartir enseñanza de cierto nivel. Este gran grupo se subdivide en cuatro subgrupos principales, veintiún subgrupos y setenta y tres grupos primarios.

4. Empleados de oficina.

Este gran grupo comprende las ocupaciones cuyas tareas principales requieren para su desempeño los conocimientos y la experiencia necesarios para ordenar, almacenar y encontrar información. Las tareas consisten en realizar trabajos de secretaria, operar máquinas de tratamiento de textos y otras máquinas de oficina, realizar cálculos e ingresar datos en computadoras y diversos trabajos de servicios a la clientela, relacionados con los servicios de correos, las operaciones de caja y la concertación de citas o entrevistas. Este gran grupo se subdivide en dos subgrupos principales, siete subgrupos y veintitrés grupos primarios.

5. Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados.

Este gran grupo comprende las ocupaciones cuyas tareas principales requieren para su desempeño los conocimientos y la experiencia necesarios para la prestación de servicios personales y servicios de protección y de seguridad o la venta de mercancías en un comercio o en mercados. Dichas tareas consisten en servicios relacionados con los viajes, los trabajos domésticos, la restauración, los cuidados personales, la protección de personas y bienes, el mantenimiento del orden público o la venta de mercancías en un comercio o en los

mercados. Este gran grupo se subdivide en dos subgrupos principales, nueve subgrupos y veintitrés grupos primarios.

6. Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios y pesqueros.

Este gran grupo comprende las ocupaciones cuyas tareas principales requieren para su desempeño los conocimientos y la experiencia necesarios para la obtención de productos de la agricultura, la silvicultura y la pesca. Sus tareas consisten en practicar la agricultura a fin de obtener sus productos, criar o cazar animales, pescar o criar peces, conservar y explotar los bosques y, en particular, cuando se trata de los trabajadores dedicados a la agricultura y la pesca comerciales, vender los productos a los compradores, a organismos de comercialización o en los mercados. Este gran grupo se subdivide en dos subgrupos principales, seis subgrupos y diecisiete grupos primarios.

7. Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios.

Este gran grupo comprende las ocupaciones cuyas tareas principales requieren para su desempeño los conocimientos y la experiencia necesarios para ejercer oficios de artesanía y artes mecánicas así como otros afines, lo cual, entre otras cosas, exige la capacidad de utilizar máquinas y herramientas y el conocimiento de cada una de las etapas de la producción y de la naturaleza de cada una de las aplicaciones de los productos fabricados. Sus tareas consisten en extraer materias primas del suelo, construir edificios y otras obras, fabricar diversos productos y artesanías. Este gran grupo se subdivide en cuatro subgrupos principales, dieciséis subgrupos y setenta grupos primarios.

8. Operadores y montadores de instalaciones y máquinas.

Este gran grupo comprende las ocupaciones cuyas tareas principales requieren para su desempeño los conocimientos y la experiencia necesarios para atender y vigilar el funcionamiento de máquinas e instalaciones industriales de gran tamaño y a menudo automatizadas. Sus tareas consisten en atender y vigilar las máquinas y materiales para la explotación minera, las industrias de transformación y otras producciones, conducir vehículos, conducir y operar instalaciones móviles y montar componentes de productos. Este gran grupo se subdivide en tres subgrupos principales, veinte subgrupos y setenta grupos primarios.

9. Trabajadores no calificados.

Este gran grupo comprende las ocupaciones para cuyo desempeño se requieren los conocimientos y la experiencia necesarios para cumplir tareas generalmente sencillas y rutinarias realizadas con la ayuda de herramientas manuales, y para las cuales se requiere a veces un esfuerzo físico considerable y, salvo raras excepciones, escasa iniciativa o capacidad de juicio. Sus tareas consisten en vender mercancías en las calles, brindar servicios de portería y vigilancia de inmuebles y bienes, limpiar, lavar y planchar ropa y ejecutar tareas simples relacionadas con la minería, la agricultura o la pesca, la construcción o las obras públicas y las industrias manufactureras. Este gran grupo se divide en tres subgrupos principales, diez subgrupos y veinticinco grupos primarios.

0. Fuerzas armadas.

Las fuerzas armadas se componen de las personas que, por decisión propia o por obligación, prestan normalmente servicios en las diferentes armas y en los servicios auxiliares y no disfrutan de la libertad de aceptar un empleo civil. Las integran los miembros permanentes del ejército, la marina, la aeronáutica u otras armas o servicios así como las personas reclutadas por conscripción en el servicio armado por un período reglamentario para adquirir formación militar o cumplir otros servicios. Quedan excluidas las personas que ocupan un empleo civil en los establecimientos públicos relacionados con la defensa.

CLASIFICACIÓN NACIONAL UNIFORME DE OCUPACIONES (CNUO-95)

- 1 MIEMBROS DEL PODER EJECUTIVO Y DE LOS CUERPOS LEGISLATIVOS Y PERSONAL DIRECTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE EMPRESAS**
- 11 MIEMBROS DEL PODER EJECUTIVO Y DE LOS CUERPOS LEGISLATIVOS Y PERSONAL DIRECTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**
- 111 MIEMBROS DEL PODER EJECUTIVO Y DE LOS CUERPOS LEGISLATIVOS**
- 1111 Miembros del Poder Ejecutivo, de los Cuerpos Legislativos y Judiciales**
- 11111 Miembro del Poder Ejecutivo nacional o departamental
- 11112 Miembro de los Cuerpos Legislativos nacionales o departamentales
- 11113 Ministro de Suprema Corte de Justicia, Tribunal de lo Contencioso Administrativo o Tribunal de Apelaciones
- 1112 Miembros de la Corte Electoral o Tribunal de Cuentas**
- 11121 Miembros de Corte Electoral, Juntas Electorales o Ministros del Tribunal de Cuentas
- 112 PERSONAL DIRECTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**
- 1120 Personal Directivo de la Administración Pública**
- 11200 Personal Directivo de la Administración Pública
- 114 DIRIGENTES Y ADMINISTRADORES DE ORGANIZACIONES ESPECIALIZADAS**
- 1141 Dirigentes y administradores de partidos políticos**
- 11411 Dirigente o administrador de partido político
- 1142 Dirigentes y administradores de organización de empleadores, de trabajadores y de otras de interés socioeconómico**
- 11421 Dirigente o administrador de organización de empleadores
- 11422 Dirigente o administrador de organización de trabajadores
- 11423 Dirigente o administrador de otra organización de interés socioeconómico
- 1143 Dirigentes y administradores de organizaciones humanitarias y de otras organizaciones especializadas**
- 11431 Dirigente o administrador de organización humanitaria
- 11432 Dirigente o administrador de organización de protección de la fauna, de la naturaleza, ecologista o del medio ambiente

12 DIRECTORES DE EMPRESAS

121 DIRECTORES Y GERENTES GENERALES DE EMPRESA

1210 Directores y Gerentes Generales de empresa

12101 Presidente o Director de empresa u Organización

12102 Gerente General de empresa u Organización

122 GERENTES DE DEPARTAMENTOS DE PRODUCCIÓN Y OPERACIONES

1220 Gerente de departamentos de producción y operaciones

12201 Gerente de departamento de producción y operaciones

123 OTROS GERENTES DE DEPARTAMENTO

1231 Gerentes de departamentos financieros y administrativos

12311 Gerente de departamento financiero o administrativo

1232 Gerentes de administración de personal y de relaciones laborales

12321 Gerente de departamento de personal o de relaciones laborales

1233 Gerentes de departamentos de ventas y comercialización

12331 Gerente de departamento de ventas o comercialización

1234 Gerentes de departamentos de publicidad y de relaciones públicas

12341 Gerente de departamento de publicidad o de relaciones públicas

1235 Gerentes de departamentos de abastecimiento y distribución

12351 Gerente de departamento de compras, abastecimiento o distribución

1236 Gerentes de departamentos de servicios de informática

12361 Gerente de departamento de informática

1237 Gerentes de departamentos de investigaciones y desarrollo

1237 Gerente de departamento en investigación y desarrollo

1239 Otros gerentes de departamentos, no clasificados bajo otros epígrafes

12391 Otros gerentes de departamentos n.c.b.o.e.

13 DUEÑOS O GERENTES DE PEQUEÑA EMPRESA

131 DUEÑOS O GERENTES DE PEQUEÑA EMPRESA

1310 Dueños o gerentes de pequeña empresa

13101 Dueño o gerente de pequeña empresa

2 PROFESIONALES, CIENTÍFICOS E INTELLECTUALES

21 PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MATEMÁTICAS Y DE LA INGENIERÍA

211 FÍSICOS, QUÍMICOS Y AFINES

2111 Físicos y astrónomos

21111 Físico

21112 Astrónomo

2112 Meteorólogo

21121 Meteorólogo o climatólogo

2113 Químicos

21131 Químico investigador

2114 Geólogos y geofísicos

21141 Geólogo o geofísico

21142 Oceanógrafo

21143 Paleontólogo

212 MATEMÁTICOS, ESTADÍSTICOS Y AFINES

2121 Matemáticos y actuarios

21211 Matemático o actuario

2122 Estadísticos

21221 Demógrafo

21222 Estadístico

213 PROFESIONALES DE LA INFORMÁTICA

2131 Creadores y analistas de sistemas informáticos

21311 Analista de sistemas informáticos

21312 Ingeniero en sistemas informáticos

2132 Programadores informáticos

21321 Programador informático

2139 Profesionales de la informática no clasificados bajo otros epígrafes

21391 Profesionales de la informática n.c.b.o.e.

214 ARQUITECTOS, INGENIEROS Y AFINES

2141 Arquitectos, urbanistas e ingenieros de tránsito

21411 Arquitecto de edificios

21412 Arquitecto paisajista

21413 Planificador de tránsito o urbanista

2142 Ingenieros civiles

21421 Ingeniero civil

2143 Ingenieros electricistas

21431 Ingeniero electricista

2144 Ingenieros electrónicos y de comunicaciones

21441 Ingeniero electrónico

21442 Ingeniero de telecomunicaciones

2145 Ingenieros mecánicos

21451 Ingeniero mecánico

21452 Ingeniero mecánico en construcción naval

2146 Ingenieros químicos

21461 Ingeniero químico o químico industrial

2147 Ingeniero de minas y metalúrgicos y afines

21471 Ingeniero metalúrgico o en minería

2148 Agrimensores y cartógrafos

21481 Agrimensor o ingeniero agrimensor

21482 Cartógrafo

21483 Topógrafo

21484 Fotogrametrista

2149 Arquitectos, ingenieros y afines no clasificados bajo otros epígrafes

21491 Ingeniero industrial

21492 Ingeniero en organización y métodos

21499 Arquitectos, ingenieros y afines n.c.b.o.e.

22 PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, LA MEDICINA Y LA SALUD

221 PROFESIONALES EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y OTRAS DISCIPLINAS RELATIVAS A LOS SERES ORGÁNICOS

2211 Biólogos, botánicos, zoólogos y afines

- 22111 Biólogo
- 22112 Botánico
- 22113 Zoólogo
- 22119 Ecólogo

2212 Farmacólogos, patólogos y afines

- 22121 Farmacólogo, biofísico o bioquímico
- 22122 Patólogo

2213 Agrónomos y afines

- 22131 Ingeniero agrónomo agrícola-ganadero
- 22132 Ingeniero agrónomo granjero
- 22133 Ingeniero agrónomo forestal
- 22139 Ingeniero agrónomo n.c.b.o.e.

222 MÉDICOS Y PROFESIONALES AFINES (EXCEPTO EL PERSONAL DE ENFERMERÍA Y PARTERÍA)

2221 Médicos

- 22211 Médico en medicina general
- 22212 Médico especialista

2222 Odontólogos

- 22221 Odontólogo
- 22222 Odontólogo especialista

2223 Veterinarios

- 22231 Veterinario

2224 Farmacéuticos

- 22241 Químico farmacéutico

2229 Médicos y profesionales afines (excepto el personal de enfermería y partería), no clasificados bajo otros epígrafes.

- 22291 Médicos y profesionales afines (excepto el personal de enfermería y partería), n.c.b.o.e.

223 PERSONAL DE ENFERMERÍA Y PARTERÍA DE NIVEL SUPERIOR

2230 Personal de enfermería y partería de nivel superior

22300 Nurse jefe

22301 Nurse

22302 Partera

23 PROFESIONALES DE LA ENSEÑANZA

231 PROFESORES DE UNIVERSIDADES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR

2311 Profesores de universidades

23111 Profesor universitario de ciencias físicas y químicas

23112 Profesor universitario de ingeniería y arquitectura

23113 Profesor universitario de ciencias biológicas y médicas

23114 Profesor universitario de ciencias exactas

23115 Profesor universitario de ciencias económicas y comerciales

23116 Profesor universitario de derecho

23117 Profesor universitario de ciencias agronómicas

23118 Profesor universitario de ciencias sociales

23119 Profesor universitario n.c.b.o.e.

2312 Profesores de otros establecimientos de enseñanza superior

23121 Profesor de enseñanza superior en artes industriales

23122 Profesor de enseñanza superior en tecnología, electricidad, electrónica o construcción

23123 Profesor de enseñanza superior en bellas artes

23124 Profesor de enseñanza superior en ciencias militares

23129 Profesor de enseñanza superior n.c.b.o.e.

232 PROFESORES DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA

2321 Profesores de la enseñanza secundaria

23211 Profesor de enseñanza secundaria en idioma español o literatura

23212 Profesor de enseñanza secundaria en ciencias exactas o naturales

23213 Profesor de enseñanza secundaria en ciencias biológicas

23214 Profesor de enseñanza secundaria en lenguas extranjeras

23215 Profesor de enseñanza secundaria en ciencias sociales

23216 Profesor de enseñanza secundaria en bellas artes

23217 Profesor de enseñanza secundaria en contabilidad, comercio y secretariado

23218 Profesor de enseñanza secundaria en ciencias agrícolas

2322 Otros profesores de la enseñanza secundaria

23221 Profesor de enseñanza secundaria en artes industriales o tecnologías

23222 Profesor de enseñanza secundaria en informática

23223 Profesor de enseñanza secundaria en educación física

23229 Profesor de enseñanza secundaria n.c.b.o.e.

233 MAESTROS TITULADOS DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA Y PREESCOLAR

2331 Maestros titulados de la enseñanza primaria

23311 Maestro titulado de la enseñanza primaria

2332 Maestros titulados de la enseñanza preescolar

23321 Maestro titulado de la enseñanza preescolar

234 MAESTROS ESPECIALIZADOS DE LA ENSEÑANZA ESPECIAL

2340 Maestros especializados de la enseñanza especial

23401 Maestro especializado en enseñanza para ciegos

23402 Maestro especializado en enseñanza para sordos o mudos

23403 Maestro especializado en enseñanza para deficientes mentales

23404 Maestro especializado en enseñanza correctiva

235 OTROS PROFESIONALES DE LA ENSEÑANZA

2351 Especialistas en métodos pedagógicos y material didáctico

23511 Especialista en métodos pedagógicos o en material didáctico

2352 Inspectores de la enseñanza

23521 Inspector de la enseñanza secundaria

23522 Inspector de la enseñanza primaria

2359 Otros profesionales de la enseñanza no clasificados bajo otros epígrafes

23591 Profesores de idiomas extranjeros

23592 Profesor de taquigrafía o dactilografía

23593 Profesor de instrumentos musicales

23594 Profesor de canto o solfeo

23595 Maestra de ballet

23599 Otro profesional de la enseñanza n.c.b.o.e.

24 OTROS PROFESIONALES CIENTÍFICOS E INTELLECTUALES

241 ESPECIALISTAS EN ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y AFINES

2411 Contadores

24111 Contador público

24112 Auditor contable

24113 Perito contable

2412 Especialistas en políticas y servicios de personal y afines

24121 Analista ocupacional

24122 Consejero en orientación profesional

24123 Conciliador laboral

24124 Especialista en relaciones profesionales

24125 Especialista en seguridad en el trabajo

2419 Especialistas en organización y administración de empresas y afines, no clasificados bajo otros epígrafes

- 24191 Licenciado en administración
- 24192 Técnico en administración o administrador de empresas
- 24193 Analista financiero
- 24194 Analista de mercados (marketing)
- 24195 Agente de marcas y patentes
- 24196 Especialista en relaciones públicas
- 24197 Publicista responsable de campaña publicitaria
- 24198 Licenciado en relaciones internacionales
- 24199 Especialistas en organización y administración de empresas y afines n.c.b.o.e.

242 PROFESIONALES DEL DERECHO

2421 Abogados

- 24211 Abogado
- 24212 Fiscal

2422 Jueces

- 24221 Juez Letrado de Primera Instancia
- 24222 Juez de Paz
- 24223 Magistrado del Tribunal de Faltas

2429 Profesionales del derecho, no clasificados bajo otros epígrafes

- 24291 Escribano público o notario
- 24292 Procurador
- 24293 Actuario de Juzgado o Tribunal
- 24299 Profesionales del derecho n.c.b.o.e.

243 ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS, DOCUMENTALISTAS Y AFINES

2431 Archiveros y conservadores de museos

- 24311 Archivero
- 24312 Conservador de museo

2432 Bibliotecarios, documentalistas y afines

- 24321 Bibliotecario o bibliotecólogo
- 24322 Documentalista o catalogador de biblioteca

244 ESPECIALISTAS EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

2441 Economistas

- 24411 Economista
- 24412 Econometrista

2442 Sociólogos, antropólogos y afines

- 24421 Antropólogo
- 24422 Sociólogo
- 24423 Geógrafo
- 24424 Arqueólogo
- 24425 Especialista en ciencias de la comunicación
- 24426 Criminólogo

2443 Filósofos, historiadores y especialistas en ciencias políticas

- 24431 Filósofo
- 24432 Historiador
- 24433 Político o especialista en ciencia política
- 24434 Genealogista

2444 Filólogos, traductores e intérpretes

- 24441 Filólogo
- 24442 Traductor público
- 24443 Intérprete de idiomas
- 24444 Grafólogo
- 24445 Especialista en semántica o semiólogo

2445 Psicólogos

- 24451 Psicólogo
- 24452 Psicoterapeuta

2446 Profesionales del trabajo social

- 24461 Asistente social

245 ESCRITORES, ARTISTAS CREATIVOS Y EJECUTANTES

2451 Autores, periodistas y otros escritores

- 24510 Redactor jefe de diarios o revistas
- 24511 Escritor, libretista o autor
- 24512 Periodista
- 24513 Reportero o cronista
- 24514 Redactor
- 24515 Secretario de redacción
- 24516 Crítico de cine, teatro, radio y T.V.
- 24517 Comentarista
- 24518 Corresponsal de medios de información
- 24519 Editor de libros

2452 Escultores, pintores y afines

- 24521 Escultor
- 24522 Pintor artístico
- 24523 Dibujante publicitario
- 24524 Dibujante proyectista en artes gráficas

- 24525 Dibujante caricaturista y de dibujos animados
- 24526 Restaurador de cuadros y obras de arte
- 24527 Dibujante de modelos de joyería y orfebrería
- 24528 Maquetista
- 24529 Artista creativo

2453 Compositores, músicos y cantantes

- 24531 Compositor
- 24532 Cantante concertista
- 24533 Cantante de música popular
- 24534 Músico instrumentista de concierto
- 24535 Músico instrumentista popular

2454 Coreógrafos y bailarines

- 24541 Coreógrafo
- 24542 Bailarín de danza clásica y moderna

2455 Actores y directores de cine, radio, teatro, televisión y afines

- 24550 Director de escena en cine o teatro
- 24551 Actor
- 24552 Payador o recitador

246 SACERDOTES DE DISTINTAS RELIGIONES

2460 Sacerdotes de distintas religiones

- 24601 Obispo, arzobispo, sacerdote o párroco
- 24602 Rabino
- 24603 Monje o monja
- 24604 Pastor protestante
- 24605 Pae espiritual

3 TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE NIVEL MEDIO

31 TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE NIVEL MEDIO DE LAS CIENCIAS FÍSICAS Y QUÍMICAS, LA INGENIERÍA Y AFINES

311 TÉCNICOS EN CIENCIAS FÍSICAS Y QUÍMICAS Y EN INGENIERÍA

3111 Técnicos en ciencias físicas y químicas

- 31111 Técnico físico
- 31112 Técnico meteorólogo o en climatología
- 31113 Técnico en geología
- 31114 Técnico químico

3112 Técnicos en ingeniería civil

- 31121 Técnico agrimensor
- 31122 Técnico o calculista en ingeniería civil
- 31123 Sobrestante
- 31124 Inspector técnico en ingeniería civil

3113 Electrotécnicos

- 31131 Técnico electricista o electrotécnico

3114 Técnicos en electrónica y telecomunicaciones

- 31141 Técnico electrónico
- 31142 Técnico electrónico en material informático
- 31143 Técnico en telecomunicaciones (radio o radar)
- 31144 Técnico en telecomunicaciones (teléfono)
- 31145 Técnico en telecomunicaciones (televisión)

3115 Técnicos en mecánica y construcción mecánica

- 31151 Técnico mecánico en calefacción, refrigeración y ventilación
- 31152 Técnico mecánico en automóviles
- 31153 Técnico mecánico en motores
- 31154 Técnico mecánico en maquinaria y herramientas industriales
- 31155 Técnico mecánico en maquinaria y herramientas agrícolas
- 31156 Técnico mecánico en aeronáutica
- 31157 Técnico mecánico en construcción naval
- 31159 Técnico mecánico n.c.b.o.e.

3116 Técnicos en química industrial

- 31161 Técnico en química industrial

3117 Técnicos en ingeniería de minas y metalurgia

- 31171 Técnico en minería
- 31172 Técnico metalúrgico

3118 Delineantes y dibujantes técnicos

- 31181 Dibujante en arquitectura
- 31182 Dibujante en ingeniería civil, eléctrica, mecánica o naval
- 31183 Dibujante en cartografía o topografía
- 31184 Dibujante en ilustraciones técnicas
- 31185 Dibujante en diseño industrial
- 31189 Dibujante n.c.b.o.e.

3119 Técnico en ciencias físicas y químicas y en ingeniería no clasificados bajo otros epígrafes

- 31191 Técnico en estudio de tiempos y movimientos
- 31192 Técnico en cálculo de costos y cantidades
- 31199 Técnicos industriales en ciencias físicas, químicas y de la ingeniería n.c.b.o.e.

312 TÉCNICOS EN PROGRAMACIÓN Y CONTROL INFORMÁTICOS

3121 Técnicos en programación informática

- 31210 Técnico jefe en programación informática
- 31211 Técnico en análisis informático
- 31212 Técnico en programación informática
- 31213 Técnico en servicios informáticos para usuarios

3122 Técnicos en control de equipos informáticos

- 31221 Operador PC o técnico en control de equipos informáticos
- 31222 Operador de equipos informáticos periféricos
- 3123 Técnicos en control de robots industriales
- 31231 Técnico verificador de robots

313 OPERADORES DE EQUIPOS ÓPTICOS Y ELECTRÓNICOS

3131 Fotógrafos

- 31311 Fotógrafo retratista
- 31312 Fotógrafo aéreo
- 31313 Fotógrafo científico
- 31314 Fotógrafo publicitario
- 31315 Fotógrafo de microfilmación
- 31316 Fotógrafo de modas
- 31317 Fotógrafo de policía
- 31318 Fotógrafo de prensa o reportero gráfico
- 31319 Fotógrafo n.c.b.o.e.

3132 Operadores de equipos de grabación de imagen y sonido

- 31321 Operador de equipo de sonorización de cine
- 31322 Operador de grabación de sonido en discos, en radio o en televisión
- 31323 Técnico de equipos de grabación en cinta magnética, en discos o en video
- 31324 Camarógrafo de televisión o de cine
- 31329 Operador de equipo de grabación de imagen y sonido

3133 Operadores de equipos de radiodifusión, telecomunicaciones, televisión o cine

- 31331 Operador de estación emisora de radio o de televisión
- 31332 Operador de equipos móviles de radiodifusión o de televisión
- 31333 Operador de aparatos de estudio de radio o de televisión
- 31334 Operador de equipos de radiotelefonía
- 31335 Operador de radio para navegación aérea o marítima
- 31336 Técnico de sala de control en radio o en televisión
- 31337 Operador de cabina de proyección cinematográfica
- 31339 Operador de equipos de radiodifusión, televisión o cine

3134 Operadores de aparatos de diagnóstico y tratamientos médicos

- 31341 Operador de electrocardiografía
- 31342 Operador de electroencefalografía
- 31343 Operador de radiografía o rayos X
- 31349 Operador de aparatos de diagnóstico y tratamientos médicos

3139 Operadores de equipos ópticos y electrónicos, no clasificados bajo otros epígrafes
31391 Operadores de equipos ópticos y electrónicos n.c.b.o.e.

314 TÉCNICOS EN NAVEGACIÓN MARÍTIMA Y AERONÁUTICA

3141 Oficiales maquinistas

31410 Jefe de máquinas naval
31411 Oficial maquinista naval

3142 Capitanes, oficiales de cubierta y prácticos

31420 Jefe de maniobras en puerto
31421 Capitán de barco de navegación marítima, fluvial o lacustre
31422 Marino mercante
31423 Patrón de barco o yate
31424 Oficial de navegación o de cubierta
31425 Capitán de puerto
31426 Práctico de puerto
31427 Práctico de río

3143 Pilotos de aviación y afines

31431 Comandante de aeronave
31432 Piloto de aeronave
31433 Oficial navegante de aeronave
31434 Oficial mecánico de vuelo

3144 Controladores de tráfico aéreo

31440 Jefe de torre de control en aeropuerto
31441 Controlador de tráfico aéreo

3145 Técnicos en seguridad aeronáutica

31451 Técnico en seguridad de tráfico aéreo

315 INSPECTORES DE OBRAS, SEGURIDAD Y SALUD Y CONTROL DE CALIDAD

3151 Inspectores de edificios y de prevención e investigación de incendios

31511 Inspector de obras y edificios
31512 Inspector o investigador de incendios
31513 Técnico en prevención de incendios

3152 Inspectores de seguridad y salud y control de calidad

31521 Inspector de seguridad y salud en trabajo
31522 Inspector de seguridad y salud en protección de los consumidores, en medio ambiente o en establecimientos y fábricas
31523 Inspector en control de calidad de productos
31524 Inspector de vehículos
31525 Inspector en control de calidad de servicios
31526 Inspector de tránsito
31529 Inspector n.c.b.o.e.

- 32 TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE NIVEL MEDIO DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, LA MEDICINA Y LA SALUD**

- 321 TÉCNICOS DE NIVEL MEDIO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, AGRONOMÍA, ZOOTECNIA Y AFINES**
 - 3211 Técnicos en ciencias biológicas y afines**
 - 32110 Jefe técnico en ciencias biológicas
 - 32111 Técnico en bacteriología
 - 32112 Técnico en hematología o en banco de sangre
 - 32113 Técnico en biología, bioquímica o biofísica
 - 32114 Técnico en anatomía o fisiología
 - 32115 Técnico en farmacología
 - 32116 Técnico en zoología o zootécnico
 - 32117 Técnico en botánica
 - 32118 Taxidermista
 - 32119 Técnico de laboratorio

 - 3212 Técnicos en agronomía, zootecnia y silvicultura**
 - 32121 Técnico agrónomo
 - 32122 Técnico en arboricultura, floricultura u horticultura
 - 32123 Técnico forestal o en silvicultura
 - 32124 Técnico en riego

 - 3213 Consejeros agrícolas y forestales**
 - 32131 Consejero agrícola o forestal

 - 3214 Técnicos industriales en transformación de materias primas**
 - 32141 Técnico en alimentos
 - 32142 Técnico textil
 - 32143 Técnico en cuero y calzado
 - 32149 Técnico industrial en transformación de materias primas n.c.b.o.e.

 - 3215 Técnicos en control de calidad**
 - 32151 Técnico en control de calidad

- 322 PROFESIONALES DE NIVEL MEDIO DE LA MEDICINA MODERNA Y LA SALUD (EXCEPTO EL PERSONAL DE ENFERMERÍA Y PORTERÍA)**
 - 3221 Practicantes y asistentes médicos**
 - 32211 Asistente médico
 - 32212 Practicante de medicina
 - 32213 Instrumentista médico

 - 3222 Higienistas y otro personal sanitario**
 - 32221 Higienista
 - 32222 Inspector de sanidad

3223 Técnicos en dietética y nutrición

32231 Dietólogo o dietista

32232 Nutricionista

3224 Técnicos en oftalmología y ópticos

32241 Óptico o técnico en oftalmología

3225 Dentistas auxiliares y ayudantes de odontología

32251 Asistente de dentista

32252 Higienista dental

3226 Fisioterapeutas y afines

32261 Fisioterapeuta

32262 Terapeuta en readaptación física o profesional

32263 Quiropráctico

32264 Podólogo

32265 Masajista o kinesiólogo

32266 Técnico en ortopedia y prótesis

32267 Técnico en gimnasia médica

3227 Técnicos y asistentes veterinarios

32271 Asistente veterinario

32272 Técnico veterinario en inseminación artificial

3228 Técnicos y asistentes farmacéuticos

32281 Asistente o auxiliar farmacéutico

3229 Profesionales de nivel medio de la medicina moderna y la salud (excepto el personal de enfermería y partería), no clasificados bajo otros epígrafes

32291 Técnico en homeopatía

32299 Profesionales de nivel medio de la medicina moderna y la salud (excepto el personal de enfermería y partería) n.c.b.o.e.

323 PERSONAL DE ENFERMERÍA Y PARTERÍA DE NIVEL MEDIO

3231 Personal de enfermería de nivel medio

32310 Enfermero jefe de nivel medio

32311 Enfermero de nivel medio

3232 Personal de partería de nivel medio

32321 Partera de nivel medio

324 PRACTICANTES DE LA MEDICINA TRADICIONAL Y CURANDEROS

3241 Practicantes de la medicina tradicional

32411 Curandero-naturista

32412 Herbolario

32413 Acupuntor

3242 Curanderos

32421 Curandero religioso o por sugestión

33 MAESTROS E INSTRUCTORES NO TITULADOS

331 MAESTROS NO TITULADOS DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA

3310 Maestros no titulados de la enseñanza primaria

33101 Maestro no titulado de la enseñanza primaria

332 MAESTROS NO TITULADOS DE LA ENSEÑANZA PREESCOLAR

3320 Maestros no titulados de la enseñanza preescolar

33201 Maestro no titulado de educación preescolar o jardín de infantes

333 MAESTROS NO TITULADOS DE LA ENSEÑANZA ESPECIAL

3330 Maestros no titulados de la enseñanza especial

33301 Maestro no titulado de ciegos

33302 Maestro no titulado de sordos o mudos

33303 Maestro no titulado de enseñanza correctiva

33304 Maestro no titulado de deficientes mentales

334 OTROS MAESTROS E INSTRUCTORES NO TITULADOS

3340 Otros maestros e instructores no titulados

33401 Instructor de conducción de vehículos automotores

33402 Piloto instructor de vuelo

33403 Instructor de navegación a vela

34 OTROS TÉCNICOS Y PROFESIONES DE NIVEL MEDIO

341 PROFESIONES DE NIVEL MEDIO EN OPERACIONES FINANCIERAS Y COMERCIALES

3411 Agentes de bolsa, cambio y otros servicios financieros

34111 Agente de bolsa

34112 Agente de cambio

34113 Corredor de valores o de bolsa

34114 Asesor de inversiones

3412 Agentes de seguros

34121 Asegurador, agente o corredor de seguros

3413 Agentes inmobiliarios

34131 Agente inmobiliario o corredor de bienes raíces

34132 Administrador de propiedades inmuebles

3414 Agentes de viajes

- 34141 Agente de turismo o de viajes
- 34142 Organizador de viajes

3415 Representantes comerciales y técnicos de ventas

- 34151 Agente de ventas
- 34152 Vendedor o corredor de plaza
- 34153 Viajante de comercio
- 34154 Representante de ventas
- 34155 Distribuidor
- 34156 Visitador médico

3416 Compradores dependientes

- 34160 Jefe de compradores
- 34161 Comprador de mercaderías
- 34162 Comprador de servicios
- 34163 Comprador de mercaderías y suministros

3417 Tasadores y subastadores

- 34171 Rematador o martillero
- 34172 Tasador
- 34173 Tasador de seguros o siniestros

3419 Profesionales de nivel medio en operaciones financieras y comerciales, no clasificados bajo otros epígrafes

- 34191 Profesionales de nivel medio en operaciones financieras y comerciales, n.c.b.o.e.

342 AGENTES COMERCIALES Y CORREDORES**3421 Agentes de compras y consignatarios**

- 34211 Agente de compras
- 34212 Consignatario

3422 Declarantes o gestores de aduana

- 34221 Despachante o declarante de aduana
- 34222 Agente marítimo

3423 Agentes públicos y privados de colocación y contratistas de mano de obra

- 34231 Agente de oficina de colocación
- 34232 Funcionario de servicio de empleo

3429 Agentes comerciales y corredores, no clasificados bajo otros epígrafes

- 34291 Agente deportivo
- 34292 Agente de publicidad
- 34293 Agente musical, teatral o artístico
- 34294 Representante de servicios a empresas
- 34295 Agente literario
- 34296 Gestor de trámites ante oficinas
- 34299 Agentes comerciales y corredores n.c.b.o.e.

343 PROFESIONALES DE NIVEL MEDIO DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN

3431 Profesionales de nivel medio de servicios administrativos y afines

- 34311 Secretario ejecutivo
- 34312 Taquígrafo de actas

3432 Profesionales de nivel medio del derecho y servicios legales o afines

- 34321 Auxiliar de bufete de abogado
- 34322 Auxiliar de escribanía o protocolista
- 34323 Alguacil de juzgado
- 34324 Empleado de seguros de nivel medio

3433 Tenedores de libros

- 34331 Tenedor de libros

3434 Profesionales de nivel medio de servicios estadísticos, matemáticos y afines

- 34341 Auxiliar estadístico
- 34342 Auxiliar matemático

3439 Profesionales de nivel medio de servicios de administración, no clasificados bajo otros epígrafes

- 34391 Funcionario o agente administrativo de consulado
- 34392 Secretario administrativo en la Administración Pública
- 34399 Profesionales de nivel medio de servicios de administración n.c.b.o.e.

344 AGENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ADUANAS, IMPUESTOS Y AFINES

3441 Agentes de aduana e inspectores de fronteras

- 34411 Aduanero, inspector o agente de aduana
- 34412 Inspector de inmigración
- 34413 Inspector de policía de frontera

3442 Funcionarios del fisco

- 34421 Recaudador de impuestos
- 34422 Funcionario del fisco
- 34423 Inspector de impuestos

3443 Funcionarios de servicios de seguridad social

- 34431 Funcionario de prestaciones de seguridad social
- 34432 Inspector de seguridad social

3444 Funcionarios de servicios de expedición de licencias y permisos

- 34441 Funcionario de expedición de pasaportes
- 34442 Funcionario de servicios de expedición de licencias y permisos
- 34443 Funcionario de inmigración
- 34444 Funcionario de permisos de construcción

3445 Otros funcionarios técnicos de nivel medio de las administraciones públicas

- 34451 Inspector de control de precios
- 34452 Inspector de pesas y medidas
- 34453 Inspector de trabajo y salarios
- 34454 Funcionario técnico de los registros electorales
- 34455 Oficial del Registro de Estado Civil
- 34456 Funcionario técnico de los registros públicos
- 34459 Otros inspectores de la Administración Pública de nivel medio

3449 Otros funcionarios no oficinistas de la administración pública de nivel medio no clasificados bajos otros epígrafes

- 34490 Jefe de departamento de la administración pública no oficinista
- 34499 Funcionario no oficinista de la administración pública de nivel medio

345 INSPECTORES DE POLICÍA Y DETECTIVES

3450 Inspectores de policía y detectives

- 34501 Inspector de policía
- 34502 Agente o funcionario de policía en investigaciones
- 34503 Detective privado

346 TRABAJADORES Y ASISTENTES SOCIALES DE NIVEL MEDIO

3460 Trabajadores y asistentes sociales de nivel medio

- 34601 Trabajador social de nivel medio
- 34602 Visitador social de nivel medio

347 PROFESIONALES DE NIVEL MEDIO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, ESPECTÁCULOS Y DEPORTES

3471 Decoradores y diseñadores

- 34711 Decorador de vidrieras o escaparates
- 34712 Decorador de interiores o de exposiciones
- 34713 Diseñador o decorador de cine o teatro
- 34714 Diseñador o dibujante de modas
- 34715 Diseñador de joyas
- 34716 Diseñador de telas y tejidos
- 34717 Diseñador de muebles
- 34718 Dibujante de carteles
- 34719 Diseñador de productos industriales y comerciales

3472 Locutores de radio y televisión y afines

- 34721 Locutor de radio
- 34722 Locutor de televisión
- 34723 Presentador animador de espectáculos públicos, radio o televisión
- 34724 Comentarista entrevistador de televisión
- 34725 Cronista o locutor de noticiarios

3473 Músicos, cantantes y bailarines callejeros, de cabaret y afines

- 34731 Director de orquesta de baile
- 34732 Director de banda o grupo musical
- 34733 Músico o cantor ambulante
- 34734 Músico o cantor de cabaret
- 34735 Bailarín de baile popular
- 34736 Bailarín de cabaret

3474 Payasos, prestidigitadores, acróbatas y afines

- 34741 Acróbata, equilibrista o trapeceista
- 34742 Hipnotizador o ilusionista
- 34743 Payaso o cómico de circo
- 34744 Prestidigitador o mago
- 34745 Domador o amaestrador de fieras
- 34746 Titiritero o artista de marionetas
- 34747 Imitador
- 34748 Ventrílocuo

3475 Atletas, deportistas y afines

- 34750 Director técnico deportivo
- 34751 Entrenador o ayudante deportivo o entrenador de educación física
- 34752 Piloto de carretas de automóviles
- 34753 Funcionario de organización deportiva
- 34754 Arbitro o juez deportivo
- 34755 Jockey
- 34756 Futbolista
- 34757 Basquetbolista
- 34758 Ciclista
- 34759 Deportista n.c.b.o.e.

348 AUXILIARES LAICOS DE LOS CULTOS

3480 Auxiliares laicos de los cultos

- 34801 Predicador
- 34802 Diácono

4 EMPLEADOS DE OFICINA

41 OFICINISTAS

411 SECRETARIOS Y OPERADORES DE MAQUINAS DE OFICINA

4111 Taquígrafos y mecanógrafos

- 41111 Mecanógrafo
- 41112 Taquígrafo

4112 Operadores de máquinas de tratamiento de textos y afines

- 41120 Jefe de operadores de máquinas de tratamiento de textos
- 41121 Operador de máquina con procesador de texto
- 41122 Teletipista de telex
- 41123 Operador de telégrafo, telegrafista o radiotelegrafista

4113 Operadores de entrada de datos

- 41130 Jefe de digitadores u operadores de entrada de datos
- 41131 Digitador u operador de entrada de datos

4114 Operadores de calculadoras

- 41141 Operador de máquinas contables
- 41142 Operador de calculadora
- 41143 Operador de facturadora

4115 Secretarios

- 41151 Secretario

412 AUXILIARES CONTABLES Y FINANCIEROS

4121 Empleados de contabilidad y cálculo de costos

- 41210 Jefe de empleados de contabilidad y cálculo de costos
- 41211 Empleado de contabilidad
- 41212 Empleado de teneduría de libros
- 41213 Empleado de cálculo de costos y presupuesto
- 41214 Empleado de caja
- 41215 Empleado en cálculo o pago de salarios, o liquidador de sueldos
- 41216 Empleado en cuentas corrientes y descuentos
- 41217 Empleado de facturación
- 41219 Auxiliar o ayudante contable

4122 Empleados de servicios estadísticos y financieros

- 41220 Jefe de empleados de servicios estadísticos y financieros
- 41221 Empleado actuarial
- 41222 Empleado en estadística
- 41223 Empleado de servicios financieros
- 41224 Empleado de registro de títulos, acciones u otros valores
- 41225 Empleado de bancos
- 41226 Empleado de bolsa
- 41227 Empleado de oficinas de impuestos

413 EMPLEADOS ENCARGADOS DE REGISTRO DE MATERIALES Y DE TRANSPORTES

4131 Empleados de control de abastecimiento e inventario

- 41310 Jefe de empleados de control de abastecimiento e inventario
- 41311 Empleado de servicio de almacenaje
- 41312 Empleado de recepción, embarque y expedición de mercadería
- 41313 Empleado de registro de existencias o inventario
- 41314 Empleado de control de peso
- 41315 Empleado de depósito
- 41316 Empleado de movimiento de mercaderías

4132 Empleados de servicios de apoyo a la producción

- 41321 Empleado de cálculo de materiales
- 41322 Empleado de planificación de la producción
- 41323 Empleado de abastecimiento de materiales

4133 Empleados de servicios de transporte ferroviario

- 41330 Jefe de empleados de servicios de transporte ferroviario
- 41331 Controlador administrativo de transporte ferroviario
- 41332 Empleado de movimiento de trenes
- 41333 Empleado de despacho de ferrocarril
- 41339 Empleado de transporte ferroviario

4134 Empleados de servicios de transporte por carretera

- 41340 Jefe de empleados de servicios de transporte por carretera
- 41341 Controlador administrativo de transporte por carretera
- 41342 Empleado de despacho de vehículos
- 41349 Empleado de operaciones de transporte por carretera

4135 Empleados de servicios de transporte aéreo

- 41350 Jefe de empleados de servicios de transporte aéreo
- 41351 Controlador administrativo de tráfico aéreo
- 41352 Empleado de expedición en transporte aéreo
- 41359 Empleado en operaciones de transporte aéreo

4136 Empleados de servicios de transporte marítimo

- 41360 Jefe de empleados de servicio de transporte marítimo o fluvial
- 41361 Controlador administrativo en transporte marítimo
- 41362 Empleado de despacho en barcos o muelles
- 41369 Empleado en operaciones de transporte marítimo o fluvial

414 EMPLEADOS DE BIBLIOTECAS Y SERVICIOS DE CORREOS Y AFINES

4141 Empleados de bibliotecas y archivos

- 41410 Jefe de empleados de biblioteca
- 41411 Archivista o empleado de archivo
- 41412 Empleado o asistente de biblioteca
- 41413 Operador de fotocopidora
- 41414 Operador de copiadora de planos

4142 Empleados de servicios de correos

- 41420 Supervisor de correo o jefe de empleados de servicios de correos
- 41421 Cartero
- 41422 Clasificador de correspondencia
- 41423 Repartidor de telegramas o encomiendas
- 41429 Empleado de servicios de correo n.c.b.o.e.

4143 Codificadores de datos, correctores de pruebas imprenta y afines

- 41431 Codificador de datos
- 41432 Corrector de pruebas de imprenta
- 41433 Empleado de máquina franqueadora

4144 Escribientes públicos y afines

41441 Escribiente público

419 OTROS OFICINISTAS

4190 Otros oficinistas

41900 Jefe o encargado de oficinas administrativas

41901 Empleado de registro de personal

41902 Empleado de registro de guías y repertorios

41903 Empleado marcador de tiempo de trabajo

41909 Auxiliar administrativo u otro oficinista n.c.b.o.e.

42 EMPLEADOS EN TRATO DIRECTO CON EL PUBLICO

421 CAJEROS, TAQUILLEROS Y AFINES

4211 Cajeros y expendedores de billetes

42110 Jefe de cajeros o Encargado de contabilidad de caja

42111 Cajero de banco, casa bancaria o casa de cambio

42112 Cajero de mostrador o de oficina

42113 Boletero de espectáculos públicos

42119 Cajero n.c.b.o.e.

4212 Pagadores y cobradores de ventanilla

42121 Cambista

42122 Empleado de operaciones de cambio

42123 Empleado de ventanilla de correos

4213 Receptores de apuestas y afines

42130 Jefe de receptores de apuestas o de sala de casinos

42131 Crupier de sala de juegos

42132 Empleado de agencia de loterías y quinielas

42133 Receptor o corredor de apuesta

42134 Quinielero

4214 Prestamistas

42141 Prestamista de dinero

4215 Cobradores y afines

42151 Cobrador de alquileres

42152 Cobrador de facturas o deudas

42153 Cobrador de donativos de obras de caridad

4216 Encuestadores

42161 Encuestadores

42162 Recopilador de datos

422 EMPLEADOS DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN A LA CLIENTELA

4221 Empleados de agencias de viajes

42210 Jefe de empleados de agencias de viajes

42211 Empleado de agencia de viajes

42212 Empleado de viajes de empresas de línea aérea o de línea marítima

4222 Recepcionistas y empleados de informaciones

42221 Informante al público

42222 Recepcionista

4223 Telefonistas

42231 Telefonista

42232 Operador de central telefónica

5 TRABAJADORES DE LOS SERVICIOS Y VENEDORES DE COMERCIOS Y MERCADOS

51 TRABAJADORES DE LOS SERVICIOS PERSONALES Y DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

511 PERSONAL AL SERVICIO DIRECTO DE LOS PASAJEROS

5111 Camareros y azafatas

51111 Azafata de avión

51112 Azafata de información de aeropuerto

51113 Comisario de avión

51114 Mayordomo de barco

51115 Camarero de barco

5112 Revisores, guardas y cobradores de los transportes públicos

51121 Guarda de ómnibus

51122 Guarda de tren

5113 Guías

51131 Guía de museos

51132 Guía de turismo

51133 Guía de viajes y excursiones

51134 Guía de expedición de caza

51135 Guía de parques naturales

512 PERSONAL DE INTENDENCIA Y DE RESTAURANTES

5121 Ecónomos, mayordomos y afines

51211 Ecónomo

51212 Mayordomo, gobernanta o ama de llaves

51213 Administrador de campamento de turismo

51214 Administrador de hogar estudiantil

- 5122 Cocineros**
- 51220 Jefe de cocina
- 51221 Cocinero
- 51222 Asador de parrilla
- 51223 Pastelero o repostero

515 ASTRÓLOGOS, ADIVINADORES Y AFINES

5151 Astrólogos

- 51511 Astrólogo

5122 Adivinadores, quirománticos y afines

- 51521 Adivinador
- 51522 Quiromántico
- 51523 Cartomántico

516 PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

5161 Bomberos

- 51610 Jefe de bomberos
- 51611 Bombero

5162 Policías

- 51621 Oficial de policía
- 51622 Sub-oficial de policía
- 51623 Agente de policía
- 51624 Agente de policía de tránsito
- 51625 Agente de policía de carreteras
- 51626 Coracero o granadero
- 51629 Policía n.c.b.o.e.

5163 Guardianes de prisión

- 51631 Carcelero o guardián de cárcel o prisión

5169 Personal de los servicios de protección y seguridad, no clasificado bajo otros epígrafes

- 51691 Salvavidas o bañero
- 51692 Guardaespaldas
- 51693 Guardián de costa o playa
- 51694 Guardián de reserva natural o guardabosque
- 51699 Personal de los servicios de protección y seguridad n.c.b.o.e.

52 MODELOS, VENDEDORES Y DEMOSTRADORES

521 MODELOS DE MODAS, ARTE Y PUBLICIDAD

5210 Modelos de modas, arte y publicidad

52100 Jefe de modelos de moda, arte o publicidad

52101 Modelo de modas

52102 Modelo de publicidad

52103 Modelo de fotografía

522 VENDEDORES Y DEMOSTRADORES DE TIENDAS Y ALMACENES

5221 Vendedores de tiendas y almacenes

52210 Jefe de vendedores

52211 Vendedor en mostrador

52212 Vendedor en estación de gasolina

52219 Vendedor n.c.b.o.e.

5222 Promotores de ventas

52221 Promotor de ventas o demostrador

52222 Promotor-vendedor de servicios

523 VENDEDORES DE QUIOSCOS Y DE PUESTOS DE MERCADO

5230 Vendedores de quioscos y de puestos de mercado

52301 Vendedor de puesto callejero

52302 Vendedor de quiosco o Quiosquero

52303 Vendedor de puesto de feria

6 AGRICULTORES Y TRABAJADORES CALIFICADOS AGROPECUARIOS Y PESQUEROS

61 AGRICULTORES Y TRABAJADORES CALIFICADOS DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS, FORESTALES Y PESQUERAS CON DESTINO AL MERCADO

611 AGRICULTORES Y TRABAJADORES CALIFICADOS DE CULTIVOS PARA EL MERCADO

6111 Agricultores y trabajadores calificados de cultivos extensivos

61110 Capataz de trabajadores calificados de cultivos extensivos

61111 Agricultor o trabajador calificado de cultivo de algodón

61112 Agricultor o trabajador calificado de cultivo de arroz

61113 Agricultor o trabajador calificado de cultivo de caña de azúcar

61114 Agricultor o trabajador calificado de cultivo de cereales

61115 Agricultor o trabajador calificado de cultivo de hortalizas o de granja

61116 Agricultor o trabajador calificado de cultivo de tabaco

61117 Trabajador agrícola calificado en irrigación

61119 Trabajador agrícola calificado en cultivo extensivo

6112 Agricultores y trabajadores calificados de plantaciones de árboles y arbustos

- 61120 Capataz de trabajadores calificados de plantaciones de árboles y arbustos
- 61121 Fruticultor o trabajador calificado de árboles frutales
- 61122 Arboricultor de arbustos
- 61123 Viticultor o trabajador agrícola calificado en viticultura

6113 Agricultores y trabajadores calificados de huertas, invernaderos, viveros y jardines

- 61130 Capataz de trabajadores calificados de huertas, invernaderos, viveros y jardines
- 61131 Horticultor, hortelano o trabajador calificado en horticultura
- 61132 Jardinero
- 61133 Trabajador agrícola calificado de vivero
- 61134 Cultivador de hongos o champiñones
- 61135 Floricultor

6114 Agricultores y trabajadores calificados de cultivos mixtos

- 61141 Agricultor o trabajador agrícola calificado en policultivos

6119 Agricultores y trabajadores calificados de cultivos no clasificados bajo otros epígrafes

- 61199 Agricultores y trabajadores calificados de cultivos para el mercado n.c.b.o.e.

612 CRIADORES Y TRABAJADORES PECUARIOS CALIFICADOS DE LA CRÍA DE ANIMALES PARA EL MERCADO Y AFINES

6121 Criadores de ganado y otros animales domésticos y productores de leche y sus derivados

- 61210 Capataz de trabajadores en cría de ganado o producción de leche y derivados
- 61211 Criador de ganado bovino, cabañero o trabajador calificado de ganado bovino
- 61212 Criador de ganado lechero, ordeñador u otros trabajadores calificados de la producción de leche
- 61213 Criador de ganado ovino, esquilador u otros trabajadores calificados de ganado lanar
- 61214 Criador de caballos
- 61215 Criador de ganado porcino o trabajador calificado de ganado porcino
- 61216 Cunicultor o trabajador calificado de cría de conejos
- 61217 Criador de perros, gatos y animales domésticos afines
- 61218 Inseminador de ganado
- 61219 Ganadero o trabajador calificado de ganadería

6122 Avicultores y trabajadores calificados de la avicultura

- 61220 Capataz de trabajadores calificados de la avicultura
- 61221 Avicultor
- 61222 Trabajador calificado de la avicultura

6123 Apicultores y trabajadores calificados de la apicultura

- 61231 Apicultor
- 61232 Trabajador calificado en apicultura

6124 Criadores y trabajadores calificados de la cría de animales domésticos diversos

- 61241 Criador de criadero diversificado
- 61242 Trabajador calificado de criadero diversificado

6129 Criadores y trabajadores pecuarios calificados de la cría de animales para el mercado y afines, no clasificados bajo otros epígrafes

- 61291 Criador de aves y pájaros domésticos
- 61292 Cuidador de animales en parque zoológico o en reservas naturales
- 61293 Criador o trabajador de animales no domésticos para pieles finas
- 61294 Adiestrador de perros
- 61295 Criador de lombrices
- 61296 Domador de caballos
- 61297 Entrenador de caballos de carrera
- 61299 Criadores y trabajadores de la cría de animales n.c.b.o.e.

613 PRODUCTORES Y TRABAJADORES AGROPECUARIOS CALIFICADOS CUYA PRODUCCIÓN SE DESTINA AL MERCADO

6130 Productores y trabajadores agropecuarios calificados cuya producción se destina al mercado

- 61300 Capataz de trabajadores agropecuarios calificados
- 61301 Productor agropecuario
- 61302 Trabajador agropecuario calificado
- 61303 Chacarero, chacrero o quintero

614 TRABAJADORES FORESTALES CALIFICADOS Y AFINES

6141 Taladores y otros trabajadores forestales

- 61410 Supervisor forestal o capataz de trabajadores forestales calificados
- 61411 Escalador podador de árboles
- 61412 Podador
- 61413 Talador
- 61414 Trozador de árboles
- 61415 Aserrador de monte
- 61416 Hachero, monteador o leñador
- 61417 Plantador de árboles
- 61418 Descortezador de árboles
- 61419 Trabajador forestal calificado

6142 Carboneros de carbón vegetal y afines

- 61421 Carbonero de carbón vegetal

615 PESCADORES, CAZADORES Y TRAMPEROS

6151 Criadores de especies acuáticas

- 61511 Piscicultor
- 61512 Marisquero
- 61513 Cultivador de algas
- 61519 Trabajador calificado de piscicultura

- 6152 Pescadores de agua dulce y en aguas costeras**
- 61520 Capataz de pescadores de agua dulce y en aguas costeras
- 61521 Buzo pescador
- 61522 Pescador de mejillones o mariscos
- 61523 Pescador de ríos
- 61524 Pescador costero
- 61529 Trabajador calificado en pesca de agua dulce o aguas costeras

- 6153 Pescadores de alta mar**
- 61530 Capataz de pescadores de alta mar
- 61531 Pescador de altura
- 61539 Trabajador calificado de pesca en alta mar

- 6154 Cazadores y tramperos**
- 61541 Cazador
- 61542 Cazador de lobos de mar
- 61543 Cazador de nutrias
- 61544 Trampero de pieles

- 6159 Pescadores, cazadores, tramperos no clasificados bajo otros epígrafes**
- 61599 Pescadores, cazadores, tramperos n.c.b.o.e.

62 TRABAJADORES AGROPECUARIOS Y PESQUEROS DE SUBSISTENCIA

621 TRABAJADORES AGROPECUARIOS Y PESQUEROS DE SUBSISTENCIA

- 6210 Trabajadores agropecuarios y pesqueros de subsistencia**
- 62101 Agricultor de subsistencia
- 62102 Pescador de subsistencia
- 62109 Trabajador agropecuario de subsistencia

7 OFICIALES, OPERARIOS Y ARTESANOS DE ARTES MECÁNICAS Y DE OTROS OFICIOS

71 OFICIALES Y OPERARIOS DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS Y DE LA CONSTRUCCIÓN

711 MINEROS, CANTEROS, PEGADORES Y LABRANTES DE PIEDRA

- 7111 Mineros y canteros**
- 71110 Capataz de mineros y canteros
- 71111 Minero
- 71112 Cantero o granitero

- 7112 Pegadores**
- 71121 Dinamitero, pegador de minas o canteras

7113 Tronzadores, labrantes y grabadores de piedra

- 71130 Capataz de labrantes y labradores de piedra
- 71131 Cortador y amolador de piedra
- 71132 Aserrador y labrante de piedra
- 71133 Tallador, grabador y pulidor de piedra
- 71134 Clasificador de piedras
- 71135 Mampostero o adornista de monumentos

712 OFICIALES Y OPERARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (OBRA GRUESA) Y AFINES

7121 Constructores con técnicas y materiales tradicionales

- 71211 Constructor de casas o edificios con materiales tradicionales

7122 Albañiles y mamposteros

- 71220 Capataz de albañilería
- 71221 Albañil de construcción
- 71222 Mampostero de construcción
- 71223 Albañil de material refractario
- 71224 Pavimentador

7123 Operarios de cemento armado, encofradores y afines

- 71230 Capataz de operarios de cemento armado
- 71231 Encofrador de cemento
- 71232 Armador de hormigón armado
- 71233 Enfoscador de hormigón
- 71239 Cementista

7124 Carpinteros de armar y de blanco

- 71240 Capataz de carpintería gruesa
- 71241 Carpintero de construcción
- 71242 Carpintero de taller
- 71243 Carpintero de armado
- 71244 Carpintero de astillero naval
- 71245 Carpintero de puertas y ventanas
- 71246 Carpintero de decorados
- 71247 Carpintero de trabajos de mantenimiento
- 71249 Carpintero n.c.b.o.e.

7129 Oficiales y operarios de la construcción (obra gruesa) y afines, no clasificados bajo otros epígrafes

- 71291 Montador de andamios
- 71292 Operario de construcción en trabajos a gran altura
- 71293 Demoledor de edificios u operario especializado en demolición
- 71294 Colocador de cables subterráneos
- 71295 Ensamblador o montador de elementos prefabricados
- 71296 Pocero
- 71297 Apuntalador de edificación
- 71298 Operario de mantenimiento de edificios
- 71299 Oficiales y operarios de la construcción y afines n.c.b.o.e.

713 OFICIALES Y OPERARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (TRABAJOS DE ACABADO) Y AFINES

7131 Techadores

- 71311 Quinchador o techador con quincho
- 71312 Techador con tejas o entejaador
- 71319 Techador n.c.b.o.e.

7132 Parqueteros y colocadores de suelos

- 71321 Embaldosador o enlosador
- 71322 Parquetero, colocador o pulidor de pisos de madera
- 71323 Azulejista
- 71324 Marmolista

7133 Revocadores

- 71331 Revocador
- 71332 Estucador-decorador de yeso
- 71333 Yesero o enlucidor con yeso
- 7134 Instaladores de material aislante y de insonorización
- 71341 Instalador de aislación térmica
- 71342 Instalador de insonorización
- 71343 Instalador de refrigeración o climatización
- 71344 Operario de trabajos de aislación

7135 Vidrieros o cristaleros

- 71351 Vidriero-colocador
- 71352 Vidriero de automóviles
- 71353 Vidriero de vidrierías artísticas
- 71354 Operario de trabajos de vidriería
- 71359 Vidriero n.c.b.o.e.

7136 Sanitaristas, Fontaneros e instaladores de tuberías

- 71360 Capataz de sanitaria
- 71361 Instalador sanitario
- 71362 Instalador de tuberías de gas
- 71363 Instalador de tuberías de ventilación
- 71364 Colocador de tubos y conductos
- 71365 Excavador de pozos de agua
- 71366 Operario de sanitaria o plomero
- 71369 Sanitario o fontanero

7137 Electricistas de obras y afines

- 71370 Capataz de electricidad
- 71371 Instalador electricista o electricista de construcción
- 71372 Electricista de alumbrado
- 71373 Electricista de aeronaves o buques
- 71374 Electricista en vehículos de motor
- 71375 Electricista de mantenimiento de edificios
- 71376 Electricista de escenarios y teatros
- 71377 Luminotécnico en letreros luminosos
- 71379 Electricista n.c.b.o.e.

714 PINTORES, LIMPIADORES DE FACHADAS Y AFINES

7141 Pintores y empapeladores

- 71410 Capataz de pintura
- 71411 Pintor de construcciones y edificios
- 71412 Pintor de casco de buques
- 71413 Empapelador
- 71414 Pintor-decorador de edificios
- 71415 Pintor de decorados de cine y teatro

7142 Barnizadores y afines

- 71421 Pintor o barnizador de productos manufacturados
- 71422 Pintor de vehículos
- 71423 Pintor o barnizador de metales

7143 Limpiadores de fachadas y deshollinadores

- 71431 Limpiador de fachadas con chorros de arena o vapor
- 71432 Deshollinador

72 OFICIALES Y OPERARIOS DE LA METALURGIA, LA CONSTRUCCIÓN MECÁNICA Y AFINES

721 MOLDEADORES, SOLDADORES, CHAPISTAS, CALDEREROS, MONTADORES DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y AFINES

7211 Moldeadores y macheros

- 72110 Capataz de moldeadores y macheros de fundición
- 72111 Moldeador de fundición
- 72112 Machero de fundición
- 72113 Matricero de fundición

7212 Soldadores y oxicortadores

- 72120 Capataz de soldadura
- 72121 Soldador con soplete a gas
- 72122 Soldador por arco eléctrico
- 72123 Soldador por resistencia eléctrica o puntos
- 72124 Cobresoldador
- 72125 Oxicortador
- 72129 Soldador n.c.b.o.e.

7213 Chapistas y caldereros

- 72130 Capataz de chapistas
- 72131 Calderero de cobre y aleaciones ligeras
- 72132 Chapista de carrocerías
- 72133 Chapista de muebles de metal
- 72134 Chapista en decoración u ornamentación
- 72135 Hojalatero

7214 Montadores de estructuras metálicas

- 72140 Capataz de montadores de estructuras metálicas
- 72141 Montador de estructuras y armazones metálicas
- 72142 Remachador
- 72143 Armador de blindaje de buques
- 72144 Trazador de estructuras metálicas

7215 Aparejador y empalmadores de cables

- 72151 Aparejador
- 72152 Ajustador de cordajes
- 72153 Montador o empalmador de cables

7216 Buzos

- 72161 Buzo
- 72162 Hombre rana de salvamento
- 72163 Operario de trabajos subacuáticos

722 HERREROS, HERRAMENTISTAS Y AFINES**7221 Herreros y forjadores**

- 72210 Capataz de herrería
- 72211 Herrero
- 72212 Forjador
- 72213 Forjador de herramientas
- 72214 Fundidor de piezas de moldeo
- 72215 Trefilador de alambre
- 72216 Martillador

7222 Herramientistas y afines

- 72221 Herramientista
- 72222 Matricero de herramientas
- 72223 Mecánico ajustador de herramientas y matrices
- 72224 Trazador de metales
- 72225 Ajustador herramentista de máquinas
- 72226 Ajustador de calibradores
- 72227 Armero
- 72228 Cerrajero

7223 Reguladores y reguladores-operadores de máquinas herramientas

- 72230 Capataz de reguladores de máquinas herramientas
- 72231 Regulador-operador de taladradora de metales
- 72232 Regulador-tornero u operador de torno de metales
- 72233 Regulador-operador de cepilladora de metales
- 72234 Regulador-operador de fresadora de metales
- 72235 Regulador-operador de esmeriladora de metales
- 72236 Regulador-operador de mandriladora de metales
- 72237 Regulador-operador de rectificadora de metales
- 72238 Regulador-operador de extrusora de metales
- 72239 Regulador de máquinas herramientas n.c.b.o.e.

7224 Pulidores de metales y afiladores de herramientas

- 72241 Afilador de herramientas
- 72242 Afilador de cuchillería, sierras y otros instrumentos cortantes
- 72243 Amolador o reparador de sierras
- 72244 Bruñidor de metales
- 72245 Pulidor de metales
- 72246 Limpiador de metales
- 72247 Rectificador de metales

7229 Herreros, herramentistas y afines, no clasificados bajo otros epígrafes

- 72299 Herreros, herramentistas y afines, n.c.b.o.e.

723 MECÁNICOS Y AJUSTADORES DE MAQUINAS

7231 Mecánicos y ajustadores de vehículos de motor

- 72310 Capataz de mecánica en vehículos de motor
- 72311 Mecánico de automóviles
- 72312 Mecánico de ferrocarriles
- 72313 Mecánico de camiones, autobuses o tractores
- 72314 Mecánico de motocicletas o bicicletas
- 72319 Mecánico de vehículos de motor n.c.b.o.e.

7232 Mecánicos y ajustadores de motores de avión

- 72320 Capataz de mecánica en motores de avión
- 72321 Mecánico de motores de avión
- 72322 Ajustador de motores de avión

7233 Mecánicos y ajustadores de máquinas agrícolas e industriales

- 72330 Capataz de mecánica en maquinaria agrícola e industrial
- 72331 Mecánico de máquinas agrícolas
- 72332 Mecánico de máquinas de la construcción
- 72333 Mecánico de maquinaria industrial
- 72334 Mecánico de máquinas de la minería
- 72335 Mecánico de máquinas herramientas
- 72336 Mecánico de turbinas o de motores agrícolas e industriales diesel
- 72337 Mecánico naval
- 72338 Montador-instalador de maquinaria
- 72339 Mecánico ajustador o reparador de máquinas

724 MECÁNICOS Y AJUSTADORES DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRÓNICOS

7241 Mecánicos y ajustadores electricistas

- 72410 Capataz de mecánicos en electricidad
- 72411 Electricista de aparatos de señalización
- 72412 Electricista e instalador de ascensores

- 72413 Electricista de dínamos y motores o bobinador
- 72414 Electricista de refrigeración y climatización
- 72415 Reparador de aparatos eléctricos
- 72419 Mecánico-electricista n.c.b.o.e.

7242 Ajustadores electronicistas

- 72420 Capataz de mecánicos de electrónica
- 72421 Ajustador electrónico de computadoras o mecánico de computadoras
- 72422 Ajustador electrónico de maquinaria industrial
- 72423 Ajustador electrónico de aparatos de grabación y transmisión de sonido e imagen
- 72424 Ajustador electrónico de televisión, radio o radar
- 72429 Ajustador electrónico o mecánico-electrónico n.c.b.o.e.

7243 Mecánicos y reparadores de aparatos electrónicos

- 72431 Mecánico de máquinas de contabilidad o de oficina
- 72432 Reparador de receptores de radio y televisión
- 72433 Mecánico-electrónico de aparatos de grabación y transmisión de sonido e imagen
- 72434 Instalador de antenas de radio o televisión o antenista
- 72439 Mecánico-reparador de equipos o aparatos electrónicos n.c.b.o.e.

7244 Instaladores y reparadores de telégrafos y teléfonos

- 72440 Capataz de mecánicos de instalaciones telefónicas o telegráficas
- 72441 Mecánico de instalaciones telefónicas o telegráficas
- 72442 Reparador de instalaciones telefónicas o telegráficas
- 72443 Instalador de teléfonos

7245 Instaladores y reparadores de líneas eléctricas

- 72450 Capataz de instaladores de líneas eléctricas
- 72451 Instalador de líneas de energía eléctrica
- 72452 Instalador de líneas de teléfonos
- 72453 Empalmador de cables eléctricos
- 72454 Empalmador de cables de teléfonos
- 72455 Instalador de cables subterráneos

73 MECÁNICOS DE PRECISIÓN, ARTESANOS, OPERARIOS DE LAS ARTES GRÁFICAS Y AFINES

731 MECÁNICOS DE PRECISIÓN EN METALES Y MATERIALES SIMILARES

7311 Mecánicos y reparadores de instrumentos de precisión

- 73110 Capataz de mecánicos de instrumentos de precisión
- 73111 Relojero
- 73112 Mecánico-reparador de cámaras fotográficas o instrumentos de óptica
- 73113 Mecánico de instrumentos de medicina u odontología
- 73114 Laboratorista dental y de prótesis dentales
- 73119 Mecánico o reparador de instrumentos científicos o de precisión n.c.b.o.e.

7312 Constructores y afinadores de instrumentos musicales

73121 Constructor de instrumentos musicales o luthier

73122 Reparador o afinador de instrumentos musicales

7313 Joyeros, orfebres y plateros

73131 Joyero

73132 Orfebre

73133 Tallador pulidor de joyería

73134 Grabador de platería y joyería

732 ALFAREROS, OPERARIOS DE CRISTALERÍAS Y AFINES

7321 Alfareros y afines (barro, arcilla y abrasivos)

73210 Capataz de alfarería o cerámica

73211 Ceramista

73212 Modelista de cerámica y porcelana

73213 Moldeador de cerámica y porcelana

73214 Esmaltador de porcelana

73215 Tornero alfarero o de cerámica

73216 Prensador de cerámica

73217 Operador de máquina cortadora de ladrillos y tejas

7322 Sopladores, modeladores, laminadores, cortadores y pulidores de vidrio

73220 Capataz de operarios de cristalería

73221 Cortador de vidrio

73222 Modelador o moldeador de vidrio

73223 Laminador de vidrio

73224 Pulidor de vidrio

73225 Curvador de tubos de vidrio

73226 Biselador de cristales

73227 Cortador o modelador de cristales de óptica

73228 Pulidor o tallador de cristales de óptica

7323 Grabadores de vidrio

73231 Grabador de vidrio o de cristal

73232 Esmerilador de vidrio decorativo

73233 Tallador de cristales y vidrios

7324 Pintores decoradores de vidrio, cerámica y otros materiales

73241 Esmaltador o azogador

73242 Pintor-decorador de vidrio, cerámica y otros materiales

73243 Pintor de anuncios, carteles o letreros

733 ARTESANOS DE LA MADERA, TEJIDOS, CUERO Y MATERIALES SIMILARES

7331 Artesanos de la madera y materiales similares

73310 Capataz de artesanos de madera y materiales similares

73311 Artesano de artículos de la madera

73312 Artesano de artículos de piedra

- 73313 Artesano-tejedor de mimbre
- 73314 Grabador de hueso, marfil y plástico
- 73315 Artesano en papel o cartón

7332 Artesanos de los tejidos, el cuero y materiales similares

- 73320 Capataz de artesanos del tejido, cuero y materiales similares
- 73321 Artesano de artículos de cuero
- 73322 Artesano de prendas de vestir tejidas
- 73323 Artesano-tejedor de alfombras

7339 Artesanos no clasificados bajo otros epígrafes

- 73399 Artesano n.c.b.o.e.

734 OFICIALES Y OPERARIOS DE LAS ARTES GRÁFICAS Y AFINES

7341 Cajistas, tipógrafos y afines

- 73410 Capataz de cajistas, tipógrafos y afines
- 73411 Linotipista
- 73412 Tipógrafo
- 73413 Armador de páginas
- 73414 Cajista
- 73415 Compaginador de fotocomposición
- 73416 Fototipista
- 73417 Operador de teclado monotipista
- 73418 Preparador de planchas de imprenta Braille
- 73419 Impresor

7342 Estereotipistas y galvanotipistas

- 73420 Capataz de estereotipistas y galvanotipistas
- 73421 Estereotipista
- 73422 Clisador de galvanotipia
- 73423 Matricero de imprenta
- 73424 Moldeador de clisés de imprenta

7343 Grabadores de imprenta y fotograbadores

- 73430 Capataz de grabadores de imprenta y fotograbadores
- 73431 Fotograbador
- 73432 Grabador de planchas o cilindros metálicos para imprenta
- 73433 Grabador de imprenta al aguafuerte
- 73434 Fotógrafo para imprenta
- 73435 Fotomecánico
- 73436 Huecograbador para imprenta
- 73437 Litógrafo o grabador de piedras litográficas para imprenta
- 73438 Tirador de pruebas de clisés para imprenta
- 73439 Transportador de fotograbado o litografía

7344 Operarios de la fotografía y afines

- 73441 Operario de laboratorio fotográfico
- 73442 Revelador de películas radiográficas
- 73443 Revelador de películas fotográficas

7345 Encuadernadores y afines

- 73451 Encuadernador
- 73452 Repujador de encuadernación
- 73453 Grabador o dorador de encuadernación
- 73454 Cosedor y encolador de encuadernación
- 73455 Guillotiner y recortador de encuadernación
- 73456 Compaginador de encuadernación

7346 Impresores de serigrafía y estampadores a la plancha y en textiles

- 73461 Estampador o impresor en textiles
- 73462 Impresor a la plancha
- 73463 Impresor de serigrafía

74 OTROS OFICIALES, OPERARIOS Y ARTESANOS DE ARTES MECÁNICAS Y DE OTROS OFICIOS

741 OFICIALES Y OPERARIOS DEL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS Y AFINES

7410 Carniceros y afines

- 74100 Capataz de frigorífico
- 74101 Matarife, degollador o desollador de reses
- 74102 Desplumador frigorífico
- 74103 Carneador, cortador o cuartero de carne
- 74104 Desgrasador o grasero de carne
- 74105 Deshuesador o desosador de carne
- 74106 Tripero
- 74107 Chaciner o fiambrero
- 74108 Ahumador, charqueador o salador de carne
- 74109 Carnicero

7411 Pescadores y afines

- 74110 Capataz de pescaderos
- 74111 Filetero manual
- 74112 Ahumador de pescados
- 74113 Salador de pescado
- 74114 Pelador de camarones
- 74119 Pescadero

7412 Panaderos, pasteleros y confiteros

- 74120 Maestro de pala
- 74121 Panadero o amasador de panadería
- 74122 Pastelero o facturero de panadería
- 74123 Confitero o dulcero
- 74124 Operario de fabricación de galletas
- 74125 Operario de fabricación de pastas alimenticias, fideero o pastero
- 74126 Operario de fabricación de chicle
- 74127 Operario de fabricación de chocolates
- 74128 Pizzero
- 74129 Repostero de panadería

7413 Operarios de la elaboración de productos lácteos

- 74130 Capataz de operarios de elaboración de productos lácteos
- 74131 Quesero o fundidor de quesos
- 74132 Heladero
- 74133 Mantequero

7414 Operarios de la conservación de frutas, legumbres, verduras y afines

- 74140 Capataz de operarios de conservación de frutas, legumbres, verduras y afines
- 74141 Conservero u operario de conservación de frutas
- 74142 Conservero u operario de conservación de legumbres y verduras

7415 Catadores y clasificadores de alimentos y bebidas

- 74151 Catador de vinos
- 74152 Catador de licores
- 74153 Clasificador de alimentos

7416 Preparadores y elaboradores de tabaco y sus productos

- 74160 Capataz de trabajadores tabacaleros
- 74161 Preparador y elaborador de tabaco y sus productos

7419 Oficiales y operarios del procesamiento de alimentos, no clasificados bajo otros epígrafes

- 74199 Oficiales y operarios del procesamiento de alimentos, n.c.b.o.e.

742 OFICIALES Y OPERARIOS DEL TRATAMIENTO DE LA MADERA, EBANISTAS Y AFINES

7421 Operarios del tratamiento de la madera

- 74210 Capataz de operarios del tratamiento de la madera
- 74211 Operario de tratamiento de madera

7422 Ebanistas y afines

- 74220 Capataz de ebanistas y afines
- 74221 Ebanista
- 74222 Enchapador, lustrador o barnizador de muebles de madera
- 74223 Confeccionador de marcos para cuadros
- 74224 Tonelero o constructor de toneles y barriles
- 74225 Modelista en madera
- 74226 Maquetista de madera
- 74227 Confeccionador de artículos de madera para deportes
- 74228 Tallador en madera
- 74229 Mueblero o restaurador de muebles

7423 Reguladores y reguladores-operadores de máquinas de labrar madera

- 74230 Capataz de aserradero
- 74231 Regulador-aserrador u operador de sierra
- 74232 Regulador-ensamblador u operador de ensambladora de madera
- 74233 Regulador-operador de lijado o de cepilladora de la madera
- 74234 Regulador-operador de fresadora o de grabadora de la madera
- 74235 Regulador-operador de molduradora o de ranuradora de madera
- 74236 Regulador-operador de torno de madera
- 74239 Operador o regulador de máquinas de labrar madera no clasificabo bajo otros epígrafes

7424 Cesteros, bruceros y afines

- 74241 Cestero o canastero
- 74242 Confeccionador de muebles de mimbre o caña o mimbrero
- 74243 Escobero
- 74244 Trenzador de cestos u objetos de paja
- 74245 Confeccionador de cepillos y brochas, cepillero o pincelero
- 74246 Plumerero

743 OFICIALES Y OPERARIOS DE LOS TEXTILES Y DE LA CONFECCIÓN Y AFINES

- 7431 Preparadores de fibras textiles
- 74310 Capataz de preparadores de fibras textiles
- 74311 Torcedor o estirador de fibras textiles
- 74312 Peinador de fibras textiles
- 74313 Cardador de fibras textiles
- 74314 Clasificador de lana o clasificador de fibras textiles
- 74315 Lavador de lana
- 74316 Mezclador de fibras textiles
- 74319 Preparador de fibras textiles

7432 Tejedores con telares o de tejidos de punto y afines

- 74320 Capataz de hilandería o tejeduría
- 74321 Hilandero
- 74322 Tejedor de punto
- 74323 Tejedor de telar
- 74324 Tejedor de redes de pesca
- 74325 Zurcidor o remendador de tejidos
- 74326 Tejedor de tapicería y alfombras

7433 Sastres, modistos y sombrereros

- 74331 Modisto
- 74332 Sastre
- 74333 Sombrerero
- 74334 Modisto de cine, teatro o televisión
- 74335 Camisero
- 74336 Pantalonero
- 74337 Confeccionador de lencería

7434 Peleteros y afines

- 74340 Capataz de peleteros
- 74341 Peletero
- 74342 Escogedor y combinador de pieles
- 74343 Cortador de pieles

7435 Patronistas y cortadores de tela, cuero y afines

- 74350 Capataz de patronistas y cortadores de cuero, tela y afines
- 74351 Patronista de prendas de vestir
- 74352 Patronista de pieles
- 74353 Cortador de prendas de vestir
- 74354 Cortador de prendas de cuero y piel

- 74355 Patronista y cortador de tapicería
- 74356 Patronista y cortador de guantes
- 74357 Patronista de lencería
- 74358 Copista de dibujos

7436 Costureros, bordadores y afines

- 74360 Capataz de cosedores y bordadores y afines
- 74361 Cosedor de prendas de vestir, de cuero o de piel
- 74362 Cosedor de telas de tapicería, de velas, tiendas, carpas, colchas o colchones
- 74363 Bordador a mano
- 74364 Confeccionador de juguetes y muñecos blandos
- 74365 Confeccionador de flores artificiales
- 74369 Costurero n.c.b.o.e.

7437 Tapiceros, colchoneros y afines

- 74371 Tapicero de muebles
- 74372 Tapicero de vehículos
- 74373 Colchonero
- 74374 Confeccionador de colchas y edredones

7439 Oficiales y operarios de los textiles y de la confección y afines no clasificados bajo otros epígrafes

- 74399 Oficiales y operarios de los textiles y de la confección y afines, n.c.b.o.e.

744 OFICIALES Y OPERARIOS DE LAS PIELES, CUERO Y CALZADO

7440 Apelmbradores, pellejeros y curtidores

- 74400 Capataz de apelmbradores, pellejeros y curtidores
- 74401 Clasificador de cueros, pieles y pellejos
- 74402 Curtidor
- 74403 Depilador o rasurador de pieles
- 74404 Descarnador de cueros
- 74405 Estirador de cueros y pieles
- 74406 Pelador de cueros y pellejos
- 74407 Teñidor de cueros o pieles
- 74408 Tintorero de cueros o pieles
- 74409 Lustrador de pieles

7441 Operarios del tratamiento del cuero

- 74411 Lavador de cueros
- 74412 Cortador de cuero
- 74413 Cosedor de cuero
- 74414 Repujador de cuero
- 74415 Troquelador de cuero
- 74416 Salador de cueros
- 74417 Lustrador de cueros
- 74418 Confeccionador de sillas de montar y arneses
- 74419 Talabartero

7442 Zapateros y afines

74420 Capataz de fábrica de calzado

74421 Acabador de calzado

74422 Armador u hornero de calzado

74423 Aparador de calzado

74424 Preparador, cortador, raspador, pegador y montador de palas de calzado

74425 Preparador, separador y montador de suelas de calzado

74426 Patronista de calzado

74427 Teñidor de calzado

74428 Alpargatero o aparador de calzado de tela

74429 Zapatero reparador

7449 Oficiales y operarios de las pieles, cuero y calzado, no clasificados bajo otros epígrafes

74499 Oficiales y operarios de las pieles, cuero y calzado, n.c.b.o.e.

8 OPERADORES DE INSTALACIONES Y MAQUINAS Y MONTADORES

81 OPERADORES DE INSTALACIONES FIJAS Y AFINES

811 OPERADORES DE INSTALACIONES MINERAS Y DE EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MINERALES

8111 Operadores de instalaciones mineras

81110 Capataz de operadores de instalaciones mineras

81111 Operador de máquina perforadora de minas y canteras

8112 Operadores de instalaciones de procesamiento de minerales y rocas

81120 Capataz operadores de instalaciones de procesamiento de minerales y rocas

81121 Operador de máquina labradora de piedra

81122 Operador de máquina quebrantadora o de máquina pulverizadora de piedra

81123 Operador de máquina aserradora de piedra o cortador de piedra

81129 Operador de máquina de procesamiento de piedra n.c.b.o.e.

8113 Perforadores y sondistas de pozos y afines

81131 Sondista perforador de pozos

812 OPERADORES DE INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE METALES

8121 Operadores de hornos de minerales y de hornos de primera fusión de metales

81210 Capataz de operadores de hornos de primera fusión de metales

81211 Operador de hornos de minerales y de hornos de primera fusión de metales

8122 Operadores de hornos de segunda fusión, máquinas de colar y moldear metales y trenes de laminación

81220 Capataz de operadores de hornos de segunda fusión de metales

81221 Operador de laminadora de metales

81222 Operador de máquina moldeadora de metales

81223 Operador de horno de segunda fusión

8123 Operadores de instalaciones de tratamiento térmico de metales

81230 Capataz de operadores de instalaciones de tratamiento térmico de metales

81231 Operador de instalaciones de tratamiento térmico de metales

8124 Operadores de máquinas trefiladoras y estiradoras de metales

81240 Capataz de operadores de máquinas trefiladoras y estiradoras de metales

81241 Operador de máquina extrusora de metales

81242 Operador de máquina estiradora de metales

81243 Operador de máquina trefiladora de alambre

813 OPERADORES DE INSTALACIONES DE VIDRIERIA, CERAMICA Y AFINES

8131 Operadores de hornos de vidriería y máquinas afines

81310 Capataz de operadores de hornos de vidriería y máquinas afines

81311 Operador de horno de fabricación, fundición o recocido de vidrio

81312 Operador de máquina para el tratamiento del vidrio

81313 Operador de máquina para la terminación del vidrio

81314 Operador de máquina de fabricación de botellas u otros artículos de vidrio

81319 Operador de máquina para la elaboración o terminación del vidrio, n.c.b.o.e.

8132 Operadores de hornos de cerámica y máquinas afines

81320 Capataz de operadores de hornos de cerámica y máquinas afines

81321 Operador de horno de baldosas y briquetas

81322 Operador de horno de ladrillos y tejas o ladrillero

81323 Operador de horno de cerámica, loza y porcelana

81324 Operador de máquina de fabricación de loza y porcelana

81325 Operador de máquina de fabricación o tratamiento de cerámica

8139 Operadores de instalaciones de vidriería, cerámica y afines no clasificados bajo otros epígrafes.

81391 Operador de máquina mezcladora de materiales de vidrio

81392 Operador de máquina de producción de fibra de vidrio

81393 Operador de máquina de preparación de esmaltes

81394 Operador de máquina trituradora de arcilla

81399 Operadores de instalaciones de vidriería, cerámica y afines, n.c.b.o.e.

814 OPERADORES DE INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE LA MADERA Y LA FABRICACION DE PAPEL

8141 Operadores de instalaciones de procesamiento de la madera

81410 Capataz de operadores de procesamiento de la madera y afines

81411 Aserrador u operador de instalaciones de aserradero

- 81412 Operador de sierra de cinta o de máquina cortadora de madera
- 81413 Operador de máquina cepilladora de madera
- 81414 Operador de máquina fresadora o de máquina perforadora de madera
- 81419 Operador de máquinas de procesamiento de la madera n.c.b.o.e.

8142 Operadores de instalaciones para la preparación de pasta para papel

- 81420 Capataz de operadores para la preparación de pasta para papel
- 81421 Operador de máquina de preparación de pasta para papel
- 81422 Operador de máquina trituradora, desfibradora o tamizadora para pasta para papel
- 81423 Operador de máquina batidora o refinadora de pasta para papel
- 81429 Operador de instalaciones de preparación o elaboración de pasta para papel, n.c.b.o.e.

8143 Operadores de instalaciones para la fabricación de papel

- 81430 Capataz de operadores de instalaciones para la fabricación de papel
- 81431 Operador de máquina aprestadora de papel
- 81432 Operador de máquina de fabricación de papel o cartón
- 81433 Operador de máquina de tratamiento de papel
- 81434 Cortador o guillotiner de papel
- 81435 Prensador de papel
- 81436 Bobinador de papel
- 81439 Operador de instalaciones de fabricación de papel o cartón n.c.b.o.e.

815 OPERADORES DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTOS QUÍMICOS

8151 Operadores de instalaciones quebrantadoras, trituradoras y mezcladoras de sustancias químicas

- 81510 Capataz de operadores de instalaciones quebrantadoras, trituradoras y mezcladoras de sustancias químicas
- 81511 Operador de instalaciones quebrantadoras, trituradoras o mezcladoras de sustancias químicas

8152 Operadores de instalaciones de tratamiento químico térmico

- 81520 Capataz de operadores de instalaciones de tratamiento químico térmico
- 81521 Operador de máquina para tratamientos químicos térmicos
- 81522 Operador de instalaciones para la producción de cemento

8153 Operadores de equipos de filtración y separación de sustancias químicas

- 81530 Capataz de operadores de equipos de filtración y separación de sustancias químicas
- 81531 Operador de instalaciones de tratamiento del petróleo crudo
- 81532 Operador de máquina separadora centrifugadora para tratamientos químicos
- 81533 Operador de aparatos de filtración para sustancias químicas o filtrador de industria química

8154 Operadores de equipos de destilación y de reacción química (excepto petróleo y gas natural)

- 81540 Capataz de operadores de equipos de destilación y de reacción química
- 81541 Operador de alambique
- 81542 Destilador de productos químicos excepto petróleo
- 81543 Operador de aparato de reacción conversión en procesos químicos (excepto petróleo y gas natural)
- 81544 Operador de máquina evaporadora de procesos químicos (excepto petróleo y gas natural)

8155 Operadores de instalaciones de refinación de petróleo y gas natural

- 81550 Capataz de operadores de instalaciones de refinación de petróleo y gas natural
- 81551 Operador de destilería de refinación de petróleo y gas natural
- 81559 Operador de instalaciones de refinación de petróleo y gas natural n.c.b.o.e.

8159 Operadores de instalaciones de tratamientos químicos, no clasificados bajo otros epígrafes

- 81591 Operador de instalaciones de abonos artificiales
- 81592 Operador de instalaciones de producción de fibras sintéticas
- 81593 Operador de instalaciones para tratamiento de látex de caucho
- 81594 Operador de máquina de liquefacción de gases
- 81599 Operadores de instalaciones de tratamientos químicos n.c.b.o.e.

816 OPERADORES DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA Y AFINES

8161 Operadores de instalaciones de producción de energía

- 81610 Capataz de operadores de instalaciones de producción de energía
- 81611 Operador de instalaciones de central hidroeléctrica o termoeléctrica
- 81612 Operador de cuadro de control de generadores

- 81613 Operador de cuadro de distribución de central eléctrica
- 81614 Operador-rectificador de energía eléctrica
- 81615 Repartidor de cargas de energía eléctrica

8162 Operador de máquinas de vapor y calderas

- 81621 Foguista de caldera
- 81622 Foguista de buque

8163 Operadores de incineradores, instalaciones de tratamiento de agua y afines

- 81630 Capataz de operadores de instalaciones de tratamiento de agua y afines
- 81631 Operador de instalaciones de depuración y filtración de agua
- 81632 Operador de instalaciones de estación de abastecimiento y bombeo de agua
- 81633 Operador de instalaciones de tratamiento de aguas servidas
- 81634 Operador de válvulas de desagüe de embalses
- 81635 Operador de instalaciones de incineración de residuos
- 81636 Operador de instalaciones de calefacción
- 81637 Operador de instalaciones de refrigeración
- 81638 Operador de compresor de gas o aire
- 81639 Operador de instalaciones de ventilación

8164 Operadores de máquina de producción de hielo

- 81641 Operador de máquina de producción de hielo

817 OPERADORES DE CADENAS DE MONTAJE AUTOMATIZADAS Y DE ROBOTS INDUSTRIALES

8171 Operadores de cadenas de montaje automatizadas

- 81710 Capataz de operadores de cadenas de montaje automatizadas
- 81711 Operador de cadenas de montaje automatizadas

- 8172 Operadores de robots industriales**
- 81720 Capataz de operadores de robots industriales
- 81721 Operador de robots industriales

82 OPERADORES DE MÁQUINAS Y MONTADORES

821 OPERADORES DE MÁQUINAS PARA TRABAJAR METALES Y PRODUCTOS MINERALES

8211 Operadores de máquinas herramientas

- 82110 Capataz de operadores de máquinas herramientas
- 82111 Tornero de metalurgia
- 82112 Operador de máquina taladradora o ranuradora de metales
- 82113 Operador de máquina mandriladora de metales
- 82114 Operador de máquina de curvado de metales
- 82115 Operador de máquina fresadora de metales
- 82116 Operador de máquina para grabado de metales
- 82117 Operador de máquina oxicortadora de metales
- 82118 Operador de máquina rectificadora de metales
- 82119 Operador de máquina de forja de metales

8212 Operadores de otras máquinas herramientas

- 82121 Operador de máquina lapidadora de metales
- 82122 Operador de cizalla mecánica
- 82123 Operador de máquina remachadora de metales
- 82124 Operador de cepilladora de metales
- 82125 Operador de esmeriladora de metales
- 82126 Operador de prensa mecánica para metales
- 82127 Operador de sierra mecánica para metales
- 82128 Operador de máquina de estampado de metales
- 82129 Operador de máquinas herramientas n.c.b.o.e.

8213 Operador de máquinas de fabricación de artículos metálicos

- 82130 Capataz de operadores de máquinas de fabricación de artículos metálicos
- 82131 Operador de máquina de fabricación de cables
- 82132 Operador de máquina de fabricación de conmutadores
- 82133 Operador de máquina de fabricación de joyas
- 82134 Operador de máquina de fabricación de tornillos, tuercas o alambre
- 82135 Operador de máquina de fabricación de tubos metálicos

8214 Operadores de máquinas para fabricar cemento y otros productos minerales

- 82140 Capataz de operadores de máquinas para fabricar cemento y otros productos minerales
- 82141 Operador de máquina de grabado sobre productos de piedra
- 82142 Operador de máquina pulidora de piedra
- 82143 Operador de instalaciones mezcladoras de hormigón
- 82144 Operador de máquina cortadora de productos de piedra o mosaicos
- 82145 Operador de máquina de fabricación de aglomerados de piedra artificial
- 82146 Operador de máquina de productos prefabricados de hormigón
- 82149 Operador de máquina de productos minerales n.c.b.o.e.

822 OPERADORES DE MÁQUINAS PARA FABRICAR PRODUCTOS QUÍMICOS

8221 Operadores de máquinas para fabricar productos farmacéuticos y cosméticos

- 82210 Capataz de operadores de máquinas para fabricar productos farmacéuticos y cosméticos
- 82211 Operador de máquina de fabricación de detergentes
- 82212 Operador de máquina de fabricación de cosméticos
- 82213 Operador de máquina de fabricación de productos farmacéuticos

8222 Operadores de máquinas para fabricar municiones y explosivos

- 82221 Operador de máquina de fabricación de municiones
- 82222 Operador de máquina de fabricación de fósforos
- 82223 Operador de máquina de fabricación de productos de pirotecnia

8223 Operadores de máquinas pulidoras, galvanizadoras y recubridoras de metales

- 82230 Capataz de operadores de máquinas pulidoras, galvanizadoras y recubridoras de metales
- 82231 Galvanizador u operador de máquina de galvanoplastia
- 82232 Operador de máquina pulidora de metales
- 82233 Niquelador
- 82234 Anodizador
- 82235 Cromador
- 82236 Plateador
- 82237 Operador de máquina bruñidora de metales
- 82238 Operador de máquina de pintura sobre metales
- 82239 Operador de máquina recubridora de metales

8224 Operadores de máquinas para fabricar accesorios fotográficos

- 82241 Operador de máquina de revelado o ampliación de películas fotográficas
- 82242 Operador de máquina de revelado de películas cinematográficas

8229 Operadores de máquinas para fabricar productos químicos, no clasificados bajo otros epígrafes

- 82291 Operador de máquina de producción de gas
- 82299 Operadores de máquinas para fabricar productos químicos n.c.b.o.e.

823 OPERADORES DE MÁQUINAS PARA FABRICAR PRODUCTOS DE CAUCHO Y DE MATERIAL PLÁSTICO

8231 Operadores de máquinas para fabricar productos de caucho

- 82310 Capataz de operadores de máquinas para fabricar productos de caucho
- 82311 Operador de máquina de tratamiento del caucho
- 82312 Operador de máquina de fabricación de neumáticos
- 82313 Operador de máquina recauchutadora de neumáticos
- 82314 Vulcanizador de caucho u operador de máquina vulcanizadora de artículos de caucho
- 82319 Operador de máquina de fabricación de productos de caucho n.c.b.o.e.

8232 Operadores de máquinas para fabricar productos de material plástico

- 82320 Capataz de operadores de máquinas para fabricar productos de material plástico
- 82321 Operador de máquina amoladora de material plástico

- 82322 Operador de máquina cortadora de productos de material plástico
- 82323 Operador de máquina extrusora de material plástico
- 82324 Operador de máquina estiradora de material plástico
- 82325 Operador de máquina laminadora de material plástico
- 82326 Operador de máquina moldeadora de material plástico
- 82327 Operador de máquina pulidora de material plástico
- 82328 Operador de máquina de grabado sobre material plástico
- 82329 Operador de máquina de fabricación de productos de material plástico

824 OPERADORES DE MAQUINAS PARA FABRICAR PRODUCTOS DE MADERA

8240 Operadores de máquinas para fabricar productos de madera

- 82400 Capataz de operadores de máquinas para fabricar productos de madera
- 82401 Operador de máquina de labrado de madera
- 82402 Operador de máquina de tallado de madera
- 82403 Operador de máquina de grabado de madera
- 82404 Operador de máquina curvadora de madera
- 82405 Operador de máquina de acabado de madera
- 82406 Operador de máquina de pintura sobre madera
- 82407 Operador de torno para trabajo de la madera
- 82408 Operador de máquina de fabricación de muebles
- 82409 Operador de máquina de fabricación de objetos de madera

825 OPERADORES DE MÁQUINAS DE IMPRENTA, ENCUADERNACIÓN Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL

8251 Operadores de máquinas de imprenta

- 82510 Capataz de operadores de máquinas de imprenta
- 82511 Operador de prensa por rotativa
- 82512 Operador de máquina de imprenta (fototipia u offset)
- 82513 Operador de máquina de impresión sobre textiles
- 82519 Operador de máquina de imprenta no clasificado bajo otros epígrafes

8252 Operadores de máquinas de encuadernación

- 82521 Operador de máquina encuadernadora

8253 Operadores de máquinas para fabricar productos de papel

- 82530 Capataz de operadores de máquinas para fabricar productos de papel
- 82531 Operador de máquina de fabricación de artículos de papel
- 82532 Operador de máquina de fabricación de artículos de cartón

826 OPERADORES DE MÁQUINAS PARA FABRICAR PRODUCTOS TEXTILES Y ARTÍCULOS DE PIEL Y CUERO

8261 Operadores de máquinas de preparación de fibras, hilados y devanado

- 82610 Capataz de operadores de máquinas de preparación de fibras, hilado y devanado
- 82611 Operador de máquina bobinadora de hilo
- 82612 Operador de máquina devanadora
- 82613 Operador de máquina de hilado de hilo
- 82614 Operador de máquina de hilado de fibras sintéticas
- 82615 Operador de máquina lavadora de fibras textiles
- 82616 Operadora de máquina mezcladora de fibras textiles
- 82617 Operador de máquina peinadora de fibras textiles
- 82618 Operador de máquina retorcedora de hilo
- 82619 Operador de máquina mechera de fibras textiles

8262 Operadores de telares y otras máquinas tejedoras

- 82620 Capataz de operadores de máquinas tejedoras
- 82621 Operador de máquina tejedora
- 82622 Operador de máquina de fabricación de alfombras
- 82623 Operador de máquina de urdido
- 82624 Operador de máquina tejedora de calcetería
- 82625 Operador de máquina tejedora de encajes
- 82626 Operador de máquina de fabricación de mallas o redes
- 82629 Operador de telar

8263 Operadores de máquinas para coser

- 82630 Capataz de operadores de máquinas para coser
- 82631 Operador de máquina de coser prendas de vestir y otros artículos textiles
- 82632 Operador de máquina de coser cuero
- 82633 Operador de máquina de coser pieles
- 82634 Operador de máquina de coser sombreros
- 82635 Operador de máquina de coser tapicería de muebles
- 82636 Operador de máquina de bordar
- 82637 Ribeteador textil
- 82639 Operador de máquinas de coser n.c.b.o.e.

8264 Operadores de máquinas de blanqueo, teñido y tintura

- 82640 Capataz de operadores de máquinas de blanqueo, teñido y tintura
- 82641 Operador de máquina blanqueadora de productos textiles o blanqueador de textiles
- 82642 Operador de máquina impermeabilizadora de productos textiles o impermeabilizador textil
- 82643 Operador de máquina lavadora de productos textiles o limpiador de tintorería
- 82644 Operador de máquina de planchado
- 82645 Operador de máquina de limpieza en seco
- 82646 Operador de máquina de secado de productos textiles
- 82647 Operador de máquina de tintura de hilados o prendas de vestir
- 82648 Operador de equipo de limpieza de alfombras y moquetas
- 82649 Calandrador textil

8265 Operadores de máquinas de tratamiento de pieles y cueros

- 82650 Capataz de operadores de máquinas de tratamiento de pieles y cueros
- 82651 Operador de máquina cortadora de cueros
- 82652 Operador de máquina depiladora de cueros
- 82653 Operador de máquina de descarnado de cueros
- 82654 Operador de máquina de estirado de pieles
- 82655 Operador de máquina lavadora de cueros
- 82656 Operador de máquina de tintura de cueros
- 82659 Operador de máquina de curtiduría n.c.b.o.e.

8266 Operadores de máquinas para la fabricación de calzado y afines

- 82660 Capataz de operadores de máquinas para la fabricación de calzado o de marroquinería
- 82661 Operador de máquina para la fabricación de calzado
- 82662 Operador de máquina para la fabricación de artículos de marroquinería

8269 Operadores de máquinas para fabricar productos textiles y artículos de piel y cuero, no clasificados bajo otros epígrafes

- 82691 Operador de máquina de sombrerería
- 82692 Operador de máquina de fabricación de patrones textiles o de cuero
- 82693 Operador de máquina de fabricación de colchones
- 82699 Operadores de máquina para fabricar productos textiles y artículos de piel y cuero n.c.b.o.e.

827 OPERADORES DE MÁQUINAS PARA ELABORAR ALIMENTOS Y PRODUCTOS AFINES**8271 Operadores de máquinas para elaborar carne, pescado y mariscos**

- 82710 Capataz de operadores de máquinas para elaborar carne, pescado y mariscos
- 82711 Operador de máquina preparadora de carne o pescado
- 82712 Operador de máquina procesadora de carne o pescado
- 82713 Operador de máquina conservadora de carne o pescado
- 82714 Operador de máquina enlatadora de carne o pescado
- 82715 Operador de máquina congeladora de carne o pescado
- 82716 Operador de máquina esterilizadora de carne pescado
- 82719 Operador de máquina de fabricación de productos de carne o pescado n.c.b.o.e.

8272 Operadores de máquinas para elaborar productos lácteos

- 82720 Capataz de operadores de máquinas para elaborar productos lácteos
- 82721 Operador de máquina pasteurizadora de leche
- 82722 Operador de máquina de elaboración de leche en polvo
- 82723 Operador de máquina refrigeradora de productos lácteos
- 82724 Salador de queso
- 82729 Operador de máquina de elaboración de productos lácteos, n.c.b.o.e.

8273 Operadores de máquinas para moler cereales y especias

- 82730 Capataz de operadores de máquinas de molienda de cereales o especias
- 82731 Operador de máquina descortezadora de granos
- 82732 Operador de molino de arroz
- 82733 Operador de molino de cereales
- 82734 Operador de molino de especias
- 82735 Operador de máquina de procesamiento de granos
- 82739 Molinero de cereales y especias

8274 Operadores de máquinas para elaborar cereales, productos de panadería y repostería y artículos de chocolate

- 82740 Capataz de operadores de máquinas para elaborar cereales, productos de panadería y repostería y artículos de chocolate
- 82741 Operador de máquina de elaboración de pastas alimenticias
- 82742 Operador de máquina de elaboración de chocolates
- 82743 Operador de máquina de elaboración de pasteles
- 82744 Operador de máquina de panadería
- 82745 Operador de máquina de elaboración de dulces
- 82746 Operador de máquina de repostería

8275 Operadores de máquinas para elaborar frutos húmedos y secos y hortalizas

- 82750 Capataz de operadores de máquinas para elaborar frutos húmedos y secos y hortalizas
- 82751 Operador de máquina de extracción o refinación de aceites comestibles
- 82752 Operador de máquina lavadora de frutas, legumbres o verduras
- 82753 Operador de máquina esterilizadora de frutas, legumbres o verduras
- 82754 Operador de máquina conservadora de fruta, legumbres o verduras
- 82755 Operador de máquina procesadora de fruta, legumbres o verduras
- 82756 Operador de máquina congeladora de fruta, legumbres o verduras
- 82757 Operador de máquina enlatadora de frutas, legumbres o verduras
- 82758 Operador de máquina deshidratadora de alimentos
- 82759 Operador de máquina de producción de jugos de frutas o vegetales

8276 Operadores de máquinas para fabricar azúcares

- 82760 Capataz de operadores de máquinas para fabricar azúcares
- 82761 Operador de máquina de producción de azúcar
- 82762 Operador de máquina pulverizadora de azúcar
- 82763 Operador de difusoras de azúcar de remolacha
- 82764 Refinador de ingenio azucarero

8277 Operadores de máquinas para elaborar té, café y cacao

- 82770 Capataz de operadores de máquinas para elaborar té, café y cacao
- 82771 Operador de máquina moledora de café
- 82772 Operador de máquina tostadora de café
- 82773 Operador de máquina mezcladora de café
- 82774 Operador de máquina mezcladora de té
- 82775 Operador de máquina tostadora de cacao

8278 Operadores de máquinas para elaborar cerveza, vino y otras bebidas

- 82780 Capataz de operadores de máquinas para elaborar cerveza, vino y otras bebidas
- 82781 Operador de máquina de elaboración de bebidas sin alcohol
- 82782 Operador de máquina lavadora de botellas
- 82783 Operador de instalaciones de elaboración de vino
- 82784 Operador de máquina de elaboración de vinagre
- 82785 Operador de máquina de germinación o secado de malta
- 82786 Operador de máquina de fermentación o cocción de malta
- 82787 Operador de máquina de producción de licores

8279 Operadores de máquinas para elaborar productos del tabaco

- 82790 Capataz de operadores de máquinas para elaborar productos del tabaco
- 82791 Operador de máquina de productos de tabaco o tabacalero

828 MONTADORES

8281 Montadores de mecanismos y elementos mecánicos de máquinas

- 82810 Capataz de montadores de mecanismos y elementos mecánicos
- 82811 Montador de maquinaria agrícola
- 82812 Montador de maquinaria industrial
- 82813 Montador de maquinaria mecánica
- 82814 Montador de mecanismos mecánicos
- 82815 Montador de motores de combustión
- 82816 Montador de vehículos
- 82817 Montador de maquinaria textil
- 82818 Montador de maquinaria de imprenta
- 82819 Montador de máquinas herramientas

8282 Montadores de equipos eléctricos

- 82820 Capataz de montadores de equipos eléctricos
- 82821 Montador de componentes eléctricos o armador de artefactos eléctricos
- 82822 Operador de máquina bobinadora

8283 Montadores de equipos electrónicos

- 82830 Capataz de montadores de equipos electrónicos
- 82831 Montador de componentes electrónicos
- 82832 Montador de equipos microelectrónicos
- 82833 Montador de receptores de radio
- 82834 Montador de receptores de televisión
- 82835 Montador de tubos electrónicos
- 82836 Montador de instrumentos de precisión
- 82837 Montador de prótesis auditivas

8284 Montador de productos metálicos, de caucho o de material plástico

- 82840 Capataz de montadores de productos metálicos, de caucho o de plástico
- 82841 Montador de muebles metálicos
- 82842 Montador de productos de metal
- 82843 Montador de productos de caucho
- 82844 Montador de productos de material plástico
- 82850 Capataz de montadores de productos de madera
- 82851 Montador de muebles de madera
- 82859 Montador de productos de madera

8286 Montador de productos de cartón, textiles y materiales afines

- 82860 Capataz de montadores de productos de cartón, textiles y materiales afines
- 82861 Montador de productos de cartón
- 82862 Montador de productos de cuero
- 82863 Montador de productos textiles

829 OTROS OPERADORES DE MÁQUINAS Y MONTADORES

8290 Otros operadores de máquinas y montadores

- 82901 Operador de máquina capsuladora

- 82902 Operador de máquina embaladora
- 82903 Operador de máquina embotelladora
- 82904 Operador de máquina empalmadora de cabos y cables
- 82905 Operador de máquina enfardadora
- 82906 Operador de máquina etiquetadora, rotuladora o marcadora de mercadería
- 82907 Operador de máquina aglomeradora de piedra pulverizada
- 82908 Operador de máquina selladora
- 82909 Operador de calesita y otros tiouvivos

83 CONDUCTORES DE VEHÍCULOS Y OPERADORES DE EQUIPOS PESADOS MÓVILES

831 MAQUINISTAS DE LOCOMOTORAS Y AFINES

8311 Maquinistas de locomotoras

- 83111 Conductor o maquinista de tren
- 83112 Ayudante de maquinista de tren

8312 Guardafrenos, guardagujas y agentes de maniobras

- 83120 Jefe de tren de mercancías
- 83121 Agente de maniobras de ferrocarril
- 83122 Operador de tráfico de trenes o derivador de ferrocarriles
- 83123 Operador de enganche de vagones de tren
- 83124 Guardafrenos de ferrocarril
- 83125 Guardagujas de ferrocarril

832 CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE MOTOR

8321 Conductores de motocicletas

- 83211 Motociclista-mensajero
- 83212 Motociclista-repartidor

8322 Conductores de automóviles, taxis y camionetas

- 83221 Taxista o conductor de taxi
- 83222 Remisero o conductor de remise
- 83223 Conductor de camioneta o furgoneta
- 83224 Conductor de ambulancia
- 83225 Chofer de automóvil

8323 Conductores de autobuses y tranvías

- 83231 Conductor de autobús
- 83232 Conductor de microbús
- 83233 Conductor de ómnibus escolar

8324 Conductores de camiones pesados

- 83241 Conductor de camión
- 83242 Conductor de camión con remolque

- 83243 Conductor con camión cisterna
- 83244 Conductor de camión volquete
- 83245 Fletero en camión
- 83249 Conductor de camiones pesados n.c.b.o.e.

8329 Conductores de vehículos de motor, no clasificados bajo otros epígrafes

- 83299 Conductores de vehículos de motor, n.c.b.o.e.

833 OPERADORES DE MAQUINARIA AGRÍCOLA MÓVIL Y DE OTRAS MÁQUINAS MÓVILES

8331 Operadores de maquinaria agrícola y forestal motorizada

- 83310 Capataz de operadores de maquinaria agrícola y forestal motorizada
- 83311 Tractorista o conductor de tractor agrícola
- 83312 Operador de cosechadora
- 83313 Operador segadora o trilladora
- 83314 Conductor de máquina forestal para acarreo de rollizos
- 83319 Operador de maquinaria agrícola motorizada n.c.b.o.e.

8332 Operadores de máquinas de movimiento de tierras y afines

- 83320 Capataz de operadores de máquinas de movimiento de tierras y afines
- 83321 Operador de excavadora
- 83322 Operador de pala mecánica
- 83323 Conductor de niveladora o bulldozer
- 83324 Operador de máquina aplanadora o apisonadora
- 83325 Conductor de draga
- 83326 Operador de máquina pavimentadora de hormigón
- 83327 Operador de máquina pavimentadora de alquitrán o alquitranador
- 83328 Operador de esparcidora de hormigón, alquitrán o piedras
- 83329 Operador de martillo neumático

8333 Operadores de grúas, de aparatos elevadores y afines

- 83330 Capataz de operadores de grúas y aparatos elevadores
- 83331 Operador de grúa fija
- 83332 Operador de grúa flotante
- 83333 Operador de grúa móvil
- 83334 Operador de cinta o cable transportador
- 83335 Operador de puente giratorio
- 83336 Operador de dique seco
- 83337 Operador de montacargas

8334 Operadores de carretillas elevadoras

- 83341 Operador de horquilla elevadora

8339 Operadores de maquinaria agrícola móvil y de otras máquinas móviles, no clasificados bajo otros epígrafes

- 83399 Operadores de maquinaria agrícola móvil y de otras máquinas móviles, n.c.b.o.e.

834 MARINEROS DE CUBIERTA Y AFINES

8340 Marineros de cubierta y afines

- 83401 Contramaestre de barco
- 83402 Marinero
- 83403 Grumete
- 83404 Lancharo o conductor de lancha a motor
- 83405 Timonel
- 83406 Dragador
- 83407 Torrero o guardián de faro

9 TRABAJADORES NO CALIFICADOS

91 TRABAJADORES NO CALIFICADOS DE VENTAS Y SERVICIOS

911 VENDEDORES AMBULANTES Y AFINES

9111 Vendedores ambulantes de productos comestibles

- 91111 Feriante de alimentos
- 91112 Parrillero o choricero en venta callejera
- 91113 Vendedor ambulante de refrescos y bebidas
- 91114 Vendedor ambulante de helados
- 91115 Caramelero o garrapiñero
- 91119 Vendedor ambulante de productos comestibles n.c.b.o.e.

9112 Vendedores de productos no comestibles

- 91121 Vendedor o repartidor de periódicos
- 91129 Vendedor ambulante de productos no comestibles

9113 Vendedores a domicilio y por teléfono

- 91131 Vendedor a domicilio
- 91132 Vendedor de ofertas por teléfono

912 LIMPIABOTAS Y OTROS TRABAJADORES CALLEJEROS

9120 Limpiabotas y otros trabajadores callejeros

- 91201 Limpiabotas o lustrabotas
- 91202 Pegador de carteles o pegatinero
- 91203 Acomodador de autos

913 PERSONAL DOMÉSTICO Y AFINES, LIMPIADORES, LAVANDEROS Y PLANCHADORES

9131 Personal doméstico

- 91311 Mucama doméstica o limpiadora en hogares
- 91312 Cocinera doméstica o sirviente de cocina
- 91319 Empleada o criada doméstica

9132 Limpiadores de oficinas, hoteles y otros establecimientos

- 91320 Capataz de limpiadores de oficinas, hoteles y otros establecimientos
- 91321 Camarero de hotelería
- 91322 Lavaplatos
- 91323 Limpiador, mucama o auxiliar de servicio en establecimientos
- 91324 Peón de limpieza en aeronaves o autobuses
- 91325 Fumigador

9133 Lavaderos y planchadores manuales

- 91331 Lavadero a mano
- 91332 Planchador a mano
- 91333 Clasificador de ropa
- 91334 Almidonador de lavandería

914 CONSERJES, LAVADORES DE VENTANAS Y AFINES

9141 Conserjes

- 91411 Conserje de edificio
- 91412 Empleado de limpieza de edificio de apartamentos
- 91413 Casero
- 91414 Sacristán

9142 Lavadores de vehículos, ventanas y afines

- 91420 Capataz de lavadores de vehículos, ventanas y afines
- 91421 Limpiador de vehículos
- 91422 Limpiador de ventanas

915 MENSAJEROS, PORTEADORES, PORTEROS Y AFINES

9151 Mensajeros, porteadores y repartidores

- 91511 Mensajero o mandadero
- 91512 Mozo de cordel
- 91513 Maletero de hotel o botones
- 91514 Ascensorista
- 91515 Caddie o porteador de palos de golf
- 91516 Alcanzapelotas
- 91517 Cuidador de perros

9152 Porteros, guardianes y afines

- 91521 Conserje o portero de hotel
- 91522 Acomodador en cines o teatros
- 91523 Guardián de parques y jardines públicos
- 91524 Guardián de galería de arte o museo
- 91525 Guardián de estacionamiento
- 91526 Guardián de guardarropa o vestuario
- 91527 Sereno o vigilante nocturno
- 91528 Portero de edificios
- 91529 Guardián o vigilante n.c.b.o.e.

- 9153 Recolectores de dinero en aparatos de venta automática, lectores de medidores y afines**
- 91531 Lector de medidores y tomaconsumos
- 91532 Recolector de monedas de aparatos de venta automática

916 RECOLECTORES DE BASURA Y AFINES

9161 Recolectores de basura

- 91610 Capataz de recolectores de basura
- 91611 Basurero o recolector de basura
- 91612 Hurgador de basura
- 91613 Botellero, juntapapeles y otros materiales reciclables

9162 Barrenderos y afines

- 91620 Capataz de barrenderos
- 91621 Barrendero de calles o rastrillero de parques
- 91622 Barrendero de lugares públicos
- 91623 Camposantero

917 TRABAJADORES NO CALIFICADOS DE SERVICIOS PERSONALES

9171 Prostitutas

- 91711 Prostituta o meretriz

9172 Copera

- 91721 Copera

92 PEONES AGROPECUARIOS, FORESTALES, PESQUEROS Y AFINES

921 PEONES AGROPECUARIOS, FORESTALES, PESQUEROS Y AFINES

9211 Mozos de labranza y peones agropecuarios

- 92110 Capataz de peones de labranza y agropecuarios
- 92111 Peón de labranza agrícola
- 92112 Peón de labranza pecuario
- 92113 Recolector de frutos
- 92114 Arriero o tropero
- 92115 Peón agropecuario estacional o temporero
- 92116 Peón de stud
- 92119 Peón agropecuario n.c.b.o.e.

9212 Peones forestales

- 92120 Capataz de peones forestales
- 92121 Peón forestal

- 9213 Peones de la pesca, la caza y la trampa**
- 92130 Capataz de peones de la pesca, la caza y la trampa
- 92131 Recolector de algas marinas o moluscos
- 92132 Peón pesquero
- 92133 Peón cazador o trampero

93 PEONES DE LA MINERÍA, LA CONSTRUCCIÓN, LA INDUSTRIA MANUFACTURERA Y EL TRANSPORTE

931 PEONES DE LA MINERÍA Y LA CONSTRUCCIÓN

9311 Peones de minas y canteras

- 93111 Peón de minas y canteras
- 93112 Peón de arenera

9312 Peones de obras públicas y mantenimiento: carreteras, presas y obras similares

- 93121 Peón de construcción de carreteras
- 93122 Cavador de zanjas y acequias
- 93123 Peón de mantenimiento de carreteras
- 93124 Peón de mantenimiento ferroviario

9313 Peones de la construcción de edificios

- 93131 Peón de construcción de edificios
- 93132 Peón de demolición

932 PEONES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA

9321 Peones de montaje

- 93211 Peón de operaciones de montaje manual

9322 Embaladores manuales y otros peones de la industria manufacturera

- 93221 Embalador, embolsador o empaquetador a mano
- 93222 Embotellador manual
- 93223 Envasador a mano
- 93224 Etiquetador a mano
- 93225 Lavador a mano en taller de fabricación
- 93229 Peón de industria manufacturera

933 PEONES DEL TRANSPORTE

9331 Conductores de vehículos accionados a pedal o a brazo

- 93311 Conductor de vehículo a pedales

9332 Conductores de vehículos y máquinas de tracción animal

- 93321 Conductor de vehículos o máquinas de tracción animal

9333 Peones de carga

- 93330 Capataz de peones de carga
- 93331 Peón de carga en buques, trenes o aviones
- 93332 Cargador en camiones
- 93333 Peón de carga en empresas de mudanza
- 93334 Peón portuario, guinchero o estibador manual
- 93335 Reponedor de grandes almacenes o tiendas
- 93339 Balancero

0 FUERZAS ARMADAS

01 FUERZAS ARMADAS

011 OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS.

0111 Oficiales del Ejército

- 01111 Teniente General, General o Coronel del Ejército
- 01112 Teniente Coronel del Ejército
- 01113 Mayor del Ejército
- 01114 Capitán del Ejército
- 01115 Teniente 1° del Ejército
- 01116 Teniente 2° del Ejército
- 01117 Alférez del Ejército

0112 Oficiales de la Armada Nacional

- 01121 Vice Almirante, Contra Almirante o Capitán de Navío
- 01122 Capitán de Fragata
- 01123 Capitán de Corbeta
- 01124 Teniente de Navío
- 01125 Alférez de Navío
- 01126 Alférez de Fragata
- 01127 Guardia Marina

0113 Oficiales de la Fuerza Aérea

- 01131 Brigadier General, Brigadier o Coronel de la Fuerza Aérea
- 01132 Teniente Coronel de la Fuerza Aérea
- 01133 Mayor de la Fuerza Aérea
- 01134 Capitán de la Fuerza Aérea
- 01135 Teniente 1° de la Fuerza Aérea
- 01136 Teniente 2° de la Fuerza Aérea
- 01137 Alférez de la Fuerza Aérea

0119 Oficiales de las Fuerzas Armadas, n.c.b.o.e.

- 01199 Oficiales de las Fuerzas Armadas, n.c.b.o.e.

012 PERSONAL SUBALTERNO DE LAS FUERZAS ARMADAS.

0121 Personal Subalterno del Ejército

- 01211 Sub-Oficial Mayor del Ejército
- 01212 Sargento 1° del Ejército
- 01213 Sargento
- 01214 Cabo de 1a. del Ejército
- 01215 Cabo de 2a. del Ejército
- 01216 Soldado de 1a. del Ejército
- 01217 Soldado de 2a. del Ejército

0122 Personal Subalterno de la Armada Nacional

- 01221 Sub-Oficial de Cargo
- 01222 Sub-Oficial de 1a.
- 01223 Sub-Oficial de 2a.
- 01224 Cabo de 1a. de la Armada
- 01225 Cabo de 2a. de la Armada
- 01226 Marinero de 1a.
- 01227 Marinero de 2a.

0123 Personal Subalterno de la Fuerza Aérea

- 01231 Sub-Oficial Mayor de la Fuerza Aérea
- 01232 Sargento 1° de la Fuerza Aérea
- 01233 Cabo de 1a. de la Fuerza Aérea
- 01234 Cabo de 2a. de la Fuerza Aérea
- 01235 Soldado de 1a. de la Fuerza Aérea
- 01236 Soldado de 2a. de la Fuerza Aérea

0129 Personal Subalterno de las Fuerzas Armadas, n.c.b.o.e.

- 01299 Personal Subalterno de las Fuerzas Armadas, n.c.b.o.e.

X TRABAJADORES QUE NO PUEDEN SER CLASIFICADOS SEGUN LA OCUPACIÓN

X1 PERSONAS EN BUSCA DE SU PRIMER EMPLEO

X11 PERSONAS EN BUSCA DE SU PRIMER EMPLEO

X111 Personas en busca de su primer empleo

- X1111 Persona en busca de su primer empleo

X2 TRABAJADORES QUE HAN DECLARADO OCUPACIONES NO IDENTIFICABLES O INSUFICIENTEMENTE DESCRITAS

X21 TRABAJADORES QUE HAN DECLARADO OCUPACIONES NO IDENTIFICABLES O INSUFICIENTEMENTE DESCRITAS

X211 Trabajadores que han declarado ocupaciones no identificables o insuficientemente descritas

X2111 Trabajador que ha declarado ocupación no identificable o insuficientemente descrita

X3 TRABAJADORES QUE NO HAN DECLARADO NINGUNA OCUPACIÓN

X31 TRABAJADORES QUE NO HAN DECLARADO NINGUNA OCUPACIÓN

X311 Trabajadores que no han declarado ninguna ocupación

X3111 Trabajadores que no han declarado ninguna ocupación



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

MANUAL GUIA PARA LA CODIFICACIÓN DE ENSEÑANZA

Clasificación Internacional
Normalizada de la Enseñanza
(CINE)

Adaptada a Uruguay (CNED-95)

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de Estadística (INE) de Uruguay preparó, con motivo de la codificación de los estudios cursados declarados en el VII Censo General de Población, una primera adaptación a los requerimientos del país, de la Clasificación Internacional Normalizada de la Enseñanza (C.I.N.E.).

En la clasificación que se presenta, se han agrupado las carreras terciarias, los cursos técnicos y las orientaciones del segundo ciclo de enseñanza secundaria, siguiendo los criterios de la C.I.N.E, a los efectos de facilitar la comparabilidad internacional, procurando mantener en todo lo posible la relación con la clasificación nacional utilizada en los censos anteriores.

Al difundir el presente manual de códigos, el INE desea expresar su confianza en que esta clasificación será adoptada, en el menor tiempo posible, por los productores y usuarios interesados en lograr mayores niveles de comparabilidad de la información estadística.

DANIEL SUCAZES
Sub Director

ORUAL ANDINA
Director

INTRODUCCIÓN.

La Clasificación Internacional Normalizada de la Enseñanza (CINE) de UNESCO ha sido concebida como un instrumento idóneo para el acopio, compilación y presentación de estadísticas de educación en los distintos países y también en el plano internacional.

Las categorías de la CINE se han basado en dos criterios educativos principales, a saber, el grado y el contenido (materias) de los estudios. En la CINE la unidad mínima de educación es el Curso. Una selección de uno o más cursos recibe el nombre de Programa y constituye la unidad mínima de clasificación; los Programas de grado y materias generales afines forman Grupos de programas (cada grupo de programas viene designado por un número de cinco cifras). Los Grupos de programas constituyen Sectores de estudio, integrados por Grupos de programas que se refieren a un mismo Sector general de materias (a cada Sector de estudios corresponde un número de tres cifras). Los Grupos de programas y los Sectores de estudio quedan comprendidos en Grados (cada grado viene designado por una sola cifra). Así pues, la CINE es un sistema de clasificación en tres escalones, esto es, en tres subdivisiones sucesivas, desde el Grado al Grupo de programas pasando por el Sector de estudios.

La estructura de la CINE está integrada por los siete grados de enseñanza siguientes:

- 0 Educación anterior al grado
- 1 Enseñanza de primer grado
- 2 Enseñanza de segundo grado: primer ciclo
- 3 Enseñanza de segundo grado: segundo ciclo
- 5 Enseñanza de primer ciclo del tercer grado, que permite obtener un certificado o diploma no equivalente a un primer título universitario
- 6 Enseñanza del tercer grado, que permite obtener un primer título universitario o su equivalente
- 7 Enseñanza del tercer grado, que permite obtener un título universitario superior o su equivalente
- 9 Educación que no puede definirse por grados

La adaptación nacional de la CINE al caso de Uruguay realizada por el Instituto Nacional de Estadística, aún no tiene una forma definitiva. A los efectos de la preparación de los Clasificadores para su aplicación al Censo de Población de mayo de 1996 se realizó un importante esfuerzo de recopilación y asignación de cursos al interior de la estructura de la CINE. Esto permite contar, al día de hoy, con una buena base para seguir perfeccionando este Clasificador en el futuro.

En lo que sigue se presenta la estructura completa de la CINE en sus tres subdivisiones, Grado (a un dígito), Sector de estudios (a tres dígitos) y Grupos de programas (a cinco dígitos). Sin embargo, los Cursos que se presentan asociados a los códigos de los distintos grupos de programas (cinco dígitos), responden, exclusivamente, a las necesidades del VII Censo de Población del Uruguay, es decir: orientaciones de segundo ciclo de secundaria, carreras terciarias y cursos técnicos de todo tipo.

Los distintos Cursos que se han asociado a los Grupos de programas se relevaron consultando a diferentes instituciones de la educación formal, así como a instituciones que concentran información sobre la educación «extraescolar» o no formal. La información recolectada incluyó, además del nombre del título otorgado y la duración de los cursos, la formación mínima previa requerida para poder ingresar al curso, dado que ésta última constituye el criterio básico de asignación de los Cursos a los distintos Grados de la CINE.

CLASIFICACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN (CNED-95)

0 - EDUCACIÓN ANTERIOR AL PRIMER GRADO.

001 - PROGRAMAS GENERALES PARA LOS NIÑOS EN EDAD PREESCOLAR.

00100 - Programas generales para los niños en edad preescolar.

1 - ENSEÑANZA DE PRIMER GRADO.

101 - PROGRAMAS ELEMENTALES DE CARÁCTER GENERAL.

10101 - Programas de enseñanza primaria.

10202 - Programas de enseñanza primaria para discapacitados.

108 - PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN.

10800 - Programas de alfabetización.

10800 - Alfabetización.

126 - PROGRAMAS ELEMENTALES DE RELIGIÓN.

12600 - Programas elementales de religión.

134 - PROGRAMAS ELEMENTALES DE ENSEÑANZA COMERCIAL.

13400 - Programas elementales de enseñanza comercial.

150 - PROGRAMAS ELEMENTALES DE SANIDAD PÚBLICA.

15000 - Programas elementales de sanidad pública.

152 - PROGRAMAS ELEMENTALES DE ARTES Y OFICIOS INDUSTRIALES.

15200 - Programas elementales de artes y oficios industriales.

162 - PROGRAMAS ELEMENTALES DE ENSEÑANZA AGRÍCOLA, SILVÍCOLA Y PESQUERA.

16200 - Programas elementales de enseñanza agrícola, silvícola y pesquera.

166 - PROGRAMAS ELEMENTALES DE ECONOMÍA DOMÉSTICA.

16600 - Programas elementales de economía doméstica.

178 - PROGRAMAS ELEMENTALES RELATIVOS AL SECTOR DE SERVICIOS.

17800 - Programas elementales relativos al sector de servicios.

18 9- OTROS PROGRAMAS DE ENSEÑANZA DE PRIMER GRADO.

18900 - Otros programas de enseñanza de primer grado.

2 - ENSEÑANZA DE SEGUNDO GRADO: PRIMER CICLO.

201 - PROGRAMAS GENERALES.

20100 - Programas generales.

20100 - Secundaria primer ciclo.

20100 - ciclo básico UTU.

214 - PROGRAMAS BÁSICOS DE FORMACIÓN DE PERSONAL AUXILIAR DOCENTE.

21412- Programas de formación de auxiliar preescolar y de jardines de la infancia.

21412 - Auxiliar de jardín.

21412 - Ayudante del docente.

21499 - Otros programas de formación de personal auxiliar docente.

226 - PROGRAMAS BÁSICOS DE RELIGIÓN.

22600 - Programas básicos de religión.

234 - PROGRAMAS BÁSICOS DE ENSEÑANZA COMERCIAL.

- 23401- Programas generales de enseñanza comercial.
- 23401- Contabilidad.
- 23401- Principios básicos de costos y contabilidad.
- 23404 - Programas de mecanografía y taquigrafía.
- 23404 - Taquigrafía.
- 23404 - Taquigrafía al tacto.
- 23404 - Redacción comercial.
- 23404 - Dactilografía.
- 23404 - Dactilografía al tacto.
- 23499 - Otros programas de enseñanza comercial.
- 23499 - Secretariado comercial.
- 23499 - Secretariado con computación.
- 23499 - Oficinista.
- 23499 - Oficinista con computación.
- 23499 - Peritaje mercantil.

246-PROGRAMAS BÁSICOS DE INFORMÁTICA.

- 24626 - Programas de tratamiento electrónico de datos.
- 24626 - Computación.

250-PROGRAMAS BÁSICOS DE FORMACIÓN DE PERSONAL AUXILIAR DE SANIDAD.

- 25000 - Programas básicos de formación de personal auxiliar de sanidad.
- 25000 - Instrumentista
- 25000 - Primeros auxilios.

252-PROGRAMAS BÁSICOS DE ARTES Y OFICIOS INDUSTRIALES.

- 25201 - Programas generales de artes y oficios industriales.
- 25212 - Programas relativos a los oficios del ramo de la alimentación.
- 25212 - Cocinero.
- 25212 - Panadero.
- 25212 - Repostero.
- 25216 - Programas relativos a los oficios del ramo de la construcción.
- 25216 - Operario calificado en albañilería.
- 25216 - Operario calificado en herrería de obra.
- 25216 - Operario calificado en hormigón armado.
- 25216 - Operario calificado en pintura de obra.
- 25216 - Tallado piedra de cantera.
- 25216 - Oficial de la construcción.
- 25216 - Albañilería.
- 25216 - Operario calificado en instalaciones sanitarias.
- 25222 - Programas relativos a los oficios de la electricidad.
- 25222 - Operario calificado en instalaciones eléctricas.
- 25222 - Operario calificado en electricidad.
- 25222 - Operario calificado en electricidad automotriz.
- 25222 - Electricidad automotriz.
- 25232 - Programas relativos a los oficios del ramo del metal.
- 25232 - Operario calificado en soldadura y forja de metales.
- 25232 - Operario calificado en soldadura electrooxiacetilénica.
- 25232 - Trabajador calificado en moldeado para fundición.
- 25232 - Fundición de metales.
- 25232 - Zinguería.(Hojalatería).
- 25232 - Matricería para metales.
- 25232 - Soldadura eléctrica y autógena.

- 25242 - Programas relativos a la mecánica y la reparación mecánica.
 - 25242 - Operario calificado en mecánica.
 - 25242 - Operario calificado en mecánica automotriz.
 - 25242 - Operario calificado en chapa y pintura.
 - 25242 - Operario calificado en mantenimiento de motores diesel livianos.
 - 25242 - Operario calificado en mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola.
 - 25242 - Idóneo en mecánica agrícola.
 - 25242 - Mecánico automotriz.
 - 25242 - Mecánico de autos.
 - 25242 - Chapa y pintura.
 - 25242 - Afinado de motores.
 - 25242 - Curso de bombas diesel.
 - 25242 - Mecánico tornero con cepillo mecánico.
- 25262 - Programas relativos a los oficios de la madera.
 - 25262 - Carpintero.
 - 25262 - Operario calificado en talla en madera.
 - 25262 - Operario calificado en lustrado, laqueado y dorado a la hoja.
- 25264 - Programas relativos a la calefacción, el acondicionamiento de aire y la refrigeración.
 - 25264 - Operario calificado en refrigeración.
 - 25264 - Calefaccionista.
 - 25264 - Instalación de calefacción.
 - 25264 - Refrigeración industrial.
- 25272 - Programas relativos a los oficios del cuero.
 - 25272 - Certificado en aparado de calzado.
 - 25272 - Certificado en armado de calzado.
 - 25272 - Certificado en cortado de calzado.
 - 25272 - Certificado en terminación de calzado.
 - 25272 - Certificado en bolsas y carteras.
 - 25272 - Certificado en billeteras.
 - 25272 - Certificado en talabartería.
 - 25272 - Certificado en compostura de calzado.
 - 25272 - Repujado y marroquinería.
 - 25272 - Zapatería.
- 25274 - Programas relativos a los oficios textiles.
 - 25274 - Bordado a mano.
 - 25274 - Bordado a mano y máquina.
 - 25274 - Bordado a máquina.
 - 25274 - Bordado industrial.
 - 25274 - Operario calificado en tapices.
 - 25274 - Operario calificado en alfombras.
 - 25274 - Operario calificado en tejido.
 - 25274 - Operario calificado en tejido y lana rústica.
 - 25274 - Tejido artesanal.
 - 25274 - Tejido industrial.
- 25276 - Programas relativos a los oficios del ramo de la confección y similares.
 - 25276 - Operario calificado en corte y confección.
 - 25276 - Operario calificado en sastrería.
 - 25276 - Operario calificado en ropa de trabajo.
 - 25276 - Curso de corsetería.
 - 25276 - Corte y costura.
 - 25276 - Curso de lencería.
 - 25276 - Curso de lencería fina y bordado a mano.
 - 25276 - Manualidades de la aguja.
 - 25276 - Sombrerería.
 - 25276 - Alta costura.
 - 25276 - Dibujo y diseño de modas.
 - 25276 - Diseño de modas.
 - 25276 - Modelaje industrial.
 - 25276 - Maquinista de costura recta.
 - 25276- Modelista profesional femenino.
 - 25276 - Modelista profesional infantil.

- 25276 - Modelista profesional masculino.
- 25276 - Overlockista.
- 25276 - Moldes de medida.
- 25276 - Moldes y escalas.
- 25276 - Figurinista.
- 25276 - Confecciones en cuero.
- 25276 - Confecciones en pieles.
- 25276 - Corte y confección.
- 25276 - Creaciones.
- 25278 - Programas de artes gráficas y encuadernación.
- 25278 - Operario calificado en armado en frío.
- 25278 - Operario calificado en encuadernación y dorado.
- 25278 - Operario calificado en impresión tipográfica.
- 25278 - Operario calificado en linotipia.
- 25278 - Operario calificado en tipografía.
- 25278 - Encuadernación elemental.
- 25278 - Publicaciones gráficas.
- 25278 - Operario calificado en serigrafía.
- 25282 - Programas de formación de auxiliares de laboratorio.
- 25282 - Aparatos industriales y de laboratorio.
- 25286 - Programas de joyería.
- 25286 - Operario calificado en grabado de joyas.
- 25286 - Operario calificado en joyería.
- 25286 - Operario calificado en talado y pulido de piedras preciosas y semipreciosas.
- 25286 - Operario calificado en engarzado de piedras preciosas y semipreciosas
- 25289 - Programas de artesanías.
- 25289 - Operario calificado en pintura de tela.
- 25289 - Operario calificado en manualidades decorativas.
- 25289 - Operario calificado en cerámica.
- 25289 - Operario calificado en cestería.
- 25289 - Operario calificado en escultura.
- 25289 - Plástica decorativa.
- 25289 - Pintura decorativa.
- 25289 - Decoración.
- 25289 - Juguetes.
- 25299 - Otros programas de artes y oficios industriales.
- 25299 - Operario calificado en violería.
- 25299 - Operario calificado en metales.
- 25299 - Operario calificado en talla en vidrio.
- 25299 - Relojería.
- 25299 - Relojería electrónica.
- 25299 - Relojes especiales.
- 25299 - Dibujo publicitario, artístico y pintura.
- 25299 - Dibujo.
- 25299 - Radio y TV.

262 - PROGRAMAS BÁSICOS DE ENSEÑANZA AGRÍCOLA, SILVICOLA Y PESQUERA.

- 26202 - Programas de enseñanza agrícola.
- 26202 - Práctico agropecuario.
- 26202 - Idóneo agropecuario.
- 26202 - Práctico granjero agrícola.
- 26202 - Idóneo granjero agrícola.
- 26202 - Práctico granjero citrisilvicultor.
- 26202 - Idóneo granjero citrisilvicultor.
- 26202 - Práctico granjero general.
- 26202 - Idóneo granjero general.
- 26202 - Práctico granjero hortifruticultor.
- 26202 - Idóneo granjero hortifruticultor.
- 26202 - Práctico granjero lechero.
- 26202 - Idóneo granjero lechero.

- 26202 - Idóneo agropecuario.
- 26202 - Práctico ganadero.
- 26202 - Idóneo en avicultura.
- 26202 - Experto en avicultura.
- 26202 - Experto enólogo.
- 26202 - Idóneo en enología.
- 26262 - Programas de enseñanza silvícola.
- 26262 - Práctico forestal.
- 26262 - Idóneo forestal.
- 26262 - Práctico granjero silvicultor.
- 26262 - Idóneo granjero silvicultor.
- 26262 - Trabajador calificado en viveros y plantaciones forestales.
- 26262 - Trabajador calificado en manejo de bosques.
- 26262 - Trabajador calificado en prevención forestal.
- 26262 - Experto aserrador.
- 26262 - Experto forestal.
- 26299 - Otros programas de enseñanza agrícola, silvícola y pesquera.
- 26299 - Idóneo en botánica.

266 - PROGRAMAS BÁSICOS DE ECONOMÍA DOMÉSTICA.

- 26600 - Programas básicos de economía doméstica.
- 26600 - Labores.
- 26600 - Curso del hogar.

270 - PROGRAMAS BÁSICOS DE TRANSPORTE.

- 27000 - Programas básicos de transporte.

278 - PROGRAMAS BÁSICOS RELATIVOS AL SECTOR DE LOS SERVICIOS.

- 27812 - Programas de peluquería y estética personal.
- 27812 - Práctico en manicuría.
- 27812 - Ayudante de peluquería.
- 27812 - Peluquería básica.
- 27812 - Peluquería profesional.
- 27812 - Peluquería completa.
- 27812 - Curso de cortes unisex.
- 27812 - Moños y apliques.
- 27812 - Moños y trenzas.
- 27812 - Práctico en peluquería y maquillaje.
- 27812 - Idóneo en belleza.
- 27812 - Práctico en maquillaje integral.
- 27812 - Maquillaje.
- 27812 - Maquillaje artístico.
- 27812 - Maquillaje estético.
- 27812 - Maquillaje de cine, teatro y T.V..
- 27812 - Peinadora.
- 27812 - Permanentista.
- 27812 - Posticería.
- 27812 - Belleza integral.
- 27812 - Manicura.
- 27812 - Manicura completa.
- 27812 - Pedicura.
- 27812 - Pedicura completa.
- 27812 - Masaje terapéutico.
- 27812 - Masaje estético.
- 27812 - Cosmetología.
- 27812 - Cosmetología científica.
- 27899 - Otros programas relativos al sector de los servicios.
- 27899 - Babysitter.
- 27899 - Nursery.

289 - OTROS PROGRAMAS DE ENSEÑANZA DEL PRIMER CICLO DE SEGUNDO GRADO.

- 28962 - Programas de educación física.
- 28962 - Técnico deportivo.
- 28962 - Guardavidas.
- 28999 - Otros programas de enseñanza de primer ciclo del segundo grado.
- 28999 - Aprendiz de banda del ejército.
- 28999 - Capacitación laboral.

3 - ENSEÑANZA DE SEGUNDO GRADO: SEGUNDO CICLO.

301 - PROGRAMAS GENERALES NO TÉCNICOS.

- 30101 - Programas generales en los que no predomina de modo especial ninguna materia.
 - 30101- Cuarto año de secundaria.
- 30104 - Programas generales centrados en las humanidades y las ciencias sociales.
 - 30104 - Quinto humanístico.
- 30105 - Programas generales centrados en las ciencias naturales.
 - 30105 - Quinto biológico.
- 30106 - Programas generales centrados en las matemáticas.
 - 30106 - Quinto científico.
- 30114 - Programas de preparación naval.
 - 30114 - Preparatorio naval.

302 - PROGRAMAS DE SEXTOS AÑOS DE BACHILLERATO.

- 30211 - Programas de sexto de derecho.
 - 30211 - Sexto de derecho.
- 30212 - Programas de sexto de economía.
 - 30212 - Sexto de economía.
- 30221 - Programas de sexto de medicina.
 - 30221- Sexto de medicina.
- 30222 - Programas de sexto de agronomía.
 - 30222 - Sexto de agronomía.
- 30231 - Programas de sexto de ingeniería.
 - 30231 - Sexto de ingeniería.
- 30232 - Programas de sexto de arquitectura.
 - 30232 - Sexto de arquitectura.
- 30239 - Programas de bachilleratos en el extranjero.
 - 30239 - Bachillerato en el exterior
- 30240 - Programas de bachillerato naval.
 - 30240 - Preparatorio naval.

314 - PROGRAMAS CALIFICADOS DE FORMACIÓN DE PERSONAL DOCENTE.

- 31412 - Programas de formación de maestros de educación preescolar y de jardines de la infancia.
 - 31412 - Puericultura y educación preescolar.
 - 31412 - Puericultura.
 - 31412 - Educación preescolar.
- 31422 - Programas de premagisterio.
 - 31422 - Premagisterio.
- 31499 - Otros programas especializados de formación de personal docente.

318 - PROGRAMAS CALIFICADOS DE BELLAS ARTES Y ARTES APLICADAS.

- 31804 - Programas de pintura y dibujo.
 - 31804 - Dibujo artístico.
 - 31804 - Dibujo humorístico.
 - 31804 - Pintura al óleo.
 - 31804 - Dibujo de chistes.
 - 31804 - Dibujo de caricaturas.
 - 31804 - Dibujo y pintura.
 - 31804 - Diseñador gráfico.
 - 31804 - Operador de diseño gráfico.

- 31842 - Programas de fotografía y cinematografía.
- 31842 - Curso de fotografía.
- 31842 - Curso de video.
- 31899 - Otros programas de bellas artes y artes aplicadas.
- 31899 - Especialista en danzas tradicionales.
- 31899 - Certificado ciclo básico de la ENAL.
- 31899 - Diploma ciclo diversificado de la ENAL.
- 31899 - Diploma curso superior de la ENAL.

326 - PROGRAMAS CALIFICADOS DE RELIGIÓN Y TEOLOGÍA.

- 32600 - Programas calificados de religión y teología.
- 32600 - Catequista

334 - PROGRAMAS CALIFICADOS DE ENSEÑANZA COMERCIAL.

- 33401 - Programas generales de enseñanza comercial.
- 33401 - Bachiller técnico administrativo comercial.
- 33401 - Auxiliar administrativo contable.
- 33401 - Auxiliar administrativo calificado.
- 33401 - Curso de administración.
- 33401 - Técnico bachiller en administración.
- 33401 - Bachiller en administración.
- 33401 - Administrador contable.
- 33401 - Administrador financiero.
- 33401 - Administrador de recursos humanos.
- 33401 - Auxiliar en comercio.
- 33401 - Idóneo para el comercio.
- 33401 - Administración intensiva.
- 33401 - Auxiliar administrativo en P.C..
- 33401 - Técnico en contabilidad y administración de empresas.
- 33401 - Administración de empresas.
- 33401 - Auxiliar administrativo.
- 33401 - Gerencia y dirección de empresas.
- 33401 - Dirección de empresas.
- 33401 - Auxiliar de empresas.
- 33401 - Jefe administrativo.
- 33401 - Auxiliar contable.
- 33401 - Auxiliar administrativo contable.
- 33401 - Auxiliar contable de PC.
- 33404 - Programas de secretaría.
- 33404 - Secretaría.
- 33404 - Secretaría junior.
- 33404 - Secretaría unilingüe.
- 33404 - Secretaría unilingüe con conocimientos de inglés.
- 33404 - Secretario bilingüe.
- 33404 - Secretaría trilingüe.
- 33404 - Idóneo en secretariado comercial.
- 33404 - Taquigrafía.
- 33404 - Taquigrafía comercial y parlamentaria.
- 33404 - Taquigrafía empresarial.
- 33404 - Taquigrafía parlamentaria.
- 33404 - Secretariado comercial.
- 33404 - Secretariado comercial bilingüe.
- 33404 - Secretariado ejecutivo de empresas.
- 33404 - Secretariado ejecutivo bilingüe.
- 33404 - Secretariado ejecutivo.
- 33404 - Secretariado auxiliar.
- 33404 - Secretariado informático.
- 33404 - Recepcionista profesional.

- 33422 - Programas relativos al manejo de máquinas de oficina.
 - 33422 - Dactilografía.
 - 33422 - Dactilografía mecánica.
 - 33422 - Dactilografía eléctrica.
 - 33422 - Dactilografía electrónica.
 - 33422 - Dactilografía integral.
 - 33422 - Correspondencia comercial.
 - 33422 - Correspondencia y ortografía.
- 33432 - Programas de teneduría de libros.
 - 33432 - Teneduría de libros.
 - 33432 - Técnica contable.
 - 33432 - Contabilidad general.
 - 33432 - Contabilidad.
 - 33432 - Contabilidad mecanizada.
- 33439 - Otros programas de enseñanza comercial.
 - 33439 - Preparaciones bancarias.
 - 33439 - Importación y exportación.
 - 33439 - Cálculo comercial.
 - 33439 - Banco y oficina.
 - 33439 - Ingreso a banco.
 - 33439 - Comercio exterior.
 - 33439 - Legislación impositiva y laboral.
 - 33439 - Analista en marketing.

346-PROGRAMAS CALIFICADOS DE INFORMÁTICA.

- 34626 - Programas de tratamiento electrónico de datos.
 - 34626 - Operador PC.
 - 34626 - Operador PC/PS.
 - 34626 - Operador PC avanzado.
 - 34626 - Operador PC contable.
 - 34626 - Operador PC básico.
 - 34626 - Operador PC intensivo.
 - 34626 - Digitador profesional PC.
 - 34626 - Operador PC profesional.
 - 34626 - Auxiliar PC.
 - 34626 - Operador de redes.
 - 34626 - Operador PC y operador de redes.
 - 34626 - Programas contables y operación PC.
 - 34626 - Programador PC.
 - 34626 - Operador de microcomputador.
 - 34626 - Operador WINDOWS.
- 34641 - Programas de formación de técnicos en informática.
 - 34641 - Bachiller técnico en informática.
 - 34641 - Técnico en informática.
 - 34641 - Técnico bachiller en informática.
 - 34641 - Técnico medio superior en informática.
 - 34641 - Técnico programador.
 - 34641 - Analista programador.
 - 34641 - Programador PC.
 - 34641 - Programador UNIX.
 - 34641 - Programación clipper.
 - 34641 - Programador de aplicaciones multimedia.
 - 34641 - Programador PC WINDOWS.
 - 34641 - Programador PC junior.
 - 34641 - Programador PC senior.

350 - PROGRAMAS CALIFICADOS DE FORMACIÓN DE PERSONAL DE SANIDAD.

- 35002 - Programas calificados de formación de personal auxiliar de sanidad.
 - 35002 - Auxiliar de enfermería.
- 35012 - Programas calificados de formación de personal de enfermería.
 - 35012 - Enfermera.

- 35052 - Programas de farmacia.
- 35052 - Idóneo en farmacia.
- 35058 - Programas de visitadores médicos.
- 35058 - Visitador médico.
- 35058 - Visitador sanitarista.
- 35099 - Otros programas de formación de personal calificado de sanidad.
- 35099 - Prótesis dental.

352 - PROGRAMAS DE ARTES Y OFICIOS INDUSTRIALES.

- 35212 - Programas relativos al ramo de la alimentación y las bebidas.
- 35212 - Confitero.
- 35216 - Programas relativos a los oficios del ramo de la construcción.
- 35216 - Auxiliar técnico en construcción.
- 35216 - Técnico constructor.
- 35216 - Técnico bachiller constructor.
- 35216 - Constructor de obra.
- 35216 - Sobrestante.
- 35216 - Técnico en instalaciones sanitarias.
- 35216 - Bachiller técnico en instalaciones sanitarias.
- 35216 - Construcción naval.
- 35216 - Ayudante de ingeniero naval.
- 35216 - Técnico en construcción.
- 35216 - Maestro albañil.
- 35216 - Fontanería.
- 35222 - Programas relativos a los oficios del ramo de la electricidad y de la electrónica.
- 35222 - Auxiliar técnico en instalaciones eléctricas.
- 35222 - Técnico en instalaciones eléctricas.
- 35222 - Técnico bachiller en instalaciones eléctricas.
- 35222 - Operador altamente calificado en instalaciones eléctricas.
- 35222 - Operador altamente calificado en radio y TV.
- 35222 - Electricista.
- 35222 - Técnico electricista.
- 35222 - Electricista automotriz.
- 35222 - Trabajador altamente calificado en electrónica del automóvil.
- 35222 - Instalaciones eléctricas.
- 35222 - Instalaciones eléctricas generales.
- 35222 - Instalaciones eléctricas de viviendas.
- 35222 - Instalaciones eléctricas de industrias.
- 35222 - Marinero de 1era especializado en electrónica.
- 35222 - Electrónica y electricidad del automóvil.
- 35222 - Electrónica y microelectrónica.
- 35222 - Electrónica digital.
- 35222 - Mantenimiento de PC.
- 35222 - Reparación de PC.
- 35232 - Programas relativos a los oficios del metal.
- 35232 - Trabajador calificado en herrería de obra y metalurgia.
- 35232 - Calderero soldador.
- 35232 - Soldador naval.
- 35232 - Chapa y pintura del automóvil.
- 35242 - Programas relativos a la mecánica y la reparación mecánica.
- 35242 - Auxiliar técnico mecánico en producción.
- 35242 - Técnico mecánico en producción.
- 35242 - Técnico bachiller en mecánica de producción.
- 35242 - Auxiliar técnico mecánico en mantenimiento industrial.
- 35242 - Técnico bachiller en mecánica de mantenimiento industrial.
- 35242 - Auxiliar técnico mecánico en vehículos y motores.
- 35242 - Técnico bachiller en mecánica de vehículos y motores.
- 35242 - Trabajador calificado especializado en matricería básica.
- 35242 - Trabajador calificado en mecánica.
- 35242 - Mecánico en mantenimiento industrial.
- 35242 - Mecánico operador de máquinas y herramientas.

- 35242 - Mecánico de automóviles.
- 35242 - Mecánico automotriz.
- 35242 - Mecánico de motos.
- 35242 - Jefe taller de automóviles.
- 35242 - Trabajador calificado en bombas de inyección.
- 35242 - Trabajador calificado en mecánica de motores diesel livianos.
- 35242 - Trabajador calificado en alineación de dirección y tren delantero.
- 35242 - Mecánico tornero.
- 35242 - Tornero mecánico.
- 35242 - Mecánico naval.
- 35242 - Mecánico naval especializado en máquinas auxiliares.
- 35242 - Mecánico naval en motores de propulsión y auxiliares.
- 35242 - Mecánico naval especializado en motores diesel.
- 35242 - Mecánico de motores diesel.
- 35262 - Programas relativos a los oficios de la madera.
 - 35262 - Auxiliar técnico en carpintería de obra y equipamiento.
 - 35262 - Técnico en carpintería de obra blanca y equipamiento.
 - 35262 - Técnico bachiller en carpintería de obra blanca y equipamiento.
 - 35262 - Trabajador calificado en carpintería de obra y equipamiento.
 - 35262 - Carpintero general.
 - 35262 - Trabajador calificado en modelo para fundición.
 - 35262 - Ebanista.
 - 35262 - Artesanía del mueble.
 - 35262 - Carpintería metálica.
 - 35262 - Carpintero de ribera.
 - 35262 - Carpintero ribera especializado en embarcaciones de más de cuatro toneladas métricas de arqueo
- 35264 - Programas relativos a la calefacción, el acondicionamiento de aire y la refrigeración.
 - 35264 - Técnico calefaccionista.
- 35274 - Programas relativos a los oficios textiles.
 - 35274 - Tejidos máquina.
- 35276 - Programas relativos al ramo de la confección y similares.
 - 35276 - Auxiliar técnico en vestimenta.
 - 35276 - Técnico en vestimenta.
 - 35276 - Técnico bachiller en vestimenta.
 - 35276 - Confeccionista común.
 - 35276 - Confeccionista industrial en cueros y pieles
 - 35276 - Confeccionista industrial en telas.
 - 35276 - Patronista común.
 - 35276 - Patronista cortador.
 - 35276 - Patronista modelista.
 - 35276 - Oficial tejedor.
 - 35276 - Modista.
 - 35276 - Sastre.
 - 35276 - Tejedor de punto artesanal.
 - 35276 - Trabajador calificado en camisería.
 - 35276 - Trabajador calificado en ropa de niño.
 - 35276 - Trabajador calificado en pantalonera.
 - 35276 - Trabajador calificado en modelaje para prendas de cuero.
 - 35276 - Diseño de modas.
 - 35276 - Corte y confección.
- 35278 - Programas de artes gráficas y encuadernación.
 - 35278 - Publicista gráfico.
- 35282 - Programas de formación de auxiliares de laboratorio.
 - 35282 - Técnico óptico.
- 35299 - Otros programas de artes y oficios industriales.
 - 35299 - Dibujante de muebles.

354 - PROGRAMAS CALIFICADOS DE FORMACIÓN DE TÉCNICOS.

- 35406 - Programas de dibujo industrial.
 - 35406 - Dibujante naval.
 - 35406 - Delineante general.
 - 35406 - Delineante construcción.
- 35416 - Programas de formación de técnicos de obras públicas.
 - 35416 - Ayudante de ingeniero.
 - 35416 - Técnico bachiller ayudante de ingeniero.
- 35422 - Programas de formación de técnicos de electricidad y electrónica.
 - 35422 - Técnico bachiller en mantenimiento industrial.
 - 35422 - Técnico en electrotecnia.
 - 35422 - Técnico electrotécnico especializado en instalaciones industriales.
 - 35422 - Técnico en electrónica.
 - 35422 - Técnico básico en electrónica.
 - 35422 - Técnico en T.V..
 - 35422 - Técnico superior en comunicaciones.
 - 35422 - Técnico superior digital.
 - 35422 - Licenciado en electrónica.
 - 35422 - Electrónica digital.
- 35499 - Otros programas de formación de técnicos.
 - 35499 - Curso de preventista
 - 35499 - Control de calidad.
 - 35499 - Técnico energía solar.
 - 35499 - Técnico petrolero.

362 - PROGRAMAS CALIFICADOS DE ENSEÑANZA AGRÍCOLA, SILVICOLA Y PESQUERA.

- 36201 - Programas generales de agricultura.
 - 36201 - Bachiller técnico agrario agrícola ganadero.
 - 36201 - Bachiller técnico agrícola granjero.
 - 36201 - Bachiller técnico agrícola lechero.
 - 36201 - Técnico agropecuario lechero.
 - 36201 - Técnico agropecuario.
 - 36201 - Técnico granjero.
 - 36201 - Técnico en lechería.
 - 36201 - Perito agropecuario.
- 36206 - Programas de horticultura y jardinería.
 - 36206 - Técnico en hortifruticultura.
 - 36206 - Jardinería.
- 36232 - Programas de ayudante de veterinaria.
 - 36232 - Ayudante veterinario.
- 36249 - Otros programas de agricultura.
 - 36249 - Idóneo en riego.
 - 36249 - Experto en riego.
 - 36249 - Técnico enólogo.
 - 36249 - Técnico en maquinaria agrícola.
 - 36249 - Técnico en vitivinicultura.
 - 36249 - Técnico en avicultura.
- 36262 - Programas de silvicultura.
 - 36262 - Bachiller técnico agrícola forestal.
 - 36262 - Técnico forestal.
 - 36262 - Técnico en silvicultura.

366 - PROGRAMAS CALIFICADOS DE ECONOMÍA DOMÉSTICA.

- 36600 - Programas calificados de economía doméstica.
 - 36600 - Decoración del hogar.

370 - PROGRAMAS CALIFICADOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES.

- 37004 - Programas de formación de personal de navegación marítima.
 - 37004 - Conductor de máquinas marinas.
 - 37004 - Conductor de máquinas de vapor y combustión.
 - 37004 - Práctico mariner pescador.
 - 37004 - Patrón de cabotaje y pesca costera.
 - 37004 - Patrón de cabotaje y pesca de altura.

- 37006 - Programas de formación de personal de transporte ferroviario.
37006 - Maquinista de tren.
- 37008 - Programa de formación de personal de transporte carretero.
37008 - Conductor de vehículos de transporte carretero.
- 37026 - Programas relativos a los servicios postales.
37026 - Técnico postal.
- 37029 - Otros programas relativos a las comunicaciones.
37029 - Telegrafista.
- 37099 - Otros programas relativos a transporte y comunicaciones.
37099 - Piloto aviador civil.

378 - PROGRAMAS CALIFICADOS RELATIVOS AL SECTOR DE LOS SERVICIOS.

- 37812 - Programas de peluquería y estética personal.
37812 - Peluquería.
37812 - Esteticista.
37812 - Pedicuro.
37812 - Masajista.
37812 - Técnico en belleza.
- 37822 - Programas de hotelería y restaurantes.
37822 - Técnico especializado en servicios de empresa turística.
37822 - Técnico especializado en servicios de cocina.
37822 - Técnico especializado en servicios de sala-bar.
37822 - Técnico especializado en servicios secretaría y recepción.
37822 - Ayudante de cocina.
37822 - Mozo/a.
37822 - Supervisor de áreas de servicios.
37822 - Recepcionista de hotel.
37822 - Técnico en hotelería.
- 37872 - Programas de turismo.
37872 - Azafata.
37872 - Guía turístico.
37872 - Azafata y guía turístico.
37872 - Técnico medio en turismo.
37872 - Técnico superior en turismo.
- 37882 - Programas de seguros.
37882 - Promotor de seguros.
- 37899 - Otros programas relativos al sector de los servicios.
37899 - Rematador.

384 - PROGRAMAS CALIFICADOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

- 38400 - Programas calificados de comunicación social.
38400 Técnico en comunicación social.
38400 Especialista en comunicaciones.
38400 Relaciones públicas.
38400 Técnico en relaciones públicas.
38400 Consultor en relaciones públicas.
38400 Manager en relaciones públicas.
38400 Técnico en congresos.

389 - OTROS PROGRAMAS DE SEGUNDO CICLO DE SEGUNDO GRADO.

- 38904 - Programas de periodismo.
38904 Periodismo deportivo.
38904 Periodismo general.
- 38999 - Otros programas de enseñanza de segundo ciclo del segundo grado.
38999 Operador de diseño técnico.

5 - ENSEÑANZA DE PRIMER CICLO DEL TERCER GRADO QUE PERMITE OBTENER UN CERTIFICADO O DIPLOMA NO EQUIVALENTE A UN PRIMER TÍTULO UNIVERSITARIO.

514 - PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL DOCENTE.

- 51412 - Programas de formación de personal docente especializado en la educación preescolar y de jardines de infancia.
 - 51412 - Educador preescolar.
 - 51412 - Técnico en jardines maternos.
 - 51412 - Técnico en educación inicial.
- 51414 - Programas de formación profesional docente especializado en la educación primaria.
 - 51414 - Maestra.
 - 51414 - Maestro.
 - 51414 - Maestro de primer grado.
 - 51414 - Maestro de educación común.
 - 51414 - Maestro de educación inicial.
- 51424 - Programas de formación de ayudante adscrito de educación media.
 - 51424 - Ayudante adscrito.
- 51452 - Programas de formación docente especializado en la educación técnica.
 - 51452 - Maestro técnico en mecánica general.
 - 51452 - Maestro técnico en mecánica automotriz.
 - 51452 - Maestro técnico en electrónica.
 - 51452 - Maestro técnico en electrotecnia.
 - 51452 - Maestro técnico en carpintería.
 - 51452 - Maestro técnico en gastronomía.
 - 51452 - Maestro técnico en confección de vestimenta.
 - 51452 - Maestro técnico en dibujo técnico polivalente.
 - 51452 - Maestro técnico en dibujo técnico construcción.
 - 51452 - Maestro técnico en dibujo técnico área metalmeccánica.
- 51468 - Programas de formación docente especializado en la enseñanza media.
 - 51468 - Profesor de astronomía.
 - 51468 - Profesor de física.
 - 51468 - Profesor de biología.
 - 51468 - Profesor en dibujo.
 - 51468 - Profesor de educación musical.
 - 51468 - Profesor de idioma español.
 - 51468 - Profesor de literatura.
 - 51468 - Profesor de inglés.
 - 51468 - Profesor de italiano.
 - 51468 - Profesor de francés.
 - 51468 - Profesor de historia.
 - 51468 - Profesor de filosofía.
 - 51468 - Profesor de sociología.
 - 51468 - Profesor de educación cívica.
 - 51468 - Profesor de geografía.
 - 51468 - Profesor de química.
 - 51468 - Profesor de matemáticas.
 - 51468 - Profesor de educación física.
- 51499 - Otros programas de formación de personal docente.
 - 51499 - Psicopedagogía.

518 - PROGRAMAS DE BELLAS ARTES Y ARTES APLICADAS.

- 51801 - Programas generales de bellas artes.
 - 51801 - Bellas Artes.
- 51832 - Programas de arte dramático.
 - 51832 - Actor de teatro.
 - 51832 - Actriz de teatro.
 - 51832 - Técnico teatral.
- 51899 - Otros programas de bellas artes y artes aplicadas.
 - 51899 - Diseñador gráfico.

522 - PROGRAMAS DE HUMANIDADES.

- 52200 - Programas de humanidades.
- 52200 - Bachiller en filosofía.

526 - PROGRAMAS DE RELIGIÓN Y TEOLOGÍA.

- 52600 - Programas de religión y teología.
- 52600 - Bachiller en teología.
- 52600 - Licenciado en teología de la evangelización.
- 52600 - Maestría en teología.

530 - PROGRAMAS DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL COMPORTAMIENTO.

- 53012 - Programas de economía.
- 53012 - Perito en economía y administración.
- 53052 - Programas de psicología.
- 53052 - Psicólogo.
- 53052 - Psicólogo psicoterapeuta.
- 53052 - Auxiliar de psicología.
- 53052 - Psicólogo humanista.
- 53099 - Otros programas de ciencias sociales y del comportamiento.
- 53099 - Sexología

534 - PROGRAMAS DE ENSEÑANZA COMERCIAL Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.

- 53404 - Programas de secretaría.
- 53404 - Secretariado.
- 53404 - Secretariado bilingüe.
- 53404 - Secretariado con conocimiento de inglés.
- 53434 - Programas de administración de empresas, mercadeo, comercialización y ventas.
- 53434 - Licenciatura en marketing.
- 53434 - Gerente de marketing.
- 53434 - Graduado en marketing.
- 53434 - Experto en marketing.
- 53434 - Graduado en dirección de empresas.
- 53434 - Dirección de empresas.
- 53434 - Graduado en comercialización.
- 53434 - Administración de empresas.
- 53434 - Técnico en administración de empresas.
- 53434 - Técnico en administración pública.
- 53434 - Graduado en relaciones laborales.
- 53434 - Experto en gestión de empresas.
- 53434 - Experto en publicidad.
- 53434 - Analista universitario en administración y contabilidad.
- 53499 - Otros programas de enseñanza comercial y administración de empresas.
- 53499 - Licenciatura en recursos humanos.

538 - PROGRAMAS DE DERECHO.

- 53800 - Programas de derecho.
- 53800 - Técnico en relaciones laborales.

542 - PROGRAMAS DE CIENCIAS NATURALES.

- 54253 - Programas de formación de ayudantes de laboratorio en biología, física o química.
- 54253 - Ayudante preparador de laboratorio en biología.
- 54253 - Ayudante preparador de laboratorio en física.
- 54253 - Ayudante preparador de laboratorio en química.
- 54299 - Otros programas de ciencias naturales.
- 54299 - Análisis bromatológico de alimentos.

546-PROGRAMAS DE MATEMÁTICA E INFORMÁTICA.

- 54641 - Programas de informática.
- 54641 - Ingeniero tecnológico computador.
- 54699 - Otros programas de matemática e informática.
- 54699 - Técnico en procesamientos estadísticos.

- 55008 - Programas de fisioterapia y ergoterapia.
55008 - Fisioterapeuta.
- 55012 - Programas de formación de enfermeros y enfermeras.
55012 - Enfermería.
- 55015 - Programas de formación de comadronas.
55015 - Partera.
- 55017 - Programas de técnicas médicas de los rayos X.
55017 - Técnico en radiología.
55017 - Técnico en radioisótopos.
55017 - Técnico en radioterapia.
- 55019 - Otros programas de técnicas de diagnóstico y tratamiento exceptuada la técnica odontológica.
55019 - Técnico en anatomía patológica.
55019 - Técnico en archivo médico.
55019 - Técnico en electroencefalografía.
55019 - Técnico en laboratorio clínico.
55019 - Técnico en transfusiones.
55019 - Técnico en cosmetología médica.
55019 - Técnico en fonaudiología.
55019 - Técnico en neumocardiología.
55019 - Técnico en oftalmología.
55019 - Psicomotricista.
55019 - Técnico en podología.
- 55046 - Programas de técnica odontológica.
55046 - Higienista dental.
55046 - Asistente dental.
55046 - Laboratorista dental.
- 55099 - Otros programas de diagnóstico y tratamiento médico.
55099 - Técnico electrocardiólogo.

552 - PROGRAMAS DE ARTES Y OFICIOS INDUSTRIALES.

- 55216 - Programas relativos a los oficios del ramo de la construcción, n.c.o.e.
55216 - Técnico medio superior en instalaciones sanitarias.
- 55222 - Programas relativos a los oficios de la electricidad y la electrónica.
55222 - Perito en ingeniería electrónica.
55222 - Perito en ingeniería eléctrica.
55222 - Técnico medio superior en instalaciones eléctricas especializado en montaje.
55222 - Operación y mantenimiento de subestaciones.
55222 - Técnico medio superior inst. eléct. esp. montaje mant. generación auxiliar.
- 55242 - Programas relativos a la mecánica y la reparación mecánica.
55242 - Tecnólogo mecánico.
55242 - Perito en ingeniería mecánica.
55242 - Técnico medio superior en mecánica.
55242 - Técnico mecánico en producción especializado en soldadura.
55242 - Técnico mecánico en mantenimiento industrial especializado en soldadura.
55242 - Técnico mecánico en vehículos y motores especializado en soldadura.
- 55262 - Programas relativos a los oficios de la madera.
55262 - Técnico medio superior en el área de la madera.
- 55299 - Otros programas de artes y oficios industriales, n.c.o.e.
55299 - Master en offset

554 - PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE TÉCNICOS.

- 55406 - Programas de dibujo industrial.
55406 - Dibujo técnico.
- 55412 - Programas de técnicas químicas y de materiales.
55412 - Perito químico.
- 55416 - Programas de técnicas de obras públicas.
55416 - Técnico medio superior en administración de obras.

- 55422 - Programas de técnicas eléctricas y electrónicas.
 - 55422 - Técnico electrónico especializado en automatismo.
 - 55422 - Técnico electrotécnico especializado en generación y transmisión de energía.
 - 55422 - Técnico electrónico especializado en audio y video.
 - 55422 - Técnico electrónico especializado en control.
 - 55422 - Ingeniero tecnológico electrónico.
- 55426 - Programas de técnicas aplicadas a la organización industrial.
 - 55426 - Técnico prevencionista en seguridad industrial.
- 55499 - Otros programas de formación de técnicas.
 - 55499 - Técnico agrimensura.

558 - PROGRAMAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

- 55800 - Programas de arquitectura y urbanismo.
 - 55800 - Cartógrafo.

562 - PROGRAMAS DE ENSEÑANZA AGRÍCOLA, SILVICOLA Y PESQUERA.

- 56232 - Programas de formación de técnicos veterinarios.
 - 56232 - Practicante de veterinaria.
- 56299 - Otros programas de enseñanza agrícola, silvícola y pesquera.
 - 56299 - Apicultura

566- PROGRAMAS DE ECONOMÍA DOMÉSTICA (ENSEÑANZAS DEL HOGAR).

- 56601 - Programas generales de economía doméstica.
 - 56601 - Curso de educación para el hogar.
 - 56601 - Administración del hogar.
 - 56601 - Desarrollo humano.
 - 56601 - Alimentación y nutrición.
 - 56601 - Primeros auxilios.
 - 56601 - Puericultura.
 - 56601 - Selección, cuidado y confección de la ropa.
 - 56601 - Cocina experimental.
 - 56601 - Cocina para jóvenes.
 - 56601 - Artesanía.
 - 56601 - Decoración de interiores.
- 56612 - Programas de nutrición y organización del régimen alimentario familiar.
 - 56612 - Nutricionista dietista.

570 - PROGRAMAS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

- 57000 - Programas de transportes y comunicaciones.
- 57008 - Programas de ingeniería en transporte.
 - 57008 - Ingeniería en transporte
- 57016 - Programas de Técnicos de la armada.
 - 57016 - Técnico de la armada.
- 57020 - Programas de Técnicos del ejército.
 - 57020 - Técnico del ejército.
- 57022 - Programas de Técnicos en aeronáutica.
 - 57022 - Técnico de la aeronáutica.

578 - PROGRAMAS RELATIVOS AL SECTOR DE LOS SERVICIOS.

- 57800 - Programas relativos al sector de los servicios.

584 - PROGRAMAS DE DOCUMENTACIÓN Y DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

- 58404 - Programas de periodismo y comunicación social.
 - 58404 - Periodismo.
 - 58404 - Asistente en comunicación social.
 - 58404 - Ejecutivo en comunicación social.
 - 58404 - Técnico en comunicación social.
- 58429 - Programas de técnicas de documentación, n.c.o.e.
 - 58429 - Archivólogo.
- 58499 - Otros programas de documentación y de comunicación social.
 - 58499 - Museología.

589 - OTROS PROGRAMAS DE ENSEÑANZA DE PRIMER CICLO DEL TERCER GRADO, DEL TIPO DE LOS QUE PERMITEN OBTENER UN CERTIFICADO O DIPLOMA NO EQUIVALENTE A UN PRIMER TITULO UNIVERSITARIO.

- 58912 - Programas de formación de personal del Cuerpo de Policía y otros servicios de orden público.
58912 - Oficial sub ayudante.
- 58915 - Programas de formación de personal de los servicios de prevención y extinción de incendios.
58915 - Oficial bombero.
- 58918 - Programas de formación de personal de marina mercante.
58918 - Piloto mercante.
58918 - Ingeniero mercante.
- 58932 - Programas de visitador social.
58932 - Visitador social.
- 58999 - Otros programas de tercer grado, del tipo de los que permiten obtener un certificado o diploma no equivalente a un primer título universitario, n.c.o.e.

6 - ENSEÑANZA DE PRIMER CICLO DEL TERCER GRADO QUE PERMITE OBTENER UN PRIMER TITULO UNIVERSITARIO O SU EQUIVALENTE.

601 - PROGRAMAS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA GENERAL.

- 60100 - Programas universitarios de enseñanza general.

614 - PROGRAMAS UNIVERSITARIOS DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL DOCENTE.

- 61459 - Programas de ciencias de la educación.
61459 - Licenciado en ciencias de la educación.
61459 - Licenciado en educación.
61459 - Licenciado en educación inicial.
61459 - Profesor en ciencias de la educación.
- 61468 - Programas de formación de personal docente con una especialización.
61468 - Profesor agregado de secundaria.
- 61499 - Otros programas de ciencias de la educación.

618 - PROGRAMAS UNIVERSITARIOS DE BELLAS ARTES Y ARTES APLICADAS.

- 61801 - Programas generales de estudios de arte.
61801 - Licenciado Bellas Artes.
- 61804 - Programas de dibujo y pintura.
61804 - Licenciado en diseño gráfico.
- 61822 - Programas de música.
61822 - Licenciado en musicología.
61822 - Licenciado en canto.
61822 - Licenciado en composición.
61822 - Licenciado en dirección coral.
61822 - Licenciado en dirección orquestal.
61822 - Licenciado en interpretación.
- 61899 - Otros programas de artes y artes aplicadas.
61899 - Diseñador industrial.

622 - PROGRAMAS UNIVERSITARIOS DE HUMANIDADES.

- 62202 - Programas de traductorado.
62202 - Traductor público.
62202 - Traductorado.
- 62211 - Programas de enseñanza de la lengua corriente overnacula y de su literatura.
62211 - Licenciado en lenguas.
- 62231 - Programas de lingüística.
62231 - Licenciado en lingüística.
- 62251 - Programas de historia.
62251 - Licenciado en historia.
- 62261 - Programas de arqueología.
62261 - Arqueología.
- 62271 - Programas de filosofía.
62271 - Licenciado en filosofía.
- 62299 - Otros programas de humanidades.
62299 - Licenciado en Museología.

626 - PROGRAMAS UNIVERSITARIOS DE RELIGIÓN Y TEOLOGÍA.

62600 - Programas universitarios de religión y teología.

630 - PROGRAMAS UNIVERSITARIOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL COMPORTAMIENTO.

63001 - Programas generales de ciencias sociales y del comportamiento.

63012 - Programas de economía.

63012 - Licenciado en economía.

63022 - Programas de ciencias políticas.

63022 - Licenciado en ciencias políticas.

63032 - Programas de sociología.

63032 - Licenciado en sociología.

63042 - Programas de antropología.

63042 - Licenciado en ciencias antropológicas.

63052-Programas de psicología.

63052 - Licenciado en psicología.

63052 - Psicólogo.

63062 - Programas de geografía.

63062 - Licenciado en geografía.

63099 - Otros programas de ciencias sociales y del comportamiento.

634 - PROGRAMAS UNIVERSITARIOS DE ADM. DE EMPRESAS Y SIMILARES.

63401 - Programas generales de administración de empresas.

63401 - Licenciado en ciencias empresariales.

63432 - Programas de administración de empresas, con una especialización en contabilidad.

63432 - Contador público.

63434 - Programas de administración.

63434 - Licenciado en gerencia y administración de empresas.

63434 - Técnico en dirección de empresas.

63434 - Licenciado en dirección de empresas.

63434 - Dirección empresarial y negocios.

63434 - Dirección empresarial.

63434 - Licenciado en administración.

63439 - Programas de administración de empresas con otras especializaciones.

63439 - Licenciado en marketing.

63439 - Analista en marketing.

638 - PROGRAMAS UNIVERSITARIOS DE DERECHO.

63801- Programas generales de derecho.

63801 - Doctor en derecho y ciencias sociales.

63801 - Doctor en derecho.

63804 - Programas relativos al derecho internacional.

63804 - Licenciado en relaciones internacionales.

63804 - Licenciado en estudios internacionales.

63812 - Programas de formación de notarios.

63812 - Escribano público.

642 - PROGRAMAS DE CIENCIAS NATURALES.

64202 - Programas de ciencias biológicas.

64202 - Licenciado en ciencias biológicas.

64204 - Programas de bioquímica.

64204 - Licenciado en bioquímica.

64212 - Programas de química.

64212 - Químico.

64212 - Químico farmacéutico.

64212 - Doctor en química.

64222 - Programas de ciencias geológicas.

64222 - Licenciado en geología.

64232 - Programas de física.

64232 - Licenciado en física.

64242 - Programas de astronomía.

64242 - Licenciado en astronomía.

- 64252 - Programas de meteorología.
64252 - Licenciado en meteorología .
- 64262 - Programas de oceanografía.
64262 - Oceanografía.
- 64299 - Otros programas de ciencias naturales.
64299 - Licenciado en botánica.

646 - PROGRAMAS UNIVERSITARIOS DE MATEMÁTICA E INFORMATIVA.

- 64601 - Programas generales de matemática.
64601 - Licenciado en matemáticas.
64601 - Licenciado en matemática estadística.
- 64639 - Otros programas de matemática.
- 64641 - Programas de informática.
64641 - Ingeniería en informática.
64641 - Licenciado en informática.
64641 - Analista de sistemas de comunicación.
64641 - Analista de sistemas.

650 - PROGRAMAS UNIVERSITARIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO MÉDICO.

- 65006 - Programas de medicina y cirugía.
65006 - Doctor en medicina.
- 65012 - Programas de formación de enfermeras y enfermeros.
65012 - Licenciado en enfermería.
- 65042 - Programas de odontología y estomatología.
65042 - Doctor en odontología.
- 65099 - Otros programas de enseñanza médica y paramédica.
65099 - Paramédicos

654 - PROGRAMAS UNIVERSITARIOS DE INGENIERÍA.

- 65401 - Programas de ingeniería.
65401- Ingeniería.
- 65412 - Programas de ingeniería química.
65412 - Ingeniero químico.
- 65416 - Programas de ingeniería civil.
65416 - Ingeniero civil.
- 65422 - Programas de ingeniería eléctrica y electrónica.
65422 - Ingeniero electricista.
65422 - Licenciado en electrónica.
- 65442 - Programas de ingeniería mecánica.
65442 - Ingeniero industrial mecánico.
- 65453 - Programas de ingeniería agronómica.
65453 - Ingeniero agrónomo.
65453 - Ingeniero agrónomo agrícola ganadero.
65453 - Ingeniero agrónomo granjero.
65453 - Ingeniero agrónomo forestal.
- 65499 - Otros programas de ingeniería.
65499 - Ingeniero agrimensor.
65499 - Ingeniero en telecomunicaciones.
65499 - Ingeniero naval.

658 - PROGRAMAS UNIVERSITARIOS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

- 65800 - Programas de arquitectura y urbanismo.
65800 - Arquitecto.

662 - PROGRAMAS UNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA AGRÍCOLA, SILVICOLA Y PESQUERA.

- 66232 - Programas de veterinaria.
66232 - Doctor en medicina y tecnología veterinaria.
- 66299 - Otros programas de enseñanza agrícola, silvícola y pesquera.

666 - PROGRAMAS UNIVERSITARIOS DE ECONOMÍA DOMÉSTICA.

- 66600 - Programas universitarios de economía doméstica.
- 67872 - Programas universitarios de turismo.
- 67872 - Licenciado en turismo.

684-PROGRAMAS UNIVERSITARIOS DE COMUNICACIÓN Y DE DOCUMENTACIÓN SOCIAL.

- 68401 - Programas generales de comunicación social.
- 68401 - Licenciado en ciencias de la comunicación.
- 68401 - Técnico en comunicación social.
- 68401 - Licenciado en comunicación social.
- 68402 - Programas de periodismo.
- 68402 - Licenciado en comunicación periodística.
- 68404 - Programas de formación de especialistas de radio y televisión.
- 68404 - Licenciado en comunicación publicitaria.
- 68404 - Licenciado en comunicación audiovisual.
- 68404 - Licenciado en producción audiovisual.
- 68404 - Analista en comunicación publicitaria.
- 68407 - Programas de relaciones públicas.
- 68409 - Otros programas de comunicación.
- 68422 - Programas de bibliotecología.
- 68422 - Licenciado en bibliotecología.

689 - OTROS PROGRAMAS DE PRIMER CICLO DEL TERCER GRADO, DEL TIPO DE LOS PERMITEN OBTENER UN PRIMER TÍTULO UNIVERSITARIO O SU EQUIVALENTE.

- 68916 - Programas de enseñanza militar relativos a la armada nacional.
- 68916 - Guardiamarina del cuerpo general.
- 68916 - Guardiamarina del cuerpo de ingenieros en máquinas y electricidad.
- 68916 - Guardiamarina del cuerpo de aprovisionamiento y administración.
- 68916 - Guardiamarina del cuerpo de prefectura.
- 68920 - Programas de enseñanza militar relativos al ejército.
- 68920 - Alférez del ejército nacional en infantería.
- 68920 - Alférez del ejército nacional en artillería.
- 68920 - Alférez del ejército nacional en caballería.
- 68920 - Alférez del ejército nacional en ingenieros.
- 68920 - Alférez del ejército nacional en comunicaciones.
- 68922 - Programas de enseñanza militar relativos a la fuerza aérea.
- 68922 - Alférez aviador.
- 68922 - Alférez navegante.
- 68932 - Programas de formación de personal para los servicios sociales.
- 68932 - Asistente social universitario.
- 68932 - Licenciado en trabajo social.
- 68962 - Programas de educación física.
- 68962 - Licenciatura en educación física.
- 68999 - Otros programas del primer ciclo del tercer grado que permiten obtener un primer título universitario o su equivalente, n.c.o.e..
- 68999 - Licenciado cargas marítimas y embarques.

7 - ENSEÑANZA DEL SEGUNDO CICLO DEL TERCER GRADO QUE PERMITE OBTENER UN TÍTULO UNIVERSITARIO SUPERIOR O SU EQUIVALENTE.

714 - PROGRAMAS POSTUNIVERSITARIOS DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

- 71400 - Programas Postuniversitarios de ciencias de la educación.
- 71400 - Posgrado en ciencias de la educación.
- 71400 - Posgrado de gestión de centros educativos.

718 - PROGRAMAS POSTUNIVERSITARIOS DE BELLAS ARTES Y ARTES APLICADAS.

- 71800 - Programas Postuniversitarios de bellas artes y artes aplicadas.
- 71800 - Master educación musical.

722 - PROGRAMAS POSTUNIVERSITARIOS DE HUMANIDADES.

- 72200 - Programas Postuniversitarios de humanidades.
 - 72200 - Maestría en estudios latinoamericanos.
- 72211 - Programa postuniversitario de enseñanza de la lengua corriente o vernácula y de su literatura.
 - 72211- Doctorado en Lenguas.
- 72231 - Programas Postuniversitarios en Lingüística.
 - 72231- Doctorado en Lingüística.
- 72251 - Programas postuniversitarios en Historia.
 - 72251 - Doctorado en Historia.
- 72261 - Programas postuniversitarios en Arqueología.
 - 72261 - Doctorado en Arqueología.
- 72271 - Programas postuniversitarios en Filosofía.
 - 72271 - Doctorado en Filosofía.
- 72299 - Otros programas postuniversitarios de humanidades.
 - 72299 - Doctorado en Humanidades.

726- PROGRAMAS POSTUNIVERSITARIOS DE RELIGION Y TEOLOGIA.

- 72600 - Programas postuniversitarios de religión y teología.

730 - PROGRAMAS POSTUNIVERSITARIOS DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL COMPORTAMIENTO.

- 73012 - Programas de economía.
 - 73012 - Doctorado en economía.
 - 73012 - Maestría en economía internacional.
- 73035 - Programas de sociología.
 - 73035 - Doctorado en sociología.
 - 73035 - Posgrado en familia.
 - 73035 - Posgrado en organizaciones para el desarrollo.
- 73052 - Programas de psicología.
 - 73052 - Doctorado en psicología.
 - 73052 - Especialización educacional.
 - 73052 - Especialización laboral.
- 73062 - Programas de geografía.
 - 73062 - Doctorado en geografía.
- 73099 - Otros programas de ciencias sociales y del comportamiento.
 - 73099 - Posgrado en antropología.

734 - PROGRAMAS POSTUNIVERSITARIOS DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y SIMILARES.

- 73401 - Programas generales de administración de empresas.
 - 73401 - Maestría de administración de empresas.
 - 73401 - Posgrado en dirección y administración de empresas.
 - 73401 - Master profesional en dirección y administración de empresas.
 - 73401 - Maestría en administración de negocios.
- 73434 - Programas de administración de empresas, con una especialización en mercadeo y comercialización.
 - 73434 - Posgrado en marketing.
- 73439 - Programas de administración de empresas, con otras especializaciones.
 - 73439 - Posgrado en consultoría.
 - 73439 - Diploma en gestión agroindustrial.
 - 73439 - Diploma en recursos humanos.
 - 73439 - Diploma en gerencia.
 - 73439 - Diploma en finanzas.
 - 73439 - Diploma en negocios internacionales.
 - 73439 - Master en asesoramiento tributario de empresas.

738 - PROGRAMAS POSTUNIVERSITARIOS DE DERECHO.

- 73804 - Programas de derecho internacional.
 - 73804 - Especialista en derecho internacional público.
- 73899 - Otros programas de derecho.
 - 73899 - Posgrado en derecho.
 - 73899 - Master en derecho de la empresa.

742 - PROGRAMAS POSTUNIVERSITARIOS DE CIENCIAS NATURALES.

- 74201 - Programas generales de ciencias naturales.
 - 74201 - Doctor en Bioquímica.
- 74202 - Programas de ciencias biológicas.
 - 74202 - Magister en Ciencias Biológicas.
 - 74202 - Doctor en Ciencias Biológicas.
- 74212 - Programas de química.
 - 74212 - Magister en Química.
 - 74212 - Doctorado en Química.
- 74232 - Programas de física.
 - 74232 - Magister en Física.
 - 74232 - Doctor en Física.
- 74242 - Programas de astronomía.
 - 74242 - Doctor en Astronomía.

746 - PROGRAMAS POSTUNIVERSITARIOS DE MATEMÁTICAS E INFORMÁTICA.

- 74601 - Programas generales de matemáticas.
 - 74601 - Magister en Matemáticas.
 - 74601 - Doctor en Matemáticas.
- 74641 - Programas de informática.
 - 74641 - Postgrado en informática.
 - 74641 - Ingeniería de software y comunicaciones.
 - 74641 - Master en computación.
 - 74641 - Diploma en sistemas de información.

750 - PROGRAMAS DE CIENCIAS MÉDICAS.

- 75006 - Programas de especialidades médicas.
 - 75006 - Médico especializado en anatomía patológica.
 - 75006 - Médico especializado en anestesiología.
 - 75006 - Médico especializado en cardiología.
 - 75006 - Médico especializado en cirugía.
 - 75006 - Médico especializado en cirugía cardíaca.
 - 75006 - Médico especializado en cirugía infantil.
 - 75006 - Médico especializado en cirugía plástica.
 - 75006 - Médico especializado en cuidados intensivos para niños.
 - 75006 - Médico especializado en dermatosifilografía.
 - 75006 - Médico especializado en endocrinología.
 - 75006 - Médico especializado en enfermedades infecciosas.
 - 75006 - Médico especializado en farmacología y terapéutica.
 - 75006 - Médico especializado en fisioterapia.
 - 75006 - Médico especializado en gastroenterología.
 - 75006 - Médico especializado en geriatría y gerontología.
 - 75006 - Médico especializado en ginecología.
 - 75006 - Médico especializado en hematología.
 - 75006 - Médico especializado en hemoterapia.
 - 75006 - Médico especializado en laboratorio clínico.
 - 75006 - Médico especializado en medicina del deporte.
 - 75006 - Médico especializado en medicina interna.
 - 75006 - Médico especializado en medicina intensiva.
 - 75006 - Médico especializado en medicina laboral.
 - 75006 - Médico especializado en medicina legal.
 - 75006 - Médico especializado en medicina nuclear.
 - 75006 - Médico especializado en microbiología.
 - 75006 - Médico especializado en maestría en administración de servicios de salud.
 - 75006 - Médico especializado en nefrología.
 - 75006 - Médico especializado en neuropediatría.
 - 75006 - Médico especializado en neonatología.
 - 75006 - Médico especializado en oncología médica.
 - 75006 - Médico especializado en oncología radioterápica.
 - 75006 - Médico especializado en ortopedia y traumatología.
 - 75006 - Médico especializado en oftalmología.

- 75006 - Médico especializado en otorrinolaringología.
- 75006 - Médico especializado en parasitología.
- 75006 - Médico especializado en pediatría.
- 75006 - Médico especializado en psiquiatría.
- 75006 - Médico especializado en psiquiatría infantil.
- 75006 - Médico especializado en radiodiagnóstico.
- 75006 - Médico especializado en radioterapia.
- 75006 - Médico especializado en reumatología.
- 75006 - Médico especializado en toxicología.
- 75006 - Médico especializado en urología.
- 75012 - Programas de especialidades dentales y odontológicas.
- 75012 - Odontólogo especializado en paradentología.
- 75012 - Odontólogo especializado en odontología restauradora.
- 75012 - Odontólogo especializado en odontología pediátrica.
- 75012 - Odontólogo especializado en ortopedia y ortodoncia.
- 75099 - Otros programas de ciencias médicas.
- 75099 - Maestría en enfermería.

754 - PROGRAMAS POSTUNIVERSITARIOS DE INGENIERÍA.

- 75400 - Programas postuniversitarios de ingeniería.
- 75400 - Doctorado en ingeniería.

758 - PROGRAMAS POSTUNIVERSITARIOS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

- 75800 - Programas postuniversitarios de arquitectura y urbanismo.
- 75800 - Master en arquitectura.

762 - PROGRAMAS POSTUNIVERSITARIOS DE ENSEÑANZA AGRÍCOLA, SILVÍCOLA Y PESQUERA.

- 76200 - Programas postuniversitarios de enseñanza agrícola, silvícola y pesquera.
- 76200 - Doctorado en veterinaria.

766 - PROGRAMAS POSTUNIVERSITARIOS DE ECONOMÍA DOMÉSTICA (ENSEÑANZAS DEL HOGAR).

- 76600 - Programas postuniversitarios de economía doméstica.
- 76600 - Master en economía doméstica.

784 - PROGRAMAS POSTUNIVERSITARIOS DE DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL.

- 78400 - Programas postuniversitarios de documentación y de comunicación social.
- 78400 - Maestría en comunicación social.

789 - OTROS PROGRAMAS DE ENSEÑANZA DE SEGUNDO CICLO DEL TERCER GRADO, DEL TIPO DE LOS QUE PERMITEN OBTENER UN TÍTULO UNIVERSITARIO O SU EQUIVALENTE.

- 78900 - Otros programas de segundo ciclo del tercer grado, del tipo de los que permiten obtener un título universitario superior o su equivalente, n.c.o.e.
- 78900 - Maestría en medio ambiente.

9 - EDUCACIÓN QUE NO PUEDE DEFINIRSE POR GRADOS.

901 - PROGRAMAS DE EDUCACIÓN GENERAL.

- 90100 - Programas de educación general.
- 90100 - Lenguaje de señas.

914 - PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL EN FORMACIÓN DE PERSONAL DOCENTE.

- 91400 - Programas de formación de personal docente.
- 91400 - Instructor sordomudos.
- 91400 - Profesor dificultades de aprendizaje.

918 - PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL EN BELLAS ARTES Y ARTES APLICADAS.

- 91801 - Programas generales de bellas artes y artes aplicadas.
 - 91801 - Pintura
 - 91801 - Artes plásticas.
- 91812 - Programas de artes aplicadas.
 - 91812 - Arte floral.
- 91822 - Programas de música.
 - 91822 - Piano clásico.
 - 91822 - Piano moderno.
 - 91822 - Flauta dulce.
 - 91822 - Armonía jazz, popular.
 - 91822 - Rearmonización jazz, popular.
 - 91822 - Análisis de forma blues.
 - 91822 - Improvisación, composición jazz, popular.
 - 91822 - Orquestación, popular y registración.
 - 91822 - Órgano electrónico.
 - 91822 - Guitarra clásica.
 - 91822 - Guitarra eléctrica.
 - 91822 - Bajo eléctrico.
- 91899 - Otros programas de bellas artes y artes aplicadas.
 - 91899 - Ballet.
 - 91899 - Danza moderna.
 - 91899 - Bailes populares.

922 - PROGRAMAS INTERÉS GENERAL EN HUMANIDADES.

- 92210- Programas de enseñanza de español.
 - 92210 - Español para extranjeros.
- 92211- Programas de enseñanza de inglés.
 - 92211 - Inglés.
- 92212- Programas de enseñanza de francés.
 - 92212 - Francés.
- 92213 - Programas de enseñanza de italiano.
 - 92213 - Italiano.
- 92214 - Programas de enseñanza de alemán.
 - 92214 - Alemán.
- 92215 - Programas de enseñanza de portugués.
 - 92215 - Portugués.
- 92216 - Otros programas de enseñanza de lenguas extranjeras.
 - 92216 - Hebreo.
 - 92216 - Griego.
 - 92216 - Japonés.
 - 92216 - Ruso.
 - 92216 - Sueco.
 - 92216 - Profesor de idiomas.
- 92219 - Programas de otros idiomas.
 - 92219 - Otros idiomas
- 92299 - Otros programas de humanidades.
 - 92299 - Literatura infantil.

926 - PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL EN RELIGIÓN Y TEOLOGÍA.

- 92600 - Programas de religión y teología.
 - 92600 - Teología.

930 - PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL EN CIENCIAS SOCIALES Y DEL COMPORTAMIENTO.

- 93000 - Programas de ciencias sociales y del comportamiento.
 - 93000 - Higiene ambiental.

934 - PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL EN ENSEÑANZA COMERCIAL Y DE ADMINISTRACIÓN.

- 93400 - Programas comerciales, de formación administrativa y de administración.
 - 93400 - Introducción a la microempresa.

938 - PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL EN DERECHO.

- 93800 - Programas de derecho.
- 93800 - Cursos de diplomacia.

942 - PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL EN CIENCIAS NATURALES.

- 94200 - Programas de ciencias naturales.
- 94200 - Introducción a la biología.

946 - PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL EN INFORMÁTICA.

- 94600 - Programas de informática.
- 94600 - Curso de matemática superior.

950 - PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL RELACIONADOS CON LA SANIDAD.

- 95000 - Programas relacionados con la sanidad.
- 95000 - Digitopuntura.
- 95001- Programas de vacunación.
- 95001 - Curso de vacunación.

952 - PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL EN ARTES Y OFICIOS INDUSTRIALES, N.C.O.E.

- 95200 - Programas de artes y oficios industriales, n.c.o.e.
- 95200 - Curso libre de tejido.

954- PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL EN INGENIERÍA.

- 95400- Programas de ingeniería.
- 95400 - Hidrología.

958 - PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL EN ARQUITECTURA.

- 95800 - Programas de arquitectura.
- 95800 - Restaurador de monumentos históricos.

962 - PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL EN EDUCACIÓN AGRÍCOLA, SILVÍCOLA Y PESQUERA.

- 96200 - Programas de educación agrícola, silvícola y pesquera.
- 96200 - Inseminación artificial.

966 - PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL EN ECONOMÍA DOMÉSTICA.

- 96600 -Programas de economía doméstica.
- 96600 - Conservación de alimentos.

970 - PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL EN TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

- 97000 - Programas de transportes y comunicaciones.
- 97000 - Control tránsito aéreo.

978 - PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL RELATIVOS AL SECTOR DE LOS SERVICIOS.

- 97800 - Programas relativos al sector de los servicios.
- 97800 - Modelo.

984 - PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL EN DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL.

- 98400 - Programas de documentación y de comunicación social.

989 - OTROS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN QUE NO PUEDEN DEFINIRSE POR GRADOS.

- 98900 - Otros programas de educación que no pueden definirse por grados.
- 98900 - Profesora de yoga.
- 99999 - Información insuficientemente especificada.
- 99999 - Información insuficientemente descrita o no especificada
- X9999 - Mala utilización del espacio.
- X9999 - Mala utilización del espacio

Definición De Variables Agregadas

a. Variables agregadas en registro de hogar.

HT1 CANTIDAD DE HOMBRES.

Total de personas del sexo masculino del hogar. Para éste se utiliza la pregunta E1 (sexo) del registro de personas, así como HA0 (número correlativo).

$$\Sigma \text{ DE PERSONAS E1} = 1 \text{ para HA0} = \text{xxxxxx}$$

HT2 CANTIDAD DE MUJERES.

Total de personas del sexo femenino del hogar. Para éste se utiliza la pregunta E1 (sexo) del registro de personas, así como HA0 (número correlativo).

$$\Sigma \text{ DE PERSONAS E1} = 2 \text{ para HA0} = \text{xxxxxx}$$

HT3 CANTIDAD DE MENORES DE 14 AÑOS.

Total de personas menores a 14 años del hogar. Para éste se utiliza la pregunta E2 (edad) del registro de personas, así como HA0 (número correlativo).

$$\Sigma \text{ DE PERSONAS E2} < 14 \text{ para HA0} = \text{xxxxxx}$$

HT4 CANTIDAD DE MAYORES DE 60 AÑOS.

Total de personas mayores de 60 años del hogar. Para éste se utiliza la pregunta E2 (edad) del registro de personas, así como HA0 (número correlativo).

$$\Sigma \text{ DE PERSONAS E2} > 60 \text{ para HA0} = \text{xxxxxx}$$

HT5 CANTIDAD DE OCUPADOS.

Total de personas ocupadas del hogar. Es la suma de todas las personas de ese hogar cuyo POBPCOAC es 2.

$$\Sigma \text{ DE PERSONAS POBPCOAC} = 2 \text{ para HA0} = \text{xxxxxx}$$

HT6 CANTIDAD DE DESOCUPADOS.

Total de personas desocupadas del hogar. Es la suma de todas las personas de ese hogar cuyo POBPCOAC es 3, 4 ó 5.

$$\Sigma \text{ DE PERSONAS POBPCOAC} = 3 \text{ ó } 4 \text{ ó } 5 \text{ para HA0} = \text{xxxxxx}$$

HT7 CANTIDAD DE DESOCUPADOS PROPIAMENTE DICHOS.

Total de personas desocupadas propiamente dichas o en seguro de paro del hogar. Es la suma de todas las personas de ese hogar cuyo POBPCOAC es 4 ó 5.

Σ DE PERSONAS POBPCOAC = 4 ó 5 para HA0 = xxxxxx

HT8 CANTIDAD DE DESOCUPADOS BUSCAN TRABAJO PRIMERA VEZ.

Total de personas que buscan trabajo por primera vez del hogar. Es la suma de todas las personas de ese hogar cuyo POBPCOAC es 3.

Σ DE PERSONAS POBPCOAC = 3 para HA0 = xxxxxx

HT9 CANTIDAD DE INACTIVOS.

Total de personas inactivas del hogar. Es la suma de todas las personas de ese hogar cuyo POBPCOAC es 6 ó 7 ó 8 ó 9 ó 10 ó 11.

Σ DE PERSONAS POBPCOAC = 6 ó 7 ó 8 ó 9 ó 10 ó 11 para HA0 = xxxxxx

HT10 CANTIDAD SERVICIO DOMÉSTICO.

Total de personas cuya relación de parentesco es Servicio Doméstico. Es la suma de todas las personas de ese hogar que E3 = 10.

Σ DE PERSONAS E3 = 10 para HA0 = xxxxxx

HT19 CANTIDAD DE PERSONAS SIN SERVICIO DOMÉSTICO.

Total de personas del hogar cuya relación de parentesco no es servicio doméstico. Es la suma de todas las personas de ese hogar que E3 <> 10.

Σ DE PERSONAS E3 <> 10 para HA0 = xxxxxx

HT20 CANTIDAD DE PERSONAS PERCEPTORES DE INGRESOS.

Total de personas del hogar que tiene algún ingreso. Es la suma de todas las personas de ese hogar cuyo ingreso total es distinto de cero y cuya relación de parentesco no es servicio doméstico.

Σ DE PERSONAS PT1 <> 0 y E3 <> 10 para HA0 = xxxxxx

b. Variables de ingresos agregadas en el registro de hogar.

HT11 INGRESO DEL HOGAR CON VALOR LOCATIVO SIN SERVICIO DOMÉSTICO.

ES EL TOTAL DE INGRESOS PERCIBIDOS POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR SIN SER AQUELLOS MIEMBROS CUYA RELACIÓN DE PARENTESCO ES SERVICIO DOMÉSTICO.

$$y = \sum_{n=1}^n \text{\$ (PT1 para toda persona cuya E3 } \leftrightarrow 10) + \text{D11}$$

y = número de persona para un mismo HA0

HT12 INGRESO DEL SERVICIO DOMÉSTICO.

ES EL TOTAL DE INGRESOS PERCIBIDOS POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR CUYA RELACIÓN DE PARENTESCO ES SERVICIO DOMÉSTICO.

$$y = \sum_{n=1}^n \text{\$ (PT1 para toda persona cuya E3 = 10)}$$

y = número de persona para un mismo HA0

HT13 VALOR LOCATIVO.

ESTIMACIÓN DE LO QUE SE DEBERÍA PAGAR POR CONCEPTO DE ALQUILER PARA AQUELLOS HOGARES QUE SON PROPIETARIOS O USUFRUCTUARIOS DE LA VIVIENDA QUE OCUPAN .

Valor D11

HT14 VALOR DEL ALQUILER.

MONTO PAGADO POR CONCEPTO DE ALQUILER DE LA VIVIENDA QUE OCUPA EL HOGAR ENTREVISTADO.

VALOR D13

HT15 INGRESO DEL JEFE DE HOGAR.

Total de ingresos del jefe del hogar.

PT1 DE E3 = 1

HT16 INGRESO DEL CÓNYUGE.

Total de ingresos del cónyuge.

PT1 DE E3 = 2

HT17 INGRESO OTROS MIEMBROS DEL HOGAR.

Total de ingreso de todos los miembros del hogar sin ser el del jefe o cónyuge o servicio doméstico.

$$y = \sum_{n=1}^n \text{\$ PT1 (para todo miembro del hogar que E } \leftrightarrow (1 \text{ y } 2 \text{ y } 10))$$

y = número de persona para un mismo HA0

c. Variables de ingresos agregadas en el registro de personas.

PT1 TOTAL DE INGRESOS.

Ingreso total de la persona por todos los conceptos, es decir TRABAJO, TRANSFERENCIAS, OTROS INGRESOS, tanto del país como del exterior.

$$PT1 = \left(\sum_1^8 G1.1. + G.1.1.9 * MONTO1 \right) + \left(\sum_1^8 G1.2. + G.1.2.9 * MONTO1 \right) + (G.2.1) + (G.2.2) + \\ + \left(\frac{G.2.3}{12} \right) + \left(\sum_1^8 G3 + (G3.9.1 * MONTO2 \Rightarrow G.3.9.2 = 2) \right) + (G.4.1.1) + (G.4.1.2) + \left(\sum_1^5 \frac{G.4.2.}{12} \right) + \\ + \left(\sum_1^{10} G.5.2 \right) + (MONTO1 \Rightarrow E.6 = 1)$$

MONTO1 = Valor de la Cuota Mutua

DISSE = Si E6 = 1 → Valor de la Cuota Mutua (= MONTO1)

PT4 TOTAL DE INGRESOS POR TRABAJO

Ingreso total de la persona por concepto de trabajo de la ocupación principal y secundaria sea ésta como empleado privado, público, cuenta propia con o sin local, patrón o miembro de cooperativa de producción.

$$PT4 = \left(\sum_1^8 G1.1. + G.1.1.9 * MONTO1 \right) + \left(\sum_1^8 G1.2. + G.1.2.9 * MONTO1 \right) + (G.2.1) + (G.2.2) + \\ + (G.3.3) + (G.3.8) + (G.3.9.1 * MONTO2 \Rightarrow G.3.9.2 = 2) + \left(\frac{G.4.2.4}{12} \right) + (MONTO1 \Rightarrow E.6 = 1)$$

PT2 DEFINICIÓN DE INGRESO DE LA OCUPACIÓN PRINCIPAL (PT2)

Para Empleado Privado

Si (F7 = 1) **PT2** = G1.1.1 + G1.1.2 + G1.1.3 + G1.1.4 + G1.1.5 + G1.1.6 + G1.1.7 + G1.1.8 + (G1.1.9 * MONTO1) + (DISSE si F10_2 = 1).

Para Empleado Público

Si (F7 = 2) **PT2** = G1.1.1 + G1.1.2 + G1.1.3 + G1.1.4 + G1.1.5 + G1.1.6 + G1.1.7 + G1.1.8 + (G1.1.9 * MONTO1).

Para trabajador No dependiente

Si (F7 > 2 y < 7) **PT2** = G2_1 + G2_2 + (G2_3 / 12) + (DISSE si F10_2 = 1).

d. Determinación de la condición de actividad económica de la persona

Se hace en dos etapas, en la primera se determinan los grandes grupos (ocupado, desocupado, inactivo o menor de 14 años), y en una segunda los subgrupos dentro de éstos.

Si: $E2 < 14$	CODAC = 0.
Si: $F1_1 = 1$ ó $F1_2 = 1$ ó $F2 = 1$	CODAD = 1.
Si: $\{F22 = 1 \text{ y } [((F23 = 1 \text{ ó } F25 = 1) \text{ y } F26 <> 6) \text{ ó } (F23 = 2 \text{ y } F24 = 2 \text{ ó } 3)]\}$ ó $F33 = 1$	CODAC = 2.
Resto	CODAC = 3.

Si CODAC = 0	POBPCOAC = 1 (Menor de 14 años)
Si CODAC = 1	POBPCOAC = 2 (Ocupados)
Si CODAC = 2 y $F32 = 2$	POBPCOAC = 3 (Desocupados por 1ª. Vez)
Si CODAC = 2 y $F32 = 1$ y $F33 <> 1$	POBPCOAC = 4 (Desocupados propiamente dichos)
Si CODAC = 2 y $F33 = 1$	POBPCOAC = 5 (Desocupados en seguro de paro)
Si CODAC = 3 y $F40_5 = 1$	POBPCOAC = 6 (Inactivo, realiza quehaceres del hogar)
Si CODAC = 3 y $F40_4 = 1$	POBPCOAC = 7 (Inactivo, estudiante)
Si CODAC = 3 y $F40_3 = 1$	POBPCOAC = 8 (Inactivo, rentista)
Si CODAC = 3 y $F40_2 = 1$	POBPCOAC = 9 (Inactivo, pensionista)
Si CODAC = 3 y $F40_1 = 1$	POBPCOAC = 10 (Inactivo, jubilado)
RESTO	POBPCOAC = 11 (Inactivo, otro)

e. Determinación de grupos especiales de ocupados

Si $POBPCOAC = 2$ y $F10_2 = 2$	Trabajador "no registrado" en ocupación principal
Si $POBPCOAC = 2$ y $F16_2 = 2$	Trabajador "no registrado" en ocupación secundaria
Si $POBPCOAC = 2$ y $F18 <> 4$ y $F19 = 1$ y $F20 = 4$ y $F21 = 6$	Subempleado no busca
Si $POBPCOAC = 2$ y $F18 <> 4$ y $F19 = 1$ y $F20 = 4$ y $F21 <> 6$	Subempleado busca

f. Determinación del nivel educativo de la persona

El cuestionario de la ECH releva para los diferentes niveles de estudio los años aprobados. En caso de estar asistiendo al primer año del nivel, se registra 0.5 en donde corresponda.

NIVEL EDUCATIVO MÁS ALTO ALCANZADO

Sentencia	Valor de variable	Descripción
Si $E11_2$ a $E11_6 = 0$	0	Sin instrucción
Si $E11_2 > 0$ y $E11_3$ a $E11_6 = 0$	1	Primaria
Si $E11_3 > 0$ y < 4 y $E11_4$ a $E11_6 = 0$	2	Secundaria hasta 3 años
Si $E11_3 = 3$ y $E9 = 1$ y $E11_4$ a $E11_6 = 0$	3	Secundaria de 4 a 6 años

Si E11_3 > 3 y E11_4 a E11_6 = 0	3	Secundaria de 4 a 6 años
Si E11_4 > 0 y E11_5 a E11_6 = 0	4	Enseñanza técnica
Si E11_5 > 0 y E11_6 = 0	5	Magisterio o profesorado
Si E11_5 > 0 y E11_6 > 0 y E11_5 > E11_6	5	Magisterio o profesorado
Si E11_6 > 0 y E11_5 = 0	6	Universidad o similar
Si E11_6 > 0 y E11_5 > 0 y E11_6 > E11_5	6	Universidad o similar
Si E11_6 > 0 y E11_5 > 0 y E11_6 = E11_5	6(*)	Universidad o similar

* Se opta por Universidad.

Donde,

E11_2 = Primaria

E11_3 = Secundaria

E11_4 = Enseñanza Técnica

E11_5 = Magisterio o Profesorado

E11_6 = Universidad o similar

Aclaraciones:

Educación Inicial: No se tiene en cuenta para la creación del nivel educativo.

Enseñanza Técnica y Secundaria: En caso de poseer estudios en Secundaria y Enseñanza Técnica se opta por esta segunda. Esto se hace así básicamente para mantener la comparabilidad con el cuestionario anterior, donde la pregunta de nivel educativo era única con categorías mutuamente excluyentes.

Magisterio y Universidad: En caso de haber cursado ambas carreras se opta por aquella en la cual aprobó más años de estudio. En caso de "empate" en estos años se opta por Universidad.

DICCIONARIO DE VARIABLES DEL CUESTIONARIO DE LA ENCUESTA CONTINUA DE HOGARES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. AÑO 2001

Registro de hogar

DESCRIPCIÓN DE LA VARIABLE	NOMBRE VARIABLE	ECH 2001	
		CATEGORÍAS	
		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN Y OBSERVACIONES
HOGAR. IDENTIFICACIÓN			
AÑO DE LA ENCUESTA	ANIO		
LOCALIDAD	LOC		
DEPARTAMENTO	DPTO		Código correlativo del 1 al 19 comenzando por Montevideo y continuando alfabéticamente
SECCIÓN CENSAL	SECC		
SEGMENTO CENSAL	SEGM		
ZONA CENSAL	ZONA		
NÚMERO DE VIVIENDA	VTIT		
IDENTIFICACION DEL CUESTIONARIO	CORRELATIV		
CENTRO COMUNAL ZONAL	CCZ		Para el departamento de Montevideo
MES DE LA ENCUESTA	MES		
SEMANA DE LA ENCUESTA	SEM		
ESTRATO	ESTRATO	1	Montevideo - Bajo
		2	Montevideo – Medio - Bajo
		3	Montevideo – Medio – Alto
		4	Montevideo – Alto
		5	Periferia
		6	Interior Norte (Artigas, Salto, Rivera)
		7	Interior Centro Norte (Paysandú, Río Negro, Tacuarembó, Durazno, Treinta y Tres, Cerro Largo)
		8	Interior Centro Sur (Soriano, Florida, Flores, Lavalleja, Rocha)
		9	Interior Sur (Colonia, San José, Canelones, Maldonado)
NÚMERO DE LOTE (USO INTERNO)	LOTE		
	ENCUESTADO		
	CRITICO		
	SUPERVISOR		
CAUSA DE CONTACTO (USO INTERNO)	CAUSA		
	VSUST		
	RELEVO		
	CAUSA1		
EXPANSOR DEL AÑO	PESOAN		
EXPANSOR DEL SEMESTRE	PESOSEM		
EXPANSOR DEL TRIMESTRE	PESOTRI		
C. VIVIENDA			
TIPO DE VIVIENDA	C1	1 2 3	Casa o apartamento Cuarto en casa o apartamento Otro
Nº DE HOGARES EN LA VIVIENDA	C2	1 Nº	Si Cuántos hogares comparten
D. HOGAR			
Nº DE HOGAR	D1	Nº	Número de hogar
TENENCIA DE LA VIVIENDA	D2	1 2 3 4 5	Propietario y la pagó Propietario y la está pagando Arrendatario Ocupante sin pagar con permiso Ocupante sin pagar sin permiso
HABITACIONES RESIDENCIALES	D3	Nº	Número de habitaciones residenciales
HABITACIONES PARA DORMIR	D4	Nº	Número de habitaciones para dormir
ORIGEN DEL AGUA	D5	1 2 3	Red general Pozo surgente Otro (aljibe, arroyo, río, cachimba)
LLEGADA DE AGUA	D6	1 2 3	Por cañería dentro de la vivienda Por cañería fuera de la vivienda Por otros medios
SERVICIO SANITARIO	D7	1 2 3	Si. Con cisterna Si. Sin cisterna No
EVACUACIÓN DEL SERVICIO SANITARIO	D8	1 2 3	Red general Fosa séptica, pozo negro Otro

DICCIONARIO DE VARIABLES DEL CUESTIONARIO DE LA ENCUESTA CONTINUA DE HOGARES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. AÑO 2001

Registro de hogar

DESCRIPCIÓN DE LA VARIABLE	ECH 2001		
	NOMBRE VARIABLE	CATEGORÍAS	
		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN Y OBSERVACIONES
FUENTE DE ENERGÍA PARA COCINAR	D9	1 2 3 4 5	Electricidad Gas por cañería Supergas Otra fuente (queroseno, leña) Ninguna
ELEMENTOS DE CONFORT	D10_1	1 = Si / 2 = No	Calefón o termofón
	D10_2	1 = Si / 2 = No	Calentador instantáneo de agua
	D10_3	1 = Si / 2 = No	Refrigerador
	D10_4	1 = Si / 2 = No	TV Color
	D10_5	1 = Si / 2 = No	Conexión a TV por abonados
	D10_6	1 = Si / 2 = No	Videocasetero
	D10_7	1 = Si / 2 = No	Lavarropa
	D10_8	1 = Si / 2 = No	Lavavajilla
	D10_9	1 = Si / 2 = No	Horno microondas
	D10_10	1 = Si / 2 = No	Microcomputadora
	D10_11	1 = Si / 2 = No	Conexión a Internet
	D10_12	1 = Si / 2 = No	Automóvil o camioneta de uso particular
	D10_13	1 = Si / 2 = No	Teléfono
VALOR LOCATIVO	D11	\$ Ctes.	Valor locativo en pesos
MONTO DE CUOTA DE LA VIVIENDA	D12	\$ Ctes.	Cuota de la vivienda en pesos
MONTO DEL ALQUILER DE LA VIVIENDA	D13	\$ Ctes.	Alquiler en pesos
PERSONAS DE 14 O MÁS AÑOS	D14	N°	Cantidad de personas de 14 o más
PERSONAS MENORES DE 14 AÑOS	D15	N°	Cantidad de personas menores de 14
TOTAL DE PERSONAS EN EL HOGAR	D16	N°	Total de personas en el hogar
VARIABLES AGREGADAS EN HOGAR			
CANTIDAD DE HOMBRES	HT1	N°	
CANTIDAD DE MUJERES	HT2	N°	
CANTIDAD DE MENORES DE 14 AÑOS	HT3	N°	
CANTIDAD DE MAYORES DE 60 AÑOS	HT4	N°	
CANTIDAD DE OCUPADOS	HT5	N°	
CANTIDAD DE DESOCUPADOS	HT6	N°	
CANTIDAD DE DESOC. PROPIAMENTE DICHOS	HT7	N°	
CANTIDAD DE DESOC. BUSCAN TRAB. 1a.VEZ	HT8	N°	
CANTIDAD DE INACTIVOS	HT9	N°	
CANTIDAD DE SERVICIO DOMÉSTICO	HT10	N°	
INGRESO DEL HOGAR CON V.LOCATIVO SIN S.S.D.	HT11	\$ Ctes.	Con valor locativo sin servicio doméstico
INGRESO DEL SERVICIO DOMÉSTICO	HT12	\$ Ctes.	
VALOR LOCATIVO	HT13	\$ Ctes.	
VALOR DEL ALQUILER	HT14	\$ Ctes.	
INGRESO DEL JEFE DE HOGAR	HT15	\$ Ctes.	
INGRESO DEL CÓNYUGE	HT16	\$ Ctes.	
INGRESO DE OTROS MIEMBROS DEL HOGAR	HT17	\$ Ctes.	
CANTIDAD DE PERS. SIN SERVICIO DOMÉSTICO	HT19	N°	
CANTIDAD DE PERS. PERCEPTORES DE INGRESO	HT20	N°	

DICCIONARIO DE VARIABLES DEL CUESTIONARIO DE LA ENCUESTA CONTINUA DE HOGARES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. AÑO 2001

Registro de personas

DESCRIPCIÓN DE VARIABLE	NOMBRE VARIABLE	ECH 2001	
		CATEGORÍAS	
		CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN Y OBSERVACIONES
PERSONA. IDENTIFICACIÓN			
AÑO DE LA ENCUESTA	ANIO		
LOCALIDAD	LOC		
DEPARTAMENTO	DPTO		Código correlativo del 1 al 19 comenzando por Montevideo y continuando alfabéticamente
SECCIÓN CENSAL	SECC		
SEGMENTO CENSAL	SEGM		
ZONA CENSAL	ZONA		
NÚMERO DE VIVIENDA	VTIT		
IDENTIFICACION DEL CUESTIONARIO	CORRELATIV		
CENTRO COMUNAL ZONAL	CCZ		Para el departamento de Montevideo
MES DE LA ENCUESTA	MES		
SEMANA DE LA ENCUESTA	SEM		
ESTRATO	ESTRATO	1	Montevideo - Bajo
		2	Montevideo – Medio - Bajo
		3	Montevideo – Medio – Alto
		4	Montevideo – Alto
		5	Periferia
		6	Interior Norte (Artigas, Salto, Rivera)
		7	Interior Centro Norte (Paysandú, Río Negro, Tacuarembó, Durazno, Treinta y Tres, Cerro Largo)
		8	Interior Centro Sur (Soriano, Florida, Flores, Lavalleja, Rocha)
		9	Interior Sur (Colonia, San José, Canelones, Maldonado)
NÚMERO DE LOTE (USO INTERNO)	LOTE		
	ENCUESTADO		
	CRITICO		
	SUPERVISOR		
CAUSA DE CONTACTO (USO INTERNO)	CAUSA		
	VSUST		
	RELEVO		
	CAUSA1		
EXPANSOR DEL AÑO	PESOAN		
EXPANSOR DEL SEMESTRE	PESOSEM		
EXPANSOR DEL TRIMESTRE	PESOTRI		
NÚMERO DE HOGAR	NHOG		
NÚMERO DE PERSONA	NPER		
E. DATOS DE LAS PERSONAS			
CARACTERÍSTICAS PERSONALES			
SEXO	E1	1 2	Hombre Mujer
EDAD	E2	Años	Años cumplidos
RELACION DE PARENTESCO	E3	1	Jefe
		2	Esposo o compañero
		3	Hijo de ambos
		4	Hijo sólo del jefe
		5	Hijo sólo del cónyuge
		6	Yerno o nuera
		7	Nieto
		8	Padres o Suegros
		9	Otro pariente
		10	Servicio doméstico o familiar de éste
		11	No pariente
ESTADO CONYUGAL	E4	1	Casado
		2	Unión libre
		3	Divorciado
		4	Separado
		5	Viudo
		6	Soltero

DICCIONARIO DE VARIABLES DEL CUESTIONARIO DE LA ENCUESTA CONTINUA DE HOGARES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. AÑO 2001

Registro de personas

DESCRPCIÓN DE VARIABLE	ECH 2001		
	NOMBRE VARIABLE	CATEGORÍAS	
		CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN Y OBSERVACIONES
SALUD			
AFILIACION A UNA IAMC	E5	1 2	Si No
AFILIACION POR DISSE	E6	1 2	Si No
AFILIACIÓN A EMERGENCIA MÓVIL	E7	1 2	Si No
ATENCIÓN EN MSP, HOSP. CLÍNICAS, SANIDAD MILITAR, POLICLÍNICAS U OTRAS	E8_1 E8_2 E8_3 E8_4_1 E8_4_2	1 = Si / 2 = No 1 = Si / 2 = No 1 = Si / 2 = No 1 = Si / 2 = No Código	MSP u Hospital de Clínicas Sanidad Militar o Policial Policlínica Municipal Otra
EDUCACIÓN			
ASISTENCIA A ESTABLEC. DE ENSEÑANZA	E9	1 2	Si No
ALGUNA VEZ ASISTIÓ	E10	1 2	Si No
AÑOS DE ESTUDIO APROBADOS EN LOS NIVELES ^{1/}	E11_1 E11_2 E11_3 E11_4 E11_5 E11_6	Años Años Años Años Años Años	Años aprobados en preescolar o jardín Años aprobados en primaria Años aprobados en secundaria Años aprobados en enseñanza técnica Años aprobados en magisterio o profesorado Años aprobados en Universidad o similar
CURSO O CARRERA	E12_1 E12_2	Cartel Código	CINE / CNED-95
FINALIZACIÓN DEL NIVEL	E13	1 2	Si No
TIPO DE INSTITUCIÓN	E14	1 2	Público Privado
F. SITUACIÓN OCUPACIONAL			
VARIABLE RESUMEN DE CONDICION DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	POBPCOAC	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11	Menor de 14 años Ocupados Desocupados B.T.1.V Desocupados propiamente dichos Desocupados en seguro de paro Inactivo, realiza los quehaceres del hogar Inactivo, estudiante Inactivo, rentista Inactivo, pensionista Inactivo, jubilado Inactivo, otro
TRABAJÓ POR LO MENOS 1 HORA	F1_1	1 2	Si No
TRABAJO EN CASA O AYUDA EN NEGOCIO, ETC.	F1_2	1 2	Si No

DICCIONARIO DE VARIABLES DEL CUESTIONARIO DE LA ENCUESTA CONTINUA DE HOGARES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. AÑO 2001

Registro de personas

DESCRIPCIÓN DE VARIABLE	ECH 2001		
	NOMBRE VARIABLE	CATEGORÍAS	
		CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN Y OBSERVACIONES
TRABAJO AL QUE VOLVERÁ	F2	1 2	Si No
MOTIVO POR EL CUAL NO TRABAJO	F3	1 2 3 4	Por licencia (vacaciones, estudio enf.) Por poco trabajo o mal tiempo Por estar en seguro de paro Por huelga, estar suspendido, etc.
CANTIDAD DE EMPLEOS	F4	Nº	Número de empleos o trabajos
OCUPACIÓN PRINCIPAL			
OCUPACIÓN	F5_1	Cartel	
	F5_2	Código	CIUO-88
RAMA DE ACTIVIDAD	F6_1	Cartel	
	F6_2	Código	CIU Rev.3
CATEGORÍA DE OCUPACIÓN	F7	1 2 3 4 5 6 7	Empleado u obrero privado Empleado u obrero público Miembro de cooperativa de producción Patrón con personal a su cargo Trabajador por cuenta propia sin local Trabajador por cuenta propia con local Miembro del hogar no remunerado
TAMAÑO DEL ESTABLECIMIENTO	F8	1 2 3 4 5	Una persona 2 a 4 personas 5 a 9 personas 10 a 49 personas 50 o más personas
TRABAJÓ EN EL DEPARTAMENTO	F9_1	1 = Si / 2 = No	Trabaja en el mismo departamento
	F9_2	Código	Código del departamento
DERECHOS EN EL TRABAJO - AGUINALDO	F10_1	1 2	Si No
DERECHOS EN EL TRABAJO - JUBILACIÓN	F10_2	1 2	Si No
OCUPACIÓN SECUNDARIA			
OCUPACIÓN	F11_1	Cartel	
	F11_2	Código	CIUO-88
RAMA DE ACTIVIDAD	F12_1	Cartel	
	F12_2	Código	CIU Rev.3
CATEGORÍA DE OCUPACIÓN	F13	1 2 3 4 5 6 7	Empleado u obrero privado Empleado u obrero público Miembro de cooperativa de producción Patrón con personal a su cargo Trabajador por cuenta propia sin local Trabajador por cuenta propia con local Miembro del hogar no remunerado
TAMAÑO DEL ESTABLECIMIENTO	F14	1 2 3 4 5	Una persona 2 a 4 personas 5 a 9 personas 10 a 49 personas 50 o más personas

DICCIONARIO DE VARIABLES DEL CUESTIONARIO DE LA ENCUESTA CONTINUA DE HOGARES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. AÑO 2001

Registro de personas

DESCRIPCIÓN DE VARIABLE	ECH 2001		
	NOMBRE VARIABLE	CATEGORÍAS	
		CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN Y OBSERVACIONES
TRABAJÓ EN EL DEPARTAMENTO	F15_1 F15_2	1 = Si / 2 = No Código	Trabaja en el mismo departamento Código del departamento
DERECHOS EN EL TRABAJO - AGUINALDO	F16_1	1 2	Si No
DERECHOS EN EL TRABAJO - JUBILACIÓN	F16_2	1 2	Si No
HORAS TRABAJADAS			
EN OCUPACIÓN DE MAYORES INGRESOS	F17_1	Horas	Horas habituales por semana
EN OTRAS OCUPACIONES	F17_2	Horas	Horas habituales por semana
TRABAJADORES CON MENOS DE 40 HORAS			
DESEA TRABAJAR MÁS HORAS	F18	1 2 3 4	Si, aumentando en trabajo actual Si, en otro empleo además del actual Si, cambiando el actual por otro No
DISPONIBILIDAD PARA TRABAJAR MÁS HORAS	F19	1 2	Si No
RAZONES PARA NO TRABAJAR MÁS HORAS	F20	1 2 3 4	Por razones de estudio Por razones de salud Por razones de familia o personales Porque no consigue más trabajo
QUE HIZO PARA TRABAJAR MÁS HORAS	F21	1 2 3 4 5 6	Puso o contestó avisos en diario, etc. Consultó con agencias de empleo Consultó directamente con empleador Consultó con amigos o parientes Hizo trámites, gestionó préstamos, etc. Nada
BÚSQUEDA DE TRABAJO			
DISPONIBILIDAD PARA COMENZAR A TRABAJAR	F22	1 2 3	Si, ahora mismo Si, en otra época del año No
BÚSQUEDA DE TRABAJO LA SEMANA PASADA	F23	1 2	Si No
CAUSAS PARA NO BUSCAR TRABAJO	F24	1 2 3 4 5	Está incapacitado físicamente Volverá a trabajar en 30 días Espera resultado de gestiones Buscó antes y dejó de buscar Ninguna razón especial
BÚSQUEDA DE TRABAJO EN ÚLTIMO MES	F25	1 2	Si No
QUE HIZO PARA BUSCAR TRABAJO	F26	1 2 3 4 5 6	Puso o contestó avisos en diario, etc. Consultó con agencias de empleo Consultó directamente con empleador Consultó con amigos o parientes Hizo trámites, gestionó préstamos, etc. Nada
BUSCA CON CONDICIONES ESPECIALES	F27	1 2	Si No
CONDICIONES DE LA BÚSQUEDA	F28	1 2 3 4 5	Jornada de baja carga horaria Horario especial Acorde a conocimiento o experiencia Condiciones salariales Condiciones de lugar de trabajo o pers.
SEMANAS DE BÚSQUEDA DE TRABAJO	F29		Semanas de búsqueda
TRABAJO OCASIONAL	F30	1 2	Si No
TIEMPO QUE DESEMPEÑO EN TRAB. OCASIONAL	F31		Semanas en trabajo ocasional

DICCIONARIO DE VARIABLES DEL CUESTIONARIO DE LA ENCUESTA CONTINUA DE HOGARES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. AÑO 2001

Registro de personas

DESCRIPCIÓN DE VARIABLE	ECH 2001		
	NOMBRE VARIABLE	CATEGORÍAS	
		CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN Y OBSERVACIONES
TRABAJOS ANTERIORES			
HA TRABAJADO ANTES	F32	1 2	Si No
SEGURO DE PARO	F33	1 2	Si No
TIEMPO QUE DEJÓ DE TRABAJAR	F34	1 2	Menos de un año Más de un año
CAUSAS POR LAS QUE DEJO TRABAJO	F35	1 2 3 4 5	Porque era zafral Cerró el establecimiento Lo despidieron Por razones personales Porque se jubiló
APORTE A CAJA DE JUBILACIONES	F36	1 2	Si No
OCUPACIÓN	F37_1	Cartel	
	F37_2	Código	CIUO-88
RAMA DE ACTIVIDAD	F38_1	Cartel	
	F38_2	Código	CIIU Rev.3
CATEGORÍA DE OCUPACIÓN	F39	1 2 3 4 5 6 7	Empleado u obrero privado Empleado u obrero público Miembro de cooperativa Patrón Cuenta propia sin local Cuenta propia con local Miembro del hogar no remunerado
CONDICIÓN DE ACTIVIDAD			
JUBILADO	F40_1	1 = Si / 2 = No	
PENSIONISTA	F40_2	1 = Si / 2 = No	
RENTISTA	F40_3	1 = Si / 2 = No	
ESTUDIANTE	F40_4	1 = Si / 2 = No	
QUEHACERES DEL HOGAR	F40_5	1 = Si / 2 = No	
G. INGRESOS (en pesos corrientes)			
G1. INGRESOS TRABAJADORES DEPENDIENTES			
INGRESOS OCUPACIÓN DE MAYORES INGRESOS			
SUELDO O JORNALES LÍQUIDOS	G1_1_1		
COMISIONES, INCENTIVOS, HORAS EXTRAS	G1_1_2		
VIÁTICOS NO SUJETOS A RENDICIÓN	G1_1_3		
PROPINAS	G1_1_4		
AGUINALDO	G1_1_5		
SALARIO VACACIONAL	G1_1_6		
RETRIBUCIONES EN ESPECIE	G1_1_7		
COMPLEMENTO PAGADO POR EMPLEADOR	G1_1_8		
CUOTAS MUTUALES	G1_1_9		
INGRESOS OTRAS OCUPACIONES			
SUELDO O JORNALES LÍQUIDOS	G1_2_1		
COMISIONES, INCENTIVOS, HORAS EXTRAS	G1_2_2		
VIÁTICOS NO SUJETOS A RENDICIÓN	G1_2_3		
PROPINAS	G1_2_4		
AGUINALDO	G1_2_5		
SALARIO VACACIONAL	G1_2_6		
RETRIBUCIONES EN ESPECIE	G1_2_7		
COMPLEMENTO PAGADO POR EMPLEADOR	G1_2_8		
CUOTAS MUTUALES	G1_2_9		
G2. INGRESOS TRABAJADORES NO DEPENDIENTES			
RETIRO DE DINERO EL MES PASADO	G2_1		
MONTO MENSUAL DE RETIRO DE PRODUCTOS	G2_2		
DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES EN ULT. 12 MESES	G2_3		
G3. INGRESOS POR TRANSFERENCIAS			
JUBILACIONES	G3_1		
PENSIONES	G3_2		

DICCIONARIO DE VARIABLES DEL CUESTIONARIO DE LA ENCUESTA CONTINUA DE HOGARES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. AÑO 2001

Registro de personas

DESCRIPCIÓN DE VARIABLE	NOMBRE VARIABLE	ECH 2001	
		CATEGORÍAS	
		CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN Y OBSERVACIONES
SEGURO DE DESEMPLEO	G3_3		
COMPENSACIONES POR ACCIDENTE	G3_4		
BECAS, SUBSIDIOS O DONACIONES	G3_5		
CONTRIBUCIONES POR DIVORCIO	G3_6		
AYUDAS FAMILIARES U OTROS HOGARES	G3_7		
HOGAR CONSTITUIDO	G3_8		
ASIGNACIÓN FAMILIAR	G3_9_1		Cantidad de asignaciones familiares recibidas
	G3_9_2	1= Si / 2 = No	Incluido en el monto declarado en el sueldo
G4. OTROS INGRESOS			
ÚLTIMO MES			
POR ALQUILER	G4_1_1		
ALGÚN OTRO INGRESO CORRIENTE	G4_1_2		
ÚLTIMOS DOCE MESES ^{2/}			
POR ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	G4_2_1		
INTERESES DE CTAS. BANC.	G4_2_2		
UTILIDADES, DIVIDENDOS	G4_2_3		
INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO	G4_2_4		
OTRO INGRESO CORRIENTE	G4_2_5		
INGRESO EXTRA (JUEGOS DE AZAR)	G4_2_6		
G5. INGRESOS DEL EXTERIOR			
RECIBE INGRESOS DEL EXTERIOR	G5_1	1 2	Si No
JUBILACIONES	G5_2		
PENSIONES	G5_3		
BECAS, SUBSIDIOS O DONACIONES	G5_4		
CONTRIBUCIONES POR DIVORCIO	G5_5		
AYUDAS FAMILIARES U OTROS HOGARES	G5_6		
ARRENDAMIENTOS DE TIERRAS O TERRENOS	G5_7		
ALQUILER DE CASAS	G5_8		
INTERESES PROVENIENTES DE CUENTAS BANC.	G5_9		
INTERESES PROVENIENTES DE PRÉSTAMOS	G5_10		
UTILIDADES O DIVIDENDOS DE NEGOCIOS	G5_11		
VARIABLES AGREGADAS EN PERSONAS			
TOTAL DE INGRESOS	PT1	\$ Ctes.	Ingresos por todos los conceptos
TOTAL DE INGRESOS DE LA OC. PRINCIPAL	PT2	\$ Ctes.	Ingresos por trabajo en ocup. principal
TOTAL DE INGRESOS POR TRABAJO	PT4	\$ Ctes.	Ingresos por trabajo en ocup. ppal y secund.
TRABAJADOR NO REGISTRADO OC. PRINCIPAL.	NOREGP	0 1	No Si
TRABAJADOR NO REGISTRADO OC. SECUNDARIA	NOREGO	0 1	No Si
SUBEMPLEADO NO BUSCA	SUBEMPL	0 1 2	No Subempleado no busca Subempleado busca
NIVEL EDUCATIVO MÁS ALTO ALCANZADO	NIVELEDU	0 1 2 3 4 5 6	Sin instrucción Primaria Secundaria hasta 3 años Secundaria de 4 a 6 años Enseñanza técnica Magisterio o profesorado Universidad o similar
VALOR DE LA CUOTA MUTUAL	MONTO1	\$ Ctes.	Por DISSE o si recibe en pregunta G1_1_9, G1_2_9
VALOR DE LA ASIGNACIÓN FAMILIAR	MONTO2	\$ Ctes.	Si recibe y no está declarado en el sueldo (G3_9_2 = 2)
QUIÉN RESPONDE EL CUESTIONARIO	INFORMA	1 2	Responde Responde otro

1/ El valor 0,5 en la variable indica asistencia al primer año del nivel, sin haber aprobado ningún año.

2/ Los montos registrados corresponden a los 12 meses, es decir no están transformados a valor mensual.

26 ¿Qué hizo principalmente para buscar trabajo o establecer su propio negocio?

Puso o contestó avisos de diarios, etc.	1
Consultó con agencias de empleo	2
Consultó directamente con el empleador	3
Consultó con amigos o parientes	4
Hizo trámites, gestionó préstamos, buscó local o campo para establecerse	5
Nada (marque y pase a preg. 32)	6

27 ¿Busca un trabajo que reúna condiciones especiales?

Si	1
No (marque y pase a preg. 29)	2

28 ¿Cuál es la principal condición que requiere al buscar trabajo?

Jornada de baja carga horaria	1
Horario especial	2
Acorde a su conocimiento o experiencia	3
Condiciones salariales	4
Condiciones del lugar de trabajo o personales	5

29 ¿Cuánto tiempo hace que está buscando trabajo?

Indique el tiempo en semanas

30 para quienes en Pregunta 29 respondieron más de 24:

Durante todo ese tiempo, ¿estuvo realizando gestiones concretas?

Si	1
No	2

31 Durante ese tiempo ¿realizó algún trabajo ocasional?

Si	1
No	2

TRABAJOS ANTERIORES

32 ¿Ha trabajado antes?

Si	1
No (marque y pase a preg. 40)	2

33 ¿Se encuentra en seguro de paro?

Si	1
No	2

34 ¿Cuánto tiempo hace que dejó de trabajar?

Menos de un año	1
Más de un año (marque y pase a preg. 40)	2

35 ¿Por cuál de las siguientes causas dejó su último trabajo?

Porque era zafra o se terminó su trabajo	1
Cerró el establecimiento	2
Lo despidieron	3
Por razones personales (marque y pase a preg. 37) ...	4
Porque se jubiló (marque y pase a preg. 37)	5

36 ¿Por ese trabajo aportaba a alguna Caja de Jubilaciones?

Si	1
No	2

37 ¿Cuáles eran las tareas que realizaba en esa ocupación?

.....

38 ¿Qué produce o a qué se dedica principalmente el establecimiento u oficina donde realizaba esas tareas?

.....

39 En esa ocupación, ¿era ...

Empleado u obrero privado	1
Empleado u obrero público	2
Miembro de cooperativa de producción	3
Patrón con personal a su cargo	4
Trabajador por cuenta propia:	
sin local o inversión	5
con local o inversión	6
Miembro del hogar no remunerado	7

CONDICIÓN DE INACTIVIDAD

40 ¿Es ...

jubilado?	1	2
pensionista?	1	2
rentista?	1	2
estudiante?	1	2
quien realiza los quehaceres del hogar?	1	2

G - INGRESOS

G1. INGRESOS TRABAJADORES DEPENDIENTES (ASALARIADOS)

1 ¿Cuánto recibió el mes pasado en su empleo asalariado de mayores ingresos?

Sueldo o Jornales líquidos (incluya todos los descuentos que no sean aportes al BPS)	\$	_____
Comisiones, incentivos, horas extras	\$	_____
Viáticos NO sujetos a rendición	\$	_____
Propinas	\$	_____
Aguinaldo	\$	_____
Salario Vacacional	\$	_____
Retribuciones en especie (vivienda, alimentación, productos de la empresa, pago jardín de infantes, becas de estudio, etc.)	\$	_____
Complemento pagado por el empleador por seguro de paro, licencia médicas, etc.	\$	_____
Cuotas mutuales no declaradas en el sueldo (no incluya la suya si la recibe por DISSE)		_____

2 ¿Cuánto recibió el mes pasado en sus otros empleos asalariados?

Sueldo o Jornales líquidos (incluya todos los descuentos que no sean aportes al BPS)	\$	_____
Comisiones, incentivos, horas extras	\$	_____
Viáticos NO sujetos a rendición	\$	_____
Propinas	\$	_____
Aguinaldo	\$	_____
Salario Vacacional	\$	_____
Retribuciones en especie (vivienda, alimentación, productos de la empresa, pago jardín de infantes, becas de estudio etc.)	\$	_____
Complemento pagado por el empleador por seguro de paro, licencia médicas, etc.	\$	_____
Cuotas mutuales no declaradas en el sueldo (no incluya la suya si la recibe por DISSE)		_____

G2. INGRESOS TRABAJADORES NO DEPENDIENTES (PATRONES, TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA, MIEMBROS DE COOPERATIVAS)

1 ¿Cuánto dinero retiró el mes pasado para gastos de su hogar? (incluya el sueldo si lo tiene) .

2 Monto mensual de retiro de productos de su negocio para consumo propio

3 ¿Cuánto recibió en los últimos doce meses por distribución de utilidades? (no incluya lo ya anotado en pregunta 1)

G3. INGRESOS POR TRANSFERENCIAS (PERCIBIDOS DE OTRAS ENTIDADES)

¿Cuánto recibió el mes pasado por:

1. Jubilaciones	\$	_____
2. Pensiones	\$	_____
3. Seguro de desempleo	\$	_____
4. Compensaciones por accidentes de trabajo	\$	_____
5. Becas, subsidios o donaciones de Instituciones	\$	_____
6. Contribuciones por divorcio o separación	\$	_____
7. Ayudas familiares o contribuciones de otros hogares	\$	_____
8. Hogar constituido	\$	_____
9. ¿Cobra Asignación Familiar por menores a su cargo?		
Si ¿por cuántos?		_____
¿Está incluido en el monto declarado de sueldo?		Si: 1 No: 2
No		00

G4. OTROS INGRESOS

¿Cuánto recibió el mes pasado por:

1. Alquileres de casas, edificios, locales u otros bienes	\$	_____
2. Algún otro ingreso corriente	\$	_____

¿Cuánto recibió en los últimos doce meses por:

1. Arrendamiento de terrenos o campos	\$	_____
2. Intereses provenientes de cuentas bancarias o préstamos a terceros	\$	_____
3. Utilidades o dividendos provenientes de participación de negocios en los cuales no trabaja, acciones, bonos o letras	\$	_____
4. Indemnización por despido	\$	_____
5. Además de los mencionados, ¿tiene algún otro ingreso corriente?	\$	_____
6. ¿Obtuvo algún ingreso extraordinario? (juegos de azar, venta de inmuebles, etc.)	\$	_____

G5. INGRESOS DEL EXTERIOR DEL PAÍS

¿Recibe algún ingreso del exterior del país?

Si	1
No (marque y termine aquí la entrevista para esta persona)	2

¿Cuánto recibió el mes pasado por?:

1. Jubilaciones	\$	_____
2. Pensiones	\$	_____
3. Becas, subsidios o donaciones de Instituciones	\$	_____
4. Contribuciones por divorcio o separación	\$	_____
5. Ayudas familiares o contribuciones de otros hogares	\$	_____
6. Arrendamientos de tierras o terrenos	\$	_____
7. Alquiler de casas, edificios, locales u otros bienes	\$	_____
8. Intereses provenientes de cuentas bancarias	\$	_____
9. Intereses provenientes de préstamos a terceros	\$	_____
10. Utilidades o dividendos provenientes de participación de negocios en los cuales no trabaja, acciones, bonos o letras	\$	_____

Persona N°: _____ Nombre: _____

E - DATOS DE LAS PERSONAS

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 1 ¿Cuál es el sexo? Hombre 1
Mujer 2
- 2 ¿Cuántos años cumplidos tiene?
- 3 ¿Cuál es la relación de parentesco con el jefe del hogar?
Jefe/a 01
Esposo/a o compañera 02
Hijo: de ambos 03
sólo del jefe 04
sólo del cónyuge 05
Yerno o nuera 06
Nieto/a 07
Padres o suegros 08
Otro pariente 09
Servicio doméstico o familiar de éste 10
No pariente 11
- 4 ¿Cuál es de hecho el estado conyugal actual?
Casado 1
Unión libre 2
Divorciado 3
Separado 4
Viudo 5
Soltero 6

SALUD

- 5 Se atiende en...: SI NO
M.S.P. u Hospital de Clínicas 1 2
Hospital Militar o Policial 1 2
Policlínica Municipal 1 2
Asignaciones Familiares 1 2
Institución de Asistencia Médica Colectiva 1 2
Otra _____
(especificar) _____
- 6 (sólo para quienes respondieron IAMC)
¿Quién paga la cuota?
El empleador de algún miembro del hogar 1
¿cuál?
Un familiar que no integra este hogar 2
El BPS, DISSE u otra institución similar 3
Un miembro de este hogar 4
Otro _____
(especificar) _____
- 7 ¿Está afiliado a un Sistema de Emergencia Móvil?
Si 1
No 2
- 8 ¿Quién paga la cuota?
El empleador de algún miembro del hogar 1
¿cuál?
Un familiar que no integra este hogar 2
El BPS, DISSE u otra institución similar 3
Un miembro de este hogar 4
Otro _____
(especificar) _____

EDUCACIÓN

- 9 ¿Asiste actualmente a un establecimiento de enseñanza preescolar, primaria, secundaria, superior o técnica?
Si (marque y pase a preg. 11) 1
No 2
- 10 Aunque no asiste actualmente, ¿asistió alguna vez a un establecimiento de enseñanza preescolar, primaria, secundaria, superior o técnica?
Si 1
No (marque y pase a Capítulo F) 2
- 11 Indique la cantidad de años aprobados en cada uno de los siguientes niveles de educación:
Preescolar o jardín
Primaria
Secundaria
Enseñanza Técnica (UTU, similar)
Para ese curso se exigía:
Enseñanza Secundaria completa 1
Enseñanza Secundaria 1° Ciclo 2
Enseñanza Primaria completa 3
Ninguna 4
Magisterio o Profesorado
Universidad o similar
- 12 ¿Cuál es el curso o carrera? (sólo para quienes respondieron en la parte A:
.....
.....
- 13 ¿Finalizó el nivel más alto indicado? Si 1
No 2
- 14 Ese nivel más alto indicado ¿lo cursa o cursó en un Instituto: Público? 1
Privado? 2

F - SITUACIÓN OCUPACIONAL (para personas de 14 y más años de edad)

- 1 Durante la semana pasada, ...
1.1 ¿Trabajó por lo menos una hora sin considerar los quehaceres del hogar?
Si (marque y pase a preg. 4) 1
No 2
- 1.2 ¿Hizo algo en su casa para afuera, o ayudó a alguien en un negocio, chacra o trabajo aunque no recibiera un pago regular?
Si (marque y pase a preg. 4) 1
No 2
- 2 Aunque no trabajó la semana pasada, ¿tiene algún trabajo o negocio al que seguro va a volver?
Si 1
No (marque y pase a preg. 22) 2
- 3 ¿Por qué motivo no trabajó la semana pasada?
Por licencia (vacaciones, enfermedad, estudio, etc) ... 1
Por poco trabajo o mal tiempo 2
Por estar en Seguro de Paro 3
Por huelga, estar suspendido, etc. 4
- 4 ¿Cuántos trabajos o empleos tiene?

CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO PRINCIPAL

- 5 ¿Qué tareas realiza en el trabajo que le proporciona los mayores ingresos?
.....
.....
- 6 ¿Qué produce o a qué se dedica principalmente el establecimiento u oficina donde desarrolla el trabajo de mayores ingresos?
.....
.....
- 7 En el trabajo que le proporciona los mayores ingresos, es: ...
Empleado u obrero privado 1
Empleado u obrero público 2
Miembro de cooperativa de producción 3
Patrón con personal a su cargo 4
Trabajador por cuenta propia:
sin local ni inversión 5
con local o inversión 6
Miembro del hogar no remunerado 7
- 8 ¿Cuántas personas trabajan en la empresa o institución?
Una persona 1
2 a 4 personas 2
5 a 9 personas 3
10 a 49 personas 4
50 o más personas 5
- 9 ¿Este trabajo es en este departamento?
Si 1
No : ¿en cuál?
- 10 En este trabajo tiene derecho a: SI NO
Aguinaldo 1 2
Jubilación 1 2

SÓLO PARA LAS PERSONAS CON MÁS DE UN TRABAJO (siguiendo el orden de mayores ingresos - de lo contrario pase a preg. 17)

CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO SECUNDARIO

- 11 ¿Qué tareas realiza en el otro trabajo?
.....
.....
- 12 ¿Qué produce o a qué se dedica principalmente el establecimiento u oficina donde desarrolla ese otro trabajo?
.....
.....

- 13 En el otro trabajo, es: ...
Empleado u obrero privado 1
Empleado u obrero público 2
Miembro de cooperativa de producción 3
Patrón con personal a su cargo 4
Trabajador por cuenta propia:
sin local ni inversión 5
con local o inversión 6
Miembro del hogar no remunerado 7
- 14 ¿Cuántas personas trabajan en la empresa o institución?
Una persona 1
2 a 4 personas 2
5 a 9 personas 3
10 a 49 personas 4
50 o más personas 5
- 15 ¿Este otro trabajo es en este departamento?
Si 1
No : ¿en cuál?
- 16 En este otro trabajo tiene derecho a: SI NO
Aguinaldo 1 2
Jubilación 1 2

HORAS TRABAJADAS

- 17 ¿Cuántas horas trabaja habitualmente por semana?
En la ocupación de mayores ingresos
En otras ocupaciones

SÓLO PARA QUIENES TRABAJAN MENOS DE 40 HORAS A LA SEMANA (si trabaja 40 horas o más pase a preg. 40)

- 18 ¿Desea trabajar más horas?
Si:
- aumentando las horas en el trabajo actual 1
- en otro empleo además del actual 2
- cambiando el actual por uno de más horas 3
No (marque y pase a preg. 40) 4
- 19 ¿Está disponible en este momento para trabajar más horas?
Si 1
No (marque y pase a preg. 40) 2
- 20 ¿Y por cual razón no trabaja habitualmente más horas por semana?
Por razones de estudio 1
Por razones de salud 2
Por razones de familia o personales 3
Porque no consigue más trabajo 4
- 21 ¿Qué hizo principalmente para buscar trabajar más horas por semana? (marque y pase a preg. 40)
Puso o contestó avisos de diarios, etc. 1
Consultó con agencias de empleo 2
Consultó directamente con el empleador 3
Consultó con amigos o parientes 4
Hizo trámites, gestionó préstamos, buscó local o campo para establecerse 5
Nada 6

BÚSQUEDA DE TRABAJO

- 22 ¿Está disponible para comenzar a trabajar?
Si:
- ahora mismo 1
- en otra época del año 2
No 3
- 23 ¿Durante la semana pasada, estuvo buscando trabajo o tratando de establecer su propio negocio?
Si (marque y pase a preg. 26) 1
No 2
- 24 ¿Por cuál de las siguientes causas no buscó trabajo, ni trató de establecer su propio negocio la semana pasada?
Está incapacitado físicamente 1
Tiene trabajo que comenzará en los próximos 30 días. 2
Está esperando el resultado de gestiones ya emprendidas 3
Buscó antes, no encontró y dejó de buscar 4
Ninguna razón en especial 5
- 25 Aunque no buscó trabajo, ni trató de establecer su propio negocio en la semana pasada, ¿había buscado o tratado de hacerlo en las últimas cuatro semanas?
Si 1
No (marque y pase a preg. 32) 2

26 ¿Qué hizo principalmente para buscar trabajo o establecer su propio negocio?

Puso o contestó avisos de diarios, etc. 1
 Consultó con agencias de empleo 2
 Consultó directamente con el empleador 3
 Consultó con amigos o parientes 4
 Hizo trámites, gestionó préstamos, buscó local o campo para establecerse 5
 Nada (marque y pase a preg. 32) 6

27 ¿Busca un trabajo que reúna condiciones especiales?

Si 1
 No (marque y pase a preg. 29) 2

28 ¿Cuál es la principal condición que requiere al buscar trabajo?

Jornada de baja carga horaria 1
 Horario especial 2
 Acorde a su conocimiento o experiencia 3
 Condiciones salariales 4
 Condiciones del lugar de trabajo o personales 5

29 ¿Cuánto tiempo hace que está buscando trabajo?

Indique el tiempo en semanas

30 para quienes en Pregunta 29 respondieron más de 24:

Durante todo ese tiempo, ¿estuvo realizando gestiones concretas?

Si 1
 No 2

31 Durante ese tiempo ¿realizó algún trabajo ocasional?

Si 1
 No 2

TRABAJOS ANTERIORES

32 ¿Ha trabajado antes?

Si 1
 No (marque y pase a preg. 40) 2

33 ¿Se encuentra en seguro de paro?

Si 1
 No 2

34 ¿Cuánto tiempo hace que dejó de trabajar?

Menos de un año 1
 Más de un año (marque y pase a preg. 40) 2

35 ¿Por cuál de las siguientes causas dejó su último trabajo?

Porque era zafra o se terminó su trabajo 1
 Cerró el establecimiento 2
 Lo despidieron 3
 Por razones personales (marque y pase a preg. 37) ... 4
 Porque se jubiló (marque y pase a preg. 37) 5

36 ¿Por ese trabajo aportaba a alguna Caja de Jubilaciones?

Si 1
 No 2

37 ¿Cuáles eran las tareas que realizaba en esa ocupación?

38 ¿Qué produce o a qué se dedica principalmente el establecimiento u oficina donde realizaba esas tareas?

39 En esa ocupación, ¿era ...

Empleado u obrero privado 1
 Empleado u obrero público 2
 Miembro de cooperativa de producción 3
 Patrón con personal a su cargo 4
 Trabajador por cuenta propia:
 sin local o inversión 5
 con local o inversión 6
 Miembro del hogar no remunerado 7

CONDICIÓN DE INACTIVIDAD

40 ¿Es ... SI NO

jubilado? 1 2
 pensionista? 1 2
 rentista? 1 2
 estudiante? 1 2
 quien realiza los quehaceres del hogar? 1 2

G - INGRESOS

G1. INGRESOS TRABAJADORES DEPENDIENTES (ASALARIADOS)

1 ¿Cuánto recibió el mes pasado en su empleo asalariado de mayores ingresos?

Sueldo o Jornales líquidos (incluya todos los descuentos que no sean aportes al BPS) \$

Comisiones, incentivos, horas extras \$

Viáticos NO sujetos a rendición \$

Propinas \$

Aguinaldo \$

Salario Vacacional \$

Retribuciones en especie (vivienda, alimentación, productos de la empresa, pago jardín de infantes, becas de estudio, etc.) \$

Complemento pagado por el empleador por seguro de paro, licencia médicas, etc. \$

Cuotas mutuales no declaradas en el sueldo (no incluya la suya si la recibe por DISSE)

2 ¿Cuánto recibió el mes pasado en sus otros empleos asalariados?

Sueldo o Jornales líquidos (incluya todos los descuentos que no sean aportes al BPS) \$

Comisiones, incentivos, horas extras \$

Viáticos NO sujetos a rendición \$

Propinas \$

Aguinaldo \$

Salario Vacacional \$

Retribuciones en especie (vivienda, alimentación, productos de la empresa, pago jardín de infantes, becas de estudio etc.) \$

Complemento pagado por el empleador por seguro de paro, licencia médicas, etc. \$

Cuotas mutuales no declaradas en el sueldo (no incluya la suya si la recibe por DISSE)

G2. INGRESOS TRABAJADORES NO DEPENDIENTES (PATRONES, TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA, MIEMBROS DE COOPERATIVAS)

1 ¿Cuánto dinero retiró el mes pasado para gastos de su hogar? (incluya el sueldo si lo tiene) \$

2 Monto mensual de retiro de productos de su negocio para consumo propio \$

3 ¿Cuánto recibió en los últimos doce meses por distribución de utilidades? (no incluya lo ya anotado en pregunta 1) \$

G3. INGRESOS POR TRANSFERENCIAS (PERCIBIDOS DE OTRAS ENTIDADES)

¿Cuánto recibió el mes pasado por:

1. Jubilaciones \$

2. Pensiones \$

3. Seguro de desempleo \$

4. Compensaciones por accidentes de trabajo \$

5. Becas, subsidios o donaciones de Instituciones \$

6. Contribuciones por divorcio o separación \$

7. Ayudas familiares o contribuciones de otros hogares \$

8. Hogar constituido \$

9. ¿Cobra Asignación Familiar por menores a su cargo?
 Si ¿por cuántos?
 ¿Está incluido en el monto declarado de sueldo? Si: 1 No: 2
 No **00**

G4. OTROS INGRESOS

¿Cuánto recibió el mes pasado por:

1. Alquileres de casas, edificios, locales u otros bienes \$

2. Algún otro ingreso corriente \$

¿Cuánto recibió en los últimos doce meses por:

1. Arrendamiento de terrenos o campos \$

2. Intereses provenientes de cuentas bancarias o préstamos a terceros \$

3. Utilidades o dividendos provenientes de participación de negocios en los cuales no trabaja, acciones, bonos o letras \$

4. Indemnización por despido \$

5. Además de los mencionados, ¿tiene algún otro ingreso corriente? \$

6. ¿Obtuvo algún ingreso extraordinario? (juegos de azar, venta de inmuebles, etc.) \$

G5. INGRESOS DEL EXTERIOR DEL PAÍS

¿Recibe algún ingreso del exterior del país?

Si 1
 No (marque y termine aquí la entrevista para esta persona) 2

¿Cuánto recibió el mes pasado por?:

1. Jubilaciones \$

2. Pensiones \$

3. Becas, subsidios o donaciones de Instituciones \$

4. Contribuciones por divorcio o separación \$

5. Ayudas familiares o contribuciones de otros hogares \$

6. Arrendamientos de tierras o terrenos \$

7. Alquiler de casas, edificios, locales u otros bienes \$

8. Intereses provenientes de cuentas bancarias \$

9. Intereses provenientes de préstamos a terceros \$

10. Utilidades o dividendos provenientes de participación de negocios en los cuales no trabaja, acciones, bonos o letras \$

Persona N°: _____ Nombre: _____

E - DATOS DE LAS PERSONAS

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 1 ¿Cuál es el sexo? Hombre 1
Mujer 2
- 2 ¿Cuántos años cumplidos tiene?
- 3 ¿Cuál es la relación de parentesco con el jefe del hogar?
Jefe/a 01
Espos/a o compañera 02
Hijo: de ambos 03
sólo del jefe 04
sólo del cónyuge 05
Yerno o nuera 06
Nieto/a 07
Padres o suegros 08
Otro pariente 09
Servicio doméstico o familiar de éste 10
No pariente 11
- 4 ¿Cuál es de hecho el estado conyugal actual?
Casado 1
Unión libre 2
Divorciado 3
Separado 4
Viudo 5
Soltero 6

SALUD

- 5 Se atiende en...: SI NO
M.S.P. u Hospital de Clínicas 1 2
Hospital Militar o Policial 1 2
Policlínica Municipal 1 2
Asignaciones Familiares 1 2
Institución de Asistencia Médica Colectiva 1 2
Otra _____ (especificar) _____
- 6 (sólo para quienes respondieron IAMC)
¿Quién paga la cuota?
El empleador de algún miembro del hogar 1
¿cuál?
Un familiar que no integra este hogar 2
El BPS, DISSE u otra institución similar 3
Un miembro de este hogar 4
Otro _____ (especificar) _____
- 7 ¿Está afiliado a un Sistema de Emergencia Móvil?
Si 1
No 2
- 8 ¿Quién paga la cuota?
El empleador de algún miembro del hogar 1
¿cuál?
Un familiar que no integra este hogar 2
El BPS, DISSE u otra institución similar 3
Un miembro de este hogar 4
Otro _____ (especificar) _____

EDUCACIÓN

- 9 ¿Asiste actualmente a un establecimiento de enseñanza preescolar, primaria, secundaria, superior o técnica?
Si (marque y pase a preg. 11) 1
No 2
- 10 Aunque no asiste actualmente, ¿asistió alguna vez a un establecimiento de enseñanza preescolar, primaria, secundaria, superior o técnica?
Si 1
No (marque y pase a Capítulo F) 2
- 11 Indique la cantidad de años aprobados en cada uno de los siguientes niveles de educación:
Preescolar o jardín
Primaria
Secundaria
Enseñanza Técnica (UTU, similar)
Para ese curso se exigía:
Enseñanza Secundaria completa 1
Enseñanza Secundaria 1° Ciclo 2
Enseñanza Primaria completa 3
Ninguna 4
Magisterio o Profesorado
Universidad o similar
- 12 ¿Cuál es el curso o carrera? (sólo para quienes respondieron en la parte A:
.....
- 13 ¿Finalizó el nivel más alto indicado? Si 1
No 2
- 14 Ese nivel más alto indicado ¿lo cursa o cursó en un Instituto: Público? 1
Privado? 2

F - SITUACIÓN OCUPACIONAL

(para personas de 14 y más años de edad)

- 1 Durante la semana pasada, ...
1.1 ¿Trabajó por lo menos una hora sin considerar los quehaceres del hogar?
Si (marque y pase a preg. 4) 1
No 2
- 1.2 ¿Hizo algo en su casa para afuera, o ayudó a alguien en un negocio, chacra o trabajo aunque no recibiera un pago regular?
Si (marque y pase a preg. 4) 1
No 2
- 2 Aunque no trabajó la semana pasada, ¿tiene algún trabajo o negocio al que seguro va a volver?
Si 1
No (marque y pase a preg. 22) 2
- 3 ¿Por qué motivo no trabajó la semana pasada?
Por licencia (vacaciones, enfermedad, estudio, etc) ... 1
Por poco trabajo o mal tiempo 2
Por estar en Seguro de Paro 3
Por huelga, estar suspendido, etc. 4
- 4 ¿Cuántos trabajos o empleos tiene?

CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO PRINCIPAL

- 5 ¿Qué tareas realiza en el trabajo que le proporciona los mayores ingresos?
.....
- 6 ¿Qué produce o a qué se dedica principalmente el establecimiento u oficina donde desarrolla el trabajo de mayores ingresos?
.....
- 7 En el trabajo que le proporciona los mayores ingresos, es: ...
Empleado u obrero privado 1
Empleado u obrero público 2
Miembro de cooperativa de producción 3
Patrón con personal a su cargo 4
Trabajador por cuenta propia:
sin local ni inversión 5
con local o inversión 6
Miembro del hogar no remunerado 7
- 8 ¿Cuántas personas trabajan en la empresa o institución?
Una persona 1
2 a 4 personas 2
5 a 9 personas 3
10 a 49 personas 4
50 o más personas 5
- 9 ¿Este trabajo es en este departamento?
Si 1
No : ¿en cuál?
- 10 En este trabajo tiene derecho a: SI NO
Aguinaldo 1 2
Jubilación 1 2

SÓLO PARA LAS PERSONAS CON MÁS DE UN TRABAJO (siguiendo el orden de mayores ingresos - de lo contrario pase a preg. 17)

CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO SECUNDARIO

- 11 ¿Qué tareas realiza en el otro trabajo?
.....
- 12 ¿Qué produce o a qué se dedica principalmente el establecimiento u oficina donde desarrolla ese otro trabajo?
.....

- 13 En el otro trabajo, es: ...
Empleado u obrero privado 1
Empleado u obrero público 2
Miembro de cooperativa de producción 3
Patrón con personal a su cargo 4
Trabajador por cuenta propia:
sin local ni inversión 5
con local o inversión 6
Miembro del hogar no remunerado 7
- 14 ¿Cuántas personas trabajan en la empresa o institución?
Una persona 1
2 a 4 personas 2
5 a 9 personas 3
10 a 49 personas 4
50 o más personas 5
- 15 ¿Este otro trabajo es en este departamento?
Si 1
No : ¿en cuál?
- 16 En este otro trabajo tiene derecho a: SI NO
Aguinaldo 1 2
Jubilación 1 2

HORAS TRABAJADAS

- 17 ¿Cuántas horas trabaja habitualmente por semana?
En la ocupación de mayores ingresos
En otras ocupaciones

SÓLO PARA QUIENES TRABAJAN MENOS DE 40 HORAS A LA SEMANA (si trabaja 40 horas o más pase a preg. 40)

- 18 ¿Desea trabajar más horas?
Si:
- aumentando las horas en el trabajo actual 1
- en otro empleo además del actual 2
- cambiando el actual por uno de más horas 3
No (marque y pase a preg. 40) 4
- 19 ¿Está disponible en este momento para trabajar más horas?
Si 1
No (marque y pase a preg. 40) 2
- 20 ¿Y por cual razón no trabaja habitualmente más horas por semana?
Por razones de estudio 1
Por razones de salud 2
Por razones de familia o personales 3
Porque no consigue más trabajo 4
- 21 ¿Qué hizo principalmente para buscar trabajar más horas por semana? (marque y pase a preg. 40)
Puso o contestó avisos de diarios, etc. 1
Consultó con agencias de empleo 2
Consultó directamente con el empleador 3
Consultó con amigos o parientes 4
Hizo trámites, gestionó préstamos, buscó local o campo para establecerse 5
Nada 6

BÚSQUEDA DE TRABAJO

- 22 ¿Está disponible para comenzar a trabajar?
Si:
- ahora mismo 1
- en otra época del año 2
No 3
- 23 ¿Durante la semana pasada, estuvo buscando trabajo o tratando de establecer su propio negocio?
Si (marque y pase a preg. 26) 1
No 2
- 24 ¿Por cuál de las siguientes causas no buscó trabajo, ni trató de establecer su propio negocio la semana pasada?
Está incapacitado físicamente 1
Tiene trabajo que comenzará en los próximos 30 días. 2
Está esperando el resultado de gestiones ya emprendidas 3
Buscó antes, no encontró y dejó de buscar 4
Ninguna razón en especial 5
- 25 Aunque no buscó trabajo, ni trató de establecer su propio negocio en la semana pasada, ¿había buscado o tratado de hacerlo en las últimas cuatro semanas?
Si 1
No (marque y pase a preg. 32) 2

26 ¿Qué hizo principalmente para buscar trabajo o establecer su propio negocio?

Puso o contestó avisos de diarios, etc. 1
 Consultó con agencias de empleo 2
 Consultó directamente con el empleador 3
 Consultó con amigos o parientes 4
 Hizo trámites, gestionó préstamos, buscó local o campo para establecerse 5
 Nada (marque y pase a preg. 32) 6

27 ¿Busca un trabajo que reúna condiciones especiales?

Si 1
 No (marque y pase a preg. 29) 2

28 ¿Cuál es la principal condición que requiere al buscar trabajo?

Jornada de baja carga horaria 1
 Horario especial 2
 Acorde a su conocimiento o experiencia 3
 Condiciones salariales 4
 Condiciones del lugar de trabajo o personales 5

29 ¿Cuánto tiempo hace que está buscando trabajo?

Indique el tiempo en semanas _____

30 para quienes en Pregunta 29 respondieron más de 24:

Durante todo ese tiempo, ¿estuvo realizando gestiones concretas?

Si 1
 No 2

31 Durante ese tiempo ¿realizó algún trabajo ocasional?

Si 1
 No 2

TRABAJOS ANTERIORES

32 ¿Ha trabajado antes?

Si 1
 No (marque y pase a preg. 40) 2

33 ¿Se encuentra en seguro de paro?

Si 1
 No 2

34 ¿Cuánto tiempo hace que dejó de trabajar?

Menos de un año 1
 Más de un año (marque y pase a preg. 40) 2

35 ¿Por cuál de las siguientes causas dejó su último trabajo?

Porque era zafra o se terminó su trabajo 1
 Cerró el establecimiento 2
 Lo despidieron 3
 Por razones personales (marque y pase a preg. 37) ... 4
 Porque se jubiló (marque y pase a preg. 37) 5

36 ¿Por ese trabajo aportaba a alguna Caja de Jubilaciones?

Si 1
 No 2

37 ¿Cuáles eran las tareas que realizaba en esa ocupación?

38 ¿Qué produce o a qué se dedica principalmente el establecimiento u oficina donde realizaba esas tareas?

39 En esa ocupación, ¿era ...

Empleado u obrero privado 1
 Empleado u obrero público 2
 Miembro de cooperativa de producción 3
 Patrón con personal a su cargo 4
 Trabajador por cuenta propia:
 sin local o inversión 5
 con local o inversión 6
 Miembro del hogar no remunerado 7

CONDICIÓN DE INACTIVIDAD

40 ¿Es ... SI NO

jubilado? 1 2
 pensionista? 1 2
 rentista? 1 2
 estudiante? 1 2
 quien realiza los quehaceres del hogar? 1 2

G - INGRESOS

G1. INGRESOS TRABAJADORES DEPENDIENTES (ASALARIADOS)

1 ¿Cuánto recibió el mes pasado en su empleo asalariado de mayores ingresos?

Sueldo o Jornales líquidos (incluya todos los descuentos que no sean aportes al BPS) \$ _____
 Comisiones, incentivos, horas extras \$ _____
 Viáticos NO sujetos a rendición \$ _____
 Propinas \$ _____
 Aguinaldo \$ _____
 Salario Vacacional \$ _____
 Retribuciones en especie (vivienda, alimentación, productos de la empresa, pago jardín de infantes, becas de estudio, etc.) \$ _____
 Complemento pagado por el empleador por seguro de paro, licencia médicas, etc. \$ _____
 Cuotas mutuales no declaradas en el sueldo (no incluya la suya si la recibe por DISSE) _____

2 ¿Cuánto recibió el mes pasado en sus otros empleos asalariados?

Sueldo o Jornales líquidos (incluya todos los descuentos que no sean aportes al BPS) \$ _____
 Comisiones, incentivos, horas extras \$ _____
 Viáticos NO sujetos a rendición \$ _____
 Propinas \$ _____
 Aguinaldo \$ _____
 Salario Vacacional \$ _____
 Retribuciones en especie (vivienda, alimentación, productos de la empresa, pago jardín de infantes, becas de estudio etc.) \$ _____
 Complemento pagado por el empleador por seguro de paro, licencia médicas, etc. \$ _____
 Cuotas mutuales no declaradas en el sueldo (no incluya la suya si la recibe por DISSE) _____

G2. INGRESOS TRABAJADORES NO DEPENDIENTES (PATRONES, TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA, MIEMBROS DE COOPERATIVAS)

1 ¿Cuánto dinero retiró el mes pasado para gastos de su hogar? (incluya el sueldo si lo tiene) \$ _____

2 Monto mensual de retiro de productos de su negocio para consumo propio \$ _____

3 ¿Cuánto recibió en los últimos doce meses por distribución de utilidades? (no incluya lo ya anotado en pregunta 1) \$ _____

G3. INGRESOS POR TRANSFERENCIAS (PERCIBIDOS DE OTRAS ENTIDADES)

¿Cuánto recibió el mes pasado por:

1. Jubilaciones \$ _____
 2. Pensiones \$ _____
 3. Seguro de desempleo \$ _____
 4. Compensaciones por accidentes de trabajo \$ _____
 5. Becas, subsidios o donaciones de Instituciones \$ _____
 6. Contribuciones por divorcio o separación \$ _____
 7. Ayudas familiares o contribuciones de otros hogares \$ _____
 8. Hogar constituido \$ _____
 9. ¿Cobra Asignación Familiar por menores a su cargo?
 Si ¿por cuántos? _____
 ¿Está incluido en el monto declarado de sueldo? Si: 1 No: 2
 No 00

G4. OTROS INGRESOS

¿Cuánto recibió el mes pasado por:

1. Alquileres de casas, edificios, locales u otros bienes \$ _____
 2. Algún otro ingreso corriente \$ _____

¿Cuánto recibió en los últimos doce meses por:

1. Arrendamiento de terrenos o campos \$ _____
 2. Intereses provenientes de cuentas bancarias o préstamos a terceros \$ _____
 3. Utilidades o dividendos provenientes de participación de negocios en los cuales no trabaja, acciones, bonos o letras \$ _____
 4. Indemnización por despido \$ _____
 5. Además de los mencionados, ¿tiene algún otro ingreso corriente? \$ _____
 6. ¿Obtuvo algún ingreso extraordinario? (juegos de azar, venta de inmuebles, etc.) \$ _____

G5. INGRESOS DEL EXTERIOR DEL PAÍS

¿Recibe algún ingreso del exterior del país?

Si 1
 No (marque y termine aquí la entrevista para esta persona) 2

¿Cuánto recibió el mes pasado por?:

1. Jubilaciones \$ _____
 2. Pensiones \$ _____
 3. Becas, subsidios o donaciones de Instituciones \$ _____
 4. Contribuciones por divorcio o separación \$ _____
 5. Ayudas familiares o contribuciones de otros hogares \$ _____
 6. Arrendamientos de tierras o terrenos \$ _____
 7. Alquiler de casas, edificios, locales u otros bienes \$ _____
 8. Intereses provenientes de cuentas bancarias \$ _____
 9. Intereses provenientes de préstamos a terceros \$ _____
 10. Utilidades o dividendos provenientes de participación de negocios en los cuales no trabaja, acciones, bonos o letras \$ _____

Persona N°: Nombre: _____

E - DATOS DE LAS PERSONAS menores de 14 años de edad.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 1 ¿Cuál es el sexo? Hombre 1
Mujer 2
- 2 ¿Cuántos años cumplidos tiene? []
- 3 ¿Cuál es la relación de parentesco con el jefe del hogar?
- Jefe/a 01
Esposo/a o compañero/a 02
Hijo: de ambos 03
sólo del jefe 04
sólo del cónyuge 05
Yerno o nuera 06
Nieto/a 07
Padres o suegros 08
Otro pariente 09
Servicio doméstico o familiar de éste 10
No pariente 11
- 4 ¿Cuál es de hecho el estado conyugal actual?
- Casado 1
Unión libre 2
Divorciado 3
Separado 4
Viudo 5
Soltero 6

Persona N°: Nombre: _____

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 1 ¿Cuál es el sexo? Hombre 1
Mujer 2
- 2 ¿Cuántos años cumplidos tiene? []
- 3 ¿Cuál es la relación de parentesco con el jefe del hogar?
- Jefe/a 01
Esposo/a o compañero/a 02
Hijo: de ambos 03
sólo del jefe 04
sólo del cónyuge 05
Yerno o nuera 06
Nieto/a 07
Padres o suegros 08
Otro pariente 09
Servicio doméstico o familiar de éste 10
No pariente 11
- 4 ¿Cuál es de hecho el estado conyugal actual?
- Casado 1
Unión libre 2
Divorciado 3
Separado 4
Viudo 5
Soltero 6

Persona N°: Nombre: _____

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 1 ¿Cuál es el sexo? Hombre 1
Mujer 2
- 2 ¿Cuántos años cumplidos tiene? []
- 3 ¿Cuál es la relación de parentesco con el jefe del hogar?
- Jefe/a 01
Esposo/a o compañero/a 02
Hijo: de ambos 03
sólo del jefe 04
sólo del cónyuge 05
Yerno o nuera 06
Nieto/a 07
Padres o suegros 08
Otro pariente 09
Servicio doméstico o familiar de éste 10
No pariente 11
- 4 ¿Cuál es de hecho el estado conyugal actual?
- Casado 1
Unión libre 2
Divorciado 3
Separado 4
Viudo 5
Soltero 6

SALUD

- 5 Se atiende en...: SI NO
- M.S.P. u Hospital de Clínicas 1 2
Hospital Militar o Policial 1 2
Policlínica Municipal 1 2
Asignaciones Familiares 1 2
Institución de Asistencia Médica Colectiva 1 2
Otra []
(especificar)
- 6 (sólo para quienes respondieron IAMC)
¿Quién paga la cuota?
- El empleador de algún miembro del hogar 1
¿cuál? []
- Un familiar que no integra este hogar 2
El BPS, DISSE u otra institución similar 3
Un miembro de este hogar 4
Otro []
(especificar)
- 7 ¿Está afiliado a un Sistema de Emergencia Móvil?
- Si 1
No 2
- 8 ¿Quién paga la cuota?
- El empleador de algún miembro del hogar 1
¿cuál? []
- Un familiar que no integra este hogar 2
El BPS, DISSE u otra institución similar 3
Un miembro de este hogar 4
Otro []
(especificar)

SALUD

- 5 Se atiende en...: SI NO
- M.S.P. u Hospital de Clínicas 1 2
Hospital Militar o Policial 1 2
Policlínica Municipal 1 2
Asignaciones Familiares 1 2
Institución de Asistencia Médica Colectiva 1 2
Otra []
(especificar)
- 6 (sólo para quienes respondieron IAMC)
¿Quién paga la cuota?
- El empleador de algún miembro del hogar 1
¿cuál? []
- Un familiar que no integra este hogar 2
El BPS, DISSE u otra institución similar 3
Un miembro de este hogar 4
Otro []
(especificar)
- 7 ¿Está afiliado a un Sistema de Emergencia Móvil?
- Si 1
No 2
- 8 ¿Quién paga la cuota?
- El empleador de algún miembro del hogar 1
¿cuál? []
- Un familiar que no integra este hogar 2
El BPS, DISSE u otra institución similar 3
Un miembro de este hogar 4
Otro []
(especificar)

SALUD

- 5 Se atiende en...: SI NO
- M.S.P. u Hospital de Clínicas 1 2
Hospital Militar o Policial 1 2
Policlínica Municipal 1 2
Asignaciones Familiares 1 2
Institución de Asistencia Médica Colectiva 1 2
Otra []
(especificar)
- 6 (sólo para quienes respondieron IAMC)
¿Quién paga la cuota?
- El empleador de algún miembro del hogar 1
¿cuál? []
- Un familiar que no integra este hogar 2
El BPS, DISSE u otra institución similar 3
Un miembro de este hogar 4
Otro []
(especificar)
- 7 ¿Está afiliado a un Sistema de Emergencia Móvil?
- Si 1
No 2
- 8 ¿Quién paga la cuota?
- El empleador de algún miembro del hogar 1
¿cuál? []
- Un familiar que no integra este hogar 2
El BPS, DISSE u otra institución similar 3
Un miembro de este hogar 4
Otro []
(especificar)

EDUCACIÓN

- 9 ¿Asiste actualmente a un establecimiento de enseñanza preescolar, primaria, secundaria, superior o técnica?
- Si (marque y pase a preg. 11) 1
No 2
- 10 Aunque no asiste actualmente, ¿asistió alguna vez a un establecimiento de enseñanza preescolar, primaria, secundaria, superior o técnica?
- Si 1
No (marque y pase a Capítulo F) 2
- 11 Indique la cantidad de años aprobados en cada uno de los siguientes niveles de educación:
- Preescolar o jardín []
Primaria []
Secundaria []
Enseñanza Técnica (UTU, similar) []
Para ese curso se exigía:
Enseñanza Secundaria completa 1
Enseñanza Secundaria 1° Ciclo 2
Enseñanza Primaria completa 3
Ninguna 4
Magisterio o Profesorado []
Universidad o similar []
- 12 ¿Cuál es el curso o carrera? (sólo para quienes respondieron en la parte A):
..... []
- 13 ¿Finalizó el nivel más alto indicado? Si 1
No 2
- 14 Ese nivel más alto indicado ¿lo cursa o cursó en un Instituto: Público? 1
Privado? 2

EDUCACIÓN

- 9 ¿Asiste actualmente a un establecimiento de enseñanza preescolar, primaria, secundaria, superior o técnica?
- Si (marque y pase a preg. 11) 1
No 2
- 10 Aunque no asiste actualmente, ¿asistió alguna vez a un establecimiento de enseñanza preescolar, primaria, secundaria, superior o técnica?
- Si 1
No (marque y pase a Capítulo F) 2
- 11 Indique la cantidad de años aprobados en cada uno de los siguientes niveles de educación:
- Preescolar o jardín []
Primaria []
Secundaria []
Enseñanza Técnica (UTU, similar) []
Para ese curso se exigía:
Enseñanza Secundaria completa 1
Enseñanza Secundaria 1° Ciclo 2
Enseñanza Primaria completa 3
Ninguna 4
Magisterio o Profesorado []
Universidad o similar []
- 12 ¿Cuál es el curso o carrera? (sólo para quienes respondieron en la parte A):
..... []
- 13 ¿Finalizó el nivel más alto indicado? Si 1
No 2
- 14 Ese nivel más alto indicado ¿lo cursa o cursó en un Instituto: Público? 1
Privado? 2

EDUCACIÓN

- 9 ¿Asiste actualmente a un establecimiento de enseñanza preescolar, primaria, secundaria, superior o técnica?
- Si (marque y pase a preg. 11) 1
No 2
- 10 Aunque no asiste actualmente, ¿asistió alguna vez a un establecimiento de enseñanza preescolar, primaria, secundaria, superior o técnica?
- Si 1
No (marque y pase a Capítulo F) 2
- 11 Indique la cantidad de años aprobados en cada uno de los siguientes niveles de educación:
- Preescolar o jardín []
Primaria []
Secundaria []
Enseñanza Técnica (UTU, similar) []
Para ese curso se exigía:
Enseñanza Secundaria completa 1
Enseñanza Secundaria 1° Ciclo 2
Enseñanza Primaria completa 3
Ninguna 4
Magisterio o Profesorado []
Universidad o similar []
- 12 ¿Cuál es el curso o carrera? (sólo para quienes respondieron en la parte A):
..... []
- 13 ¿Finalizó el nivel más alto indicado? Si 1
No 2
- 14 Ese nivel más alto indicado ¿lo cursa o cursó en un Instituto: Público? 1
Privado? 2

CONTENIDO

I. OBJETIVOS GENERALES DE LA ENCUESTA CONTINUA DE HOGARES (ECH)	2
II. NECESIDAD DEL REDISEÑO DE LA MUESTRA.....	2
A. Etapas del trabajo.....	3
B. Desarrollo del trabajo.....	3
III. BREVE HISTORIA DE LA ECH.....	4
A. La cobertura geográfica.....	4
1. El Interior.....	4
2. Montevideo	5
B. La estratificación.....	5
1. Estratificación del Interior urbano.....	5
2. Estratificación de Montevideo.....	6
IV. NIVELES GEOGRÁFICOS DE ESTIMACIÓN.....	7
V. LOCALIDADES DEL INTERIOR URBANO Y DE LA PERIFERIA.....	9
VI. PERÍODOS DE DESAGREGACIÓN	11
VII. LA ESTRATIFICACIÓN VIGENTE.....	11
A. Montevideo y Periferia	11
B. Resto urbano del Interior.....	13
VIII. TAMAÑO DE LA MUESTRA ANUAL.....	13
A. Muestra de Montevideo y Periferia.....	14
B. Muestra del resto urbano.....	15
C. Probabilidad de selección de las unidades; factores de expansión anuales	17
ANEXO 1: DIVISIÓN GEOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA DEL PAÍS	20
ANEXO 2: PLANO DE LA UBICACIÓN DE LOS ESTRATOS DE MONTEVIDEO	22
ANEXO 2A: PLANO DE LA UBICACIÓN DE LOS ESTRATOS DE DEPARTAMENTOS	23
ANEXO 2B: PLANO DE MONTEVIDEO y PERIFERIA. (Estratos de Montevideo 1999).....	24
ANEXO 3: PRIMEROS RESULTADOS DEL RELEVAMIENTO	25

14 de abril de 1998

I. OBJETIVOS GENERALES DE LA ENCUESTA CONTINUA DE HOGARES (ECH)

Como ha sido habitual, la ECH tiene por objetivo primario estimar la *tasa de actividad económica*, de *desocupación* y el *ingreso total medio de los hogares* en áreas seleccionadas del territorio nacional.

Como objetivo secundario, la ECH permite la estimación de las relaciones o diferencias de las tasas de actividad y desocupación según otras variables de control como sexo, parentesco, tipo de desocupación, rama de actividad, ocupación, categoría de la ocupación y nivel de instrucción, entre otras.

El ingreso del hogar, por su parte, puede estimarse clasificándose por algunas de esas mismas variables de control, o expresarse por decil /quintil /cuartil, *per cápita*, o por sus componentes (ocupación principal de las personas, fuente de ingreso, y otras). En las entrevistas e informes de coyuntura se expresan en moneda corriente, pero también pueden y deben recalcularse en moneda real [sea Unidades Reajustables (UR), dólares norteamericanos, salarios mínimos o cualquier otro tipo de valor deflactado], con propósitos comparativos.

La misma encuesta sirve para estimar otras características de la población objetivo, vinculadas -o no- con las variables listadas antes. Por ejemplo, cuando se incluyen en el cuestionario temas adicionales pedidos por usuarios o relevados como estudio periódico de características estructurales de la población, las variables medidas en estos módulos pueden vincularse -o no- con las variables primarias de inclusión continua.

II. NECESIDAD DEL REDISEÑO DE LA MUESTRA

Al relevarse el VII Censo General de Población, III de Hogares y V de Viviendas (Censo'96) el 22 de mayo de 1996, ya se había estimado necesario replantear la ECH en términos del nuevo marco muestral (el Marco'96) y de un estudio más profundo y extenso de estratificación, subpoblaciones y niveles de estimación por área, período o variables de control.¹

Es así que la nueva muestra de la ECH'98 incluye:

- a) una nueva estratificación en Montevideo,
- b) la extensión del relevamiento de Montevideo a su área periférica (una especie de “Gran Montevideo”),
- c) la posibilidad de producir resultados a nivel de *departamento* (ver definición en el Apéndice 1) del resto urbano del país,
- d) la definición del término “urbano” asignándolo a las *localidades o centros poblados* (definición en el Apéndice 1) del Interior que totalizaron 5.000 habitantes o más (al Censo'96), y

¹ Próximamente se publicará: *Metodología aplicada para la estratificación de Montevideo y del Interior urbano*, la cual presenta con más detalle los criterios utilizados para la construcción de los estratos recomendados.

- e) una optimización de tamaños muestrales tanto para el área extendida de Montevideo como para el Interior urbano.

La nueva muestra constituye, en primer lugar, un ejercicio de puesta en uso del Marco'96, y su evaluación a campo con relación al Marco'85 y sus alternativos: el marco de listado de contadores de UTE o el listado de “carpetas catastrales” de la Intendencia Municipal de Montevideo (IMM) para este último departamento. En segundo lugar, consiste en la actualización de tamaños muestrales a los niveles geográficos (Montevideo, Interior urbano, etc.) y la formulación de un diseño muestral más apropiado para la estimación de las variables e indicadores que se estudian en forma continua.

A. Etapas del trabajo.

Como primer paso, se estableció un programa de trabajo para:

- a) definir los niveles geográficos de estimación y sus desagregaciones: estratos socio-económicos y de tamaño.
- b) conseguir un marco muestral a nivel de *zona censal* [*unidad de primera etapa* de selección, típicamente una manzana (definición en el Apéndice 1)], para los principales niveles geográficos de estimación;
- c) determinar el/los parámetro/s cuya estimación es de principal importancia;
- d) obtener las estimaciones en los niveles geográficos mayores existentes en la ECH (91-96) aplicando el presunto diseño vigente con todas sus especificaciones para diversos períodos usuales de estimación (mes, trimestre, semestre);
- e) calcular el tamaño muestral para el menor período de desagregación en cada nivel geográfico, y calcular los coeficientes de variación esperados por agregación a los períodos de publicación vigentes;
- f) seleccionar los menores niveles geográficos (no necesariamente de desagregación) dentro del llamado *Interior urbano*, esto es, las *localidades o centros poblados* en las que se seleccionarán las unidades de información;
- g) distribuir y ajustar los tamaños muestrales a las desagregaciones geográficas definidas en a) y f);
- h) calcular la cantidad de zonas (unidades de primera etapa de selección) en cada localidad y agrupamiento;
- i) verificar que las zonas a ser seleccionadas en cada localidad tengan 3 o más viviendas (*unidades de segunda etapa* de selección). Si esto no ocurre, agrupar las zonas con menos de 3 viviendas a las zonas vecinas del mismo *segmento censal* (definición en el Apéndice 1) hasta que sí agrupen 3 o más viviendas;
- j) proceder a la selección de zonas, con probabilidad proporcional a su tamaño.

B. Desarrollo del trabajo.

Los niveles geográficos de desagregación se definieron en función de la experiencia recogida en el relevamiento de la ECH de los últimos 17 años, de las demandas de información por parte de los usuarios

(en la medida de lo razonable en lo que tiene que ver con la confiabilidad de las estimaciones) y de la información *volumétrica* proveniente de los recuentos a nivel de “zona censal” del Censo.

El plan de trabajo descrito en A, se desarrolló en dos instancias: la primera entre aproximadamente el 15 de agosto y fines de octubre de 1996. La segunda entre noviembre de 1996 y octubre de 1997.

En la primera instancia se logró establecer el tamaño muestral óptimo y completar como ejercicio la selección de unidades de primera y de segunda etapa. Puesto que solamente se contaba con un marco proveniente de los *Recuentos Preliminares* del censo construido con las hojas de control de empadronamiento de los Jefes de Segmento (documento censal codificado C9), este ejercicio no se cristalizó en una corrida a campo de la encuesta.

En la segunda instancia, ya con el Marco’96 “definitivo”, se sortearon las localidades urbanas, se distribuyeron y ajustaron los tamaños muestrales, se reiteró la selección de unidades de primera y segunda etapa y se las distribuyó a los períodos de referencia (semanas) de tal modo que todas las localidades y estratos estuviesen igualmente representados a lo largo del año.

III. BREVE HISTORIA DE LA ECH

La Encuesta de Hogares (ECH) comenzó a relevarse en 1968 en forma continuada. Hasta 1979 su alcance geográfico permanente fue Montevideo, pero aunque demandas de usuarios y recomendaciones del I Seminario Estadístico Nacional de 1970 lo reclamaron, y hubo intentos positivos de extensión a otros departamentos (por ejemplo, Canelones en 1976), estas iniciativas tuvieron poco éxito debido a escasez de recursos tanto humanos como presupuestales.

Por fin en 1980, gracias a un convenio con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades de Población, se obtuvo apoyo y recursos para esa extensión a todo el país y asimismo se re-diseñó la muestra, incluyendo los cuestionarios que, con algunas pequeñas modificaciones estructurales, se vienen aplicando hasta la fecha.

También por esa época la “*revolución informática*” alcanzó a la entonces Dirección General de Estadística y Censos, con la adquisición del primer *mini-computador* que contó este Instituto, para el procesamiento de sus crecientes volúmenes de datos.

A. La cobertura geográfica

Las áreas relevadas desde 1980 hasta hoy fueron y son: Montevideo e Interior Urbano.²

El alcance de la definición de lo “urbano” y de la cobertura geográfica (aun en Montevideo), experimentaron cambios a lo largo del tiempo.

1. El Interior

Al principio, lo “urbano” del Interior cubrió los centros poblados de 5.000 o más habitantes al Censo de 1975. Por razones operativas esos centros poblados fueron representados por las 18 capitales

² En 1981 la ECH relevó por única vez el área rural del país. La muestra tuvo un volumen total de 2.400 hogares y la publicación de sus resultados se produjo en 1982. Como se explica más adelante fueron varios factores, entre ellos la falta de recursos económicos, que impidieron continuar el relevamiento de áreas rurales del país.

departamentales y dos ciudades mayores del área periférica de Montevideo: Las Piedras y Pando. Nos referiremos a todas ellas como “*las 20 mayores*”.

Entre 1982 y 1985 se extendió la cobertura urbana a los centros poblados de 900 a 5.000 habitantes al Censo’75, y entre 1986 y 1990 a las correspondientes en ese estrato de tamaño al Censo’85. En ese estrato se seleccionaron al azar las localidades en las que se tomaría la encuesta. La lista de estas localidades varió poco año a año.

En 1991 con un cambio en el cuestionario base, se revisó también la cobertura geográfica del Interior. Las 20 mayores alcanzarían a representar los centros poblados de 10.000 o más habitantes y una muestra de localidades menores cubriría el estrato de 900 a 10.000.³ Al año siguiente, un replanteo de fondo dio peso proporcional a cada uno de tres estratos de tamaño: *mayor* (de 10.000 o más), *mediano* (de 5.000 a 10.000) y *pequeño* (900 a 5.000), este último a su vez sub-estratificado en 5 grupos según algunos indicadores socio-económicos y geográficos que se consideraron adecuados.

Entre 1993 y 1997 se estableció la cobertura urbana del Interior que se ha mantenido por más tiempo: las 20 mayores y 32 centros poblados de 900 a 10.000 habitantes.⁴

2. Montevideo

Variaciones no tan acusadas sufrió la cobertura geográfica de Montevideo. En general, la ECH cubrió todo el departamento, incluyendo los segmentos rurales, los cuales tienen características bastante más “urbanas” que sus homónimos del resto del país. Entre 1984 y 1989 se excluyeron estos segmentos rurales por diversas consideraciones operativas.

B. La estratificación

Desde 1980, Montevideo y el Interior urbano fueron estratificados en forma separada y por distintos criterios.

1. Estratificación del Interior urbano

Con la estratificación por proximidad geográfica (6 “regiones”) que se estableció en el diseño de 1980 y cuya existencia fue documentada en la metodología de las encuestas de 1981-84 y 1986-90, nunca se produjeron estimaciones a nivel “región” pero sí a nivel “departamento” a expreso pedido de los usuarios.⁵

³ Ver : URUGUAY: **Informe de Misión**, Edmundo Berumen, Consultor, CEPAL. Marzo 1992.

⁴ Ver : Berumen, E. (informe citado).

Metodología de la Encuesta Continua de Hogares. DGEyC, 1991-1993.

Encuesta Nacional de Hogares. DGEyC, publicaciones anuales de 1981 a 1990.

URUGUAY. Marco muestral y métodos de Selección de la Muestra de Viviendas, Informe de Misión de Carlos Cavallini, Asesor, FNUAP. Diciembre 1978.

⁵ Las “regiones” fueron: Litoral norte (Artigas, Salto y Paysandú), Centro norte (Rivera, Tacuarembó y Durazno), Nordeste (Cerro Largo y Treinta y Tres), Litoral sur (Río Negro, Soriano y Flores), Suroeste (Colonia, San José, Canelones y Florida), y Sureste (Rocha, Maldonado y Lavalleja).

Como curiosidad, cabe citar que estas regiones geográficas fueron denominadas explícitamente “estratos” hasta 1986. Desde la publicación anual de 1987 las regiones pasaron a designarse “divisiones operativas”.

La afijación de los tamaños muestrales fue, en general, *proporcional al tamaño de los estratos de centros poblados*, medido en cantidad de viviendas particulares al censo más reciente.

Las unidades de primera etapa de selección del Interior fueron siempre las *zonas censales* o “manzanas” o “blocks”, seleccionados con probabilidad proporcional a su tamaño. Las unidades de segunda etapa fueron, y son, las *viviendas particulares ocupadas por uno o más hogares particulares*, de los cuales se elige al azar *uno*. Las unidades se seleccionan en conglomerados de tres. La selección es aleatoria dentro de la zona.

2. Estratificación de Montevideo

Con la excepción de las muestras del año 1980 y primer semestre de 1981, y las variaciones de cobertura geográfica ya mencionadas, la afijación del número de entrevistas fue siempre *proporcional al tamaño de los estratos* medido igual que en el Interior. Cabe consignar que *nunca* se publicaron estimaciones de parámetros a nivel de estrato.

Las unidades de primera etapa cambiaron de definición a lo largo de la historia de la ECH de Montevideo. Desde 1980 a 1983 y de 1990 a la actualidad, las unidades primarias fueron zonas censales seleccionadas con probabilidad proporcional a su tamaño. Desde 1984 a 1989, y para disminuir el efecto de *correlación intraclase* en los conglomerados de viviendas seleccionadas, las unidades primarias fueron segmentos censales.

Los conglomerados de viviendas tuvieron un tamaño de 5/zona en 1980 y primer semestre de 1981, de 9/segmento cuando las unidades de primera etapa fueron los segmentos, y de 3/zona el resto del tiempo.⁶

Con respecto a la definición de los estratos:

- * En 1980 y primer semestre de 1981 consistieron en una división geográfica y socio-económica de zonas en 4 estratos: *alto, medio, bajo y rural*.
- * Para el segundo semestre de 1981 y hasta 1983, fueron 5 estratos (*alto, medio alto, medio, bajo, y rural*), construidos con la información del ingreso de los hogares recogida en el período anterior.
- * En 1984, basándose en información de *ocupación de las personas que predominaba a nivel de segmento* y que fue recogida en el año 1982, se dividió Montevideo en 3

Las estimaciones a nivel “región” mostraron ser de una precisión excelente en términos de varianzas, si se hace caso omiso de *qué representan exactamente esas regiones en términos socio-económicos o productivos*. No sucede lo mismo cuando las estimaciones se expresan por “departamento”. En este caso, las diferencias entre tamaños muestrales llega a afectar seriamente los intervalos de confianza sobre los parámetros de interés.

⁶ Hasta 1992 no se hicieron estimaciones del “efecto de diseño” (*deff*) sobre las estimaciones de varianza de las principales variables estudiadas. Para más información, ver el Anexo Metodológico en la publicación anual de 1991 y en la Metodología de la Encuesta Continua de Hogares ya mencionada en la nota [4].

estratos “ocupacionales” A, B (llamados entre casa: “corbatas” y “overoles” respectivamente) y AB (cuando no había predominio de ninguna de esas clases).

- ★ En 1990, y con información del Censo '85, se clasificaron las *zonas* según los criterios de estratificación de 1984, donde el “predominio” se definió en una proporción mayor o igual a entre las ocupaciones clasificadas en A o B.

Unas últimas palabras: hasta 1993, las publicaciones anuales (en papel) llevaron una introducción extensa acerca del diseño y principales definiciones de variables relevadas por la ECH. Una vez que se redactó y publicó la *Metodología* ya citada en la nota [4], se eliminó la parte del diseño muestral de la introducción a los informes anuales. Por otra parte, éstos se convirtieron en una presentación comentada de los cuadros o tabulaciones más consultadas, teniendo en cuenta que el resto de las tabulaciones estándar pasaron a ofrecerse en *diskette* a los usuarios que las solicitan.

IV. NIVELES GEOGRÁFICOS DE ESTIMACIÓN

Aunque regularmente se ha planteado al INE que sería de interés contar con datos provenientes de una encuesta a hogares para todo el país incluyendo el área rural, consideraciones de costo y recursos humanos han postergado una y otra vez esas iniciativas.⁷ El año 1998 no será la excepción, a menos que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca logre poner en práctica este año el proyecto de levantar una Encuesta de Hogares en el área rural, según criterios de estratificación marcados por el tipo de producción (agropecuaria, agrícola, ganadera, lechera, arrocera y granjera, entre otras).

Por lo tanto, una vez más la ECH será aplicada en Montevideo y en el Interior *urbano*.

Un fenómeno de aparición relativamente reciente y de gran importancia en la desagregación geográfica de estimaciones de variables fundamentales tales como la tasa de desocupación y el ingreso de los hogares, es el que se ha dado en llamar (extraoficialmente) *área metropolitana* (de Montevideo) o *Gran Montevideo*. Esta “región” estaría constituida por el propio departamento de Montevideo, más las localidades aledañas de los departamentos de Canelones y San José, esto es, la *Periferia* de Montevideo.⁸

Durante las etapas de preparación, relevamiento y procesamiento de la *Muestra de Anticipación de Resultados Censales* del Censo General de 1985, se reservó una llamada “Área Periférica” que abarcaba *secciones censales* enteras de estos dos departamentos (la 4ª y 16ª de Canelones y la 6ª de San José. Ver en el Apéndice 1 la definición de sección censal).

⁷ Como se mencionó en el punto III, solo una vez la ECH alcanzó a recoger datos en centros poblados muy pequeños y parajes rurales. De esta experiencia y de otras actividades estadísticas que alcanzaron la cobertura total del país (el censo económico, por ejemplo) se ha calculado que el costo por unidad de información en el área rural es, en cifras gruesas, diez veces el costo por unidad en el área urbana.

Si bien ningún paraje del país es inaccesible (salvo fenómenos pasajeros como inundaciones) y el acceso se va facilitando con la mejora de la caminería y otros medios de comunicación, hay diversos costos de acceso que no pueden eliminarse, entre ellos combustible para vehículos (cuando no hay ómnibus) y viáticos.

⁸ La Periferia comprende las comúnmente llamadas “ciudades dormitorio” habitadas por personas que en proporción importante se desplazan a Montevideo principalmente para trabajar. Qué tan importante es ese desplazamiento y las razones de ello (otras que trabajo) no son investigadas en la ECH, sea porque la batería de preguntas del cuestionario no las consideran (por ejemplo, si se desplazan para atención de salud o adquisición de bienes y servicios), o sea porque el alcance geográfico de la encuesta es insuficiente.

Desde 1980, la Periferia estuvo representada en parte por las ciudades de Las Piedras y Pando y sólo en las últimas encuestas anuales por algunas otras localidades ubicadas en la actual *Ciudad de la Costa* y periferia de Canelones (por ejemplo, Solymar, La Paz y los fraccionamientos de Camino Maldonado). La periferia localizada en San José no ha sido alcanzada por la ECH.

Las ciudades mencionadas y localidades menores de la Periferia de Canelones se agruparon para estimar las variables *de Canelones* y no para identificar el fenómeno del *Gran Montevideo*.⁹

Considerados los pro y contra de los diseños pasados (por ejemplo, agotamiento de zonas en localidades menores, aparte de su más alto costo por unidad de información y baja cantidad de unidades), se decidió que la ECH'98 tendrá los siguientes niveles geográficos de estimación:

- 1.- La capital de la República.
- 2.- El *Gran Montevideo*, constituido por la capital más la Periferia la cual comprende *todas las localidades urbanas (amanzanadas) en un radio de 30 Km. de Montevideo* (a contar desde el Km. 0).
- 3.- El Interior Urbano, limitado a la estimación de variables en las *localidades amanzanadas mayores*. En este sentido, se redujo el número de localidades *elegibles* a dos grupos:
 - a) *Las localidades mayores*. Se llamaron así las localidades de 15.000 o más habitantes según los datos del Censo'96. Incluye todas las capitales departamentales (18) y otras ocho localidades. Este grupo de centros poblados es de inclusión forzosa. En doce de ellas se extendieron los límites para incluir los barrios “conurbanos”, cuyas condiciones deberían ser de interés investigar: Artigas, Bella Unión, Canelones, Melo, Durazno, Minas, Maldonado, San Carlos, Punta del Este, Paysandú, Fray Bentos, Rivera y Treinta y Tres.
 - b) *Las localidades medianas*. Son las de 5.000 a 15.000 habitantes. Incluye 20 localidades distribuidas en 12 departamentos (Artigas, Flores, Lavalleja, Paysandú, Salto y Treinta y Tres no tienen). Se seleccionó *una* localidad mediana por cada departamento que tiene al menos una, con una probabilidad proporcional a su tamaño en número de habitantes. Por lo tanto, son 12 centros poblados seleccionados en este grupo.

El resto urbano del país y las áreas rurales largamente omitidas en las investigaciones continuas (fuera de la de Montevideo), en el futuro, podrían ser merecedoras de la aplicación de relevamientos especiales periódicos para mantener la información al día en esas áreas y no esperar exclusivamente a los censos decenales para tenerla. Además podrían buscarse mecanismos muestrales con los cuales poder efectuar *estimaciones insesgadas* del país en su conjunto y no tener que recurrir a la necesidad de explicar a los usuarios (sean calificados o no) cuales son exactamente los alcances de la cobertura geográfica de la ECH.

⁹ Si se interpretan con liberalidad e imaginación los signos mercadotécnicos del comercio y del transporte, se puede delimitar sobre un plano, lápiz en mano, la extensión de la Periferia. Por ejemplo, observando los destinos de las compañías de omnibuses interdepartamentales de corto y mediano alcance, aquellos cuya frecuencia de salida supera 2 por hora *son, por lo común, parte de la Periferia*.

V. LOCALIDADES DEL INTERIOR URBANO Y DE LA PERIFERIA

Según el grupo de tamaño al que pertenece una localidad del Interior urbano (no Periferia), habrá tenido que ser sorteada (con probabilidad proporcional a su tamaño medido en cantidad de viviendas particulares ocupadas), o incluida forzosamente.

A continuación se muestra la tabla de localidades incluidas en la muestra de la ECH'98. En letra *itálica o bastardilla* están indicados los centros poblados del grupo mediano, y llevan asterisco (*) las que en ese grupo resultaron seleccionadas cuando el departamento tiene más de una localidad. Estas últimas van acompañadas de la probabilidad con que fueron seleccionadas dentro de su grupo. Las localidades mayores tienen probabilidad 1.

*Personas, viviendas particulares y número de zonas, según nivel geográfico de estimación y localidad.
Datos del Censo'96.*

Departamento	Localidad	Total personas	Personas en viv. part.	Viviendas particulares ocupadas	Zonas
TOTAL		2.651.487	2.615.644	814.726	30.715
	De 15.000 o más	2.473.092	2.438.997	757.276	26.383
	<i>De 5.000 a 15.000</i>	<i>178.395</i>	<i>176.647</i>	<i>57.450</i>	<i>4.332</i>
Montevideo		1.344.839	1.321.576	424.227	8.591
Interior urbano		1.306.648	1.294.068	390.499	22.124
Artigas	Artigas	41.488	41.156	11.383	518
	Bella Unión	16.801	16.708	4.469	283
Canelones	PF - Canelones	191.474	190.508	53.567	2.675
	PF - Ciudad de la Costa	78.576	78.259	23.770	1.510
	Canelones	19.857	19.307	6.051	297
	Santa Lucía	16.764	16.430	5.009	350
	<i>San Ramón (*)</i> 0,5475	<i>6.828</i>	<i>6.610</i>	<i>2.189</i>	<i>162</i>
	<i>Salinas</i>	<i>5.279</i>	<i>5.275</i>	<i>1.809</i>	<i>175</i>
Cerro Largo	Melo	47.788	47.401	14.557	663
	Río Branco	12.215	12.159	3.919	288
Colonia	Colonia	22.200	21.762	7.180	421
	Carmelo	16.658	16.471	5.103	334
	<i>Nueva Helvecia (*)</i> 0,2088	<i>9.650</i>	<i>9.467</i>	<i>3.206</i>	<i>244</i>
	<i>Juan Lacaze</i>	<i>12.988</i>	<i>12.926</i>	<i>4.271</i>	<i>228</i>
	<i>Rosario</i>	<i>9.428</i>	<i>9.287</i>	<i>3.057</i>	<i>190</i>
	<i>Nueva Palmira</i>	<i>8.339</i>	<i>8.262</i>	<i>2.771</i>	<i>327</i>
	<i>Tarariras</i>	<i>6.174</i>	<i>6.082</i>	<i>2.051</i>	<i>115</i>
Durazno	Durazno	31.850	31.592	8.988	556
	<i>Sarandí del Yi</i> 1,000	<i>6.662</i>	<i>6.616</i>	<i>2.148</i>	<i>232</i>
Flores	Trinidad	20.031	19.683	6.387	478

*Personas, viviendas particulares y número de zonas, según nivel geográfico de estimación y localidad.
Datos del Censo '96.*

Departamento	Localidad		Total personas	Personas en viv. part.	Viviendas particulares ocupadas	Zonas
Florida	Florida		31.594	31.152	9.216	458
	<i>Sarandí Grande</i>	<i>1,000</i>	<i>5.635</i>	<i>5.574</i>	<i>1.863</i>	<i>146</i>
Lavalleja	Minas		37.233	36.657	12.079	571
Maldonado	Maldonado		49.747	49.423	15.897	594
	San Carlos		24.168	23.957	7.939	355
	Punta del Este		15.283	15.074	6.648	908
	<i>Piriapolis (*)</i>	<i>0,5675</i>	<i>7.570</i>	<i>7.497</i>	<i>2.713</i>	<i>404</i>
	<i>Pan de Azúcar</i>		<i>6.532</i>	<i>6.523</i>	<i>2.068</i>	<i>158</i>
Paysandú	Paysandú		81.822	80.927	22.784	1.051
Río Negro	Fray Bentos		22.623	22.400	6.322	372
	<i>Young</i>	<i>1,000</i>	<i>14.567</i>	<i>14.429</i>	<i>3.970</i>	<i>276</i>
Rivera	Rivera		71.345	70.873	20.826	966
	<i>Tranqueras</i>	<i>1,000</i>	<i>5.792</i>	<i>5.784</i>	<i>1.758</i>	<i>202</i>
Rocha	Rocha		26.017	25.533	9.089	619
	<i>Chuy (*)</i>	<i>0,3717</i>	<i>9.804</i>	<i>9.754</i>	<i>3.268</i>	<i>152</i>
	<i>Castillos</i>		<i>7.346</i>	<i>7.278</i>	<i>2.919</i>	<i>197</i>
	<i>Lascano</i>		<i>7.134</i>	<i>7.076</i>	<i>2.604</i>	<i>181</i>
Salto	Salto		93.117	92.030	24.097	1.075
San José	San José de Mayo		34.552	34.111	10.563	508
	PF - San José		20.070	20.022	5.790	478
	<i>Libertad</i>	<i>1,000</i>	<i>8.353</i>	<i>8.291</i>	<i>2.612</i>	<i>138</i>
Soriano	Mercedes		39.320	38.971	11.447	494
	<i>Dolores</i>	<i>1,000</i>	<i>14.784</i>	<i>14.648</i>	<i>4.385</i>	<i>307</i>
Tacuarembó	Tacuarembó		45.891	45.408	13.681	611
	<i>Paso de los Toros</i>	<i>1,000</i>	<i>13.315</i>	<i>13.109</i>	<i>3.869</i>	<i>210</i>
Treinta y Tres	Treinta y Tres		31.984	31.606	10.207	647

La Periferia de Montevideo es tratada como “una ciudad” a la hora de seleccionar las unidades primarias y secundarias.

La Periferia está compuesta de tres sub-áreas que se designan: *Periferia de Canelones*, *Ciudad de la Costa* y *Periferia de San José*. Como ya se indicó, constituyen un “cinturón” de localidades (ciudades, pueblos, villas, fraccionamientos, barrios y otros centros poblados) de diversos tamaños más o

menos conurbanas entre sí, que se encuentran entre el límite departamental con Montevideo en un “semicírculo” hasta el Km. 30 aproximadamente.

Las localidades de Canelones y Ciudad de la Costa están distribuidas en las secciones censales 4, 5, 6, 16 y 37 de este departamento. Las de San José se encuentran en parte de la sección 6ª de este departamento. En el Anexo 2B se muestra un plano esquemático de esta área.

La Periferia de Canelones abarca 23 localidades; la Ciudad de la Costa, 10; y la Periferia de San José incluye 4 centros poblados.

VI. PERÍODOS DE DESAGREGACIÓN

Las crecientes demandas de información por parte de los usuarios han llevado a que la difusión de los resultados de las variables básicas (actividad, empleo, desempleo e ingresos) se produzca mensualmente en la forma de “trimestre móvil” tanto para Montevideo como para el Interior.

Por otra parte, gobiernos departamentales, prensa e instituciones públicas o privadas cuyas actividades alcanzan a las poblaciones del Interior, piden información desagregada por departamentos y, a veces, por localidades.

Estos pedidos no siempre se pueden satisfacer manteniendo al mismo tiempo confiabilidad, oportunidad y actualidad. Por ejemplo, la desagregación por localidades no se hace siquiera sobre una base anual, ya que los tamaños muestrales de los centros poblados más pequeños no son suficientes para soportar aperturas que presenten un razonable coeficiente de variación.

Por razones que se exponen en la sección siguiente (VII), la muestra del Interior ha sido calculada de modo que puedan ofrecerse estimaciones en las variables básicas sobre una base trimestral a nivel de los grandes dominios (Montevideo, Gran Montevideo e Interior urbano), y sobre una base semestral a nivel de departamento.

VII. LA ESTRATIFICACIÓN VIGENTE

En la metodología de la estratificación próxima a publicarse, se presenta el ejercicio realizado para actualizar y optimizar los diversos criterios de estratificación que se aplicaron a los sucesivos diseños de la muestra de la ECH a lo largo de su historia, como se ha relatado en la sección III.

A continuación se resumen los resultados de ese ejercicio.

A. Montevideo y Periferia

Como ya se explicó en la sección IV, para dar cuenta del fenómeno reconocido con el nombre (no oficial) de *Área Metropolitana de Montevideo*, se extendieron los límites departamentales de Montevideo hasta abarcar todas las localidades urbanas de Canelones y San José en un radio de unos 30 Km. a partir del Km. 0.

Las localidades pertenecientes a las jurisdicciones de estos dos departamentos se dividen en tres, como ya se mencionó en la página 10: Ciudad de la Costa, Periferia de Canelones, y Periferia de San José, esta última incorporada a la muestra a partir de la “ronda” de 1998.

La Periferia como un todo constituye, al menos durante 1998, *un estrato del Gran Montevideo*. A pesar que las características de las localidades ya residentes en la ECH reflejan un fuerte parecido al

segundo estrato de Montevideo, se prefiere mantener esta área separada porque: (a) esas localidades no la cubren uniformemente (la Periferia de San José nunca tuvo representación) y en consecuencia (b) no se conoce aun su “estructura” en cuanto a la variable de segmentación utilizada para Montevideo.

Montevideo, por su parte, ha quedado segmentado en cuatro estratos socio-económicos, a saber: *bajo, medio bajo, medio alto y alto*.

La única variable de segmentación utilizada fue *el ingreso medio per cápita de los hogares*, a nivel de *segmento censal*, expresado en UR (unidades reajustables). En Montevideo, esta variable está altamente relacionada con la tasa de desempleo (negativamente).

Véase en la siguiente tabla los resultados del último año de encuesta según la clasificación en cuatro estratos de Montevideo:

ECH 1997 . Ingreso medio per cápita, tasa de desocupación y margen de confianza al 95% según trimestre y estrato de Montevideo

Trimestre	Estrato	Ingreso medio pc (UR)	± t_{Sing}	Tasa de desocupación	± t_{Sdes}
1er Trimestre	Mvd-bajo	23,69	2,88	13,51	2,72
	Mvd-medio bajo	22,21	1,43	11,94	2,06
	Mvd-medio alto	30,24	1,74	10,87	1,88
	Mvd-alto	45,26	4,02	10,54	2,16
2º Trimestre	Mvd-bajo	21,79	2,65	14,03	2,94
	Mvd-medio bajo	19,76	1,29	15,59	2,55
	Mvd-medio alto	28,82	1,80	12,63	1,94
	Mvd-alto	46,44	3,94	9,04	2,29
3er Trimestre	Mvd-bajo	20,77	2,43	16,28	3,31
	Mvd-medio bajo	19,71	1,37	16,01	2,55
	Mvd-medio alto	29,74	1,76	10,35	1,80
	Mvd-alto	50,50	4,00	8,02	1,88
4º Trimestre	Mvd-bajo	20,41	2,14	9,77	2,20
	Mvd-medio bajo	19,99	1,18	11,81	2,14
	Mvd-medio alto	29,36	1,76	9,39	1,80
	Mvd-alto	47,47	3,55	8,29	1,80

Los estratos *bajo y medio bajo* parecen constituir un solo grupo considerando la variable ingreso *per cápita*. Esto sugiere que la segmentación de estos dos estratos podría mejorarse con la incorporación de más información. Este ejercicio se hará cuando se haya procesado la muestra de 1998, la cual, al cubrir la población de hogares con un marco muestral más actualizado puede permitir la evaluación tanto de la estratificación de los segmentos que fueron sorteados como la eficiencia del diseño.

En el Anexo 2 se adjunta el plano de Montevideo y su estratificación geográfica en términos de los resultados del ejercicio de segmentación.¹⁰

B. Resto urbano del Interior

La misma metodología que permitió la segmentación de Montevideo se aplicó a las localidades departamentales que representan el área urbana del Interior para obtener una estratificación regional de este territorio. Para conocer cuál fue el agrupamiento y cómo se le designó el lector puede consultar el mismo documento ya mencionado.

En la sección VI se mencionó que la principal razón por la cual se difunden resultados de las áreas urbanas departamentales es la demanda de los usuarios. Por lo tanto, a pesar que se habría obtenido una disminución sustancial de las cargas departamentales utilizando la estratificación, se tomó una decisión estratégica en el sentido de prever la producción de estimaciones por departamento con cierta regularidad.

En 1996, la dispersión de las estimaciones de la tasa de desocupación entre departamentos fue bastante importante. Esto solo hizo que la mejora lograda por la reducción del número de localidades urbanas alcanzadas por la muestra, y por la estratificación de Montevideo con la Periferia pasase casi inadvertida. De hecho, la muestra mensual en 1998 es un 24% menor a la muestra mensual de 1997. Teniendo en cuenta que las muestras de 1997 y anteriores estaban sobredimensionadas en un 20% para absorber los problemas de marco, la ganancia neta en 1998 es de solo un 4%.

VIII. TAMAÑO DE LA MUESTRA ANUAL

El tipo de diseño elegido para la selección de las unidades a ser encuestadas tiene el nombre de *muestra estratificada bietápica donde la unidad primaria de selección es la zona censal y la unidad secundaria es el hogar particular*. En el Interior urbano, debería hablarse en realidad de muestreo trietápico, ya que en unos pocos departamentos hubo que seleccionar una de dos o más localidades con 5.000 a 15.000 habitantes. En este caso, la unidad primaria sería la localidad, la secundaria sería la zona y, por último, la terciaria sería el hogar particular.

Las variables que han sido, y son, determinantes del cálculo de tamaños muestrales apropiados para cada estrato y dominio de estudio son: la *tasa de desocupación* y el *ingreso total medio de los hogares*. Los datos de referencia en los que se basó el cálculo fueron los proporcionados por la ronda 1996 de la ECH.

Como se mencionó antes, la tasa de desocupación presenta una gran dispersión entre departamentos en el Interior urbano (al menos durante 1996) comparada con el ingreso promedio

¹⁰ El Departamento de Planificación de la Intendencia Municipal de Montevideo (IMM) ha utilizado la estratificación de Montevideo construida en el INE (y que *accidentalmente* obtuvo a través de la *Tabla de correlación de zonas de Montevideo CPV'85 - CPVH'96*), para evaluar una serie de indicadores propios de su gestión descentralizada. Por comunicación directa con la autora de esta metodología, un funcionario directivo de ese Departamento expresó su sorpresa ante la alta "predictibilidad" de sus indicadores relacionados con los estratos de la ECH. Si bien la autora se habría sentido sorprendida de haber ocurrido lo contrario, lamentablemente no ha podido obtener los datos correspondientes para repetir el ejercicio y documentarlo.

respectivo. Lo opuesto ocurre entre los estratos de Montevideo, agregándose el fenómeno observado de la alta correlación (negativa) entre ingresos y desocupación.¹¹

El cálculo de los tamaños muestrales de cada estrato, se tuvo que ajustar a un “compromiso” entre el óptimo para estimar el ingreso, el óptimo para estimar la desocupación y la que daría una simple afijación proporcional según el tamaño del estrato.

A. Muestra de Montevideo y Periferia

Se determinaron los tamaños muestrales por estrato de tal modo que se pudiese estimar *trimestralmente* la tasa de desocupación y el ingreso medio *per cápita* de los hogares.

Para la tasa de desocupación se fijó un error absoluto de un 1% de la máxima tasa trimestral y una confianza de 95%. Esto daría un coeficiente de variación algo menor al 5% para esta variable.

Para el ingreso, se fijó un error absoluto del orden del 4% (1 UR : a precios de marzo’98 son unos 17 dólares) del promedio de los máximos ingresos *per cápita* de los estratos y con una confianza también del 95%. Esto daría, para esta variable, un coeficiente de variación esperado de un 2%.

La *afijación óptima* del tamaño total de la muestra a los estratos se hizo considerando el costo por unidad fijo y distribuyéndola proporcionalmente a la varianza de la variable en el estrato.

Este procedimiento, como era de esperar, dio tamaños muestrales diferentes para cada variable y requerimientos. En estos casos, se recomienda que se busque un “*tamaño compromiso*” entre los tamaños específicos de las variables de interés, y el tamaño que resultaría de calcular un tamaño muestral con requerimientos promedio y afijación proporcional al tamaño de los estratos. Este “compromiso” es el promedio por estrato de los tres tamaños determinados por los tres métodos.

Este método se aplicó no solamente para el Gran Montevideo sino también para el resto urbano del país. Los extractos de las planillas de cálculo se muestran en la sub-sección siguiente.

El coeficiente de variación esperado por trimestre con la aplicación del tamaño promedio sería aun menor al 10% para la estimación de la tasa de desocupación y de un 4% para el ingreso.

Las ecuaciones aplicadas en la planilla de cálculo son las siguientes:¹²

➤ Para el ingreso *per cápita* :

$$n = \frac{\left(\sum_h^L W_h s_h \right)^2}{V + \frac{1}{N} \sum_h^L W_h s_h^2} \cdot \frac{d}{c}$$

¹¹ En efecto, con los datos recolectados en 1997 y post-clasificados por “futuro estrato socio-económico”, se calculó un $r = -0,74$ ($p < 0,001$) (r de Pearson) entre las tasas de desocupación trimestrales y los ingresos (*per cápita*) trimestrales. Si se incorporaba la Periferia, el coeficiente se reducía a $r = -0,72$ ($p < 0,001$).

¹² Extraídas de Cochran, W.G. (1977). *Sampling Techniques*. John Wiley & Sons, New York.

donde s_h^2 es la varianza de esa variable en el estrato h-ésimo, $W_h = \frac{N_h}{N}$, N y N_h son las cantidades de viviendas particulares ocupadas en la población y en el estrato h-ésimo respectivamente, c es la cantidad media de hogares por vivienda particular ocupada y d es el factor de corrección debido a que, por razones principalmente operativas, se seleccionan grupos de 3 hogares por zona.

Luego, la parte correspondiente de esta muestra en el h-ésimo estrato se calcula :

$$n_h = n \frac{W_h s_h}{\sum_h W_h s_h} = n \frac{N_h s_h}{\sum_h N_h s_h}$$

considerando que el costo por unidad de información (el hogar) es fijo.

➤ Para la tasa de desocupación p ,¹³ se calcula el tamaño n igual que antes, sustituyendo s_h^2 por $P_h Q_h$ y $\frac{d}{c}$ por la fracción $\frac{d}{a b c}$. Las cantidades d y c tienen el mismo significado anterior (d correspondiendo a la variable p) y además a es la proporción de activos y b la cantidad de personas por hogar.

Luego, la afijación para el h-ésimo estrato se calcula:

$$n_h = n \frac{N_h \sqrt{P_h Q_h}}{\sum_h N_h \sqrt{P_h Q_h}}$$

B. Muestra del resto urbano

Se determinó el tamaño muestral total y por departamento con los mismos requerimientos de error absoluto y nivel de confianza que para el Gran Montevideo, pero aplicados a la estimación *semestral* de las principales variables.

A continuación se muestra un extracto de la planilla de cálculo¹⁴ construida para determinar los tamaños muestrales de Montevideo, Periferia y resto urbano para la ECH de 1998. Los “ajustes prácticos” aplicados para redondear la cantidad de hogares por estrato se basaron en múltiplos de la cantidad de hogares por zona y en el período de referencia.

Planilla de cálculo de los tamaños muestrales por “opción” y variable, según estrato. Datos de base, 1996.

¹³ Si se es purista, la tasa de desocupación es una razón entre la cantidad de desocupados (variable) y la cantidad de personas económicamente activas (variable). Sin embargo, para un determinado período de referencia y dominio se asume que es una proporción P fija.

¹⁴ Desarrollado en planilla electrónica Quattro Pro v.6.02, 1996 © Corel Corp.Ltd.

ESTRATO	Nh	Tamaño Comp. (1)	Tamaño Prop.	Tamaño P	Tamaño ing.pc.	T.Desoc. %	Ing.pc. /sem (2)
Gran MVD + Dptos	823.079						
<i>Total Gran MVD</i>	507.354	2.781	2.106	3.564	2.556	14,02%	28,3
<i>MVD</i>	424.227	2.205	1.755	2.947	1.823	13,58%	23,3
Mvd-bajo	86.190	450	360	670	300	17,58%	18,8
Mvd-medio bajo	100.968	531	423	747	413	15,57%	22,1
Mvd-medio alto	133.858	666	558	903	514	12,47%	20,7
Mvd-alto	103.211	558	432	626	596	9,79%	31,2
Periferia	83.127	576	351	617	733	15,70%	47,6
<i>Total INT.URB.</i>	315.725	3.222	2.376	3.995	2.786	11,27%	17,3
ART	15.852	198	119	234	210	15,42%	17,7
CAN (*)	18.748	252	141	259	315	13,12%	30,7
CLA	18.476	180	139	231	151	10,47%	12,9
COL	27.639	252	208	336	199	9,81%	17,8
DUR	11.136	108	84	140	93	10,53%	15,1
FLO	6.387	72	48	67	50	6,98%	19,8
FLA	11.079	90	83	127	58	8,61%	13,8
LAV	13.768	126	104	172	73	10,42%	14,8
MLD	35.265	342	265	466	265	11,83%	17,4
PAY	24.252	234	183	313	157	11,19%	16,9
RNE	10.292	126	77	182	81	24,84%	18,6
RIV	22.584	234	170	302	195	12,12%	16,0
ROC	17.880	198	135	219	192	9,95%	15,4
SAL	24.097	198	181	216	179	5,06%	14,6
SAJ (*)	13.175	144	99	144	159	7,74%	18,2
SOR	17.338	180	130	221	145	10,85%	14,8
TAC	17.550	180	132	227	169	11,22%	21,1
TYT	10.207	108	77	139	95	12,77%	16,7

(1) Gran Montevideo por trimestre, Interior Urbano por semestre.

(2) Expresado en Unidades Reajustables (UR)

(*) Excluye Periferia.

El tamaño “compromiso” provee una estimación un poco mejor de la variable de menor varianza en cada estrato. Por ejemplo, el ingreso *per cápita* medio en cualquier departamento del Interior (con la posible excepción de Canelones y San José, si no contamos con la Periferia), va a ser estimada con un poco más de precisión que el desempleo, si los niveles de desempleo permaneciesen en los mismos guarismos que los estimados durante 1996.¹⁵

El tamaño muestral anual en cantidad de viviendas y en cantidad de zonas (a razón de tres viviendas por zona) se muestra en la tabla siguiente:

Número de viviendas en la muestra por período de referencia, por mes y zonas por mes, según estrato.

ESTRATO	Tamaño Ajustado (1)	Tamaño por mes	Zonas por mes
---------	---------------------	----------------	---------------

¹⁵ De hecho, en 1997 la mitad de las tasas de desocupación departamentales han decrecido, y también la tasa de desocupación del Interior urbano, con lo cual se estaría estimando con mejor precisión esta variable. Por otra parte, el ingreso *per cápita* medio no ha variado, en general, en términos de la moneda utilizada, la UR.

Número de viviendas en la muestra por período de referencia, por mes y zonas por mes, según estrato.

ESTRATO	Tamaño Ajustado (1)	Tamaño por mes	Zonas por mes
Gran MVD + Dptos		1.464	399
<i>Gran MVD</i>	2.781	927	309
<i>MVD</i>	2.205	735	245
Mvd-bajo	450	150	50
Mvd-medio bajo	531	177	59
Mvd-medio alto	666	222	74
Mvd-alto	558	186	62
Periferia	576	192	64
TOTAL DEPTOS	3.222	537	179
ART	198	33	11
CAN (*)	252	42	14
CLA	180	30	10
COL	252	42	14
DUR	108	18	6
FLO	72	12	4
FLA	90	15	5
LAV	126	21	7
MLD	342	57	19
PAY	234	39	13
RNE	126	21	7
RIV	234	39	13
ROC	198	33	11
SAL	198	33	11
SAJ (*)	144	24	8
SOR	180	30	10
TAC	180	30	10
TYT	108	18	6

(1) Gran Montevideo por trimestre, Interior Urbano por semestre.

(*) Excluye Periferia.

El tamaño muestral mensual aplicado hasta 1997 era de 2.000 hogares, la mitad de ellos en Montevideo, en donde se habían verificado los mayores cambios en el marco muestral utilizado.

En el Apéndice 3 se mostrarán los resultados primarios del relevamiento del cuarto trimestre de 1997 y del primer trimestre de 1998. Se adelanta que, a la fecha de la entrega de este informe aun se está “cerrando” la muestra de marzo, por lo que, datos como *encuestas aun en poder del encuestador* pueden aparecer altas.

C. Probabilidad de selección de las unidades; factores de expansión anuales

En función de los estratos definidos y las localidades seleccionadas, se han calculado las probabilidades de selección de las viviendas dentro de localidades según el estrato de tamaño al cual pertenecen, para determinar los factores de expansión que permitirán estimar totales de personas en características tales como actividad económica, empleo o desempleo.

En la página siguiente se muestra la tabla de factores de expansión anuales y probabilidades de selección de las viviendas por grupo de tamaño y localidad que se aplicarán en dichas estimaciones.

PROBABILIDADES DE SELECCIÓN Y FACTORES DE EXPANSIÓN

ESTRATO	LOCALIDAD	Factor de expansión anual	PROBABILIDAD DE SELECCIÓN		ZONAS	
			Vivienda en I	Vivienda en II	Grupo I	Grupo II
Mvd bajo		46,94	0,0213		612	
Mvd medio bajo		46,74	0,0214		720	
Mvd medio alto		49,58	0,0202		900	
Mvd alto		45,57	0,0219		755	
Periferia						
	Canelones	35,93	0,0278		497	
	Ciudad de la costa	36,18	0,0276		219	
	San José	37,12	0,0269		52	
Artigas	Artigas	35,13	0,0285		108	
	Bella Unión	41,38		0,0242		36
Canelones (*)	Canelones	28,01	0,0357		72	
	Santa Lucía	19,88	0,0503		84	
	San Ramón	55,56		0,0180		24
Cerro Largo	Melo	50,51	0,0198		96	
	Río Branco	36,29		0,0276		36
Colonia	Colonia	24,93	0,0401		96	
	Carmelo	47,25	0,0212		36	
	Nueva Helvecia	106,64		0,0094		48
Durazno	Durazno	41,61	0,0240		72	
	Sarandí del Yi	59,67		0,0168		12
Flores	Trinidad	44,35	0,0225		48	
Florida	Florida	51,20	0,0195		60	
	Sarandí Grande	51,75		0,0193		12
Lavalleja	Minas	41,94	0,0238		96	
Maldonado	Maldonado	55,20	0,0181		96	
	San Carlos	44,11	0,0227		60	
	Punta del Este	46,17	0,0217		48	
	Piriápolis	44,27		0,0226		36
Paysandú	Paysandú	45,21	0,0221		168	
Río Negro	Fray Bentos	35,12	0,0285		60	
	Young	36,76		0,0272		36
Rivera	Rivera	48,21	0,0207		144	
	Tranqueras	24,42		0,0410		24
Rocha	Rocha	25,25	0,0396		120	
	Chuy	122,10		0,0082		24
Salto	Salto	55,78	0,0179		144	
San José (*)	San José	41,92	0,0239		84	
	Libertad	72,56		0,0138		12
Soriano	Mercedes	45,42	0,0220		84	
	Dolores	30,45		0,0328		48
Tacuarembó	Tacuarembó	42,23	0,0237		108	
	Paso de los Toros	53,74		0,0186		24
Treinta y Tres	Treinta y Tres	40,50	0,0247		84	

(*) No incluye la Periferia.

ANEXO 1: DIVISIÓN GEOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA DEL PAÍS

Departamento: Coincide con la división político-administrativa del país. Hay 19 departamentos que, a los efectos estadísticos se numeran según la ordenación alfabética de los departamentos del Interior (02 a 19). Montevideo tiene el número 01.

Sección Censal: Es la máxima subdivisión dentro del departamento. Coincidieron con las Secciones Judiciales al relevarse el IV Censo General de Población y II de viviendas del 16 de octubre de 1963.

Desde entonces, los límites seccionales originales han permanecido sin cambios, produciéndose solamente subdivisiones con efectos temporales limitados para facilitar el relevamiento censal o para dividir (partir) secciones muy pobladas o extensas. Por ejemplo, la sección 11ª de Montevideo fue partida en dos luego del Censo '63: la 11ª propiamente dicha y la 99ª, codificación que las identifica hasta el presente. La actual 10ª fue dividida en tres: 10A, 10B y 10C para el levantamiento de los censos de 1985 y 1996 con efectos solamente temporales. Otro ejemplo es la 7ª de Canelones, que fue dividida permanentemente en tres: 17ª, 27ª y 37ª.

Actualmente hay 231 secciones censales en el país. En los departamentos la cantidad varía entre 6 (Flores) y 26 (Montevideo).

Las secciones censales se subdividen en segmentos censales.

Segmento Censal: Es una subdivisión dentro de cada Sección Censal. Limita un grupo de las llamadas *zonas censales*. Por sección censal hay, en promedio, 17 segmentos. El rango máximo varía entre 1 y 125 segmentos por sección (el máximo ocurre en la sección 10ª de Montevideo). Actualmente hay 3.961 segmentos censales en todo el país.

Un segmento está constituido, en promedio, por unas 12 zonas. El rango máximo varía entre 1 y 54 zonas /segmento (el máximo ocurre en la sección 9ª, segmento 10º de Rivera).

En general, los segmentos pertenecen a una sola área, esto es, hay segmentos censales urbanos ó segmentos censales rurales pero no mezclas, salvo cuando las localidades urbanas crecen a expensas de las zonas rurales. En este caso, se acostumbra a “re-segmentar” el territorio alterado, sea partiendo los segmentos afectados o bien cambiando el carácter del segmento en cuestión (por ejemplo, todo un segmento rural pasa a ser urbano).

Para el Censo '96 segmentos excesivamente grandes en términos de la cantidad de viviendas comprendidas, fueron partidos permanentemente para facilitar el control de campo del personal que dirige el trabajo de los empadronadores (los jefes de segmento).

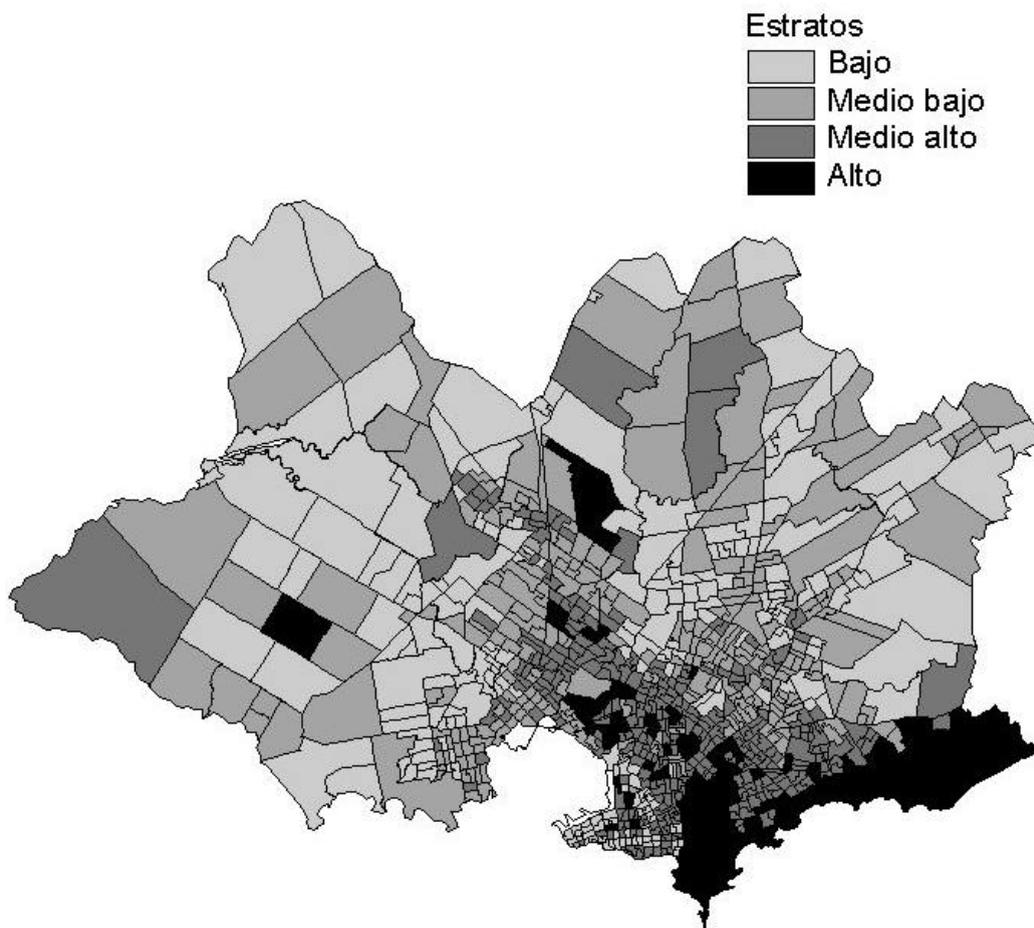
Zona censal: Es la menor subdivisión del “territorio censal”. En el área urbana, una zona corresponde generalmente a una *manzana* (en inglés *block*). En el área rural está determinada por límites físicos de fácil reconocimiento en el terreno. Actualmente hay mas de 46.000 zonas en todo el país. El número medio de zonas por sección es de unas 200. Por departamento el número de zonas varía entre 636 (Flores) y 8.860 (Canelones).

Localidad (urbana): Es toda entidad de población de carácter *urbano*. Al Censo '96 se consideraron como localidades urbanas aquellas que correspondían a centros poblados *amanzanos* que ocupaban la superficie de al menos un segmento censal.

La definición utilizada por el INE en cuanto a la delimitación de áreas urbana-rural se basan en criterios prácticos y de tipo operativo, y parcialmente en las disposiciones de la Ley N° 10.723 del 21/04/46 llamada “Ley de Centros Poblados” y sus modificaciones posteriores. En ella se declara de competencia exclusiva de los gobiernos departamentales la autorización de subdividir predios rurales con destino a la formación de centros poblados, así como para aprobar el trazado y apertura de calles, caminos o cualquier otra vía de tránsito que indique o no amanzanamiento o formación de dichos centros. También se establecen las superficies de los predios dentro de las zonas urbanas, suburbanas y rurales, y se fijan los requisitos que la Ley califica como mínimos: la existencia de agua potable, las condiciones del terreno y área contigua, y otros servicios indispensables.

Sin embargo, los cambios introducidos periódicamente con el fin de perfeccionar las definiciones censales de referencia, dificultan las comparaciones directas para los diversos fines con que es requerida la información censal.

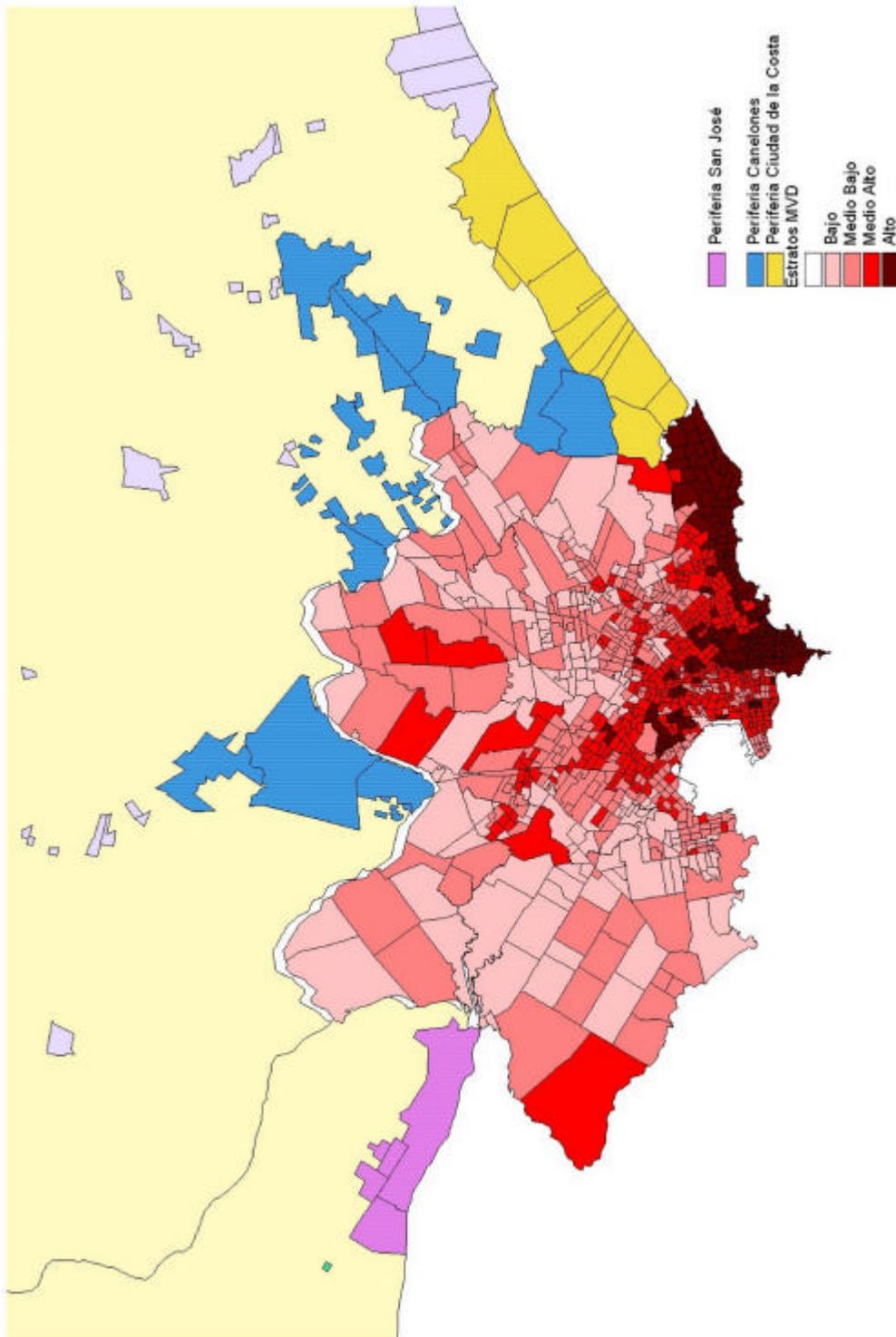
ANEXO 2: PLANO DE LA UBICACIÓN DE LOS ESTRATOS DE MONTEVIDEO



ANEXO 2A: PLANO DE LA UBICACIÓN DE LOS ESTRATOS DE DEPARTAMENTOS



ANEXO 2B: PLANO DE MONTEVIDEO y PERIFERIA. (Estratos de Montevideo 1999)



ANEXO 3: PRIMEROS RESULTADOS DEL RELEVAMIENTO

Comparación primer trimestre 1998 con el cuarto trimestre de 1997

Al completarse el relevamiento del primer trimestre de 1998 con el nuevo diseño de la muestra de la ECH, se ha observado una mejora general al menos en lo que tiene que ver con la capacidad de los encuestadores de alcanzar la unidad (vivienda /hogar) seleccionada y obtener la entrevista completa.

Esta mejora se puede constatar comparando los resultados del sistema de administración de la muestra de este primer trimestre, con los correspondientes del último trimestre de 1997. En este último la muestra correspondía al marco del Censo '85 y el diseño vigente desde 1992.

En la tabla que sigue se muestran estos resultados. Los totales corresponden al número de “unidades titulares” seleccionadas, esto es, la cantidad de viviendas en la muestra a razón de tres viviendas por zona. Como rutina, se seleccionan dos viviendas más por zona para cubrir la eventualidad de un *no contacto sustituible*. Hasta diciembre de 1997 las causas de sustitución eran las ausencias momentáneas o temporales (ausencias por un período mayor a un mes) y se ejecutaban por los supervisores. A partir de enero de 1998 la ausencia momentánea no es sustituible y, de las causas que sí lo son, la mayor parte de las sustituciones son ejecutadas por los encuestadores, bajo supervisión. Solo cuando el encuestador ha agotado el número de retornos (cuatro visitas sin lograr la entrevista) la ausencia momentánea pasa a manos de los supervisores quienes deben lograrla. De no poder hacerlo, la vivienda *se podría llegar a dar de baja*, pero no se sustituye.

La tabla muestra el estado de situación de la muestra efectiva por parte de los encuestadores (sin sustituciones ni resultados de supervisiones).

ECH - Octubre 1997 a marzo 1998

Número de hogares entrevistados por área y período, según causa de no contacto.

CAUSA DE NO CONTACTO		MONTEVIDEO		INTERIOR			
Código	Estado	4to. trim. '97	1er. trim. '98	4to. Trim.'97		1er. trim.'98	
				Capital	Localidad	Capital	Localidad
TOTAL		2.988	2.232	2.022	976	1.617	726
00	Respuesta completa	2.278	1.827	1.497	695	1.408	613
	Total no contacto	692	385	463	266	198	112
11	Respuesta incompleta	28	14	4	0	1	1
12	Ausencia momentánea	222	46	181	111	10	7
<i>13</i>	<i>Ausencia temporal</i>	<i>33</i>	<i>56</i>	<i>40</i>	<i>31</i>	<i>55</i>	<i>17</i>
14	Rechazo	57	35	20	11	5	7
<i>15</i>	<i>Otras causas</i>	<i>24</i>	<i>13</i>	<i>9</i>	<i>5</i>	<i>15</i>	<i>4</i>
<i>21</i>	<i>Vivienda desocupada</i>	<i>144</i>	<i>94</i>	<i>113</i>	<i>67</i>	<i>62</i>	<i>38</i>
<i>22</i>	<i>Vivienda ruinoso</i>	<i>6</i>	<i>4</i>	<i>3</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>1</i>
<i>23</i>	<i>Vivienda en construcción</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	<i>3</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>1</i>
<i>24</i>	<i>Vivienda de temporada</i>	<i>6</i>	<i>2</i>	<i>9</i>	<i>11</i>	<i>9</i>	<i>26</i>
<i>31</i>	<i>No pertenece universo</i>	<i>89</i>	<i>51</i>	<i>36</i>	<i>22</i>	<i>18</i>	<i>4</i>
<i>32</i>	<i>Dirección no identificada</i>	<i>79</i>	<i>65</i>	<i>45</i>	<i>4</i>	<i>17</i>	<i>6</i>
XX	En poder del encuestador	15	20	13	1	11	1
	Entrega fuera de plazo	3	0	49	14	0	0

ECH - Octubre 1997 a marzo 1998
Número de hogares entrevistados por área y período, según causa de no contacto.

CAUSA DE NO CONTACTO		MONTEVIDEO		INTERIOR			
Código	Estado	4to. trim. '97	1er. trim. '98	4to. Trim.'97		1er. trim.'98	
				Capital	Localidad	Capital	Localidad
PORCENTAJE (*)		100	100	100	100	100	100
00	Respuesta completa	76	82	74	71	87	84
	Total no contacto	23	17	23	27	12	15
11	Respuesta incompleta	4	4	1	0	1	1
<i>12</i>	<i>Ausencia momentánea</i>	<i>32</i>	<i>12</i>	<i>39</i>	<i>42</i>	<i>5</i>	<i>6</i>
<i>13</i>	<i>Ausencia temporal</i>	<i>5</i>	<i>15</i>	<i>9</i>	<i>12</i>	<i>28</i>	<i>15</i>
14	Rechazo	8	9	4	4	3	6
<i>15</i>	<i>Otras causas</i>	<i>3</i>	<i>3</i>	<i>2</i>	<i>2</i>	<i>8</i>	<i>4</i>
<i>21</i>	<i>Vivienda desocupada</i>	<i>21</i>	<i>24</i>	<i>24</i>	<i>25</i>	<i>31</i>	<i>34</i>
<i>22</i>	<i>Vivienda ruinosas</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>1</i>
<i>23</i>	<i>Vivienda en construcción</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>1</i>
<i>24</i>	<i>Vivienda de temporada</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	<i>23</i>
<i>31</i>	<i>No pertenece universo</i>	<i>13</i>	<i>13</i>	<i>8</i>	<i>8</i>	<i>9</i>	<i>4</i>
<i>32</i>	<i>Dirección no identificada</i>	<i>11</i>	<i>17</i>	<i>10</i>	<i>2</i>	<i>9</i>	<i>5</i>

(*) Porcentaje de *respuesta completa* y *total no contacto* sobre total general; porcentaje de *causas de no contacto* sobre total de no contacto.

NOTA. En *itálica* : causas de no contacto sustituibles; en **negrita /itálica** : causas de no contacto no sustituibles.

Como se aprecia, el efecto conjunto de la reducción del tamaño de la muestra, más la aplicación de un “marco fresco”, más el cambio de criterio de sustituciones ha significado un incremento sustancial en la obtención de respuestas completas.

Puede llamar la atención el incremento de la causa “vivienda de temporada” en las localidades del primer trimestre del Interior. Ese incremento es debido a la inclusión de localidades como Punta del Este y Piriápolis (balnearios) las que, si bien tienen una población permanente que las hizo parte de los grupos de referencia, en el primer trimestre del año (temporada turística) su población residente se mueve para ofrecer en alquiler sus viviendas.

PRINCIPALES DEFINICIONES UTILIZADAS

Vivienda: Se considera una vivienda a cualquier recinto, separado e independiente, construido o adaptado para el albergue de personas. Las viviendas se clasifican en particulares o colectivas, teniendo en cuenta el tipo de hogar que las ocupa. Las viviendas colectivas están fuera del universo de interés de la Encuesta Continua de Hogares.

Confortable: Vivienda bien construida, con muy buenos materiales. Pisos de monolítico o de parquet de primera calidad. Techos pesados (planchada de hormigón) o livianos (en caso de ser inclinados, con tejas planas por ejemplo) pero con la calidad suficiente para proporcionar una buena aislación térmica. Las aberturas deben tener cortinas de enrollar o celosías de buena calidad.

Mediana: Vivienda de tipo corriente, bien construida, con buenos materiales.

Modesta: Construcción con materiales pobres, pisos de portland o baldosas calcáreas. Aberturas de baja calidad. Habitaciones de pequeñas dimensiones.

Precaria: Construida con materiales de desecho. Pisos de tierra. Son las viviendas típicas de las zonas de emergencia.

Es importante destacar que esta clasificación de las viviendas no es efectuada por el entrevistado sino por el encuestador para tener una unidad de criterio.

Necesitan reparaciones importantes: Toda vivienda en que se constate algunas de las deficiencias que siguen:

Muros: agrietados, desprendidos total o parcialmente de otros muros de la vivienda, con perforaciones, trozos desprendidos, remojados o carcomidos en su base.

Techos: desnivelados o hundidos con perforaciones o destrucción parcial, chapas carcomidas por la oxidación, tejas quebradas en gran cantidad, pudrición de las vigas, falta de sujeción adecuada de las chapas (piedras sobre el techo).

Pisos: peligrosamente desnivelados con movimiento al caminar una persona. Tablas podridas o apollilladas. Trozos del pavimento inexistente, hoyos, humedad o barro en pisos de tierra.

Necesita reparaciones menores: Toda vivienda en que se constate alguna de las deficiencias que siguen:

Muros: que presenten fallas de conservación que en ningún caso afectan a su resistencia. Ejemplos manchas de humedad, caída parcial del revoque, algunas grietas superficiales.

Techos: con fallas reparadas o reparables, que no presentan perforación u oxidación muy avanzada o desnivelación (tejas rotas, goteras por las chimeneas).

Pisos: que presentan fallas reparables de conservación, como desprendimiento, quemaduras, rajaduras, siempre que no haya roturas peligrosas, desnivelaciones, humedad aparente o pudrición.

No necesita reparaciones: Toda vivienda que conserve las condiciones de habitabilidad propias de su tipo y de los materiales empleados. Puede ser antigua pero sin que el paso del tiempo haya perjudicado perceptiblemente su calidad.

Hogar: Los hogares pueden clasificarse en dos categorías: 1) Hogares particulares y 2) Hogares colectivos.

Hogar particular: Es la persona o grupo de personas que habitan bajo un mismo techo y que al menos para su alimentación, dependen de un fondo común. Estas personas suelen efectuar la unificación de sus ingresos, mediante la constitución de un presupuesto común, y establecer el uso compartido de bienes durables o no durables. Por lo general, este grupo está integrado por un conjunto de personas vinculadas entre sí por lazos familiares, pero no es necesario que sean parientes para cumplir con la definición de hogar. También puede estar constituido por una sola persona.

Todo hogar particular debe tener un **Jefe del Hogar**, que se tomará como referencia para determinar la relación entre los miembros del hogar. Se define como Jefe a aquella persona que sea reconocida como tal por los miembros del hogar.

Hogar colectivo: Es el grupo de personas que comparte el alojamiento y la alimentación por razones de trabajo, estudio, disciplina, salud, u otras.

La Encuesta Continua de Hogares se ocupa solamente de los Hogares Particulares.

Los conceptos y definiciones utilizadas en la ECH están basados en las recomendaciones emanadas de las Conferencias de Estadísticos del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Condición de Actividad: Es la relación que existe entre cada persona y la actividad económica corriente. Se determina mediante una clasificación general de la población que permite establecer si una persona es o no económicamente activa. La determinación de la condición de actividad está íntimamente relacionada con la edad mínima, que para esta encuesta se estableció en 14 años, y con el período de referencia, que se fijó en la semana anterior a la de la entrevista. De acuerdo a la condición de actividad, cada persona de 14 o más años de edad se clasifica en Económicamente Activa o Económicamente Inactiva.

Población Económicamente Activa: Comprende a las personas de 14 o más años de edad que tienen al menos una ocupación en la que vierten su esfuerzo productivo a la Sociedad, o que, sin tenerla, la buscan activamente durante el período de referencia elegido para la Encuesta. Este grupo incluye la fuerza de trabajo civil y los efectivos de las fuerzas armadas.

Personas Ocupadas: Son todas aquellas de 14 años o más de edad, que trabajaron durante el período de referencia de la encuesta, o que no trabajaron por estar de vacaciones, o por enfermedad o accidente, conflicto de trabajo o interrupción del trabajo a causa del mal tiempo, averías producidas en las maquinarias o falta de materiales o materias primas, pero tenían empleo. Se incluyen en esta categoría a los trabajadores familiares no remunerados y los docentes honorarios.

La pregunta básica que se le formula a las personas es: Durante la semana pasada:

- ¿trabajó por lo menos una hora sin considerar los quehaceres del hogar?
- ¿recibió ingresos en efectivo o en especie por tareas realizadas la semana pasada?
- ¿se desempeñó como familiar no remunerado?.

Personas Desocupadas: Son todas las personas de 14 o más años de edad que durante el período de referencia no estaban trabajando por no tener empleo, pero que buscaban un trabajo remunerado o lucrativo, y que se encuentran disponibles para comenzar a trabajar. Esta categoría comprende a las personas que trabajaron antes pero perdieron su empleo (desocupados propiamente dichos), aquéllas que buscan su primer trabajo. Los desocupados propiamente dichos incluyen a los que reciben un subsidio estatal (Seguro de Paro) y a los que no lo reciben.

Población Económicamente Inactiva: Comprende a todas las personas de 14 o más años de edad que no aportan su trabajo para producir bienes o servicios económicos. Se clasifican en las siguientes categorías:

Personas que se ocupan solamente del cuidado de su hogar: Son todas las personas que, sin desarrollar ninguna actividad económica, se dedican a cuidar sus hogares. Están en esta categoría las amas de casa y los familiares que se hacen cargo del cuidado de la casa y de los niños.

Estudiantes: Son las personas que, sin desarrollar ninguna actividad económica, asisten a algún establecimiento del sistema de enseñanza regular en cualquiera de sus niveles.

Personas que sin desarrollar ninguna actividad económica, perciben ingresos: Comprende a las personas que perciben transferencias de instituciones públicas o privadas, tales como jubilaciones o pensiones, o que reciben ingresos por la colocación de dinero (intereses) o el arrendamiento de inmuebles de su propiedad (rentas o alquileres), u otras inversiones (dividendos, utilidades).

Subempleo: Comprende a las personas ocupadas que involuntariamente desempeñan su actividad laboral a tiempo parcial.

Subempleo por insuficiencia de horas trabajadas: Comprende las personas que perteneciendo a la "fuerza de trabajo" tienen un empleo de menor duración que la jornada normal de trabajo, por razones ajenas a su voluntad y que buscan o aceptarían un trabajo suplementario. La delimitación de la jornada normal de trabajo según la 13a. Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (CIET) debería "determinarse habida cuenta de las circunstancias nacionales, sobre la base de un número especificado de horas o días trabajados que podría ser el mismo para todas las ramas de actividad económica o diferente para determinadas ramas".

En nuestro país el promedio general de horas trabajadas de acuerdo a la Encuesta de Hogares oscila en las 40 horas semanales, que podría considerarse razonable como el tiempo normal de trabajo.

El trabajo voluntario a tiempo parcial no integra el concepto de subempleo, por consiguiente la información existente sólo permite cuantificar el número de personas que, trabajando menos de 40 horas semanales, manifiesta la voluntad de trabajar más, contestando "sí" a la pregunta "Cumpliendo con sus obligaciones actuales de trabajo, estudio u otros quehaceres ¿tiene la voluntad de trabajar más horas por semana y está disponible para hacerlo?"

Población ocupada en empleos precarios: Comprende a la población ocupada, **asalariada en el sector privado** de la economía que **no está protegida** por el sistema de seguridad social (seguros de desempleo, de protección de la salud, de retiros y pensiones) o que se encuentra buscando otro trabajo para sustituir al actual en razón de que el mismo es **poco estable** o está ocupada en la categoría de ocupación de **trabajadores familiares no remunerados**. La aplicación de este concepto se logra mediante preguntas sobre la categoría de la ocupación, la búsqueda efectiva de otro trabajo para reemplazar al actual y las razones existentes para ello, tomándose como respuesta válida para la clasificación en este grupo, la inestabilidad en el trabajo actual. La falta de protección por el sistema de seguridad social no puede ser preguntada directamente en razón de que existen personas que han obtenido sus empleos a condición de renunciar a este beneficio, con lo cual el empleador reduce sus costos al eludir su aporte al sistema, o perciben una jubilación pero continúan trabajando en actividades afines a aquellas de las que se retiraron, situación expresamente prohibida por el marco legal vigente. Estas personas, seguramente, ocultarían esta situación por temor a perder su empleo o a enfrentarse a la suspensión de la mensualidad por jubilación, lo que desequilibraría los ingresos de su hogar. Debido a que la inscripción en los registros del sistema de seguridad social, para los trabajadores del sector privado, genera el derecho a transferir al sistema el pago de la cuota mensual de afiliación a las Instituciones de Asistencia Médica Colectivizada, se optó por obtener una aproximación a la falta de protección a través de la forma de afiliación a tales instituciones. Esta pregunta se efectuó en el capítulo de características generales de las personas, suficientemente alejado del correspondiente a las características laborales. Es una categoría que surge de las recomendaciones del Centro Interamericano de Administración del Trabajo (CIAT-OIT).

Categoría de la ocupación: Las categorías ocupacionales son clasificadas en:

Obrero o empleado: Es la persona que trabaja en relación de dependencia, percibiendo remuneraciones en dinero o especies, en el sector público o privado. Esta categoría incluye operarios de las industrias manufactureras, oficinistas, vendedores, cajeros, empleados domésticos, profesionales trabajando en relación de dependencia, altos funcionarios o directores que perciben sueldos, personal de las Fuerzas Armadas, etc. Las personas que trabajan en su domicilio pero dependen de un empleador y reciben remuneración por su trabajo también se incluyen en esta categoría.

Miembro de cooperativa de producción: Es la persona que es socio cooperativista, cualquiera sea la actividad productiva a que la cooperativa se dedica.

Patrón con personal a su cargo: Es la persona que explota su propia empresa económica y que tiene a su cargo uno o más trabajadores a sueldo o jornal.

Trabajador por cuenta Propia (o patrón sin personal a su cargo): Es la persona que, sin depender de un patrón, explota su propia empresa económica sin ocupar a ningún trabajador remunerado.

Sin local o Inversión: Es el que no ha realizado ninguna inversión en bienes de capital fijo. El ejemplo más corriente lo constituyen los vendedores ambulantes.

Con local o inversión: Es el que ha realizado inversiones en bienes de capital fijo (edificios, vehículos autopropulsados, maquinaria o equipo).

Trabajador no remunerado: Es la persona que trabaja en una empresa o negocio de cuyo propietario puede o no ser pariente y no recibe remuneración alguna (trabajador familiar o aprendiz).

